NÚMERO 3412 MONTEVIDEO, MIÉRCOLES 18 DE ABRIL DE 2007

República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES

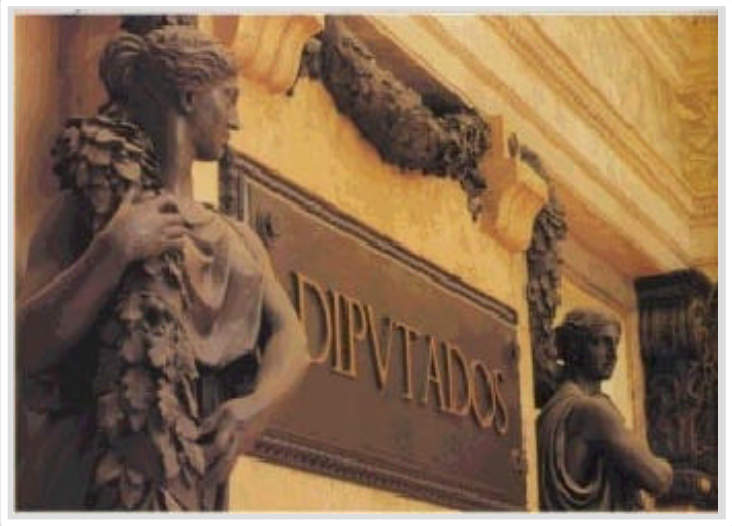

CÁMARA DE REPRESENTANTES

13ª SESIÓN

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

ENRIQUE PINTADO
(Presidente)

TABARÉ HACKENBRUCH LEGNANI
(1er. Vicepresidente)

Y DANIEL MAÑANA
(4to. Vicepresidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES DOCTOR MARTI DALGALARRONDO AÑÓN Y DOCTOR JOSÉ PEDRO MONTERO Y EL PROSECRETARIO DOCTOR GUSTAVO SILVEIRA

XLVI LEGISLATURA TERCER PERÍODO ORDINARIO

Texto de la citación

Montevideo, 17 de abril de 2007.

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá, en sesión ordinaria, mañana miércoles 18, a la hora 16, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA –

1º.- Comisión Permanente del Poder Legislativo. (Elección de miembros para el Tercer Período de la XLVI Legislatura). (Artículo 127 de la Constitución).

2º.- Comisión Administrativa del Poder Legislativo. (Elección de miembros para el Tercer Período de la XLVI Legislatura). (Ley Nº 16.821, de 23 de abril de 1997).

3º.- Maestro Julio Macedo. (Designación al Instituto de Formación Docente del departamento de Treinta y Tres). (Carp. 971/006). (Informado). Rep. 640 y Anexo I

4º.- Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay. (Modificación). (Carp. 1546/007). (Informado) Rep. 902 y Anexo I

5º.- Mecanismos de importación en admisión temporaria, toma de stock y régimen devolutivo. (Regulación). (Carp. 998/006). (Informado). Rep. 650 y Anexo I

6º.- Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo. (Se declara el 28 de abril de cada año). (Carp. 684/005). (Informado). Rep. 509 y Anexo I

7º.- Obreros pertenecientes al Registro de Herramientas de la ex Administración Nacional de los Servicios de Estiba. (Se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de un proyecto de ley que establezca que están comprendidos en los beneficios del artículo 39 de la Ley Nº 16.246). (Carp. 1663/007). (Informado). Rep. 934 y Anexo I

8º.- Descentralización y coordinación de políticas agropecuarias con base departamental. (Se establecen normas). (Carp. 1513/006). (Informado). Rep. 885 y Anexo I

9º.- Educación inicial, educación primaria y tres primeros años de educación media. (Obligatoriedad). (Carp. 1000/006). (Informado). Rep. 652 y Anexo I

MARTI DALGALARRONDO AÑÓN JOSÉ PEDRO MONTERO
Secretarios

S U M A R I O

Pág.

1.- Asistencias y ausencias 5
2.- Asuntos entrados 5
3 y 5.- Exposiciones escritas 6, 7
4.- Inasistencias anteriores 6

MEDIA HORA PREVIA

6.- Iniciativas tendientes a incrementar la afluencia de turistas en la próxima temporada.
— Exposición del señor Representante Monzeglio 10
7.- Recordación del Abate Pierre.
— Exposición de la señora Representante Payssé 11
8.- Realización del Congreso Nacional de Deportes en el departamento de Flores.
— Exposición del señor Representante Mazzulo 13
9.- Carencias de la Seccional 25ªde la ciudad de Barros Blancos, d epartamento de Canelones.
— Exposición del señor Representante Cusano 14
10.- Posibilidad de que personas privadas de libertad accedan a la educación universitaria.
— Exposición del señor Representante Álvarez López 15
11.- Necesidad de construir el nuevo local de la Escuela N° 116 de Puntas de Carreteras, departamento de Tacuarembó, y de proporcionar electrificación a las escuelas rurales del departamento.
— Exposición del señor Representante Ferraz 15

CUESTIONES DE ORDEN

21.- Alteración del orden del día 37
17.- Aplazamientos 22
12, 20, 24, 27, 33 y 35.- Integración de la Cámara 16, 34, 79, 85, 108, 117
26 y 29.- Intermedio 84, 98
39.- Levantamiento de la sesión 123
12, 20, 24, 27, 33 y 35.- Licencias 16, 34, 79, 85, 108, 117
19 y 31.- Prórroga del término de la sesión 34, 105
37.- Urgencias 120

VARIAS

13.- Comisión de Educación y Cultura. (Solicitud de autorización para reunirse simultáneamente con la Cámara) 21
14.- Comisión de Asuntos Internacionales. (Solicitud de autorización para reunirse simultáneamente con la Cámara) 21
15.- Comisión de Seguridad Social. (Solicitud de autorización para reunirse simultáneamente con la Cámara) 21
16.- Autorización al señor Representante Asqueta Sóñora para realizar una exposición de treinta minutos durante la sesión ordinaria del día 2 de mayo 21

ORDEN DEL DÍA

18.- Maestro Julio Macedo. (Designación al Instituto de Formación Docente del departamento de Treinta y Tres).
Antecedentes: Rep. N° 640, de mayo de 2006, y Anexo I, de diciembre de 2006. Carp. N° 971 de 2006. Comisión de Educación y Cultura.
— Aprobación. Se comunica al Senado 22
— Texto del proyecto aprobado 25

22.- Obreros pertenecientes al Registro de Herramientas de la ex Administración Nacional de los Servicios de Estiba. (Se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de un proyecto de ley que establezca que están comprendidos en los beneficios del artículo 39 de la Ley Nº16.246).

Antecedentes: Rep. N° 934 y Anexo I, de abril de 2007. Carp. N° 1663 de 2007. Comisión de Legislación del Trabajo.

— Se aprueba el proyecto de minuta de comunicación..... 37

— Texto del proyecto aprobado..... 37

23, 25, 28, 30, 32, 34 y 36.- Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay. (Modificación).

Antecedentes: Rep. N° 902, de febrero de 2007, y Anexo I, de abril de 2007. Carp. N° 1546 de 2007. Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración.

— Sanción. Se comunica al Poder Ejecutivo 40, 81, 86, 98, 106, 114, 118

— Texto del proyecto sancionado..... 56

38.- Impuesto de Educación Primaria. (Se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de la correspondiente iniciativa a efectos de la reducción de su alícuota).

Antecedentes: Rep. N° 931, de abril de 2007. Carp. N° 1648 de 2007. Comisión de Hacienda.

— Se aprueba una minuta de comunicación..... 120

— Texto del proyecto aprobado..... 122

1.- Asistencias y ausencias.

Asisten los señores Representantes: Pablo Abdala, Álvaro Alonso, Pablo Álvarez López, Roque Arregui, Miguel Asqueta Sóñora, Alfredo Asti, Manuel María Barreiro, Gloria Benítez, Bertil R. Bentos, Gustavo Bernini, Daniel Bianchi, José Luis Blasina, Gustavo Borsari Brenna, Eduardo Brenta, Juan José Bruno, Irene Caballero, Alfredo Cabrera (5), Germán Cardoso, José Carlos Cardoso, Federico Casaretto, Alberto Casas, Hebert Clavijo, Alba M. Cocco Soto, Roberto Conde, Beatriz Costa (8), Mauricio Cusano, Javier Chá, Silvana Charlone, Álvaro Delgado (6), David Doti Genta, Carlos Enciso Christiansen, Gustavo A. Espinosa, Sandra Etcheverry, Julio César Fernández, Darío Ferraz (3), Luis Gallo Cantera, Luis José Gallo Imperiale, Carlos Gamou (7), Jorge Gandini (2), Javier García, Luis García Da Rosa, Nora Gauthier, Carlos González Álvarez, Rodrigo Goñi Romero, Gustavo Guarino, Miguel Guzmán, Tabaré Hackenbruch Legnani, Uberfil Hernández, Doreen Javier Ibarra, Luis Alberto Lacalle Pou, Fernando Longo Fonsalías, Álvaro F. Lorenzo, Guido Machado, Daniel Mañana, Rubén Martínez Huelmo, Pablo Martins, Carlos Mazzulo, Jorge Menéndez, Remo Monzeglio, Gonzalo Mujica, Pablo Naya, Gonzalo Novales, José Quintín Olano Llano, Andrés Oribe, Jorge Orrico, Edgardo Ortuño, Ivonne Passada, Jorge Patrone, Daniela Payssé, Adriana Peña Hernández, Alberto Perdomo Gamarra, Darío Pérez Brito, Esteban Pérez, Julio Pérez, Pablo Pérez González, Enrique Pintado, Juan J. Piñeyrúa, Iván Posada, Jorge Pozzi, Fernando Riet (4), Edgardo Rodríguez, Nelson Rodríguez Servetto, Gustavo Rombys, Jorge Romero Cabrera, Luis Rosadilla, Javier Salsamendi, Alberto Scavarelli, Raúl Servetto, Carlos Signorelli, Juan C. Souza, Héctor Tajam, Hermes Toledo Antúnez, Mónica Travieso, Jaime Mario Trobo, Carlos Varela Nestier (1), Álvaro Vega Llanes, Homero Viera y Horacio Yanes.

Con licencia: José Amorín Batlle, Eleonora Bianchi, Sergio Botana, Diego Cánepa, Rodolfo Caram, Julio Cardozo Ferreira, Richard Charamelo, Juan José Domínguez, Pablo Iturralde Viñas, José Carlos Mahía, Carlos Maseda, Aníbal Pereyra, Juan A. Roballo y Víctor Semproni.

Faltan con aviso: Beatriz Argimón, Daniel García Pintos y Daniel Peña Fernández.

Sin aviso: Martín Fernández.

Actúan en el Senado: Washington Abdala y Nora Castro.

Observaciones:

(1) A la hora 19:40 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Juan J. Piñeyrúa.

(2) A la hora 19:50 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Irene Caballero.

(3) A la hora 00:00 del día 19/4 cesó en sus funciones.

(4) A la hora 00:00 del día 19/4 cesó en sus funciones.

(5) A la hora 00:00 del día 19/4 cesó en sus funciones.

(6) A la hora 00:00 del día 19/4 comenzó licencia, siendo convocado en su lugar el Sr. Martín Fernández.

(7) A la hora 00:00 del día 19/4 es convocado para integrar la Cámara de Senadores, ingresando en su lugar la Sra. Beatriz Costa.

(8) El día 18/4 suplió a la Sra. Rep. Nora Castro.

El Sr. Rep. Julio Cardozo Ferreira en virtud de haber cesado su licencia a la hora 00:00 del día 19/4 falta sin aviso.

La Sra. Rep. Nora Castro en virtud de haber cesado su convocatoria para integrar al Senado, a la hora 00:00 del día 19/4 falta con aviso.

El Sr. Rep. Sergio Botana en virtud de haber cesado su licencia a la hora 00:00 del día 19/4 falta sin aviso.

El Sr. Rep. Pablo Iturralde Viñas en virtud de haber cesado su licencia a la hora 00:00 del día 19/4 falta sin aviso.

2.- Asuntos entrados.

"Pliego N° 174

COMUNICACIONES GENERALES

La Junta Departamental de Treinta y Tres remite copia de un informe aprobado por dicha Corporación, relacionado con la instrumentación de la enseñanza del lenguaje de señas como materia curricular en las escuelas públicas. C/146/005

- *A la Comisión de Educación y Cultura*

La Intendencia Municipal de Salto acusa recibo de las siguientes exposiciones realizadas en sesión de 14 de marzo de 2007:

- por el señor Representante Fernando Riet, relacionada con iniciativas para la descentralización y

la autonomía financiera de los Gobiernos Departamentales. S/C

- por el señor Representante Uberfil Hernández, acerca de las visitas realizadas a los distintos departamentos para conocer las preocupaciones medioambientales de los vecinos organizados. S/C

- *A sus antecedentes*

La Subsecretaría del Ministerio de Desarrollo Social remite nota relacionada con el homenaje al señor ex Representante Sergio Previtali. C/97/005

- *Téngase presente".*

3.- Exposiciones escritas.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 24)

——Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"El señor Representante Fernando Riet Villamil solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca; a las Intendencias Municipales y Juntas Departamentales del interior del país; a la Junta Local Autónoma y Electiva de Río Branco; a la Federación Rural del Uruguay; a la Asociación Rural del Uruguay; a la Sociedad Agropecuaria de Cerro Largo; a la Sociedad Fomento de Cerro Largo; a la Sociedad Rural de Río Branco y a la Liga de Trabajo de Fraile Muerto, sobre la posibilidad de que los Gobiernos Departamentales coordinen programas de asistencia a los productores del sector ganadero. C/22/005

El señor Representante José Carlos Cardoso solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, para su remisión al Consejo de Educación Secundaria, a la Escuela Universitaria de Bibliotecología y Ciencias Afines y a la Asociación de Bibliotecólogos del Uruguay, relacionada con un llamado a aspirantes a cumplir funciones de profesor orientador bibliográfico y salas multimedia en bibliotecas liceales. C/22/005

El señor Representante Darío Pérez Brito solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y por su intermedio a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado y a la Unidad de Gestión Desconcentrada de Agua y Saneamiento de Maldonado, acerca de la posibilidad de exonerar del pago de los servicios de agua potable al Hogar "Los Zorzales", de la ciudad de San Carlos. C/22/005
- al Ministerio de Turismo y Deporte, referente al financiamiento de pasajes a un entrenador de basketball para concurrir a una clínica del deporte en la República de Chile. C/22/005

El señor Representante Gonzalo Novales solicita se curse una exposición escrita al Ministerio del Interior y por su intermedio a la Dirección Nacional de Identificación Civil, sobre dificultades en la obtención de los pasaportes en el interior del país. C/22/005"

——Se votarán oportunamente.

4.- Inasistencias anteriores.

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de Representantes a las siguientes sesiones realizadas el día 17 de abril de 2007:

Extraordinaria hora 15:00

Con aviso: Pablo Abdala, Beatriz Argimón, Juan José Bruno, Sandra Etcheverry, Jorge Gandini, Rodrigo Goñi Romero, Luis A Lacalle Pou, Álvaro F. Lorenzo, Daniel Peña Fernández, Adriana Peña Hernández, Alberto Perdomo Gamarra y Alberto Scavarelli.

Sin aviso: Pablo Álvarez López, Gustavo Bernini, José Luis Blasina, Roberto Conde, Daniel García Pintos y Eloísa Moreira.

Ordinaria hora 16:00

Con aviso: Álvaro Alonso y Sandra Etcheverry.

Inasistencias a las Comisiones.

Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas:

Martes 17 de abril

LEGISLACIÓN DEL TRABAJO

Con aviso: Eleonora Bianchi y Pablo Iturralde Viñas.

HACIENDA integrada con la de SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Con aviso: José Carlos Cardoso, José Quintín Olano Llano y Roberto Conde.

ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES Y DESCENTRALIZACIÓN

Con aviso: Daniel Mañana".

5.- Exposiciones escritas.

——Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

——Cuarenta y seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Texto de las exposiciones escritas:)

1) Exposición del señor Representante Fernando Riet Villamil al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca; a las Intendencias Municipales y Juntas Departamentales del interior del país; a la Junta Local Autónoma y Electiva de Río Branco; a la Federación Rural del Uruguay; a la Asociación Rural del Uruguay; a la Sociedad Agropecuaria de Cerro Largo; a la Sociedad Fomento de Cerro Largo; a la Sociedad Rural de Río Branco y a la Liga de Trabajo de Fraile Muerto, sobre la posibilidad de que los Gobiernos Departamentales coordinen programas de asistencia a los productores del sector ganadero.

"Montevideo, 17 de abril de 2007. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Enrique Pintado. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca; a las Intendencias Municipales y Juntas Departamentales del interior del país; a la Junta Local Autónoma Electiva de Río Branco; a la Federación Rural; a la Asociación Rural del Uruguay; a la Sociedad Agropecuaria de Cerro Largo; a la Sociedad Fomento de Cerro Largo; a la Sociedad Rural de Río Branco y a la Liga de Trabajo de Fraile Muerto. El sector cárnico -referido concretamente a la producción de carne vacuna, su industrialización y comercialización- ha crecido sostenidamente en el país, en los últimos años, en virtud de varios factores que confluyen en forma positiva. Podemos mencionar algunos de los factores sectoriales, como el mejoramiento genético, el manejo de los rodeos y de los suelos, la atención sanitaria de las haciendas, la modernización de la industria y la conquista y consolidación de mercados, que junto al factor precio y a otros de política macroeconómica -que tienden a la estabilidad de las reglas de juego- permiten reafirmar una actividad que es básica y fundamental en la vida del país. Hoy el sector encuentra mercados demandantes, con una buena relación de precio y calidad de producto. Sin embargo, por el lado de la oferta sería necesario aumentar la producción, para cumplir con esa creciente y auspiciosa demanda. Los criadores están produciendo prácticamente la misma cantidad de terneros, en los últimos años y, en consecuencia, la faena no podrá aumentar, salvo que se baje el stock de vientres, que es la máquina de producir, o que se importe ganado en pie. Los rodeos de cría son la 'fábrica de carne' del país, quienes producen la riqueza ganadera del mismo. Por lo tanto, el sector necesita, para seguir creciendo, más terneros y, para ello, más vientres con capacidad de gestación. Seguramente, este año el mercado, a través de mayores precios, necesite más nacimientos. Una limitante importante a superar es la cantidad y calidad del forraje en los campos destinados a la cría de ganado. Campos que vienen compitiendo, además, con el avance de la forestación, lo que provoca, en consecuencia, menor área para la cría. Con más y mejor alimentación se logrará aumentar el peso de las vacas y de las vaquillonas, en edad de entore e inseminación, y se acelerará, así, la aparición de los celos; todo lo que se traducirá en un aumento de la tasa de procreo del rodeo, que es la que posibilitará un aumento de la producción de carne que, entre otros beneficios, permitirá cumplir con la demanda de los mercados que se van consolidando. Conocemos el esfuerzo del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, el que a través del programa ganadero apoya a los pequeños y medianos criadores de ganado, pero creemos que debería implementarse un plan específico, de impacto relativamente rápido, que sea claro, ágil, sin mucha burocracia, que apunte a la mejora de la cantidad y calidad de las pasturas, fertilizando y plantando semillas forrajeras en los pequeños y medianos campos de cría. Esos productores, por su tamaño, son quienes menos pueden invertir con recursos propios y, en consecuencia, a quienes habría que subsidiar a través del programa. Dentro del marco de la descentralización que el Gobierno Nacional anuncia impulsar, dicho programa podría ser coordinado con las Intendencias Municipales, que tienen oficinas de asistencia agraria y que conocen la realidad de sus respectivos departamentos. El Estado invierte con la convicción de que es mucho más rentable para el país que el criador quede en el pago, arraigado, haciendo lo que sabe hacer, situación preferible a que abandone la actividad, engrosando los cinturones de hambre de los pueblos y ciudades, con un costo de mantenimiento en salud,

educación, alimentación, traslado y seguridad, muy superior al de su inversión productiva. Este planteo aspira a ayudar en dirección al país productivo, que todos queremos seguir consolidando. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. FERNANDO RIET, Representante por Cerro Largo".

2) Exposición del señor Representante José Carlos Cardoso al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, para su remisión al Consejo de Educación Secundaria, a la Escuela Universitaria de Bibliotecología y Ciencias Afines y a la Asociación de Bibliotecólogos del Uruguay, relacionada con un llamado a aspirantes a cumplir funciones de profesor orientador bibliográfico y salas multimedia en bibliotecas liceales.

"Montevideo, 17 de abril de 2007. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Enrique Pintado. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), para su remisión al Consejo de Educación Secundaria; y a la Universidad de la República y a la Escuela Universitaria de Bibliotecología y Ciencias Afines, y a la Asociación de Bibliotecólogos del Uruguay. Seguramente, ante la multiplicidad de decisiones que debe tomar a diario una autoridad de gobierno, se escapen de su análisis cuestiones que hacen a la calidad, pertinencia y coherencia con las líneas de políticas definidas por esa misma autoridad. El llamado del Consejo de Educación Secundaria para la creación de un registro de aspirantes a cumplir funciones de Profesor Orientador Bibliográfico y Salas Multimedias en bibliotecas liceales, es un ejemplo de ello y es con el ánimo de contribuir a su sereno análisis que realizamos este planteo. Si bien es cierto que en el discurso preelectoral, el actual Gobierno se comprometió a cubrir vacantes en las instituciones públicas mediante el llamado a concurso, también es cierto su manifiesto voluntarismo de llevar adelante acciones de coordinación interinstitucional con la Universidad de la República. Tanto desde la educación media como de la propia Universidad, hemos escuchado argumentos favorables a esa modalidad de gestión. Sin embargo, en este caso, llama la atención que se haya soslayado ese mecanismo, y resulta, asimismo, llamativo, el desconocimiento de un colectivo de profesionales -Licenciados en Bibliotecología- que por su formación universitaria y por su experiencia profesional, cuentan, sin dudas, con el perfil profesional exigido en el citado llamado. Las características del mismo desconoce a la Escuela Universitaria de Bibliotecología y Ciencias Afines de la Universidad de la República, única entidad de nivel terciario del Uruguay habilitada para la formación de Licenciados en Bibliotecología. Si la opción de las actuales autoridades de Secundaria es el llamado a concurso, nos parece un desacierto que se restrinja, únicamente, a docentes del Programa 03 con horas de apoyo asignadas a las bibliotecas liceales, a estudiantes o egresados (interinos o efectivos) del Instituto de Profesores Artigas (IPA), a los Centros Regionales de Profesores (CERP) o del Instituto de Formación Docente (IFD) (profesorados), y a profesor efectivo. Es una cuestión de sentido común, suponer a priori que los profesionales del área específica egresados de la Universidad de la República, superen ampliamente las exigencias del cargo. Basta recordar el reconocimiento de la propia Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) a la función social de los bibliotecólogos y de las bibliotecas educativas para el acceso a la información y al conocimiento y su rol en la construcción de una sociedad del conocimiento. En consecuencia, con esta decisión, Secundaria restringe a sus alumnos la posibilidad de contar con recursos humanos altamente calificados de apoyo a su proceso educativo. Estamos convencidos que la educación es un compromiso colectivo. Como tal, quedan involucrados múltiples y diferenciados saberes presentes en cuerpos de profesionales y especialistas. Por ello, con el debido reconocimiento de los respectivos espacios de acción profesional, es necesario pasar del discurso a la acción, para que la concepción educativa interdisciplinaria sea realidad. Por cierto, que el llamado que acaba de realizar el Consejo de Educación Secundaria, no recorre ese camino de integración interdisciplinario entre la educación media y la Universidad de la República. Por tal motivo, planteamos a las autoridades de Secundaria, la necesidad de incluir a los bibliotecólogos en el llamado, por cuanto con esa medida se estaría mejorando la calidad de la competencia. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. JOSÉ CARLOS CARDOSO, Representante por Rocha".

3) Exposición del señor Representante Darío Pérez Brito al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y por su intermedio a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado y a la Unidad de Gestión Desconcentrada de Agua y Saneamiento de Maldonado, acerca de la posibilidad de exonerar del pago de los

servicios de agua potable al Hogar "Los Zorzales", de la ciudad de San Carlos.

"Montevideo, 18 de abril de 2007. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Enrique Pintado. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y, por su intermedio, a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) y a la Unidad de Gestión Desconcentrada de Agua y Saneamiento del departamento de Maldonado. Desde hace 20 años se reconoce en la ciudad de San Carlos, del departamento de Maldonado, la acción del Movimiento de Mujeres de esa ciudad, que es la comisión administradora, de lo que conocemos como el Hogar Los Zorzales. A dicho lugar concurren, aproximadamente, 140 niños, de los cuales 29 son adolescentes. Tienen diversos convenios con el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU), y atienden, inclusive, por fuera de los mismos, a niños de 3 años de edad. Es una asistencia integral al beneficiario, con actividades culturales, deportivas, recreativas y de apoyo al estudio, permaneciendo durante muchas horas en el Hogar, sito en la calle Leonardo Olivera y Lavalleja, de la ciudad de San Carlos. Como se comprenderá, el consumo de agua de esa institución es elevadísimo y los recursos siempre escasos para solventar esos gastos. La labor social que desarrolla el Hogar Los Zorzales, es enormemente valorada en la ciudad y más, en estos momentos, cuando enfrentamos una gran problemática con la niñez y la adolescencia. Por lo expuesto, solicitamos a las autoridades de OSE, que la Unidad de Gestión Desconcentrada de Agua y Saneamiento de Maldonado, exonere a esa institución del pago del consumo de agua, y que abone únicamente, los de cargo fijo. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. DARÍO PÉREZ BRITO, Representante por Maldonado".

4) Exposición del señor Representante Darío Pérez Brito al Ministerio de Turismo y Deporte, referente al financiamiento de pasajes a un entrenador de basketball para concurrir a una clínica del deporte en la República de Chile.

"Montevideo, 18 de abril de 2007. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Enrique Pintado. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Turismo y Deporte. Por la presente exposición escrita, deseamos plantear una inquietud que tiene que ver con el deporte, específicamente, el básquetbol. En el reciente verano, fuimos visitados por el equipo de básquetbol Cobreloa, de la República de Chile. En su estadía, cursaron invitación a un técnico uruguayo para concurrir a una clínica del mencionado deporte, en el interior de Chile, en forma gratuita, con pasajes pagos por el citado club. La invitación se realizó al señor Timoteo Carrasco Zubelzu, único entrenador de básquetbol del Uruguay que dicta clases en el Instituto Superior de Educación Física (ISEF), quien posee una amplia experiencia y una voluminosa carpeta de méritos. Dicho entrenador es funcionario de la Intendencia Municipal de Maldonado, donde vuelca su extenso y profundo conocimiento sobre la materia. El costo del pasaje de avión o de ómnibus, de ida y de vuelta a Chile, se estima entre US$ 250 a US$ 300, exigua cantidad, que le fue negada por la Dirección de Deportes de la Intendencia Municipal de Maldonado. Esa invitación es un reconocimiento a la profesionalidad y al conocimiento del señor Timoteo Carrasco Zubelzu, y representa una oportunidad para que a su retorno -como lo ha efectuado siempre-, trasmita esa experiencia a los jóvenes de Maldonado que practican básquetbol. Se trata, entonces, de superarse para enseñar a crecer en esa disciplina y, si bien esta es una situación individual, repercute en lo colectivo. Por lo expuesto, solicitamos a las autoridades de ese Ministerio, que tengan a bien proporcionar los pasajes necesarios para la asistencia de ese dedicado entrenador, a la clínica de basquetbol de Atacama, República de Chile, a la brevedad, ya que debería partir el 12 de julio del año en curso. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. DARÍO PÉREZ BRITO, Representante por Maldonado".

5) Exposición del señor Representante Gonzalo Novales al Ministerio del Interior y por su intermedio a la Dirección Nacional de Identificación Civil, sobre dificultades en la obtención de los pasaportes en el interior del país.

"Montevideo, 18 de abril de 2007. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Enrique Pintado. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio del Interior y, por su intermedio, a la Dirección Nacional de Identificación Civil y a las oficinas de esa Dirección de todo el país. Con relación a las dificultades o demoras en la tramitación de los pasaportes en el interior del país, por Oficio de esta Cámara Nº 10006, de 12 de diciembre de 2006, remitimos a esa Secretaría de Estado, una exposición

escrita en la cual, reflejando las inquietudes de residentes en el interior del país, solicitábamos a la Dirección Nacional de Identificación Civil (DNIC), que se adoptaran las medidas pertinentes para agilizar la expedición de los pasaportes en todas las oficinas del interior. El día 27 de diciembre de 2006, recibimos contestación a nuestro planteo, informándosenos que los plazos para la tramitación en el interior son los siguientes: trámite urgente siete días hábiles después de la tramitación y trámite común 12 días hábiles después de la tramitación. Si bien tomamos conocimiento de los plazos informados, que maneja la autoridad Ministerial, queremos exponer que los mismos no reflejan la realidad. En efecto, cualquier persona residente en el interior del país que desea obtener el pasaporte, se dirige a la oficina de la DNIC, para iniciar los trámites. Allí le informan que deberá tramitar, previamente, la habilitación policial (certificado de buena conducta) en otra oficina dependiente también del Ministerio del Interior. Una vez solicitada, en esa oficina, la habilitación policial, se le informa que podrá retirar la misma -en el caso del departamento de Soriano- en un plazo de 30 días. Una vez reunida esa documentación, el interesado presenta la solicitud de pasaporte ante la DNIC, el que será expedido en un plazo de, aproximadamente, 12 días (trámite normal) dependiendo ello del día en que el funcionario comisionado por dicha Dirección viaje a la capital. Remitiéndonos a la realidad de los hechos, el obtener el pasaporte en el interior insume, por lo menos, 42 días. Consideramos que las autoridades de esa Secretaría de Estado deben rever esos procedimientos, ya que no comprendemos cómo -en estos días, en que las vías de comunicación y los medios tecnológicos son cada vez más eficaces, en que se puede acceder fácil, rápido y seguro a todos los rincones del país- se demore 30 días para obtener la habilitación policial y 12 días para tramitar el pasaporte, máxime teniendo presente que esos dos trámites deben realizarse en oficinas diferentes, pero ambas bajo la órbita de ese Ministerio. De cualquier manera, es de destacar la buena disposición de los funcionarios, pero la realidad les impide efectuar un trámite más breve. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. GONZALO NOVALES, Representante por Soriano".

MEDIA HORA PREVIA

6.- Iniciativas tendientes a incrementar la afluencia de turistas en la próxima temporada.

——Se entra a la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Monzeglio.

SEÑOR MONZEGLIO.- Señor Presidente: aprovechamos esta oportunidad para hablar sobre algunos aspectos referidos a la actividad turística. Queremos hacerlo en forma más que positiva, sobre todo teniendo en cuenta que acaba de terminar una temporada en la que, a pesar de los inconvenientes que trajeron los tres puentes cortados durante casi toda la temporada, felizmente se ha podido recibir turismo alternativo de otros países, como el proveniente de Brasil y del continente europeo, que de alguna manera suplieron la falta del turismo argentino.

En materia de turismo lo más importante es prever, proyectar y organizar a futuro. Por lo tanto, precisamente, queremos dejar un mensaje para la próxima temporada turística, que es reflejo de lo que escuchamos a diario de los actores de la actividad turística en general.

Ante la inminencia del comienzo de la anterior temporada turística sucedió que el Ministerio del sector solicitó recursos por un monto de US$ 700.000 adicionales para hacer publicidad. Obviamente, esta cifra le hace mucho bien a la actividad, pero, sin lugar a dudas, es onerosa para la sociedad toda. Además, era negativo gastar este dinero en publicidad cuando no existían los caminos para traer más turistas a nuestro país. ¿Para qué íbamos a hacer publicidad si los cupos en los aviones estaban todos llenos, si los puentes estaban cortados y si los barcos que venían desde la República Argentina no tenían ningún lugar libre?

Por ello, nuestra idea es plantear ahora que se estudie para la próxima temporada turística una política de incentivo alternativo a los viajes que traen turistas al Uruguay. En estos momentos no podemos hablar de una política de cielos abiertos porque, lamentablemente, todos sabemos las dificultades que está sufriendo el sector aéreo, pero sí podemos hacer referencia a una política de incentivo a los vuelos chárter. Los vuelos chárter se organizan específicamente de un punto a otro, con el objetivo muy positivo de abaratar el costo del viaje. Además, estos vuelos no implican para nada la violación de tratados internacionales ni el desconocimiento de los contratos con las líneas aéreas que actualmente llegan a nuestro país.

Por lo tanto, lejos de gastar esos US$ 700.000 solicitados para publicidad cuando no teníamos forma de traer más turistas, lo que proponemos es que el Ministerio de Turismo y Deporte estudie una política de incentivo a los vuelos chárter, subvencionando este tipo de modalidad de viaje a fin de que la cantidad de vuelos adicionales que se logren tengan como resultado la concurrencia a nuestro país de más turistas, sobre todo con mayor poder adquisitivo.

De igual manera, bien sabido es que los barcos tampoco daban abasto, principalmente una de las compañías, que hasta ahora tenía el cuasi monopolio del traslado de pasajeros por vía fluvial. Felizmente, ahora está empezando a operar otra compañía. Pretendemos que las autoridades del sector estudien la posibilidad de generar viajes organizados de barcos chárter -por definirlos de alguna manera-, que no solo lleguen a nuestro principal puerto de Montevideo, sino también a Punta del Este y Piriápolis.

Otro de los temas al que quiero hacer mención es la necesidad de prevenir en materia de seguridad. El año pasado denunciamos aquí mismo que hubo más de treinta y cinco robos a turistas de cruceros. Muchos se impactaron con esta información, pero el resultado positivo fue que este año disminuyeron notoriamente esos delitos. Esto nos alegra muchísimo, porque en este caso las denuncias no cayeron en vano; esperamos que la próxima temporada pase exactamente lo mismo.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Turismo y Deporte, a la Cámara Uruguaya de Turismo, a la Liga de Fomento de Punta del Este y a la Cámara Aeronáutica del Uruguay.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cincuenta en cincuenta y uno: AFIRMATIVA.

7.- Recordación del Abate Pierre.

Tiene la palabra la señora Diputada Payssé.

SEÑORA PAYSSÉ.- Señor Presidente: cuando hace unos días, en una actividad, nos encontramos con Efraín Olivera, más conocido como "Efraín de SERPAJ", le comentamos que queríamos hacer un homenaje al Abate Pierre y que teníamos preparadas algunas palabras para esta media hora previa. Efraín nos dijo que en las actividades realizadas luego de que el Abate Pierre "se fuera de vacaciones" -como él se refería al momento en que se muriera- él había sido el único uruguayo invitado y que tenía una cantidad de datos bibliográficos del Abate Pierre para proporcionarnos.

Como en cinco minutos no se puede leer todo, voy a limitarme a lo que tenía esbozado, quedando para otra instancia agregar elementos que son muy importantes.

Dice así: "¡Mis amigos, ayuda! Una mujer acaba de morir congelada esta madrugada a las tres en una vereda del Bulevar de Sebastopol, manteniendo aún aferrada a su mano la notificación judicial de expulsión de su domicilio. No podemos aceptar que sigan muriendo personas como ella... Ante tanto horror, los alojamientos de urgencia ya no son suficientemente urgentes... Necesitamos para esta noche reunir 5 mil mantas, 300 grandes tiendas de campaña, 200 estufas de kerosene. Vengan los que puedan con camiones para ayudar con el reparto. Gracias a ustedes ningún hombre, mujer y ningún niño dormirá esta noche en la calle o a las orillas del río en París. ¡Gracias!".

Estas palabras sonaron al aire el 1° de febrero de 1945 en los informativos del mediodía de la Radio Luxemburgo. Al no haber obtenido respuesta de las autoridades francesas, el Abate Pierre ingresó sorpresivamente a los estudios de esta emisora, citando a la solidaridad del pueblo parisino en la puerta del Hotel Rochester.

A la media hora, miles de hombres y mujeres colapsaron la zona trayendo mantas, alimentos o llegando con las manos vacías pero prontos y prontas para trabajar.

Este episodio fue conocido y bautizado como la "Insurrección a la bondad", lema que encierra las claves de la filosofía y legado del Abate Pierre: la rebeldía y el inconformismo frente a las injusticias, frente a las faltas de respeto hacia la dignidad humana e incumplimiento de sus derechos, como su permanente y explícita denuncia de esas irregularidades a aquellos que no las juzgan prioritarias en sus agendas políticas y económicas.

Conocido por el mundo como el fundador de Emaús, este hombre, sin lugar a dudas, fue mucho

más que eso. Defensor a ultranza de los derechos humanos, el Abate Pierre fue un hombre que realmente defendió que ninguna vida humana tiene más valor que la de otro ser humano.

Acercarnos a mirar su vida de lucha constante tal vez nos devuelva una mirada digna para seguir abocándonos a la exigencia del cumplimento incondicional de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Henri Grouès -verdadero nombre del Abate Pierre- nació en Lyon el 5 de agosto de 1912, en el seno de una familia acomodada y católica, numerosa pero de buen vivir, cuyo pronunciado sentimiento y práctica religiosa le marcaron desde pequeño. A los diecinueve años ingresó a un monasterio capuchino, conmovido por el ejemplo de San Francisco de Asís, y mostrando sus primeros signos de una rebeldía de vanguardia, renunció por vía notarial a su parte del patrimonio familiar, donándolo a varias obras de caridad.

En 1938 fue ordenado sacerdote y, aunque siempre fiel a su comprensión del espíritu del Evangelio, su postura desbordó ampliamente los marcos de las doctrinas ortodoxas.

El pensamiento y la acción del Abate Pierre y su visión del mundo arrancan y progresan en constante diálogo con la fe cristiana; su destacada tolerancia lo llevó a expresar que la Iglesia ha sido siempre machista, mostrándose partidario de la ordenación sacerdotal de mujeres.

El Abate Pierre era Vicario de la Catedral de Grenoble cuando Alemania ocupó Francia durante la Segunda Guerra Mundial. Sin dudarlo formó filas en la Resistencia, y desde la clandestinidad ayudó a los judíos a escapar de la Gestapo, dando muestras de su carácter inflexible. Descubiertas sus actividades clandestinas, evadió el arresto y se refugió en África del Norte hasta el fin de la guerra, tras la cual decidió conservar su nombre de resistente: Abate Pierre.

Fue en ese momento que se lanzó a la política, continuando su lucha social desde la Asamblea Constitucional como Diputado por "Meurthe et Moselle" durante el período comprendido entre 1946 y 1951, donando su sueldo al proyecto que más tarde sería la Comunidad Emaús.

El primer integrante de esta comunidad fue Georges, un hombre hambriento y desesperado que quiso el azar se cruzara con el Abate Pierre un frío invierno de 1949, al ser puesto en libertad tras haber cumplido condena por homicidio. El capuchino encontró un caserón semiderruido por los bombardeos, que logró acondicionar para que Georges se instalara. La construcción era tan grande que pronto se convirtió en albergue para otros indigentes. Así nacía Emaús.

La prensa y la opinión pública en general miraban con recelo la unión de un asesino y un sacerdote, pero fueron justamente delincuentes retirados quienes ayudaron al Abate Pierre, siendo sus primeros colaboradores, buscando y juntando trapos y ropa para venderlas y mantener este primer hogar comunitario.

Es así que el religioso no solo se limitó a albergar a aquellos "delincuentes", sino que juntos encontraron un medio de subsistencia.

Los años que vinieron no fueron nada fáciles para los "Traperos de Emaús". Al dejar la política, el Abate Pierre se dedicó de tiempo completo a la comunidad, pero, alejado de su cargo, no tenía recursos para mantener los hogares, lo que, agregado a la helada solidaridad parisina de posguerra, parecía adelantar un rotundo fracaso en sus proyectos sociales. Es en este contexto que hizo aquel llamado, a partir del cual la Comunidad de Compañeros o Traperos de Emaús terminó de consolidarse como "símbolo de la esperanza renovada".

Durante los años cincuenta surgieron en distintos países comunidades que imitaban el ejemplo del Abate Pierre, tomándolo como modelo. El objetivo de este movimiento fue "Actuar para que cada ser humano, cada sociedad, cada nación pueda vivir, afirmarse y realizarse en el intercambio, compartiendo las condiciones de igual dignidad".

Como se manifiesta en su estatuto de creación, "Actúa en conformidad con la Declaración de los Derechos Humanos adoptada por las Naciones Unidas".

Hoy cuenta con cuatrocientas sedes y está presente en más de cincuenta países.

Es a través de esta mirada a su noble y luchadora vida que pretendo homenajear con gratitud, con reflexión y con reconocimiento a este luchador social por su defensa infatigable de los derechos y la dignidad de las personas más vulnerables y excluidas. Un reconocimiento y, ¿por qué no?, un agradecimiento a

un hombre progresista en sus ideas, justo en su actuar y valiente en sus denuncias para derrotar la miseria, a un fraile de aspecto humilde en el que el pensamiento y la acción aparecen siempre de la mano, siempre listo a meterse donde nunca lo llamaban para erradicar las injusticias sociales.

Que este recuerdo tras su partida el 22 de enero pasado nos sirva como una exhortación a cumplir aquello que menciona la Declaración Universal de los Derechos Humanos: "Como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deban esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades...".

Porque nos ha legado el gran tesoro de noventa y cuatro años de vida ejemplar, en un tibio pero rebelde "Continuemos", su ejemplo y su lucha siempre aparecerán.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Dirección Nacional de Derechos Humanos del Ministerio de Educación y Cultura; a la Dirección Nacional de Derechos Humanos y Derecho Humanitario del Ministerio de Relaciones Exteriores; a la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Representantes; a las Comisiones de Derechos Humanos de los Gobiernos Departamentales en los cuales existan estas Comisiones; a SERPAJ; a IELSUR y, por supuesto, a Emaús.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cuarenta y cinco en cuarenta y siete: AFIRMATIVA.

8.- Realización del Congreso Nacional de Deportes en el departamento de Flores.

Tiene la palabra el señor Diputado Mazzulo.

SEÑOR MAZZULO.- Señor Presidente: la Comisión de Deportes y Juventud de la Junta Departamental de Flores se encuentra abocada a realizar el primer Congreso Nacional de Deportes, los días 22 y 23 de junio del corriente año, con el principal objetivo de incentivar en las personas la práctica de deportes a efectos de erradicar flagelos que atentan contra nuestra sociedad y, asimismo, incentivar la actividad física recreativa. Por tal motivo, es el deseo de la Comisión anteriormente mencionada que este Congreso sea declarado de interés nacional.

Consideramos que es una iniciativa loable y un gran desafío, dado que desarrollar tal Congreso necesita del apoyo no solo de todas las instituciones públicas involucradas en dicha temática, sino de organizaciones privadas y personas físicas que colaboren con ella. Dicha Comisión ya ha mantenido entrevistas con diferentes Ministerios, fundamentalmente con el Ministerio de Turismo y Deporte y con el Comité Olímpico Uruguayo, con diferentes medios de prensa, periodistas deportivos y deportistas, quienes han comprometido su participación.

Creemos que esta iniciativa es justa, así como lo es el lugar de su realización, dado que desde sus orígenes el departamento de Flores ha dado innumerables deportistas; muchos de ellos han quedado en la más rica historia del deporte nacional.

Hace muchos años que Flores viene luchando y ha trascendido en diferentes áreas de jerarquía de interés nacional, como, por ejemplo, la turística, cosa que era impensable hasta el año 1995, cuando se empezó a hacer realidad, destacándose fundamentalmente el turismo cultural, más allá de las estancias turísticas, etcétera.

¿Por qué hago esta cita? Porque la ciudad de Trinidad se encuentra perfectamente preparada para realizar este Congreso, ya que cuenta con excelentes sitios para el desarrollo de los diferentes talleres, buenos hoteles y también buena gastronomía, lo que sin duda alguna dará un excelente marco a tan importante evento a desarrollarse próximamente.

Dicha Comisión viene trabajando en forma seria y denodada. Ha visitado y requerido el apoyo de la Comisión Especial para el Deporte de la Cámara de Diputados y de su homóloga en el Senado y su propuesta fue muy bien recibida. Por otra parte, es resolución de la Comisión invitar a todas las Juntas Departamentales y Locales del país. no solo para que participen del mencionado Congreso, sino para que en el futuro sean ellas quienes continúen con esta iniciativa.

Por esto, señor Presidente, queremos desde aquí apoyar y hacer público este trabajo que la Comisión de Deportes y Juventud viene realizando.

Cuando hoy en el Uruguay se ve con preocupación la creciente presencia de diferentes drogas, cuando miramos con sorpresa cómo hechos antes impensados de violencia entre jóvenes se suceden en el interior del país, creemos y estamos convencidos de que esta es una buena manera para comenzar a caminar juntos. Es sabido por todos que el deporte es una salida; tenemos ejemplos varios de grandes deportistas que encontraron en este ámbito una salida a la marginación de la que lamentablemente eran víctimas.

Ante tan buena iniciativa de la Junta Departamental de Flores, por intermedio de la Comisión de Deportes y Juventud, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Presidencia de la República; a los Ministerios de Turismo y Deporte, del Interior y de Salud Pública; al Comité Olímpico Uruguayo; a la Junta Nacional de Drogas; a la Intendencia Municipal de Flores y a todas las Juntas Departamentales y Locales del país.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cuarenta y ocho en cuarenta y nueve: AFIRMATIVA.

9.- Carencias de la Seccional 25ª de la ciudad de Barros Blancos, departamento de Canelones.

Tiene la palabra el señor Diputado Cusano.

SEÑOR CUSANO.- Señor Presidente: hoy voy a referirme a la Seccional 25ª de la ciudad de Barros Blancos, haciendo mención simplemente a los trabajos que lleva adelante con una camioneta, una moto y un patrullero.

Debe atender unas 270 denuncias generales mensuales en la oficina de guardias: 90 por hurtos, generalmente menores; 120 quejas vecinales y denuncias; entre 10 y 15 denuncias de violencia doméstica; 43 escritas en el mes de marzo. Denuncias en la oficina administrativa: entre 4 y 5 denuncias por hurto de cables y contadores. Además, esta oficina hace los carnés de buena conducta, las constancias de domicilio, etcétera. Llegan entre 300 y 400 oficios de la Justicia, más las notificaciones de los Ministerios, para que sean distribuidos. En el día se realizan entre 8 y 10 traslados de emergencia, lo que ocupa por cada vez un patrullero, restando efectividad a la actuación policial.

La Seccional cuenta con 41 efectivos: cinco -incluyendo un Oficial- están destinados a la Colonia Berro, uno a la Fiscalía, cinco a la Oficina de Administración y uno para el mantenimiento de la Seccional, por lo que quedan disponibles 29 efectivos, que se dividen entre cinco o seis por turno y uno por radio.

Tiene un déficit -según palabras del Comisario- de unos 30 hombres y se necesitan más recursos. En el caso de que se diera la posibilidad de contar con ellos, se necesitarían tres móviles y seis motos, más el efectivo para el mantenimiento.

Estamos hablando de una localidad que cuenta con alrededor de 45.000 habitantes, que tiene 45 kilómetros cuadrados, que es lo que se llama una "ciudad dormitorio", pero que quiere crecer, para bien de todos, y que se ve avasallada por el vandalismo, por los hurtos, por los arrebatos; pese al esfuerzo de los efectivos, se ve desbordada continuamente.

Con respecto a los tan mentados funcionarios que iban a ingresar al Ministerio del Interior y a la distribución que se iba a hacer, tengo que decir que a mi ciudad llegaron cero, redondito y entero, sin ninguna coma. Es imposible que 29 efectivos, de a 5 por turno, puedan atender a 45.000 habitantes. A quienes permiten que convivamos de esa manera les llevaría una semana recorrer las localidades y los distintos barrios, muchos de los cuales hasta el momento tienen caminos intransitables.

Quiero mover la sensibilidad del Ministerio para que, de una vez por todas, se atienda a 45.000 voluntades, la gran mayoría de las cuales son honestas y trabajadoras, jefes de familia y jóvenes estudiantes. Estamos hablando del entorno de 6.500 estudiantes en esa localidad.

Solicito que la versión taquigráfica de estas breves pero sentidas palabras sea enviada al Ministerio del Interior, a la Jefatura de Policía de Canelones y a la Seccional 25ª de Barros Blancos.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en cincuenta y tres: AFIRMATIVA.

10.- Posibilidad de que personas privadas de libertad accedan a la educación universitaria.

Tiene la palabra el señor Diputado Álvarez López.

SEÑOR ÁLVAREZ LÓPEZ.- Señor Presidente: en el año 2005 este Parlamento, no sin discusión, resolvió aprobar un proyecto de ley por el cual se modificaban algunos aspectos vinculados al sistema penitenciario. Entre varios elementos, se constituyó un escenario a través del cual los reclusos podían ver disminuido el tiempo de pena si realizaban actividades laborales o educativas. El artículo 13 de la Ley N° 17.897 dice expresamente: "El Juez concederá la redención de pena por estudio a los condenados a pena privativa de libertad. A los procesados y condenados se les abonará un día de reclusión por dos días de estudio".

Una vez más debemos reiterar que los condenados solo pierden el derecho a la libertad, pero no el resto de sus derechos, y en Uruguay la educación es un derecho consagrado en la Constitución.

Sin poder negar los problemas de funcionamiento y presupuestales, existen programas de educación primaria y secundaria que atienden, evidentemente, a la realidad mayoritaria de la población carcelaria. Pero el universo educativo es más amplio que eso. Puede parecer desproporcionado para quien solamente reflexione desde lo numérico, pero sobran casos en el mundo y en nuestro propio país que reflejan claramente que en prisión, a pesar de todo, también se puede estudiar en niveles superiores.

Es probable que no sean más de quince los uruguayos y las uruguayas privados de libertad que estén en condiciones de cursar estudios terciarios, pero tienen derecho. También es posible que la mayoría sean mujeres. Ya existen hoy casos aislados y poco institucionalizados de estudiantes que cursan estudios universitarios en situación de privación de libertad.

Hoy estamos legislando sobre la obligatoriedad de la educación a partir de los cuatro años y de la educación física. Desde esta mirada hemos estado conversando con autoridades de la Universidad de la República y del Ministerio del Interior para que, en breve, se constituya un escenario institucionalizado a través del cual quienes estén en condiciones y estén interesados puedan cursar estudios universitarios a cargo de la Universidad de la República, en el formato que se entienda más apropiado. Estimo que, aun siendo pequeño, este es un paso hacia adelante en beneficio de los derechos humanos.

En síntesis, estamos trabajando para que aquellas personas que están hoy privadas de libertad y estén en condiciones de hacerlo puedan cursar estudios terciarios en las condiciones que la Universidad disponga que son mejores. Espero que esto pueda ser implementado a la brevedad. Sé que hay buena voluntad del Ministerio del Interior y de parte de la Universidad de la República.

Solicito que la versión taquigráfica de estas palabras sea enviada al Rectorado de la Universidad de la República, al Ministerio del Interior y a las Comisiones de Educación y Cultura de la Cámara de Representantes y del Senado.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cuarenta y ocho en cuarenta y nueve: AFIRMATIVA.

11.- Necesidad de construir el nuevo local de la Escuela N° 116 de Puntas de Carreteras, departamento de Tacuarembó, y de proporcionar electrificación a las escuelas rurales del departamento.

Tiene la palabra el señor Diputado Ferraz.

SEÑOR FERRAZ.- Señor Presidente: queremos referirnos en primer lugar a la Escuela N° 116 de Puntas de Carreteras, en el departamento de Tacuarembó. Esta funciona en un deteriorado local que es cedido por un particular. La construcción existente en ese inmueble tiene paredes rajadas, puertas, ventanas y piso en muy mal estado, con altísimo riesgo de derrumbe.

Vecinos del conjunto de viviendas que está construyendo MEVIR en esa zona continúan preocu-

pados por ese tema. El terreno donado para la realización de esas viviendas incluye un área destinada a la construcción de un nuevo local para la Escuela N° 116, por lo que se han efectuado diferentes gestiones -en las que participó también el señor Diputado Cardozo Ferreira- ante autoridades del CODICEN, de la ANEP y de MEVIR, buscando agilitar los trámites para que se concrete esa nueva obra.

Las referidas viviendas de MEVIR están prácticamente con finalización de obras, ya que en pocos días se efectuará el sorteo entre los aspirantes a ocuparlas, pero, lamentablemente, continúa faltando el compromiso de las autoridades de la enseñanza de hacerse cargo del costo de esa inversión ante las autoridades de MEVIR para que esta pueda concretar la realización de esa anhelada obra.

Corresponde agregar un dato más, que consideramos importante tener en cuenta. La vieja escuela está a un lado de la Ruta N° 26. Las nuevas viviendas que construye MEVIR están del lado opuesto. Cuando estas sean ocupadas por las numerosas familias, los niños tendrán que atravesar la Ruta N° 26, con un tremendo riesgo de vida por los posibles accidentes, debido a la alta velocidad de los vehículos que transitan por allí.

Nos permitimos exhortar a las autoridades involucradas en el tema a que agiliten al máximo los trámites burocráticos que permitan concretar esa obra, que será de fundamental importancia para los vecinos de Puntas de Carreteras.

En otro orden, pero también vinculado a la enseñanza, queremos manifestar que la resolución del señor Presidente de la República de entregar una computadora a los niños de todas las escuelas nos parece realmente buena, pero deberíamos tener en cuenta que muchísimas escuelas públicas ubicadas en zonas alejadas de los centros poblados no cuentan todavía con electrificación rural. Primero tendríamos que solucionar ese tema, que es angustiante y de interés de muchísimos trabajadores del campo de nuestro país.

Solicitamos que la versión taquigráfica de nuestras palabras sea cursada a las autoridades del CODICEN de la ANEP, a MEVIR y al Ministerio de Educación y Cultura, así como a la Directora de la referida Escuela.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cuarenta y nueve en cincuenta y uno: AFIRMATIVA.

Ha finalizado la media hora previa.

12.- Licencias.

Integración de la Cámara.

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Del señor Representante Víctor Semproni, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 18 de abril de 2007, convocándose al suplente siguiente, señor Pablo Naya.

Del señor Representante David Doti, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 2 de mayo de 2007, convocándose al suplente siguiente, señor Jorge Schiappapietra.

En virtud de la licencia por obligaciones notorias inherentes a su representación política, oportunamente concedida a la señora Representante Eleonora Bianchi y ante la negativa de los correspondientes suplentes, la Corte Electoral, a solicitud de la Cámara, proclama nuevos suplentes, y se convoca por el período comprendido entre los días 18 y 21 de abril de 2007, al suplente siguiente, señor Miguel Guzmán.

En virtud de la licencia en misión oficial, oportunamente concedida al señor Representante Jorge Pozzi y ante la negativa de los correspondientes suplentes, la Corte Electoral, a solicitud de la Cámara, proclama nuevos suplentes, y se convoca por el período comprendido entre los días 25 y 28 de abril de 2007, al suplente siguiente, señor Roque Ramos.

Del señor Representante Carlos Maseda, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 18 de

abril de 2007, convocándose al suplente siguiente, señor Pablo Martins".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y siete en cuarenta y nueve: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 18 de abril de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado
Presente.
De mi mayor consideración:
De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 16.465, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia el día 18 de abril de 2007, por motivos personales.
Sin más, saluda atentamente,
VÍCTOR SEMPRONI
Representante por Canelones".

"Montevideo, 18 de abril de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado
Presente.
De mi mayor consideración:
De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez, a ocupar la banca.
Sin más, saluda atentamente,
Yamandú Orsi".

"Montevideo, 18 de marzo de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado
Presente.
De mi mayor consideración:
Por la presente comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante.
Sin más, saluda atentamente,
Matías Carámbula".

"Montevideo, 18 de marzo de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado
Presente.
De mi mayor consideración:
Por la presente comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante.
Sin más, saluda atentamente,
Antonio Vadell".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones, Víctor Semproni.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 18 de abril de 2007.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Yamandú Orsi, Matías Carámbula y Antonio Vadell.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 18 de abril de 2007, al señor Representante por el departamento de Canelones, Víctor Semproni.

2) Acéptanse las negativas presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Yamandú Orsi, Matías Carámbula y Antonio Vadell.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el día 18 de abril de 2007, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609 del Lema Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Pablo Naya.

Sala de la Comisión, 18 de abril de 2007.

ALBERTO PERDOMO, DARÍO FERRAZ BRAGA".

"Montevideo, 18 de abril de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.
De mi consideración:

Por la presente solicito a usted licencia por motivos personales para el día 2 de mayo del presente año, solicitando se convoque a mi respectivo suplente.

Saluda a usted atentamente,

DAVID DOTI
Representante por Paysandú".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Paysandú, Cosme David Doti.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 2 de mayo de 2007.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 2 de mayo de 2007, al señor Representante por el departamento de Paysandú, Cosme David Doti.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el día 2 de mayo de 2007, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 36 del Lema Partido Nacional, señor Jorge Schiappapietra.

Sala de la Comisión, 18 de abril de 2007.

ALBERTO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRONI, DARÍO FERRAZ BRAGA".

"Corte Electoral

Montevideo, 18 de abril de 2007.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA
CÁMARA DE REPRESENTANTES,
DON ENRIQUE PINTADO
834/07
272/16

Señor Presidente:

Pongo en su conocimiento que en sesión de la fecha la Corte Electoral aprobó la resolución que a continuación se transcribe:

"VISTO: La licencia solicitada por el período comprendido entre los días 17 y 21 del corriente por la señora Representante electa por la hoja de votación número 77 del lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio – Nueva Mayoría, del departamento de Montevideo, Sra. Eleonora Bianchi, y al haber manifestado su voluntad de no aceptar por esta vez, los suplentes proclamados señora Laura Fernández, señores Gabriel Weiss, Diego Pastorín, Alejandro Zavala y señora Teresita Ayestarán.

RESULTANDO: I) Que a la lista de candidatos a la Cámara de Representantes incluida en la hoja de votación número 77 del departamento de Montevideo, del lema Partido Encuentro Progresista –Frente Amplio Nueva Mayoría-, ordenada de acuerdo al sistema preferencial de suplentes, en la elección realizada el 31 de octubre de 2004, se le adjudicaron tres cargos, habiendo sido proclamados por el departamento de Montevideo, los candidatos titulares señores José Bayardi, Margarita Percovich y Martín Ponce de León y suplentes los señores Juan José Bentancor, Edgardo Ortuño, Eduardo Brenta, Laura Fernández, Gabriel Weiss, Eleonora Bianchi, Diego Pastorín, Alejandro Zavala y Teresita Ayestarán.

RESULTANDO: II) Que como lo ha resuelto invariablemente la Corporación no es procedente otorgar efecto retroactivo a la proclamación solicitada.

CONSIDERANDO: A que la hipótesis de "agotamiento de lista" prevista en el artículo 17 de la Ley Nº 7.912, de 22 de octubre de 1925, debe entenderse no con el sentido restrictivo que implicaría admitir que se refiere a los casos de ausencia definitiva de los titulares y suplentes correspondientes, sino con sentido amplio atendiendo a la intención del legislador y coordinando mediante una integración lógica de dicho texto, con normas posteriores (artículo 116, 2º de la Constitución, Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945), dado que lo que se procura es que una lista no quede sin la debida y necesaria representación por ausencia de los titulares y suplentes correspondientes.

LA CORTE ELECTORAL RESUELVE:

I) Proclámase titular a la Representación Nacional por el departamento de Montevideo al décimo tercer candidato de la lista contenida en la hoja de votación número 77 del Partido Encuentro Progresista- Frente Amplio- Nueva Mayoría, señor Fernando Pereira y suplentes a los señores Claudia Palacio, Miguel Guzmán y Alberto Della Gatta.

II) Dichas proclamaciones se hacen con carácter temporal y por el día de la fecha hasta el 21 de abril inclusive y en el concepto de que se han cumplido las condiciones establecidas por el artículo 116 de la Constitución de la República, por la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, con la redacción dada en su artículo 1º por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y por el literal D) del inciso segundo del mismo artículo".

Saludo al señor Presidente con mi más distinguida consideración.

Carlos A. Urruty
Presidente

Alfonso Mario Cataldi
Secretario Letrado".

"Montevideo, 17 de abril de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Enrique Pintado
Presente
De mi consideración:

Por este intermedio comunico a usted que, por esta única vez, no acepto la convocatoria a la Cámara que usted preside.

Sin otro particular saluda muy atentamente.

Fernando Pereira".

"Montevideo, 17 de abril de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Enrique Pintado
Presente
De mi consideración:

Por este intermedio comunico a usted que, por esta única vez, no acepto la convocatoria a la Cámara que usted preside.

Sin otro particular saluda muy atentamente.

Claudia Palacio".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, oportunamente concedida a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Eleonora Bianchi, por el período comprendido entre los días 17 y 21 de abril de 2007.

RESULTANDO: Que los suplentes correspondientes siguientes, señora Laura Fernández, señores Gabriel Weiss, Diego Pastorín, Alejandro Zavala y señora Teresita Ayestarán no habían aceptado por esa vez la convocatoria de que fueron objeto.

CONSIDERANDO: I) Que habiéndose agotado la nómina de suplentes la Corte Electoral a solicitud de la Cámara, proclamó al señor Fernando Pereira, señora Claudia Palacio, señores Miguel Guzmán y Alberto Della Gatta, como suplentes, lo que comunicó por Oficio N° 834/2007, de 18 de abril de 2007.

II) Que los suplentes proclamados señor Fernando Pereira y señora Claudia Palacio, no aceptan la convocatoria.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Acéptanse las negativas de los suplentes siguientes señor Fernando Pereira y señora Claudia Palacio.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la representación por el departamento de Montevideo, por el período comprendido entre los días 18 y 21 de abril de 2007, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 77, del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Miguel Guzmán.

Sala de la Comisión, 18 de abril de 2007.

ALBERTO PERDOMO, PABLO NAYA, DARÍO FERRAZ BRAGA".

"Corte Electoral
835/2007
272/13

Montevideo, 18 de abril de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Don Enrique Pintado
Señor Presidente:

Pongo en su conocimiento que la Corte Electoral en acuerdo celebrado el día de hoy, visto que el Representante Nacional por el departamento de Montevideo, Sr. Jorge Pozzi electo por la Hoja de Votación número 99000 del Lema Partido Encuentro Progresista- Frente Amplio - Nueva Mayoría, solicitó licencia por el período comprendido entre los días 25 y 28 de abril, y al haber declinado por esta vez la convocatoria los suplentes correspondientes, resolvió proclamar Representante Nacional al tercer candidato señor Gonzalo Mujica y suplentes a los señores Diego Cánepa, Susana Rodríguez y Roque Ramos. Dichas proclamaciones se hacen con carácter temporal y por el término de la licencia concedida al Representante

Nacional señor Jorge Pozzi y en el concepto de que se han cumplido las condiciones establecidas por el artículo 116 de la Constitución de la República, por la Ley Nº 10.618 de 24 de mayo de 1945, con la redacción dada en su artículo 1º, por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y por el literal c) del inciso segundo del mismo artículo.

Saludo al señor Presidente con mi más distinguida consideración.

Carlos Urruty
Presidente

Alfonso M. Cataldi
Secretario Letrado".

"Montevideo, 18 de abril de 2007.

Señor Presidente de
la Cámara de Representantes
Enrique Pintado
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que no acepto por esta vez la convocatoria, en virtud de la licencia solicitada por el Diputado Jorge Pozzi, desde el día 25 hasta el 28 de abril inclusive, del corriente año.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente.

Susana Rodríguez".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia en misión oficial, oportunamente concedida al señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Pozzi, por el período comprendido entre los días 25 y 28 de abril de 2007.

RESULTANDO: Que los suplentes correspondientes siguientes, señores Antonio Gallicchio, Dari Mendiondo, señora Marcela Bidondo y señor Humberto Castro, no habían aceptado por esa vez la convocatoria de que fueron objeto.

CONSIDERANDO: I) Que habiéndose agotado la nómina de suplentes la Corte Electoral a solicitud de la Cámara, proclamó a los señores Gonzalo Mujica, Diego Cánepa, señora Susana Rodríguez y señor Roque Ramos, como suplentes, lo que comunicó por Oficio N° 835/2007, de 18 de abril de 2007.

II) Que los suplentes proclamados señores Gonzalo Mujica y Diego Cánepa se encuentran desempeñando el cargo de Representantes Nacionales, y la señora Susana Rodríguez no aceptan la convocatoria.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Acéptase la negativa de la suplente siguiente señora Susana Rodríguez.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la representación por el departamento de Montevideo, por el período comprendido entre los días 25 y 28 de abril de 2007, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 99000, del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Roque Ramos.

Sala de la Comisión, 18 de abril de 2007.

ALBERTO PERDOMO, PABLO NAYA, DARÍO FERRAZ BRAGA".

"Montevideo, 18 de abril de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente le solicito que de acuerdo a la Ley Nº 17.827, tenga a bien tramitar mi licencia por motivos personales por el día 18 de abril del 2007.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente,

CARLOS MASEDA
Representante por Artigas".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Artigas, Carlos Maseda.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 18 de abril de 2007.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 18 de abril de 2007, al señor Representante por el departamento de Artigas, Carlos Maseda.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 18 de abril de 2007, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 77 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Pablo Martins.

Sala de la Comisión, 18 de abril de 2007.

ALBERTO PERDOMO, PABLO NAYA, DARÍO FERRAZ BRAGA".

13.- Comisión de Educación y Cultura. (Solicitud de autorización para reunirse simultáneamente con la Cámara).

——Dese cuenta de una moción de orden presentada por los señores Diputados Álvarez López, Barreiro, Casaretto, Arregui y Bruno.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la Cámara autorice a los miembros de la Comisión de Educación y Cultura a reunirse en el día de hoy, a la hora 18, con el fin de recibir el informe final de la Comisión Organizadora del Debate Educativo (CODE)".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Quince en cincuenta y dos: NEGATIVA.

14.- Comisión de Asuntos Internacionales. (Solicitud de autorización para reunirse simultáneamente con la Cámara).

Dese cuenta de otra moción de orden, presentada por la señora Diputada Charlone y los señores Diputados Trobo, Peña Fernández, Varela Nestier, Scavarelli y Martínez Huelmo.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se autorice a la Comisión de Asuntos Internacionales a reunirse, a la hora 17, durante la sesión de la Cámara, para continuar con la elección de autoridades".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Veintiuno en cincuenta y tres: NEGATIVA.

15.- Comisión de Seguridad Social. (Solicitud de autorización para reunirse simultáneamente con la Cámara).

Dese cuenta de otra moción de orden presentada por los señores Diputados Pérez, Blasina y Pablo Abdala.

(Se lee:)

"Mocionamos para que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 50, numeral 10, del Reglamento, se autorice a la Comisión de Seguridad Social a seguir sesionando".

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA (don Pablo) .- Señor Presidente: el sentido de esa moción ha precluido, porque la Comisión de Seguridad Social ha levantado la sesión correspondiente al día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Entonces, la Mesa entiende que el señor Diputado Pablo Abdala está retirando la moción.

16.- Autorización al señor Representante Asqueta Sóñora para realizar una exposición de treinta minutos durante la sesión ordinaria del día 2 de mayo.

Dese cuenta de una solicitud presentada por el señor Diputado Asqueta Sóñora.

(Se lee:)

"Montevideo, 17 de abril de 2007.- Sr. Presidente de la Cámara de Representantes.- Dip. Enrique Pintado.- Presente.- De mi mayor consideración: De acuerdo al artículo 154 del Reglamento de la Cámara, solicito autorización para realizar una exposición verbal de treinta minutos en la sesión ordinaria del día 2 de mayo de 2007, sobre el recordatorio de los 70 años del bombardeo y destrucción de la Villa de Guernica, en el País Vasco -26 de abril de 1937-, como forma de rendir testimonio a las víctimas de la barbarie y rechazar hoy, como entonces, el uso de la fuerza para acallar las voces de los pueblos.- Miguel Asqueta Sóñora, Representante por Colonia".

——De acuerdo con el artículo 154 del Reglamento de la Cámara de Representantes, se requiere mayoría absoluta del Cuerpo para aprobar este punto.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se autoriza lo solicitado.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en cincuenta y cuatro: AFIRMATIVA.

17.- Aplazamientos.

Se entra al orden del día.

En mérito a que no han llegado a la Mesa las respectivas listas de candidatos, si no hay objeciones corresponde aplazar la consideración de los asuntos que figuran en primer y segundo término del orden del día y que refieren a la elección de miembros de la Comisión Permanente y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo para el Tercer Período de la XLVI Legislatura.

18.- Maestro Julio Macedo. (Designación al Instituto de Formación Docente del departamento de Treinta y Tres).

Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día: "Maestro Julio Macedo. (Designación al Instituto de Formación Docente del departamento de Treinta y Tres)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 640

"PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Desígnase con el nombre "Maestro Julio Macedo" al Instituto de Formación Docente del departamento de Treinta y Tres, dependiente de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP).

Montevideo, 10 de mayo de 2006.

HERMES TOLEDO ANTÚNEZ, Representante por Treinta y Tres, IVÁN POSADA, Representante por Montevideo, JOSÉ QUINTÍN OLANO LLANO, Representante por Treinta y Tres, GERMÁN CARDOSO, Representante por Maldonado, FERNANDO LONGO FONSALÍAS, Representante por Flores.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Sabido es el papel que jugó y deberá volver a hacerlo la educación popular en la identidad del pueblo uruguayo, reconocida y valorada en distintos ámbitos de la región, del continente y del mundo. Allí le cupo un papel importante a la escuela pública y a través de ella a maestras y maestros, que ejercieron la docencia como apóstoles de su profesión.

Uno de estos, un poco símbolo de tantos anónimos maestros, fue don Julio Macedo. Por muy breve tiempo fue Maestro Director del "Instituto Normal de Treinta y Tres" oficializado, sustituido luego por otro grande como es el conocido Ruben Lena, que además de poeta y músico ocupó por sus condiciones, cargos jerárquicos en la enseñanza primaria uruguaya.

El maestro Julio Miguel Macedo Gorosito ejerció la docencia desde el año 1932. En carácter de suplente, trabajó sus primeros 17 días en la Escuela Rural Nº 16 ubicada en ese entonces en la zona de Sarandí, 3ª Sección de Treinta y Tres, continuó como maestro rural hasta que se trasladó a la Escuela Nº 34 "Del Aire Libre" en la ciudad de Treinta y Tres.

En setiembre de 1936 fue destituido por primera vez, la dictadura de la época así lo decidió. Don Julio nunca participó ni en esa época ni después de actividades partidarias. Según la Revista Gremial "Raíces" editada en Montevideo en 1990 decía: "invitado a participar en la oratoria de un acto terrista destinado a lograr el apoyo de los jóvenes, aceptó hacerlo; pero luego su discurso fue una ardiente defensa de las formas democráticas y, lógicamente, una crítica al terrismo. La separación del cargo le vino entonces comunicada en forma perentoria a la propia escuela". Tenemos fotocopia de la visita del Inspector realizada el 9 de setiembre en que durante 15 minutos fue suficiente para comunicar la orden, inmediatamente la maestra deja constancia que "Cesa, por disposición superior el maestro Sr. Julio Macedo".

A continuación ocurre un hecho que destaca también la revista Raíces a la que hacíamos mención anteriormente "en acto espontáneo y de alta emotividad, los niños lo acompañan hasta su casa. Los liceales declararon la huelga". Lo restituyen el 24 de noviembre del mismo año. Esto es hecho público en un artículo de prensa de Ledo Arroyo Torres.

Dos años más como maestro rural, luego maestro en escuelas urbanas de Treinta y Tres hasta jubilarse

en la Escuela Nº 1 Severo Ramírez. Paralelamente fue Profesor de Literatura en el Liceo Nº 1 de Treinta y Tres.

Su vinculación con el Instituto Normal comienza en 1945. Con anterioridad a este año no existía el Instituto, sino algunos cursos volantes y algunas clases de práctica donde realizaban las llamadas "lecciones de crítica" en la entonces Escuela de Niñas.

Luego de un intenso trabajo desarrollado conjuntamente con la Asociación de Maestros de Treinta y Tres (de la cual era integrante) y una comisión que creó con este fin, surgió la creación del Instituto Normal en 1945. Es designado Director del mismo, desempeñándose además como profesor de Idioma Español, de Lenguaje y de Expresión.

Todo esto en forma totalmente honoraria, profesor, Director, durante 20 largos años, pues su brillante gestión se desarrolló desde 1945 hasta la oficialización del Instituto que se concretó el 18 de Julio de 1965.

Macedo no solo fue docente y Director, sino un excelente formador de maestros y de personas comprometidas con la docencia, la sociedad y la cultura olimareña, y de toda una amplia región de los alrededores del departamento.

Luego vino el "Plan 55" con un marcado acento de la nueva filosofía y pedagogía de la segunda mitad del siglo XX y que Julio abrazó con gran capacidad y empeño, impulsando las ideas de la "Educación Nueva".

El Instituto fue además de un centro de docencia, un instrumento cultural importantísimo para Treinta y Tres. Los estudiantes de la década del 55 al 65, orientados por su Director desarrollaban actividades culturales en las escuelas de los barrios de la ciudad llevando a ellos canciones, danzas folklóricas, pequeñas obras de teatro, teatro de títeres y charlas de estudiantes y especialistas. Esta actividad alcanzó su mayor impulso e importancia para el medio social cuando este grupo guiado por Julio Macedo emprende la tarea de las Misiones Socio Pedagógicas. Ya en 1955 se realizaron avanzadas misioneras en escuelas apartadas en el medio rural y luego con mayor frecuencia en la Escuela Nº 12 de "La Calavera", en la Escuela Nº 8 de "Puntas del Parao", en donde se realizaron Misiones Permanentes de una semana y 15 días en épocas de vacaciones, julio, setiembre y enero.

En el Instituto que dirigía Julio Macedo, la cultura fluía naturalmente pues en ese centro entre los años 57 y hasta el 65, estando en la finca de la calle Basilio Araujo, tuvo la presencia y jornadas de canto del salteño Víctor Lima, la guitarra de Oscar Prieto y las visitas de conciertos especiales que dieron para los estudiantes don Atahualpa Yupanqui, Jorge Cafrune y Los Chalchaleros.

Además de ser el artífice e impulsor de todas estas actividades culturales, Julio Macedo orientó a los estudiantes a luchar por la oficialización del Instituto.

La carencia de libros, las dificultades para conseguir docentes en algunas asignaturas por el hecho de que eran honorarios y las dificultades para rendir exámenes, fueron los motivos por los que vio la necesidad de que el Instituto fuera oficializado.

Conjuntamente con el Director del Instituto Normal de Durazno, el Maestro y Profesor Quiroga y otros directores crearon "PROIN" (Pro Institutos Normales).

Concurrieron a Durazno de a dos y de a tres delegados por vez y crearon junto a los delegados de varios departamentos del interior una asociación que se denominó "FEMLI" (Federación de Estudiantes Magisteriales Libres del Interior).

Desde el 58 al 65 trabajaron directores y estudiantes para lograr la ansiada oficialización. Felizmente llegó el 18 de julio de 1965.

Julio Macedo, fundador del Instituto, docente y Director del mismo en forma honoraria durante 20 años, entregó la dirección cuando fue oficializado. La dirección como ya dijimos fue asumida por el Maestro Rubén Lena.

Los que conocieron a Julio Macedo y fueron sus alumnos recibieron la tan ansiada oficialización con alegría y con tristeza porque el vacío que dejaba en la dirección del Instituto era también un vacío de corazón porque fue el gestor y el artífice de la personalidad de cientos de maestros.

En 1966 se haría cargo de la dirección del liceo de la ciudad de José Pedro Varela hasta 1971 que pasa a desempeñarse como tal en el recién oficializado liceo de Villa García, completando una experiencia considerada como la única de educación permanente de América Latina.

En 1973 otra dictadura lo destituye por segunda vez. Reintegrándose en 1985 como Inspector acogiéndose al poco tiempo a la jubilación.

A las actividades destacadísimas como docente debemos hacer mención a actividades culturales y gremiales en las que participó y en algún caso fue gestor.

Como por ejemplo en la época de la República Española, organiza con otros profesores el Ateneo de Treinta y Tres (Testimonio de Homero Cal). Se organizan charlas, vienen luego exiliados que son presentados por Julio: Margarita Xirgu, León Felipe, viene también el Gral. Miaja, Guillén, el cubano, etc. Desde sus clases de Literatura en el liceo, organiza un grupo "Fila Dramática" en el que actúa H. Cal (a posterior actor y director de teatro, recientemente desaparecido).

Actúa como actor en obras dirigidas por la señora Gertrudis B. de Grauman. Es el principal impulsor de la "Cantata a Dionisio" importante obra realizada dentro del Instituto Normal, sobre la letra de "el viaje del Romance a Dionisio" de Serafín J. García. Participan Oscar Prieto, Rubén Lena y Cesar Castrillejo en la elaboración y se estrena en 1965 en la escuela de "El Oro", luego se repiten actuaciones en liceos, escuelas y Difusora Treinta y Tres.

Publica en la revista "Espacio" un trozo de la novela "Las Tías" en el que a través del personaje principal – un niño – expone la fealdad humana, no solo física, describiéndola con admirable precisión, el niño le teme a la tía pero la enfrenta como Julio enfrentó con dignidad las injusticias que se interpusieron en su camino.

Montevideo, 10 de mayo de 2006.

HERMES TOLEDO ANTÚNEZ, Representante por Treinta y Tres, IVÁN POSADA, Representante por Montevideo, JOSÉ QUINTÍN OLANO LLANO, Representante por Treinta y Tres, GERMÁN CARDOSO, Representante por Maldonado, FERNANDO LONGO FONSALÍAS, Representante por Flores".

Anexo I al
Rep. N°640

"Comisión de Educación y Cultura

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura aconseja al Cuerpo la aprobación del adjunto proyecto de ley, por el que se designa "Julio Macedo" al Instituto de Formación Docente de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), del departamento de Treinta y Tres, de acuerdo a los siguientes fundamentos:

En el año 1965 se oficializa el Instituto de Formación Docente de Treinta y Tres, por ese entonces con el nombre de Instituto Normal, el cual estará a cargo del Maestro Julio Macedo por unos pocos meses más, reemplazándolo en diciembre el Maestro Ruben Lena. Así se cumplía un ciclo de largos años de lucha ininterrumpida para lograr ese desafío casi personal de dotar a Treinta y Tres y al interior de nuestro país de espacios de formación docente con las mismas calidades de los existentes en Montevideo.

Durante esos largos años de docencia, que habían empezado allá por 1932, Julio Macedo desempeñó los más variados cargos en el sistema educativo nacional, aspecto que le permitió exceder largamente su carácter de docente, convirtiéndolo en un formador de formadores, a la par que sus discípulos crecían personal y profesionalmente.

Fue uno de esos militantes de la cultura tan comunes en otros lugares del globo que se involucró en cuanta iniciativa surgió que permitiera acercar y difundir las últimas creaciones a la siempre postergada población del interior de nuestro país. Un defensor firme de ideas y convicciones profundamente democráticas, sin tomar bandera partidaria alguna, convicciones que le valieron la destitución del cargo por las dictaduras del momento, en los años 1936 y 1973.

Fundador, docente y director honorario del Instituto Normal durante veinte años, uno podría creer que tendría derecho a sentirse satisfecho con los logros obtenidos hasta allí, pero no él. En el año 1966 asume la dirección del Liceo de José Pedro Varela hasta 1971, cuando se encarga de la conducción del liceo de Villa García de donde lo destituirán para volver a la docencia como Inspector cuando el retorno de la democracia.

Llevó a los ámbitos educativos elementos de la cultura que eran poco comunes, así como artistas de renombre internacional para permitir el acceso de todos a estas expresiones; así pasaron por el Instituto don Atahualpa Yupanqui, Jorge Cafrune, Los Chalchaleros, Víctor Lima, entre otros, actuando y departiendo con los estudiantes. Pero extendió esta acción cultural hacia la sociedad toda, llevando al Ateneo de Treinta y Tres a Margarita Xirgu, a León Felipe, a Guillén y muchos más.

Julio Macedo fue, en suma, un hombre de sus tiempos, comprometido con la cultura y con la igualdad de oportunidades que debe primar en todo el país, una de esas personas que no tienen medida a la hora de buscar el logro de los objetivos que se han trazado

para cumplir con el compromiso que sienten hacia la sociedad toda.

Más allá de su destacadísimo rol como docente en Treinta y tres y en nuestro país, creemos que este justo homenaje nace, fundamentalmente, de su ejemplo de vida.

¡Qué mejor mensaje puede transmitirse a los futuros docentes que asistir diariamente a un centro educativo que lleva el nombre de alguien que se dedicó por entero a la docencia, en cada momento de su vida y dentro y fuera de las aulas!

Es por ello que esta asesora respalda esta iniciativa, que llegara a la Cámara de Representantes en agosto de 2005, planteada por la Edila Ana Sánchez, de Treinta y Tres, y fuera recogida en mayo de este año por los señores Representantes Nacionales de ese departamento, firmantes del proyecto, por lo que aconsejamos al plenario la aprobación del mismo.

Sala de la Comisión, 13 de setiembre de 2006.

JOSÉ CARLOS MAHÍA, Miembro Informante, PABLO ÁLVAREZ LÓPEZ, ROQUE ARREGUI, JUAN JOSÉ BRUNO, FEDERICO CASARETTO, NORA CASTRO.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Desígnase "Maestro Julio Macedo" al Instituto de Formación Docente del departamento de Treinta y Tres, dependiente de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP).

Sala de la Comisión, 13 de setiembre de 2006.

JOSÉ CARLOS MAHÍA, Miembro Informante, PABLO ÁLVAREZ LÓPEZ, ROQUE ARREGUI, JUAN JOSÉ BRUNO, FEDERICO CASARETTO, NORA CASTRO".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Antes de dar la palabra al señor Diputado que informará el proyecto, la Mesa quiere señalar que se encuentran en el palco oficial familiares del maestro Julio Macedo: María Fernanda Mesa, María Carolina Ugartemendía de Macedo, Mariela Macedo de Mesa, Walter Mesa, Julio Macedo y su esposa Rosario Zorrilla, Teresita Macedo, Nacho Macedo, María de Castro Macedo, José Ignacio Macedo, Valentín Macedo, Darío Macedo y Alejandro Barrios Olano, y en el palco de la izquierda Cristina Hernández, Subdirectora de Formación Docente, y José de Sosa, Secretario General de la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente. En la barra baja nos acompañan en esta sesión amigos, discípulos, compañeros y vecinos del homenajeado.

Tiene la palabra el señor Diputado Arregui.

SEÑOR ARREGUI.- Señor Presidente: en primer lugar, tenemos que expresar que quien iba a informar este proyecto en el día de hoy era el señor Diputado Mahía, pero no pudo hacerlo por encontrarse en otra misión, por lo que vamos a sustituirlo.

La Comisión de Educación y Cultura aconseja a este Cuerpo la designación del Instituto de Formación Docente de Treinta y Tres con el nombre "Maestro Julio Macedo".

Hablar de la historia del Instituto Normal de la ciudad de Treinta y Tres, hoy Instituto de Formación Docente, es hablar también de la vida de Julio Macedo.

En el año 1965 se oficializó el Instituto de Formación Docente de Treinta y Tres, por ese entonces con el nombre de Instituto Normal, que estaría a cargo del maestro Julio Macedo por unos pocos meses, reemplazándolo en diciembre el maestro Ruben Lena. Así se cumplía un ciclo de largos años de lucha ininterrumpida para lograr ese desafío casi personal de dotar a Treinta y Tres y al interior de nuestro país de espacios de formación docente con las mismas calidades de los existentes en Montevideo.

Durante esos largos años de docencia, que habían empezado allá por 1932, Julio Macedo desempeñó los más variados cargos en el sistema educativo nacional, aspecto que le permitió exceder largamente su carácter de docente, convirtiéndolo en un formador de formadores, a la par que sus discípulos crecían personal y profesionalmente.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Hackenbruch Legnani)

——Fue uno de esos militantes de la cultura tan comunes en otros lugares del globo, que se involucró en cuanta iniciativa surgió que permitiera difundir y acercar las últimas creaciones a la siempre postergada población del interior de nuestro país. Fue un defensor firme de ideas y convicciones profundamente de-

mocráticas, sin tomar bandería partidaria alguna, convicciones que le valieron la destitución del cargo por las dictaduras, en los años 1936 y 1973.

Fundador, docente y director honorario del Instituto Normal durante veinte años, uno podría creer que tendría derecho a sentirse satisfecho de los logros obtenidos hasta ese entonces, pero no él. En el año 1966, Julio Macedo asumió la dirección del Liceo de José Pedro Varela, que ejerció hasta 1971, cuando se encargó de la conducción del Liceo de Villa García, de donde lo destituirían, para volver a la docencia como Inspector, al retorno de la democracia.

Llevó a los ámbitos educativos aspectos de la cultura que eran poco comunes, así como artistas de renombre internacional, para permitir el acceso de todos a estas expresiones. Así pasaron por el Instituto don Atahualpa Yupanqui, Jorge Cafrune, Los Chalchaleros y Víctor Lima, entre otros, que actuaron y departieron con los estudiantes. Pero extendió esta acción cultural hacia la sociedad toda, llevando al Ateneo de Treinta y Tres a Margarita Xirgu, a León Felipe, a Guillén y a muchos más.

Julio Macedo fue, en suma, un hombre de sus tiempos, comprometido con la cultura y con la igualdad de oportunidades que debe primar en todo el país, una de esas personas que no tienen medida a la hora de buscar el logro de los objetivos que se han trazado para cumplir con el compromiso que sienten hacia la sociedad toda.

Pero más allá de su destacadísimo rol como docente en Treinta y Tres y en nuestro país todo, creemos que este justo homenaje nace, fundamentalmente, de su ejemplo de vida.

¡Qué mejor mensaje puede trasmitirse a los futuros docentes que asistir diariamente a un centro educativo que lleva el nombre de alguien que se dedicó por entero a la docencia, en cada momento de su vida y dentro y fuera de las aulas!

Por último, quiero señalar que este proyecto de ley llegó a la Cámara de Representantes en agosto de 2005 -propuesto por la Edila Ana Sánchez, de Treinta y Tres- y fue recogido en mayo de 2006 por los señores Representantes Nacionales por ese departamento, firmantes de la iniciativa.

Por todo esto, nuestra Comisión asesora respalda este proyecto y aconseja al plenario su aprobación.

Es cuanto queríamos decir.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Tiene la palabra el señor Diputado Toledo Antúnez.

SEÑOR TOLEDO ANTÚNEZ.- Señor Presidente: permítaseme, aunque sea en forma genérica, saludar a todos los familiares de don Julio Macedo, a sus amigos, a sus alumnos, a sus compañeros de trabajo que están aquí presentes, a las autoridades de Formación y Perfeccionamiento Docente, a la señora Subdirectora General de Formación Docente y al señor José de Sosa, Secretario General.

En 1932 llegaba a su primera escuela rural el recién recibido maestro Julio Macedo, en el paraje Sarandí, 3ª Sección del departamento de Treinta y Tres, con la valija cargada de sueños, ilusiones y expectativas. Seguramente lo hacía en diligencia, único medio de transporte de pasajeros en la época para ese lugar. El ferrocarril solo llegaba a la ciudad de Treinta y Tres. Lo esperaba un grupo de alumnos, algunos que ya dejaban la niñez. Común era en esa época que casi adolescentes y adolescentes concurrieran a clases de primaria. Era la época en la que un solo maestro atendía y se entendía con decenas y muchas veces con cantidades cercanas al centenar de alumnos.

Hasta allí llegó don Julio, manera de llamarlo que me trasmitió mi padre, uno de esos alumnos que concurrían con indisimulado placer a clase. Según su recuerdo, lo hizo acompañado por dos amigos que pretendían hacerle más llevaderos sus días, sus mañanas y especialmente sus tardecitas, que en el campo se hacen para algunos sumamente melancólicas y hasta rayan con la tristeza, sobre todo cuando se esconde el sol. Ese es un sentimiento que embarga sobre todo a los jóvenes nacidos y criados en una ciudad, aunque esta no fuera más que un pueblo de campaña, como diría después Ruben Lena de la ciudad olimareña.

Ya estaba don Julio donde terminan las lomas de Rincón de Ramírez y comienza la extensa llanura de pastos duros y pajonales filosos, donde la mirada se extiende casi infinitamente, sin interrupciones geográficas, si hacia el Este o hacia el Sur se mira. Seguro que su mirada hacia el futuro no encontraba tampoco obstáculos mayores. Sus ideales educativos empezarían a ganar forma, a moldearse en la práctica del trabajo diario con los niños o los muchachos del campo, diferentes, algo hoscos, tímidos, pero que

también tenían el afecto escondido, no como el agua del lugar -como dijo Ruben Lena de la gente de Isla Patrulla-, porque en Rincón está a flor o casi a flor de tierra, pero sí con la dulzura de la verde guayaba o de las rojas pitangas. Había gurises que llegaban de todos los alrededores, con túnica blanca y moña azul, muchos de ellos descalzos, con las alpargatas en la mano, que eran para la escuela y no para ir a la escuela.

Ya se notaba en don Julio -como hasta hoy lo llama mi padre- el énfasis que ponía en la literatura, en las letras, en el conocimiento universal, porque el amor por la lectura prendió en mi padre de forma tal que hoy perdura, a sus ochenta y nueve años; en épocas en que las noticias llegaban lentas, casi por trasmisión oral, el conocimiento se adquiría leyendo. El maestro despertará el amor por los libros, que seguramente se apuntalaba en los selectos escritores de esa época que encontraban la difícil posibilidad de publicar sus libros, como sin duda fue, en pagos muy cercanos -hoy la ciudad de Vergara-, Serafín J. García, quien en su libro "Tacuruses" -casi un "Martín Fierro" del Uruguay- describía con tanta precisión los personajes y la geografía, inclusive con esos montículos pequeños de tierra que erizan el suelo y que dan nombre a su libro.

Ese muchacho de catorce años repitió voluntariamente el tercer y último año de las escuelas rurales por la amistad que había fomentado don Julio y el amor que había logrado el maestro que tuviera por el aprendizaje. Ese alumno fue criado por una familia generosa pero exigente. Don Eladio, el jefe de hogar, le decía al "Pichón" -así le llamaba- que para poder concurrir a la escuela debía antes cumplir determinadas tareas. De esta manera, al llegar la tardecita este le preguntaba al Tata qué tenía que hacer al otro día. Se trataba de tareas que encaraba temprano, a veces de madrugada, y algunas a la luz de la luna, para que cuando llegara la hora en que la campana lo llamaba a clase lo encontrara en la escuela o muy cerca de ella, porque sentía un verdadero gusto en hacerlo.

Don Julio se fue a la ciudad y su foja de servicios -tengo en mi poder una copia fiel- testimonia que el 10 de junio de 1935 fue a la Escuela N° 34 de La Floresta, llamada hasta hoy "al aire libre". Allá quedaron sus alumnos. Uno fue Macario Méndez, quien aún vive allí y que ha sido testigo de las transformaciones, el crecimiento y el progreso de lo que con la llegada del tren pasó a llamarse Estación Rincón. Después lo trasladaron la escuela para una arrocera, uno de los primeros emprendimientos de ese tipo de explotación agrícola. Luego llegó la Escuela N° 61, la nueva comisaría, la luz, ANTEL, la policlínica, MEVIR, en fin, un pueblo con categoría de tal, con cerca de mil habitantes.

Sabemos que, en sus últimos años, el maestro alguna vez preguntó por él, por Macario, a uno de sus hijos, el "Nacho", que años después anduvo por allí.

El maestro volvió a su ciudad, al seno de su familia, a sus amigos, a los nuevos escolares y a otros que sin concurrir a la escuela también lo serían. Tendrá el maestro otras posibilidades, otro campo de acción, otro camino que transitar.

A pesar de que era joven aún, ya se proyectaba su personalidad y ascendencia sobre los otros jóvenes olimareños y sobre otros no tan jóvenes. Fue por eso que la Comisión de Fiesta o Comisión Patriótica lo eligió para que hablara un 25 de agosto, pensando que su discurso sería una arenga con clara influencia sobre el público a favor del golpe de Estado de Terra. Los organizadores de tal acto no pensaron que sus palabras serían a favor de la libertad, de la democracia y de las instituciones. La revista gremial "Raíces" -que muchos de los aquí presentes recordarán-, editada en Montevideo en 1990, decía: "Invitado a participar en un acto terrista destinado a lograr el apoyo de los jóvenes, aceptó hacerlo, pero luego su discurso fue una ardiente defensa de las formas democráticas y lógicamente una crítica al terrismo".

En el libro diario de la escuela -que existe aún hoy en todas las escuelas- figura la visita del inspector: "La Floresta, 9 de setiembre de 1936, visitada ocasionalmente de 15 a 15 y 15"; y, a renglón seguido, anota la maestra: "Cesa, por disposición superior el maestro Sr. Julio Macedo. Atiendo personalmente todas las clases con un total de 93 alumnos y despido las dos superiores a las 16 horas". A continuación ocurre un hecho que destaca también la revista "Raíces": "en acto espontáneo y de alta emotividad, los niños lo acompañan hasta su casa. Los liceales declararon la huelga". Lo restituyeron el 24 de noviembre del mismo año. Esto es hecho público en un artículo de prensa por el escribano Ledo Arroyo Torres.

Volvió para seguir proyectándose sobre la comunidad, generando situaciones que dejarían su sello, sobre todo en el campo de la educación y la cultura.

Fueron muchos los ámbitos que lo tuvieron presente, y muchas veces en primera fila; ya se ha expresado en la exposición de motivos de este proyecto por parte del señor Diputado Arregui.

Pero hay dos o tres empresas que son parte de su vida, quizás los hijos a los que les dedicó más tiempo, esfuerzo y desvelo: la gestación, organización y dirección del Instituto Normal, por más de veinte años, en forma honoraria, conjuntamente con otros valiosísimos maestros que lo acompañaron, trabajando a su lado. Desde allí organizó la lucha por la oficialización de los institutos del resto del país que aún no tenían esa condición; desde allí coordinó, con sus profesores y estudiantes, la estrategia para conseguir los objetivos. Don Julio dio forma, moldeó, conjuntamente con el equipo de docentes y estudiantes, una institución formadora de formadores; edificó y condujo la construcción de un edificio cultural, de una institución generadora de libertad, de cultura, de conocimiento; en definitiva, de una institución educativa.

Para esto fue necesario un intenso trabajo desarrollado conjuntamente con la Asociación de Maestros de Treinta y Tres -de la cual era integrante- y de una Comisión que creó con este fin, en la que participaron connotadas figuras. De esto surgió el Instituto Normal, en 1945. Fue designado Director de él, desempeñándose, además, como profesor de Idioma Español, de Lenguaje y de Expresión. Todo esto -reiterolo hacía en forma totalmente honoraria. Fue profesor y Director durante veinte largos años, aunque quizás para él no fueron tan largos por la intensidad con que los vivía. Desarrolló su brillante gestión desde 1945 hasta conseguir la oficialización del Instituto, que se concretó -al igual que la de muchos en el resto del país- el 18 de julio de 1965. Recuerdo la manifestación de festejo de estudiantes, profesores y padres de la ciudad de Artigas, donde tuve el gusto de residir por varios años.

Julio Macedo no solo fue docente y Director, sino un excelente formador de maestros y de personas comprometidas con la docencia, la sociedad y la cultura olimareñas y de toda una amplia región de los alrededores del departamento.

Desde allí fue propulsor de las misiones sociopedagógicas. Volvió con sus alumnos, con sus compañeros, con sus amigos profesionales -algunos de ellos hoy están aquí- a las escuelas rurales a devolver, a entregarse, a elaborar conjuntamente con las comunidades rurales soluciones a sus problemas de salud, de prevención, de esparcimiento; se trataba, en definitiva, de dar calidad de vida a la gente en su propio medio, ayudándola a encontrar las herramientas para transformar la realidad y vivir mejor.

Casualmente, hoy, en el Salón de Fiestas de este mismo edificio, a la hora 18 se llevará a cabo una actividad de la CODE -Comisión Organizadora del Debate Educativo-, que tuvo como motivador y pilar fundamental a otro grande de la educación pública uruguaya; me refiero al maestro Miguel Soler, que más o menos en la misma época desarrolló, entre otros, en los departamentos de Soriano y Cerro Largo, experiencias educativas importantísimas en el medio rural, destacándose en este último el recordado agrupamiento escolar llamado "De la Mina".

En la primera parte del folio 147 del libro de ocurrencias y labor diaria de 1953 de la Escuela N° 8 de Puntas del Parao, allá en el límite con Cerro Largo, en un día que seguramente era martes 15, anotó la Directora que llegaron "Don Heriberto Sosa Benítez" -Inspector este- "y dos estudiantes de magisterio" -reparen los treintaitresinos en sus nombres- "Sres. Rey" -se refiere al conocido Horacio Nete Rey- "y el recordado por varias causas maestro e inspector Luciano Álvarez" -adelantados, digo yo- "de la Misión Socio Pedagógica que vendrá el sábado 19 del corriente". Y el sábado 19 registró la maestra: "Con esta fecha, llegaron los integrantes de la Misión Socio Pedagógica, compuesta de estudiantes magisteriales del departamento de Treinta y Tres y de Montevideo, tres practicantes de medicina, un estudiante de agronomía, el dentista Sr. Mariño, el profesor de dibujo Sr. Cacheiro". Me detengo un momento en estas dos figuras. El dentista Mariño marcó una época como profesional, vecino y colaborador en todas aquellas cuestiones de interés colectivo, y el profesor de Dibujo Tomás Cacheiro, con el tiempo trascendió y brilló a nivel nacional como artista, y tuve también la suerte de contarlo como profesor de Historia del Arte. Me permito contarles que daba sus clases en el viejo local ubicado enfrente de donde está el actual, a primeras horas de la mañana, por lo general a oscuras, usando un viejo proyector; no pasaba lista y no faltaba nadie.

Los últimos años de su vida los vivió a orillas del río Cebollatí, en el lugar conocido como Averías, en el departamento de Rocha. También fue destituido por la última dictadura. Aprovechaba troncos, ramas y raíces muertas que arrojaba el río para darles vida en sus obras de arte.

Dice el querido maestro y amigo Idris Fernández, alumno y joven colaborador de Julio, a quien tuve también como profesor de Filosofía de la Educación en el último año de mi carrera y con quien tuve el honor de recibirme, que "En el Instituto que dirigía Julio Macedo, la cultura fluía naturalmente pues en ese centro entre los años 57 y hasta 65, estando en la finca de la calle Basilio Araújo, tuvo la presencia y jornadas de canto del salteño Víctor Lima, la guitarra del treintaitresino Óscar Prieto, el 'Laucha' autodidacta, concertista, compositor e investigador de nuestros antepasados, y las visitas de conciertos especiales que dieron para estudiantes nada menos que don Atahualpa Yupanqui, Jorge Cafrune y Los Chalchaleros". Y haciendo mención a la oficialización, dice Idris: "Los que conocieron a Julio y fueron sus alumnos recibieron la tan ansiada oficialización con alegría y con tristeza porque el vacío que dejaba en la dirección del Instituto era también un vacío de corazón porque fue el gestor y artífice de la personalidad de cientos de maestros", entre quienes -como ya dijimos- se contaba él.

Desde 1966 hasta 1971 se haría cargo de la Dirección del Liceo de la ciudad de José Pedro Varela. Luego pasó a desempeñarse como tal en el recién oficializado Liceo de Villa García, completando una experiencia considerada como la única de educación permanente de América Latina. Si no me equivoco, esta afirmación corresponde a la maestra y compañera Diputada Castro, de quien rescaté algún material.

En 1973, otra dictadura lo destituye, por segunda vez, reintegrándose en 1985 como Inspector y acogiéndose al poco tiempo a la jubilación.

A las actividades destacadísimas como docente debemos agregar las actividades culturales y gremiales en las que participó y, en algún caso, gestó. Por ejemplo, en la época de la República Española organizó, con otros profesores, el Ateneo de Treinta y Tres; este es un testimonio de Homero Cal. Se organizaban charlas; vinieron luego exiliados, que fueron presentados por Julio: Margarita Xirgu, León Felipe, también el General Miaja, Guillén el cubano, etcétera.

Desde sus clases de Literatura en el liceo organizó el grupo "Fila Dramática", en el que actuaba Homero Cal, recientemente desaparecido, quien a posteriori sería actor y director de teatro, además de profesor del Instituto de Formación Docente de Treinta y Tres.

Julio participó como actor en obras dirigidas por la señora Gertrudis B. de Grauman. Fue el principal impulsor de la "Cantata a Dionisio", importante obra realizada dentro del Instituto Normal, sobre la letra de "El viaje del Romance a Dionisio", recordado héroe del Arroyo de Oro, de Serafín J. García. Asimismo, participaron Óscar Prieto, Ruben Lena y César Castrillejo en la elaboración, y se estrenó en 1965 en la Escuela Rural N° 4 de ese lugar del pueblito del Oro. Luego se repitieron actuaciones en liceos, escuelas y en la Difusora Treinta y Tres, en la época de la vieja fonoplatea.

Publicó en la revista "Espacio" un trozo de su novela "Las Tías", en el que a través del personaje principal, un niño, expone la fealdad humana -no solo física-, describiéndola con admirable precisión. El niño le teme a la tía pero la enfrenta, como Julio enfrentó con dignidad las injusticias que se interpusieron en su camino.

En definitiva, lo que seguramente estaremos aprobando no es mérito de quienes humildemente hemos hecho un pequeño esfuerzo en este ámbito, no es mérito de quienes redactamos y firmamos el proyecto de ley, Diputados de todos los Partidos aquí representados; es un viejo reclamo que ya habían recogido, hace más de diez años, los entonces Diputados doctor José Díaz y señor Francisco Ortiz -que también nos está acompañando-, de una generación de treintaitresinos -o treintaitreses, como gusta decir el maestro Obaldía, quien no se encuentra porque está enfermo y me pidió que trasmitiera su saludo-, de muchos docentes, de una generación de estudiantes de la época, todos jubilados hoy.

Es una bandera que tomaron con calor los profesores y las autoridades actuales del Instituto de Formación Docente de Treinta y Tres y que con amor abrazaron los jóvenes estudiantes que lo hicieron sobre todo porque repitieron la experiencia de misioneros y en un caso en la misma Escuela, la N° 8 de

Puntas del Parao, con otros niños, con otros vecinos, pero con el mismo paisaje y, a pesar del tiempo transcurrido, con realidades parecidas. Pero, por sobre todas las cosas, es mérito del principal protagonista, el maestro Julio Macedo, que supo en todo momento motivar e involucrar a estudiantes, maestros y a la sociedad olimareña y comunidades rurales en su conjunto. No tengo dudas de que la historia empieza a colocar junto a otros grandes de la educación pública uruguaya, en un lugar destacado, a Julio Macedo Gorosito.

Ustedes, aquí presentes, protagonistas de este reconocimiento, han hecho durante mucho tiempo un aporte importante para que esto hoy se empiece a concretar y es una demostración más de que se está haciendo un acto de estricta justicia.

Gracias, señor Presidente.

(Aplausos en la Sala y en la barra)

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Tiene la palabra el señor Diputado Germán Cardoso.

SEÑOR CARDOSO (don Germán).- Señor Presidente: para mí es una inmensa alegría ser miembro firmante de este proyecto de ley en representación de mi Partido político.

En este mismo sentido, en anteriores Legislaturas ya se habían presentado proyectos -como bien dijo el señor Diputado Toledo Antúnez-, que no se concretaron. Felizmente, hoy sí se va a aprobar esta iniciativa.

Naturalmente que, para mí, hacer referencia a un tema como este tiene una fuerte carga emotiva, pues mi madre fue prima hermana de la primera esposa de don Julio Macedo Gorosito, la querida "Piruja", madre de todos los hijos de don Julio. Pueden imaginar que a partir de esta relación tengo vínculos familiares con todos los hijos de Julio Macedo, a pesar de ser bastante más joven que ellos.

Hablar del maestro Julio Macedo Gorosito es efectuar un vuelo a través del tiempo treintaitresino; hablar de don Julio Macedo es realizar un viaje surcando la memoria olimareña.

Julio Macedo nació el 29 de setiembre de 1912 en la 7ª Sección del departamento de Treinta y Tres, en el establecimiento de ramos generales de sus abuelos Gorosito Tanco, denominado emblemáticamente "La Fe", como una especie de premonición sobre la persona que allí nacía; individuo que a lo largo de su vida fue verdaderamente un fiel representante y derrochador de fe, honrando los pagos donde nació.

Su feliz niñez rural fue seguida por una adolescencia pueblerina en su siempre adorado Treinta y Tres. Allí transcurrió su vocación académica y humana; fue un destacado alumno de Secundaria, donde ya mostraba su condición y sensibilidad literaria, por las que mereció premios, distinciones y publicaciones en diversos periódicos de la época.

La prematura muerte de su padre marcaría para siempre su vida, cambiando muchos sueños por la necesidad de afrontar la realidad de la familia, con su madre y sus seis hermanos. Así es que se recibió rápidamente de maestro normalista, con dieciocho años.

Fue un estudiante talentoso pero con una modestia que rayaba la bohemia. Siempre se sentaba en el último banco -según dicen y cuentan-, ayudaba a los compañeros más atrasados, era el más querido por su forma de ser solidaria.

A los diecinueve años comenzó su actividad docente como maestro rural, en los entonces remotos pagos de Rincón de Ramírez, donde dejó de ser niño y descubrió para siempre su alma de maestro.

En la Escuela de La Floresta sorprendía que un muchacho tan varonil se inclinase tan tiernamente sobre el alma de sus escolares. La escuela rural y su entorno social estarían siempre presentes en todo el magisterio de don Julio, preocupado siempre por el desarrollo del hombre, de su tierra, y conviviendo en la "poblana paz de su pago", al decir del maestro.

En el año 1934, en plena dictadura, en una fecha patria concurrió con sus niños a la plaza del pueblo y allí habló el maestro. Su discurso fue de paz, de serena reflexión de nuestra historia, pero ofendió a los torpes oídos de los prepotentes de turno, y en el mismo acto le cortaron las alas a quien quería enseñar a volar. Lo despojan, lo destituyen, lloran los niños, llora el barrio y llora el maestro. Allí surgió en su defensa el escribano colorado Ledo Arroyo Torres, actuario del momento, quien cultivó una rica amistad con don Julio Macedo. Ledo Arroyo Torres fue un batllista que en dictadura salió en defensa de un hombre de familia blanca, en un departamento más blanco aún. Sin lugar a dudas, eran señores que defendían causas honestas por encima

de las posiciones políticas. Caballeros en el total sentido de la palabra.

Ledo Arroyo Torres, que actuó como Ministro de Hacienda de don Luis Batlle Berres en los años 1947, 1948 y 1949, como Ministro de Defensa Nacional en los años 1952, 1953 y 1954, y como Senador y Presidente del Senado por el Batllismo, puso en juego todo el peso de su prestigio académico y político, siendo en ese momento el escribano actuario del Poder Judicial para el departamento olimareño, por el maestro Julio Macedo. Salió en defensa del "maestro niño", como le decía por su temprana edad al recibirse como docente. Escribió sendos artículos en su reivindicación como maestro y como persona, y hasta lograr su reincorporación como docente no cesó en su lucha.

Para graficar aún más la magnitud que tenía la figura del "maestro niño", el batllista Ledo Arroyo Torres, cuyos hijos nacieron en Treinta y Tres, siendo Ministro de Defensa Nacional le escribió una carta a don Julio, con fecha 3 de octubre de 1952; carta que obra en nuestro poder. En la misma, muy afectuosamente, el Ministro de Defensa Nacional exhorta a su amigo docente a que publique en alguna parte su emotiva y bella creación, que acababa de leer en la Universidad de la República. Terminaba la misiva con un ruego; sí, así como lo escuchan: el Ministro de Defensa Nacional culminaba su epístola rogándole a su estimado Julio: "no me prive de la emoción y la alegría de conservar sus palabras".

Desde sus inicios, Macedo Gorosito estuvo en el esfuerzo para crear de la nada un Instituto Normal, allá por mediados de los años cuarenta, hasta su oficialización en el año 1965. Fue veinte años su Director honorario, y cuando se oficializó el Instituto renunció, a pesar de haber podido percibir una remuneración por el reconocimiento del nuevo cargo.

Julio Macedo fue un señor de la palabra, enseñando con el ejemplo de decir y hacer las cosas bien. Varias generaciones a lo largo y a lo ancho de Treinta y Tres disfrutaron de su docencia, tanto en la escuela rural como en el Instituto Normal.

Su pluma tenía un don exquisito; tuvo gracia y plasticidad escribiendo. Al leerlo podemos pintar cabalmente su estructura moral; al leerlo podemos palpar verazmente su peso intelectual. Los alumnos concurrían desde toda la región al nuevo Instituto Normal de Treinta y Tres. Era un verdadero atador de afectos, consejero, amigo; era un cultivador del desarrollo personal, un cultivador de la libertad de pensar, según cada caso individual. El maestro Julio fue moderador de ánimos e ideas; fue promotor de iniciativas y generador de entusiasmos.

En el Instituto se cultivaron todos los valores singulares, especialmente en el campo de la música, y don Julio acompañaba, quizás desafinando un poco en el canto, pero afinando en la emoción y en el alma.

Entonces, nada más justo que honrar el Instituto de Formación Docente de Treinta y Tres con el nombre del formidable maestro Julio Macedo.

Para terminar esta adhesión y este reconocimiento, quiero compartir con ustedes algunas prosas surgidas de los duendes, que cada tanto asomaban a través de los dedos del maestro Julio Macedo. Seguramente, esos duendes aparecían al atardecer, entre las sombras de algún árbol abrazado al Olimar.

Decía don Julio: "En este pueblo estamos hechos a una aspiración de cordial sosiego; nuestros sueños andan hasta una cercanía campesina; caminamos por las anchas calles que nos llevan hacia el campo. Nos llevan hacia los ríos y cerros, y no bien llega la tarde..., nos llevan hacia el poniente, detrás del Olimar, donde se nos va el corazón mansamente".

"Así se anda en mi pueblo," -decía Macedo- "predispuestos a la verde placidez de los paisajes, un goce de cosas sencillas, una aspiración de premiosas labores sin horarios, una escasa ambición materialista y una infinita capacidad para esperar y soñar cosas amables".

Así escribía; esa era su pluma. Así actuaba, como pocos; el maestro Julio Macedo hacía lo que decía.

Estuvo en todo lo relacionado con el viejo Instituto Normal; estuvo en su fundación, en su funcionamiento, afirmación y oficialización.

Don Julio Macedo es el eterno dueño de un escudo con auténtica estirpe olimareña, recostado sobre el río, entre puentes y con el corazón enamorado de serenidades. Por eso nada más justo que este merecido reconocimiento: "Instituto de Formación Docente Maestro Julio Macedo".

Salud, Treinta y Tres. Salud, familia.

(Aplausos en la Sala y en la barra)

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Queremos destacar que se encuentra presente el ex legislador por el departamento de Treinta y Tres señor Francisco Ortiz, quien en una anterior Legislatura fue autor, junto con el señor ex Diputado José Díaz, del proyecto de ley que hoy se está considerando.

Tiene la palabra el señor Diputado Olano Llano.

SEÑOR OLANO LLANO.- Señor Presidente: el proyecto de ley que estamos tratando verdaderamente tiene características muy particulares para la Cámara de Representantes, pero sin duda particularísimas para los que llevamos el río Olimar corriendo en las venas.

Hablo de características particulares, primero, porque es un proyecto que ha tenido un larguísimo transitar. Lejos está de ser una ocurrencia de último momento. En setiembre del año 1990 ya había en el Parlamento un proyecto para designar al Instituto de Formación Docente de Treinta y Tres con el nombre del maestro Julio Macedo. Además, esta iniciativa es particular para esta Cámara, que vota frecuentemente la nominación de instituciones públicas con el nombre de dignísimas personas que han dejado importantes obras para nuestro país. A veces tiene la característica de hacer justicia con hombres insignes de nuestra patria, y en esos casos busca alguna institución pública que esté innominada. Pero este proyecto verdaderamente tiene una característica bien diferencial: el Instituto de Formación Docente de Treinta y Tres no podía tener otro nombre que no fuera el del maestro Julio Macedo.

Así que no solamente estamos rindiendo homenaje a un hombre de excepcionalísimas cualidades, sino que, además, estamos cumpliendo con un acto de verdadera y estricta justicia.

Pero ¿que tenía este hombre para haber ido dejando esta profundísima huella en todos los lugares por los que fue pasando? Yo, que no lo conocí, me crié escuchando hablar en mi casa de Julio Macedo: a mi padre, como amigo -sin duda, esa fue una de sus características: la de ser amigo-, y a mi madre, de sus cualidades intelectuales.

Obra de este gran hombre de mi pueblo es la fundación del Instituto de Formación Docente de Treinta y Tres, que es simplemente una de las tantas cosas que dejó a mi pueblo.

Quiero compartir con la Cámara un material que he traído de Treinta y Tres, en el que creo que podremos descubrir otras respuestas a esa pregunta acerca de qué fue lo que hizo el maestro Julio Macedo para que la denominación de este Instituto fuera verdaderamente un sentir y un clamor popular en Treinta y Tres.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Pintado)

——En este material -de humildes características técnicas, porque su preparación es casera; fue elaborado por alumnos del Instituto de Formación Docente de Treinta y Tres, respondiendo a esa pregunta- encontraremos el testimonio de una de sus hijas, que nos ilustrará acerca de sus facetas como padre, obteniendo así otra respuesta a esa pregunta. También encontraremos el testimonio de sus compañeros de vida, en la palabra de una vieja maestra de Treinta y Tres, hoy desaparecida, y el testimonio de alguno de sus ex alumnos.

Solicito que se proceda a la exhibición de este material.

(Así se procede)

——Estas son las razones por las cuales vamos a pedir hoy a nuestros compañeros Diputados que voten unánimemente este proyecto, que nos impregna de un sentimiento -permítaseme la arrogancia- cuya profundidad solo podemos sentir los que hemos tenido el privilegio de haber nacido a orillas del Olimar.

Cuando votemos este proyecto haremos un homenaje, un acto de justicia, pero, sobre todo, estaremos poniendo un final feliz a una vieja historia de amor: la del maestro enamorado de su obra y la de su obra, que, ansiosa, ha esperado durante tanto tiempo para ver reposar en sus brazos para siempre el nombre de Julio Macedo.

Muchas gracias.

(Aplausos en la Sala y en la barra)

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado Posada.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: si la vida de Julio Macedo fue un ejemplo de perseverancia en lo que fue su lucha por la oficialización del Instituto Normal, hoy Instituto de Formación Docente, no menos lo ha sido esta designación de dicho Instituto con

su nombre. Como bien se recordaba, han pasado diecisiete años desde la iniciativa que firmaran los señores Diputados Francisco Ortiz y José Díaz para que finalmente hoy en la Cámara de Representantes se dé media sanción al proyecto de ley por el que se designa al Instituto de Formación Docente de Treinta y Tres con el nombre de Julio Macedo.

Creo que este es, como se ha dicho, un acto de reconocimiento que, por cierto, no solo abarca a Julio Macedo, sino a toda la gente que trabajó junto con él en la gestación del Instituto Normal de Treinta y Tres. Él dio muestras de una gran vocación y de una gran perseverancia. Dio muestras también, a lo largo de su vida, de estar profundamente comprometido con la cultura, porque fue, más que un maestro, un forjador de cultura. Al cabo del tiempo dio estas muestras para que todos nosotros hoy recordemos esos hechos que han estado presentes en las palabras expresadas por los señores Diputados que me han precedido en el uso de la palabra, quienes han refrescado nuestra memoria con muchos acontecimientos que conforman la peripecia de vida de Julio Macedo y su interrelación en un medio como el de Treinta y Tres, que -me comprenden en parte las generales de la ley- en algún momento fue uno de los departamentos del país con mayor empuje cultural, tanto que llegó a ser la simiente del canto nacional.

Julio Macedo no es un exponente aislado, sino que fue el integrante de una familia que en sus dos vertientes, en la de los Macedo y en la de los Gorosito, estuvo profundamente identificada con Treinta y Tres. El hermano de Julio Macedo, Homero Macedo, fue Director durante muchos años del Liceo de Treinta y Tres, y esperamos en algún momento poder homenajearlo debidamente en esta Cámara de Representantes, designando con su nombre al Liceo N° 3 de Treinta y Tres. Valentín Macedo fue recordado poeta. En general, conformaron una generación destacada, junto con otros olimareños que, por cierto, vale la pena recordar, como Raúl Gadea, Julio C. da Rosa o Ruben Lena.

Creo que en este acto de reconocimiento, en este acto de justicia queda también laudada una discusión que hasta ahora había impedido que este proyecto tuviera sanción. En la voz del pueblo, en este caso del pueblo de Treinta y Tres, que se ejemplificaba en esas afirmaciones y en ese video que como testimonio mostraba el señor Diputado Olano Llano, está la muestra fehaciente de que en este caso "vox populi" será también ley.

Gracias, señor Presidente.

(Aplausos en la Sala y en la barra)

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado Lacalle Pou.

SEÑOR LACALLE POU.- Señor Presidente: adhiero a las palabras del señor Diputado Olano Llano.

La legislación vigente en nuestro país establece que los homenajes sean póstumos. Cuando se quiere poner un nombre a una ruta, a una calle, a una institución pública, se debe esperar a que se pase del otro lado del umbral de la vida. Pero a la gente se la conoce por los relatos que escuchamos y también por sus frutos. Y hoy quiero hacer un homenaje a un Julio Macedo que está vivo, a un señor de la vida -bien contento estará el otro Julio Macedo que está mirando desde arriba, de tener tantos hijos y tantos nietos-; en especial, quiero tener un recuerdo y un abrazo fraterno para Julio Macedo y un abrazo para un luchador de la vida como es Martín.

Muchas gracias.

(Aplausos en la Sala y en la barra)

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Sesenta y tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR TOLEDO ANTÚNEZ.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado)

19.- Prórroga del término de la sesión.

——Dese cuenta de una moción de orden presentada por el señor Diputado Orrico.

(Se lee:)

"Mociono para que se prorrogue el término de la sesión".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

20.- Licencias. Integración de la Cámara.

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

En virtud de la convocatoria del señor Representante Carlos Gamou a la Cámara de Senadores, se convoca a la suplente siguiente, señora Beatriz Costa por el período comprendido entre los días 19 y 26 de abril de 2007.

Del señor Representante Juan José Domínguez, en misión oficial, literal C) del artículo primero de la Ley N° 17.827, para participar de la Reunión de la Comisión de Asuntos Institucionales del Parlamento del MERCOSUR, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, por el período comprendido entre los días 23 y 24 de abril de 2007, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Gustavo Rombys.

Del señor Representante Álvaro Delgado, en misión oficial, literal C) del artículo primero de la Ley N° 17.827, para participar de la reunión de la Comisión de Minas y Energía del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO) a realizarse en la ciudad de La Habana, Cuba, por el período comprendido entre los días 25 y 28 de abril de 2007, y por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por los días 19 y 30 de abril y 2 y 3 de mayo de 2007, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Martín Fernández".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 18 de abril de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado
Presente.
De mi mayor consideración.

En virtud de haber sido convocado para integrar la Cámara de Senadores a partir del día 19 y hasta el 26 de abril de 2007, solicito se convoque a mi suplente respectivo a integrar la Cámara de Representantes por el período referido.

Saluda atentamente.

CARLOS GAMOU
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 18 de abril de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.
De mi consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente.

Julio Battistoni".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: I) Que el señor Representante por el departamento de Montevideo, Carlos Gamou, se incorporará a la Cámara de Senadores por el período comprendido entre los días 19 y 26 de abril de 2007.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor Julio Battistoni.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y en el artículo 4º de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Acéptase por esta única vez, la renuncia presentada por el suplente siguiente, señor Julio Battistoni

2) Convóquese por Secretaría para integrar la representación por el departamento de Montevideo, por el período comprendido entre los días 19 y 26 de abril de 2007, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 609, del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señora Beatriz Costa.

Sala de la Comisión, 18 de abril de 2007.

ALBERTO PERDOMO, PABLO NAYA, DARÍO FERRAZ BRAGA".

"Montevideo, 18 de abril de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.
De mi consideración:

Por la presente solicito se me concedan 2 (dos) días de licencia para cumplir con una misión oficial, los días 23 y 24 de abril del presente año, con motivo de participar de la Reunión de la Comisión de Asuntos Institucionales del Parlamento del MERCOSUR a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, Argentina.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

JUAN JOSÉ DOMÍNGUEZ
Representante por Paysandú".

"Montevideo, 18 de abril de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.
De mi consideración:

Me dirijo a usted a efectos de informarle, que por esta única vez, no acepto la convocatoria a la integración de ese Cuerpo en mi calidad de suplente del Diputado Sr. Juan José Domínguez.

Saluda atentamente,

Mario Córdoba".

"Montevideo, 18 de abril de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.
De mi consideración:

Me dirijo a usted a efectos de informarle, que por esta única vez, no acepto la convocatoria a la integración de ese Cuerpo en mi calidad de suplente del Diputado Sr. Juan José Domínguez.

Saluda atentamente,

Ricardo Mello".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial, del señor Representante por el departamento de Paysandú, Juan José Domínguez, para participar de la Reunión de la Comisión de Asuntos Institucionales del Parlamento del MERCOSUR, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia en misión oficial, por el período comprendido entre los días 23 y 24 de abril de 2007.

II) Que, por esta vez, no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Mario Córdoba y Ricardo Mello.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 en el literal C) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia para viajar al exterior en misión oficial, por el período comprendido entre los días 23 y 24 de abril de 2007, al señor Representante por el departamento de Paysandú, Juan José Domínguez, para participar de la Reunión de la Comisión de Asuntos Institucionales del Parlamento del MERCOSUR, a

realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

2) Acéptanse las negativas que, por esta vez, presentan los suplentes siguientes señores Mario Córdoba y Ricardo Mello.

3) Convóquese para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 609, del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Gustavo Rombys.

Sala de la Comisión, 18 de abril de 2007.

ALBERTO PERDOMO, PABLO NAYA, DARÍO FERRAZ BRAGA".

"Montevideo, 17 de abril de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.
De mi consideración:

Por la presente solicito licencia por misión oficial, con motivos de mi concurrencia a la Comisión de Energía y Minas del PARLATINO, por los días 25, 26, 27 y 28 de abril y se convoque a mi suplente respectivo.

Sin otro particular, saluda atentamente.

ÁLVARO DELGADO
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 17 de abril de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.
De mi consideración:

El que suscribe Carlos Antonio Mazzulo Gaitán, Representante Nacional, ante usted se presenta y dice:

1. Que por correntada Wilsonista, integro la Comisión de Energía y Minas del PARLATINO.
2. Que la próxima Reunión, se desarrollará en la ciudad de la Habana Cuba, comenzando el día 26 del corriente mes y año.
3. Ante la imposibilidad de poder asistir, por problemas personales de último momento, solicito al Sr. Presidente, se autorice a concurrir a dicho Congreso en mi Representación, al Representante Nacional Álvaro Delgado, del Sector Correntada Wilsonista del Partido Nacional.

Sin más le saluda con su más alta consideración.

Carlos Mazzulo".

"Montevideo, 17 de abril de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.
De mi consideración:

Por la presente solicito licencia por motivos personales por el día 19 de abril y se convoque a mi suplente respectivo.

Sin otro particular, saluda atentamente.

ÁLVARO DELGADO
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 17 de abril de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.
De mi consideración:

Por la presente solicito licencia por motivos personales, por los días 30 de abril, 2 y 3 de mayo y se convoque a mi suplente respectivo.

Sin otro particular, saluda atentamente.

ÁLVARO DELGADO
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: Las solicitudes de licencia del señor Representante por el departamento de Montevideo, Álvaro Delgado, en misión oficial y por motivos personales, para asistir a la reunión de la Comisión de Energía y Minas del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), que se realizará en la ciudad de La Habana, Cuba.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 25 y 28 de abril de 2007, para concurrir al referido evento y por motivos personales, por los días 19 y 30 de abril y 2 y 3 de mayo de 2007.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004, por el literal C) y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia al señor Representante por el departamento de Montevideo, Álvaro Delgado, en misión oficial, para asistir a la reunión de la Comisión de Energía y Minas del Parlamento Latinoamericano

(PARLATINO), por el período comprendido entre los días 25 y 28 de abril de 2007, y por motivos personales, por los días 19 y 30 de abril y 2 y 3 de mayo de 2007.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por los mencionados lapsos, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 33, del Lema Partido Nacional, señor Martín Fernández.

Sala de la Comisión, 18 de abril de 2007.

ALBERTO PERDOMO, PABLO NAYA, DARÍO FERRAZ BRAGA".

21.- Alteración del orden del día.

——Dese cuenta de una moción de orden presentada por la señora Diputada Passada y el señor Diputado Pozzi.

(Se lee:)

"Mocionamos para que el asunto que figuraba en séptimo término del orden del día pase al cuarto lugar".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco en cincuenta y seis: AFIRMATIVA.

22.- Obreros pertenecientes al Registro de Herramientas de la ex Administración Nacional de los Servicios de Estiba. (Se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de un proyecto de ley que establezca que están comprendidos en los beneficios del artículo 39 de la Ley Nº 16.246).

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto que figuraba en séptimo término del orden del día y que pasó a ser cuarto: "Obreros pertenecientes al Registro de Herramientas de la ex Administración Nacional de los Servicios de Estiba. (Se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de un proyecto de ley que establezca que están comprendidos en los beneficios del artículo 39 de la Ley Nº 16.246)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 934

"MINUTA DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Representantes solicita al Poder Ejecutivo, elevar un proyecto de ley que contemple los objetivos que se persiguen en el articulado siguiente y la exposición de motivos respectiva:

Artículo 1º.- Establécese que los obreros que pertenecían al registro de la ex Administración Nacional de los Servicios de Estiba (ANSE) (herramientas), están comprendidos en los beneficios del artículo 39 de la Ley Nº 16.246, de 8 de abril de 1992.

Artículo 2º.- Concédese al personal de la estiba registrado con los números 5.000 al 5.999, que no estuviera comprendido en las disposiciones del artículo 39 de la referida Ley Nº 16.246, de 8 de abril de 1992, los beneficios allí establecidos en las mismas condiciones y para los mismos casos, siempre que se acrediten los siguientes extremos:

A) Haber estado a la orden de la Administración Nacional de Servicios de Estiba (ANSE) por cinco años, como mínimo, en el período inmediato anterior a su cierre (21 de julio de 1992).

B) Haber computado un mínimo de 100 (cien) jornales efectivamente trabajados durante el período comprendido en el literal anterior.

Artículo 3º.- A los efectos de acceder a los beneficios establecidos en los artículos anteriores, los interesados deberán presentarse ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo de 120 (ciento veinte) días de la publicación de la presente ley.

Artículo 4º.- Las erogaciones resultantes serán financiadas con cargo a los recursos de la ex ANSE o Rentas Generales, en la forma que determine la reglamentación.

Artículo 5º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro del término de treinta días a partir de la promulgación de la misma.

Montevideo, 10 de abril de 2007.

IVONNE PASSADA, Representante por Montevideo, JORGE POZZI, Representante por Montevideo, PABLO ABDALA, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 39 de la Ley Nº 16.246, de 8 de abril de 1992, reconoció el derecho indemnizatorio a los inte-

grantes del personal de los registros A, B y C de estiba y de las bolsas establecidas por el artículo 28 de la misma ley. Asimismo se declararon a partir de la ley, cerrados los respectivos registros.

Si bien existía en la ley la intencionalidad de aplicar igualitariamente a todos los que conformaban los registros de la bolsa de trabajo, la facultad que otorgaba el artículo 39 de la citada ley, no hizo mención de los que con cierta antigüedad (entre 12 y 33 años) integraban el registro de dicha bolsa (herramientas ex registro C). Por razones administrativas se los ubicó en el numeral 4.000 quedando con los mismos derechos que los registros A, B y C.

Tampoco fueron alcanzados por la disposición analizada los trabajadores pertenecientes a los registros entre el número 5.000 y el 5.999, tratándose de trabajadores que, sin revestir la calidad de titulares, desempeñaban tareas en el puerto en forma periódica y que además, debían permanecer de todas formas a la orden del organismo, so pena de perder el derecho a ser citados a cumplir dichas tareas.

Del análisis de la norma no resulta razón alguna para privar a estos trabajadores de un derecho que se reconoce a todos los integrantes de los registros mencionados anteriormente.

Se trata de reparar esa omisión, en tanto, el artículo 26 de la citada ley alude a todo el personal de los registros de ANSE. Los trabajadores a los que se refiere este proyecto cumplieron tareas administrados siempre por ANSE o estuvieron permanentemente a la orden, habiendo quedado cesantes y privados de todo derecho a partir de la ley del 31 de agosto de 1992.

Se considera, por otra parte, que los derechos que consagra esta iniciativa deberán ser objeto de la actualización establecida por el Decreto-Ley Nº 14.500 y normas modificativas.

Siendo principio cardinal de nuestro sistema jurídico que todas las personas son iguales ante la ley, conforme lo establece el artículo 8º de la Constitución de la República, no existe razón alguna para que a un sector de trabajadores portuarios de los registros, se le prive del derecho otorgado a todos los demás.

Montevideo, 10 de abril de 2007.

IVONNE PASSADA, Representante por Montevideo, JORGE POZZI, Representante por Montevideo, PABLO ABDALA, Representante por Montevideo".

Anexo I al
Rep. Nº934

"Comisión de Legislación del Trabajo

I N F O R M E

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Legislación del Trabajo, eleva a consideración del pleno, la minuta de comunicación adjunta, que cuenta con la iniciativa de los señores Representantes: Ivonne Passada, Pablo Abdala y quien la informa, Jorge Pozzi.

El artículo 39 de la Ley Nº 16.246, de 8 de abril de 1992, reconoció el derecho indemnizatorio a los integrantes del personal de los registros A, B y C de estiba y de las bolsas establecidas por el artículo 28, de la misma ley. Asimismo se declararon a partir de la norma, cerrados los respectivos registros.

Se trata de reparar esa omisión, en tanto el artículo 26, alude a todo el personal de los registros de ANSE. Los trabajadores a los que se refiere este proyecto cumplieron tareas administrados siempre por ANSE o estuvieron permanentemente a la orden, habiendo quedado cesantes y privados de todo derecho a partir de la ley del 31 de agosto de 1992.

Por las consideraciones precedentes, vuestra Asesora se permite aconsejar al Cuerpo, la aprobación de esta minuta de comunicación.

Sala de la Comisión, 17 de abril de 2007.

JORGE POZZI, Miembro Informante, IVONNE PASSADA, TABARÉ HACKENBRUCH LEGNANI, PABLO ABDALA, según lo establecido en el inciso 2º del Artículo 132 del Reglamento de la Cámara de Representantes y el sector al cual representa, acompaña el Informe elaborado. GUSTAVO BERNINI, según lo establecido en el inciso 2º del Artículo 132 del Reglamento de la Cámara de Representantes y el sector al cual representa, acompaña el informe elaborado".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Pozzi.

SEÑOR POZZI.- Señor Presidente: la unanimidad de la Comisión de Legislación del Trabajo le solicita a la Cámara la aprobación de esta minuta de comunicación que tiende a reparar un error que se cometió en oportunidad de la liquidación del Registro de la Estiba en el año 1992.

El proyecto de ley que estamos solicitando al Poder Ejecutivo que nos envíe debe amparar a todos los trabajadores de la estiba que quedaron fuera de la situación que se dio en el año 1992. Esto es de vital importancia, ya que ha pasado el tiempo y estos trabajadores no han logrado reubicarse en otros empleos, por lo cual muchos de ellos están viviendo una situación bien difícil.

Telegráficamente, solicito a la Cámara la aprobación en el día de hoy de esta minuta de comunicación, que procura que decenas de personas se beneficien de algo que en su momento no recibieron.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado Pablo Abdala.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Señor Presidente: como muy bien expresaba el miembro informante, este proyecto procura, efectivamente, reparar una omisión padecida en oportunidad de iniciarse el exitoso proceso de reforma portuaria que se desarrolló en el Uruguay.

Es importante destacar que a la hora de acordar esta minuta de comunicación -que, seguramente, será aprobada por unanimidad- se ha registrado una coincidencia política muy importante entre el Gobierno y la oposición, entre las dos bancadas mayoritarias representadas en este Parlamento, pero con el concurso, por cierto, de todos los sectores parlamentarios, que acompañaron con entusiasmo esta decisión. En definitiva, me parece que la importancia superlativa de tener una misma sensibilidad frente a situaciones que desde el punto de vista social demandan reacción del Parlamento es algo que tenemos que celebrar.

La reforma portuaria que se inició en 1992 con la aprobación de la Ley N° 16.246 generó polémica y en aquel momento motivó una gran discusión pública y un gran debate político con relación a sus alcances. A esta altura, esa discusión y ese debate han sido largamente superados. El actual Presidente de la Administración Nacional de Puertos, ingeniero Puntigliano, ha destacado los beneficios, las bondades y el éxito de ese proceso sin retorno de cambios que se ha producido en el Uruguay, que ha significado que el Estado se reafirmara en su condición de autoridad portuaria y, al mismo tiempo, generara espacios para la competencia privada y para el libre juego de los agentes marítimos y los operadores portuarios. Todo eso se tradujo en lo que conocemos: en un incremento en el movimiento de mercaderías a través del puerto de Montevideo y en convertir, en definitiva, y para decirlo en pocas palabras, a Montevideo, la capital del país, en un gran centro de distribución regional -estamos en vías de eso- de logística y de mercaderías para el MERCOSUR, para toda la región. Se hizo eso, a pesar del cambio radical que representaba, con una gran sensibilidad social.

En aquel momento, la ley acordó indemnizaciones importantes para todos los integrantes de los Registros de la Estiba, conocidos como Registros A, B y C. Como ninguna solución es perfecta, se produjeron omisiones, pero hoy estamos dando un paso sustantivo para repararlas. En la medida en que el Poder Ejecutivo acoja esta iniciativa -como estamos seguros que habrá de hacerlo- tendremos la satisfacción de empezar a hacer justicia con la situación de los herramenteros y de los suplentes de ANSE.

Los contenidos de la minuta de comunicación que estamos poniendo a consideración del Gobierno Central son absolutamente razonables e implican hacer justicia. En definitiva, es otorgarles un derecho a los trabajadores que integraron los registros de suplentes que hayan computado en los últimos cinco años de trabajo efectivo cien jornales trabajados. De esta forma, se está marcando la condición de la permanencia y de haber integrado en forma continua la actividad portuaria y el trabajo en los servicios de estiba y desestiba.

Es indispensable la iniciativa del Poder Ejecutivo porque esto representará un gasto. Pero debe quedar claro que la Comisión, actuando con sentido de responsabilidad y prudencia, se encargó de mensurarlo. Formulamos un pedido de informes colectivo al Banco de Previsión Social para que se nos diera una información aproximada de la cantidad de casos que estarían comprendidos en esta situación y la respuesta que hemos obtenido indica que se trata de cifras absolutamente razonables, que no van a generar una dificultad especial al Erario. Seguramente, el Gobierno Central y el Ministerio de Economía y Finanzas estarán

en condiciones de atender y de financiar esta situación.

En honor a la brevedad a la que nos comprometimos en la coordinación previa al tratamiento de este punto, quiero, resumiendo, rescatar la coincidencia que hemos alcanzado con relación a un tema puntual, específico, que atañe a una categoría concreta de ciudadanos cuya situación, por tratarse de una minoría, no deja de representar una injusticia. Hoy vamos a empezar a compensar y a superar esa injusticia.

Creo que el trabajo parlamentario hoy se ve plenamente justificado por la recordación que se hizo hace instantes del maestro Julio Macedo y, seguramente, también al aprobarse esta minuta de comunicación, que -reitero- hace justicia y termina de completar un proceso exitoso como el de la reforma portuaria. Hacia el futuro, debemos procurar que en ese proceso haya solo ganadores y no perdedores y que no sean perdedores quienes hasta este momento, involuntariamente, por error, quedaron en esa condición.

SEÑOR POZZI.- ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR POZZI.- Mociono para que se suprima la lectura y se vote en bloque todo el articulado.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta en cincuenta y uno: AFIRMATIVA.

Se va a votar el proyecto de minuta de comunicación.

(Se vota)

——Cincuenta y uno por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR POZZI.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en cincuenta y dos: AFIRMATIVA.

(Aplausos.- Manifestaciones de la barra)

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado, que corresponde al presentado)

23.- Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay. (Modificación).

——Se pasa a considerar el asunto que figuraba en cuarto término del orden del día y que pasó a ser quinto: "Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay. (Modificación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 902

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 6 de noviembre de 2006.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a los efectos de someter a su consideración el proyecto de ley que se acompaña sobre: “Normas para la implementación de la Política en materia de Vivienda y modificaciones de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay y la creación de la Agencia Nacional de Vivienda y se dictan normas respecto de la ejecución de créditos hipotecarios para vivienda”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución de la República, en su artículo 45 establece el marco general del accionar del Estado en materia de política habitacional: “todo habitante de la República tiene derecho a gozar de vivienda decorosa. La ley propenderá a asegurar la vivienda higiénica y económica, facilitando su adquisición y estimulando la inversión de capitales privados para ese fin”.

La Ley Nº 13.728, del 17 de diciembre de 1968 declara de interés general el establecimiento de una política planificada de vivienda, en la que los organismos de derecho público que financien, promuevan, construyan, reglamenten o asistan en cualquier forma a facilitar el acceso a la vivienda, ajustarán su acción y cooperarán al éxito de la política que se defina.

El Plan Quinquenal de Vivienda para el período 2005-2009, aprobado por el artículo 333 de la Ley Nº 17.930, del 19 de diciembre de 2005, identifica una crisis estructural del sistema habitacional de produc-

ción pública y del sistema habitacional en general, y propone una nueva política de vivienda y hábitat como política pública sustentable en el largo plazo. Asumir el desafío de su desarrollo requiere de una renovada acción del MVOTMA en la generación de la misma y como articulador de los diferentes actores y agentes.

La crisis estructural del sistema habitacional diagnosticada en el Plan Quinquenal se expresa en varias dimensiones:

Institucional.- Los organismos del Estado creados en diversos contextos históricos no forman un sistema eficaz para llevar adelante, coherente y coordinadamente, una política de vivienda y hábitat. Ni el MVOTMA ha podido cumplir a cabalidad con su rol rector y planificador de las políticas habitacionales ni el Banco Hipotecario del Uruguay -desde la crisis del 2002- desarrollar su función básica de otorgante de créditos para el acceso a la vivienda. Se suma a ello el menoscabo del papel de los gobiernos departamentales en la ejecución de los programas habitacionales.

Social.- El sistema actual no garantiza para amplios sectores el acceso y permanencia en una vivienda adecuada, incidiendo negativamente en la agudización de la fragmentación social.

Económico-Financiera.- La modalidad de financiamiento en base a aportes provenientes del sector formal, basada en impuestos sobre los salarios y las pasividades es insuficiente para atender la demanda. El nivel de deterioro financiero del B.H.U. y la morosidad de los créditos otorgados por el Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización -que la crisis del año 2002 agudizó dramáticamente- afectan gravemente la sustentabilidad del sistema en el mediano plazo.

Participativa.- Han sido insuficientes los canales abiertos para la participación de la sociedad civil.

Programática.- La crisis se extiende a los paradigmas de pensamiento acerca de los ejes de construcción de una política habitacional sustentable en el largo plazo, lo que implica un lento proceso de modificación de la matriz de pensamiento de los actores involucrados en el sistema.

La propuesta de una nueva política habitacional contenida en el Plan Quinquenal vigente conjuga el necesario rol regulador y garante de los derechos sociales del Estado -incluyendo el derecho a la vivienda- con un rol facilitador a los efectos de poner en acción los recursos de capital (social, económico, etcétera) presentes en la sociedad.

Esta política se traduce en programas y proyectos construidos desde los criterios definidos en el Plan Quinquenal, a saber: un enfoque integral y articulado con el conjunto de las políticas sociales y de ordenamiento territorial, la perspectiva de la descentralización y la participación, con especial énfasis en la acción conjunta con los gobiernos locales articulado sobre estudios sistemáticos de la demanda habitacional.

Por otra parte, el Plan Quinquenal destaca, como elemento central de la política habitacional, la problemática del financiamiento, tanto en lo que respecta a la vivienda de interés social, como el que permite el acceso mediante crédito hipotecario a amplios sectores de la población.

El MVOTMA debe asumir el rol rector en materia habitacional, estableciendo e implementando las políticas que orienten el accionar de otros organismos del Estado.

Concomitantemente, el Ministerio debe considerar las acciones de los agentes privados, canalizándolas, estimulando y promoviendo aquellas que converjan con los lineamientos del Plan.

A través de este proyecto de ley, se promueve la configuración de una nueva institucionalidad del sistema público de vivienda que facilite alcanzar el objetivo central de mejorar las condiciones habitacionales de la población, considerada ésta en su diversidad socioeconómica, etaria, étnica, cultural y de género.

El presente proyecto de ley contiene tres capítulos:

I. Reforma de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay y otras disposiciones relativas al proceso de capitalización

II. Creación de la Agencia Nacional de Vivienda y

III. Ejecución judicial simplificada del crédito hipotecario para vivienda

MARCO INSTITUCIONAL ACTUAL

La conformación del sistema público de vivienda, así como los fines y cometidos de las instituciones que lo integran, se ha visto modificado en varias ocasiones a través de diversas iniciativas legales.

En la actualidad, el sistema se estructura en base a dos instituciones de derecho público: el MVOTMA y el Banco Hipotecario del Uruguay.

La Ley Nº 16.112, de 8 de junio de 1990 asigna al Poder Ejecutivo fijar las políticas nacionales de vivienda, correspondiendo al MVOTMA, lo concerniente a la formulación, ejecución, supervisión y evaluación

de los planes de vivienda y la instrumentación de la política nacional en la materia.

La Ley Nº 17.596, de 13 diciembre de 2002 establece que el BHU actuará como institución financiera especializada en el crédito hipotecario, como forma de facilitar el acceso a la vivienda.

Actuando en el ámbito rural, el Fondo para la Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre (MEVIR), creado en diciembre de 1967, administrado por una Comisión Honoraria, tiene el cometido de la construcción de viviendas higiénicas que sustituyan las habitaciones insalubres existentes en el medio rural y aledaños de las poblaciones urbanas del interior.

Asimismo, cabe destacar, dentro del marco institucional actual, a las Intendencias Municipales como actores decisivos en la construcción del hábitat en sus respectivos departamentos.

NUEVA INSTITUCIONALIDAD DEL SISTEMA PÚBLICO DE VIVIENDA

La nueva institucionalidad del sistema público de vivienda que se propone crear supone un fortalecimiento de sus capacidades para implementar y ejecutar las políticas a través de la creación de la Agencia Nacional de Vivienda (ANV), y un mejor desempeño del sistema a partir de una clara delimitación de los fines y cometidos de las instituciones que lo componen.

El MVOTMA es el organismo central, la entidad encargada de definir, diseñar e instrumentar las políticas habitacionales, monitorear y evaluar la implementación de las mismas, y ejercer tareas de control sobre los agentes públicos y privados que actúan en materia de vivienda. La ANV se propone como un servicio descentralizado a cargo de la ejecución de las políticas de vivienda y hábitat urbano definidas por el Plan Quinquenal, mientras el BHU es la institución financiera estatal dedicada a facilitar el acceso a la vivienda a través de la concesión de créditos hipotecarios. MEVIR continúa participando del sistema público de producción de viviendas en el ámbito rural y aledaños de las poblaciones urbanas del interior y fomentando la permanencia en el medio rural de los pequeños productores mediante el apoyo a las unidades productivas.

La conformación de esta nueva institucionalidad conlleva la redefinición del rol del BHU con la necesaria provisión de recursos que le permita desarrollar su actividad crediticia hipotecaria, y la creación de la Agencia Nacional de Vivienda como un servicio descentralizado del MVOTMA.

SISTEMA DE FINANCIAMIENTO A LA VIVIENDA Y EL BHU

La operación de reestructura del BHU se enmarca en una estrategia más amplia del gobierno en cuanto a la reforma del sistema financiero y a la recreación de un sistema de financiamiento a la vivienda basado en criterios de eficiencia y equidad.

La política habitacional delineada en el Plan Quinquenal 2005-2009 identifica la imperiosa necesidad de trabajar en la reconstrucción del sistema de financiamiento a la vivienda. Esta tarea comprende no sólo la mejora, redefinición y creación de instrumentos con que dispone el Estado, sino también trabajar en la generación de un conjunto de reglas que potencie el desarrollo de la actividad de financiamiento a la vivienda tanto por agentes públicos como privados.

Un componente principal de la construcción de un nuevo sistema de financiamiento a la vivienda lo constituye la reestructura del BHU. Esta operación busca capitalizar y recrear una institución solvente y líquida que desarrolle su actividad hipotecaria con una gestión bancaria que realice un manejo profesional de los riesgos financieros. El objetivo del BHU es dinamizar el mercado de financiamiento de la vivienda en Uruguay, y en particular desarrollar el mercado hipotecario dirigido a amplios sectores de la población.

Concomitantemente con el relanzamiento del BHU, se busca impulsar una serie de acciones que permitan la construcción de un mercado hipotecario y del crédito a la vivienda más eficiente, en el sentido de brindar productos hipotecarios accesibles para la población, a la vez que provean de un entorno atractivo para la participación de los oferentes de crédito. Por su parte, también es esperable desarrollar un mercado en el cual los tomadores de crédito para la vivienda pueden acceder a un rango completo de productos hipotecarios que atiendan su amplia gama de necesidades. Este aspecto tiene que ver con el diseño de nuevos productos hipotecarios no desarrollados previamente y con la atención a segmentos de mercado con necesidades específicas tomando en consideración las características propias de un contexto macroeconómico que ha presentado oscilaciones importantes.

Por tanto, para apoyar el desarrollo del mercado hipotecario en Uruguay, se identifican tres áreas de trabajo que son complementarias a la reestructura del BHU:

a.- introducción de instrumentos financieros con el objetivo de reducir imperfecciones en el mercado hipotecario que faciliten el acceso al mismo a sectores

de la población con baja capacidad de ahorro pero con niveles de ingresos suficientes para el repago.

b.- impulso de la creación de mecanismos e instrumentos que faciliten el fondeo de la actividad hipotecaria y el financiamiento de la vivienda en el mercado de capitales.

c.- mejora de la operativa general del mercado de crédito a la vivienda minimizando los costos de ejecución de garantías a través de la mejora de los procedimientos legales, e impulsar medidas que brinden las mismas condiciones de participación a las instituciones financieras.

CAPÍTULO I

REESTRUCTURA DEL BHU Y
MODIFICACIÓN DE LA CARTA ORGÁNICA

La reestructura del BHU permite corregir las debilidades económicas-financieras que hoy presenta la institución, y resulta indispensable para que éste pueda cumplir con sus cometidos. Un nuevo BHU financieramente saneado y con transformaciones estructurales de fondo, en su diseño y forma de accionar, contribuirá al fortalecimiento del sistema financiero, evitando en el futuro la acumulación de contingencias fiscales cuyos cuantiosos costos se pagaron en la crisis del 2002.

El BHU será un instrumento válido en la medida que pueda satisfacer sus cometidos sin necesidad de requerir en forma sistemática de recursos provenientes del Tesoro Nacional para lograr su sustentabilidad financiera. En tanto instrumento, y no como objetivo en si mismo, el BHU será continuamente monitoreado y evaluado, atendiéndose la posibilidad de nuevas innovaciones que permitan mejorar su funcionamiento y por tanto del sistema de financiamiento a la vivienda en su conjunto.

En el proyecto de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al año 2005, aún a consideración del Poder Legislativo, se incluye una previsión con la finalidad de contribuir con la implementación de dicha reestructura, por el cual se establece que el Poder Ejecutivo asumirá pasivos y recibirá activos de forma tal que la diferencia entre los montos correspondientes signifiquen un incremento patrimonial que le brinde la solvencia necesaria e incremente, en el corto plazo, la liquidez necesaria para desarrollar la actividad crediticia.

Asimismo, en estos últimos 17 meses el Directorio del Banco Hipotecario ha impulsado y viene concretando una serie de cambios operativos tendientes a dotar a la institución de un adecuado sistema de gestión bancaria, que permita contar con la información imprescindible para el manejo adecuado de los descalces de plazos, tasas y monedas de sus activos y pasivos, un sistema profesional de asignación de créditos y evaluación de riesgos, así como implementar la necesaria adecuación del nivel y estructura de costos operativos a los nuevos requerimientos.

Estos cambios, sin embargo, no podrán por si solos, lograr que el BHU cumpla con su función y su mandato legal fundamental. Para ello se requiere de la modificación de la Carta Orgánica, principalmente en la redacción dada por la Ley Nº 17.596, de 13 de diciembre de 2002 y de otros aspectos de la misma en redacciones anteriores.

Los principales aspectos a modificar refieren a:

a. La definición de la actividad principal del BHU: conceder créditos hipotecarios a personas físicas con destino a la adquisición, refacción y construcción de viviendas. La adjudicación de créditos hipotecarios a personas jurídicas se asignará sobre la base de operaciones específicamente estructuradas a efectos de acotar su riesgo crediticio.

b. La eliminación de topes de crédito que el BHU puede asignar en función de criterios establecidos por el artículo 3° y 9° de la Ley Nº 17.596.

c. La derogación del mandato de cancelación de las obligaciones que el BHU pudiera asumir por la emisión de títulos, bonos de crédito, obligaciones o valores transferibles, antes de los 15 años contados desde la promulgación de la Ley Nº 17.596 (artículos 6° y 16).

d. Modificación del criterio de fijación de la base establecida por Carta Orgánica del BHU (artículo 80) para proceder con el remate de los bienes inmuebles que recupera de las operaciones de crédito.

Por último, en el Capítulo referido al BHU, se incluye un artículo que permite constituir un fideicomiso con cartera no vigente cuyo beneficiario sea el propio Banco con garantía del Ministerio de Economía y Finanzas, con el cometido de brindar la liquidez necesaria para reiniciar su actividad crediticia mejorando los niveles de morosidad de la institución.

CAPÍTULO II

CREACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL
DE VIVIENDA

La creación de un servicio descentralizado con posibilidades para ejecutar las políticas habitacionales acrecienta las capacidades del sistema público de vivienda, a la vez que fija más claramente los roles y

responsabilidades de las instituciones que lo componen.

La Agencia Nacional de Vivienda se establece como un servicio descentralizado, con la finalidad de promover y facilitar el acceso a la vivienda de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Constitución de la República, así como contribuir a la elaboración e implementación de las políticas públicas en materia de hábitat urbano. Actuará dentro de los cometidos que le fije el MVOTMA, de acuerdo a las directrices emanadas de los Planes Quinquenales de Vivienda, los Planes de Ordenamiento Territorial y las directivas del Ministerio.

Asimismo, estará capacitada para administrar activos provenientes de créditos para la vivienda originados por otras instituciones públicas. Esta potestad, si bien no forma parte de los cometidos centrales y permanentes de una entidad ejecutora de políticas habitacionales, habilita la operación de capitalización del BHU en tanto permite gestionar los activos que se reciben del Banco en la órbita estatal y absorber parte de los importantes costos operativos que hoy afectan fuertemente la viabilidad del Banco.

Las principales tareas de la Agencia serán:

a. Ejecutar programas de vivienda y de desarrollo urbano en acuerdo con entidades públicas y privadas

b. Desarrollar y gestionar instrumentos financieros que faciliten el acceso al financiamiento de la vivienda

c. Actuar en el mercado inmobiliario como inversionista y gestor de emprendimientos en áreas urbanas

d. Además, administrará activos de cartera de créditos para la vivienda.

Ejecutar programas de vivienda y desarrollo urbano

La Agencia se especializará en la gestión de programas habitacionales que, de acuerdo a los nuevos lineamientos del Plan Quinquenal, ponen énfasis en la incorporación del proyecto social y la inclusión territorial como elementos indisolubles y garantes de la sustentabilidad de los proyectos físicos.

Para ello, la Agencia, contará con la capacidad de prestar servicios de proyectación, dirección, control y certificación de programas y proyectos inmobiliarios. La Agencia deberá integrar en su accionar las diversas dimensiones que hacen a la problemática habitacional: económica, social, cultural y medioambiental.

Podrá también convenir para la mejor ejecución de los programas y proyectos con entidades del gobierno central y especialmente con los gobiernos departamentales. Se estima que la Agencia puede llegar a ser un importante instrumento de apoyo para la ejecución de las políticas de ordenamiento territorial de acuerdo a las directrices nacionales y los Planes Departamentales. También, podrá convenir con empresas privadas o entidades de la sociedad civil para la mejor ejecución de los programas y proyectos.

Desarrollar y gestionar instrumentos financieros que faciliten el acceso al financiamiento de la vivienda

En el marco de políticas tendientes a la construcción de un sistema de financiamiento a la vivienda, se entiende necesario el desarrollo de instrumentos financieros que faciliten el acceso a la vivienda para amplios sectores de la población. En este sentido, se habilita a la Agencia a crear y gestionar sistemas de seguro de crédito hipotecario, fondos de garantía, así como otros fondos e instrumentos financieros destinados al cumplimiento de sus fines.

Estos instrumentos tienen como finalidad principal reducir los costos y mitigar los riesgos de la actividad crediticia hipotecaria destinada a la vivienda, en particular en sectores de la población que tienen fuertes restricciones de acceso al crédito por no contar con los ahorros previos necesarios que requieren las instituciones financieras.

La Agencia desarrollará y gestionará estos instrumentos que estarán disponibles para los demandantes de créditos hipotecarios tanto de instituciones financieras públicas como privadas. También, podrá desarrollar instrumentos que reduzcan los costos de fondeo de la actividad hipotecaria a determinados sectores de la población, mediante, por ejemplo, el respaldo a operaciones de mercado secundario de hipotecas.

En términos generales, la Agencia actuará, en este campo, como entidad especializada en el desarrollo de productos y en la implementación de soluciones financieras particulares que faciliten la ejecución de programas definidos por el MVOTMA.

Actuar en el mercado inmobiliario como inversionista y gestor de emprendimientos en áreas urbanas

La inversión en emprendimientos inmobiliarios de carácter social y que contribuyan con el interés general de la comunidad, requieren, en la mayoría de los casos, de la participación activa del Estado. Este proyecto de ley habilita los instrumentos para que pueda actuar como inversor y gestor inmobiliario, en calidad de único propietario o en asociación con privados.

Por ello, se dotará a la Agencia de la capacidad de realizar negocios con inmuebles, constituir o adquirir sociedades comerciales, así como participar en emprendimientos o asociaciones con entidades públicas o privadas, constituyendo consorcios o sociedades. Asimismo, la Agencia podrá prestar servicios de administración y valuación de inmuebles.

Para la asociación con privados o con otras entidades públicas tendrá también la potestad de constituir y gestionar fideicomisos y fondos de inversión.

Administrará activos de cartera de créditos para la vivienda

En tanto la operación de capitalización del BHU supone el traspaso de cartera de créditos hipotecarios, promesas de compra-venta y de créditos a cooperativas bajo la figura de fideicomisos financieros, es necesario dotar a la Agencia de la potestad de desempeñarse como entidad fiduciaria.

A su vez, el proyecto establece, en la Sección referida a privilegios para la gestión y recuperación de activos, que la Agencia tendrá los mismos privilegios que la entidad que concedió el crédito, comprendidos el derecho de ordenar la retención de sueldos y prestaciones de seguridad social, venta privada de bienes hipotecados, rescisión privada de promesas de compraventa de inmuebles, y otros que pudieran corresponder legalmente.

La orden de retención que disponga la Agencia tendrá igual preferencia que el BHU, y cuando concurra con una orden similar del BHU, se priorizará la que proceda del crédito más antiguo.

De los aspectos referidos al Patrimonio y Personal de la Agencia

El patrimonio inicial de la Agencia estará constituido por activos provenientes de la operación de capitalización del BHU y aportes del Poder Ejecutivo, y constituirán recursos y fuentes de financiamiento la renta producida por sus activos, los beneficios resultantes del cumplimiento de los servicios que preste, las transferencias que establezca el Presupuesto Nacional, etcétera.

La Dirección y Administración de la Agencia estará a cargo de un Directorio compuesto de tres miembros designados con arreglo al artículo 187 de la Constitución de la República.

Una sección especial se refiere a la composición del personal de la Agencia. La reestructura del BHU implica no solamente su capitalización sino una fuerte recomposición de su presupuesto operativo, que supone entre otras medidas, una sustantiva reducción de los egresos por concepto de retribuciones personales. En este sentido, la dotación de la Agencia se compondrá mayoritariamente de funcionarios redistribuidos provenientes del Banco Hipotecario del Uruguay. Dichos funcionarios mantendrán su afiliación a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias así como estarán incluidos en los términos de los convenios colectivos que, con carácter general o particular, regulan actualmente y regulen en el futuro, las relaciones laborales en la Banca Oficial, así como gozarán de los derechos, beneficios, garantías y obligaciones que establezca el Estatuto del Funcionario del Banco Hipotecario, hasta tanto se apruebe el Estatuto del Funcionario de la Agencia.

El proyecto establece además una serie de instrumentos que permitirán que la Agencia adecue la magnitud de la dotación de funcionarios a sus reales necesidades. Además, propone una flexibilización del régimen general del pase en comisión como forma de facilitar su desempeño en otras entidades estatales.

CAPÍTULO III

EJECUCIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADA DE CRÉDITO HIPOTECARIO PARA VIVIENDA

Esta iniciativa legal se incluye dentro del paquete de medidas tendientes a la construcción de un mercado de crédito hipotecario que ofrezca productos menos costosos y con mayores facilidades de acceso a la población, a la vez que brinde, para todos los tomadores de créditos hipotecarios, las garantías del debido proceso.

En particular, para el caso de los futuros tomadores de créditos del BHU, este régimen da, indudablemente, mayores garantías a las que hoy brinda el Banco usando el privilegio de remate extrajudicial.

El régimen de ejecución propuesto será aplicado a todos los créditos hipotecarios originados a partir de la vigencia de esta ley, cualquiera sea la institución financiera que los asigne, tanto estatal como privada. De esta forma, se equiparan las reglas de juego en cuanto al marco jurídico para la ejecución de garantías a todas las instituciones financieras y con ello se potencian las condiciones para el mejor desarrollo de la oferta de financiamiento para el conjunto de la población.

Antecedentes

Actualmente la ejecución hipotecaria tiene dos regímenes:

a. la ejecución extrajudicial que habilita la Carta Orgánica del BHU (artículos 80 a 89) y el Ministerio

de Vivienda (artículos 398 de la Ley Nº 17.296 le concede régimen del BHU).

b. la ejecución hipotecaria judicial consagrada en los artículos 377 y siguientes del Código General del Proceso (CGP).

La ejecución extrajudicial prevista en la Carta Orgánica del BHU para los créditos hipotecarios del Banco -y a partir de la Ley Nº 17.296 también para el MVOTMA- implica una resolución administrativa que lleva directamente al remate extrajudicial. Pero implica cercenar, en un tema tan sensible como los créditos para vivienda, todas las garantías de un proceso judicial justo.

La ejecución judicial de créditos hipotecarios consagrada en general en el Código Procesal supone prácticamente un cúmulo de garantías, pero en la práctica, fundamentalmente en la etapa de preparación del remate, el procedimiento por sucesión de actos (en lugar de concentrar etapas) lleva a una duración de años desde el estudio de títulos hasta el pago al acreedor. Este proceso conlleva costos elevados de ejecución, a la vez que la duración del mismo opera contra el valor de la garantía. Todo ello repercute en un encarecimiento del crédito hipotecario, o directamente, en la retracción de la oferta del mismo a sectores de la población con mayor riesgo crediticio.

Lineamientos básicos del proyecto

Se prevé un régimen especial para la ejecución simplificada de créditos hipotecarios para vivienda propia, que tengan carácter de preferentes, que sólo se aplicará a los créditos concedidos a partir de la aprobación de la ley y que será concomitante a la presencia en plaza de un BHU reestructurado e integrado al resto del sistema financiero.

En general, el proyecto consagra un régimen mixto con dos etapas bien definidas:

a. una etapa judicial (intimación y solicitud de remate y eventualmente oposición de defensas y su resolución) que tiene fuertes modificaciones a la etapa judicial consagrada por el CGP, fundamentalmente por la moralización (transparencia) de los actos iniciales (intimación y demanda de ejecución), así como la incorporación de concentración de actos en la providencia inicial; pero con muy pocos retoques a las garantías -defensas-.

b. una etapa extrajudicial que pone en el centro al Rematador y al Escribano del acreedor, cuya inspiración básica es la prevista para el BHU, con una regulación más precisa y un establecimiento concreto de las responsabilidades.

TABARÉ VÁZQUEZ, MARIANO ARANA, DANILO ASTORI, EDUARDO BONOMI.

PROYECTO DE LEY

CAPÍTULO I

MODIFICACIONES REFERIDAS AL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Artículo 1º. (Modificación del artículo 18 de la Carta Orgánica del BHU).-El artículo 18 de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay con la redacción del artículo 1º de la Ley Nº 17.596 de 13 de diciembre de 2002, quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 18.- El Banco Hipotecario del Uruguay (BHU) actuará como institución financiera especializada en el crédito hipotecario, para facilitar el acceso a la vivienda, rigiéndose en su actividad bancaria de acuerdo a las normas que fije el Banco Central del Uruguay.

Para el cumplimiento de su cometido, dispondrá de los siguientes poderes:

A) Otorgar créditos en moneda nacional, Unidades Indexadas o Unidades Reajustables, con garantía hipotecaria:

a) a personas físicas, para la adquisición, construcción o refacción de la vivienda;

b) a personas jurídicas, para iguales destinos, cuando cuente para ello con la total garantía del MVOTMA o de fondos especiales o cuentas de ahorro previo, afectados a tal fin;

c) a beneficiarios de subsidios que el MVOTMA otorgue para la adquisición, construcción o refacción de viviendas, como complemento del mismo, y con el previo acuerdo de dicho Ministerio;

B) Negociar, administrar y emitir todo tipo de valores negociables, cualquiera sea su modalidad, en el país o en el extranjero, por cuenta propia o de terceros. Las emisiones de valores por cuenta propia se realizarán en moneda nacional, Unidades Indexadas o Unidades Reajustables.

C) Vender, permutar y adquirir propiedades en el proceso de recuperación de créditos.

D) Prestar servicios de locación de cajas de seguridad, cobranza, guarda y administración de valores de terceros.

E) Disponer que la oficina, institución o empresa que abone sueldo o pasividad a beneficiarios de créditos del Banco, retenga el importe necesario para cubrir los pagos de dichos créditos. A tal efecto, mientras el prestatario perciba sueldo, jubilación o pensión, la oficina, institución o empresa encargada de abonar dicho sueldo, jubilación o pensión, retendrá mensualmente de su importe la cuota correspondiente a la operación realizada, y la entregará al BHU en forma inmediata. A los efectos de lo dispuesto precedentemente se deberá dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 1º de la Ley N° 17.062, de 24 de diciembre de 1998, debiéndose tomar los ingresos nominales del núcleo familiar, deducidos los descuentos legales y la prioridad será la establecida por la Ley Nº 17.829 de 18 de setiembre de 2004 en la redacción dada por el artículo 7º de la Ley Nº 17.940 de 2 de enero de 2006.

Bastará para ello que el pedido de retención le sea solicitado por el BHU. En el caso de los obreros a jornal, las retenciones se harán proporcionalmente a la forma de pago, sea éste semanal o quincenal; en la forma establecida en el inciso anterior, si es mensual.

Los incumplimientos de verter los montos retenidos podrán ser sancionados con una multa cuyo importe no superará en 3 veces el monto correspondiente de la retención, sin perjuicio de los recargos por mora correspondientes y lo dispuesto en materia penal.

F) Captar depósitos del público mediante el sistema de ahorro previo, en moneda nacional, Unidades Indexadas o Unidades Reajustables.

G) Invertir los excedentes financieros, para lo cual podrá constituir depósitos en el Banco Central del Uruguay (BCU) o en otros bancos públicos o privados, y adquirir títulos del Gobierno Central y titulos emitidos por el BCU.

H) Prestar, a título oneroso, los servicios de asesoramiento relativos a la especialidad técnica del BHU, en los términos previstos en el artículo 271 de la Ley N° 16.462, de 11 de enero de 1994.

I) Constituir o adquirir sociedades comerciales, o participar en sociedades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, existentes o a crearse, con autorización previa del Poder Ejecutivo".

Artículo 2º. (Base del remate).- Para el remate previsto en los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay la base será el equivalente a setenta y cinco por ciento del valor catastral del inmueble. Para el caso del remate previsto en el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay, podrá el Banco disponer que la venta se haga por hasta la mitad del valor de tasación catastral.

Artículo 3º. (Modificación del artículo 90 de la Carta Orgánica del BHU).- El artículo 90 de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 90.- La Administración superior del Banco estará a cargo de un Directorio, designado por el Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo previsto en la Constitución de la República, el que se compondrá de un Presidente y dos miembros.

Todas las disposiciones legales que requieran mayorías especiales para la formación de la voluntad del Directorio del Banco, tanto para sesionar como para decidir, se adecuarán a la nueva composición de tres miembros, en el entendido que cuando se alude a mayoría de 3 miembros, se entenderá 2 miembros, y cuando se requieren 5 miembros, se entenderá que se requieren 3".

Artículo 4º. (Modificación del artículo 104 de la Carta Orgánica del BHU).- El artículo 104 de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 104.- Anualmente publicará el Banco un balance en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 191 de la Constitución de la República".

Artículo 5º. (Derogación).- Quedan derogados los artículos 3°, 4°, 6°, 8°, 9° y 16 de la Ley Nº 17.596 de 13 de diciembre de 2002.

Artículo 6º. (Garantía de emisión).- Con la finalidad de contribuir a la implementación de la reestructura del BHU, que le permita su funcionamiento con la solvencia y liquidez adecuadas para desarrollar su actividad hipotecaria autorízase al Poder Eje-

cutivo con cargo a Rentas Generales, y por hasta 17.190.000 Unidades Reajustables de cartera a fideicomitir, a garantizar los certificados de participación, títulos representativos de deuda o títulos mixtos del o de los fideicomisos o fondos de inversión constituidos o a constituirse con cartera del Banco Hipotecario del Uruguay cuyo beneficiario -titular de los certificados de participación, títulos representativos de deudas o títulos mixtos- será el propio Banco. El desembolso anual de la ejecución de esta garantía no podrá superar el equivalente a 193 millones de Unidades Indexadas. Este tipo de garantías podrá ampliarse en el futuro a nueva cartera a fideicomitir por hasta el equivalente al 20% de la cartera del BHU resultante de su reestructura.

Artículo 7º. (De los depósitos a la orden de Sedes Judiciales). Todos los depósitos judiciales, salvo el de garantía de alquileres, se transferirán al Banco de la República Oriental del Uruguay y toda referencia a depósito a la orden de un Juzgado en la legislación se entenderá que debe realizarse en el Banco de la República Oriental del Uruguay en la unidad de mantenimiento del valor pactada en el contrato o de acuerdo a la condena (Decreto-Ley Nº 14.500) y a falta de ésta, en Unidades Indexadas.

Artículo 8º. (Nueva Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay).- Cométese al Directorio del Banco la proyección de una nueva Carta Orgánica que consolide las modificaciones introducidas hasta el momento de la presente ley.

CAPÍTULO II

DE LA AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA

Sección I

Naturaleza, fines y competencia

Artículo 9º. (Características generales).- Créase la Agencia Nacional de Vivienda como servicio descentralizado, con los fines, cometidos y atribuciones que especifica esta ley.

A todos los efectos legales y procesales, se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer sucursales permanentes o transitorias en cualquier otro punto del país.

En su actuación podrá identificarse también con la sigla “A.N.V.”; en la presente ley se la menciona como “la Agencia”.

Artículo 10. (Fines).- La Agencia tendrá por finalidad el promover y facilitar el acceso a la vivienda, de conformidad con el artículo 45 de la Constitución de la República, así como contribuir a la elaboración e implementación de las políticas públicas en materia de hábitat urbano.

Artículo 11. (Cometidos).- La Agencia tendrá los siguientes cometidos:

a) actuar en la ejecución de las directrices emanadas del Plan Quinquenal de Vivienda, los Planes de Ordenamiento Territorial y las directivas del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA);

b) administrar activos provenientes de créditos para la vivienda en cumplimiento de directivas del MVOTMA.

Artículo 12. (Atribuciones).- Para el cumplimiento de sus cometidos, la Agencia podrá:

a) formular y ejecutar programas en la materia de sus cometidos, una vez aprobados por el MVOTMA; así como ejecutar programas provenientes del MVOTMA;

b) brindar asistencia técnica, apoyo logístico y asesoramiento a los poderes y entes públicos, en forma directa o mediante todo tipo de convenios, y en especial al MVOTMA para la formulación e implementación de la política de vivienda y ordenamiento territorial;

c) convenir con entidades del Gobierno Central o de los gobiernos departamentales, u otras entidades públicas, empresas privadas, o entidades de la sociedad civil, la ejecución de obras y programas en el campo de sus cometidos, con la aprobación previa del MVOTMA;

d) constituir o adquirir sociedades comerciales, así como participar en emprendimientos o asociaciones con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, constituyendo consorcios o sociedades, con autorización previa del Poder Ejecutivo y siempre que ello no comprometa la responsabilidad de la Agencia más allá del capital invertido;

e) constituir fondos de inversión y fideicomisos, y cumplir cualesquiera de las funciones referidas a fideicomisos generales, financieros o de otro tipo;

f) crear y gestionar sistemas de seguro de crédito hipotecario, fondos de garantía, así como otros fondos e instrumentos financieros destinados al cumplimiento de sus fines;

g) gestionar carteras de créditos provenientes de operaciones financieras destinadas a la vivien-

da, tanto propias como de terceros en virtud de acuerdos que celebre;

h) prestar servicios de administración y valuación de inmuebles, así como realizar todo tipo de negocios sobre inmuebles para el cumplimiento de sus cometidos, los que se regularán exclusivamente por la reglamentación que a tales efectos dicte el Poder Ejecutivo, a propuesta de la Agencia;

i) prestar servicios de proyectación, dirección, control y certificación de programas y proyectos inmobiliarios, incorporando las dimensiones económicas y sociales en su evaluación;

j) establecer relaciones de cooperación con instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras y con organismos internacionales, y actuar como unidad ejecutora de proyectos financiados con préstamos nacionales o internacionales.

Sección II

Patrimonio, recursos y presupuesto

Artículo 13. (Patrimonio).- El patrimonio de la Agencia estará compuesto por:

a) los activos que le sean transferidos por el Banco Hipotecario del Uruguay, en virtud de normas legales y convenios;

b) un aporte inicial de capital en efectivo de $ 500 millones, que podrá ampliarse hasta $ 1.000 millones, por Resolución del Poder Ejecutivo.

c) un aporte inicial de capital en efectivo de hasta 65 millones de Unidades Indexadas para constituir el depósito en garantía exigido por la normativa del Banco Central del Uruguay (BCU) para que la Agencia pueda constituirse como fiduciario de los fideicomisos financieros de activos provenientes de la reestructura del BHU.

Artículo 14. (Recursos).- Constituirán recursos y fuentes de financiamiento de la Agencia:

a) la renta producida por sus activos;

b) los ingresos resultantes del cumplimiento de los servicios que preste;

c) las transferencias que establezca el Presupuesto Nacional u otras leyes;

d) todo otro ingreso que se establezca a su favor por ley, o por liberalidad.

Artículo 15. (Exoneraciones tributarias).- Los fideicomisos constituidos por activos provenientes de la reestructura del BHU, y cuyo fiduciario o administrador sea la Agencia estarán exonerados de toda clase de tributos de carácter nacional, excepto las contribuciones de seguridad social.

Los servicios que la Agencia y el Banco Hipotecario se presten entre sí o al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en el marco de sus cometidos y competencias, estarán exentos del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 16. (Del presupuesto).- El Presidente de la Agencia presentará a consideración del Directorio el proyecto de presupuesto para el ejercicio financiero siguiente, a más tardar el 30 de junio de cada año. Tras su aprobación por el Directorio, la Administración presentará el proyecto de presupuesto al Poder Ejecutivo y al Tribunal de Cuentas, de conformidad con el artículo 221 de la Constitución de la República. Mientras no se apruebe el primer presupuesto, los costos operativos de la Agencia serán atendidos, mes a mes, por Rentas Generales, a solicitud del Directorio de la Agencia, y con aprobación del Poder Ejecutivo.

Artículo 17. (De los estados de situación patrimonial).- La Agencia presentará al Poder Ejecutivo el estado de situación patrimonial al cierre de cada ejercicio financiero anual y el estado de resultados correspondientes a dicho ejercicio, dentro de los tres primeros meses del ejercicio siguiente. Los mencionados estados contables serán publicados, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución de la República, una vez comunicados por el Poder Ejecutivo y visados por el Tribunal de Cuentas.

Artículo 18. (Resultados del ejercicio económico).- Los beneficios resultantes de su gestión se destinarán al cumplimiento de sus cometidos.

Artículo 19. (Transferencia de bienes del BHU).- La Agencia que se crea, se hará cargo de los activos que le transfiera el Banco Hipotecario del Uruguay de manera inmediata, bajo inventario.

La transferencia del dominio en favor de la Agencia de los bienes inmuebles pertenecientes al BHU se operará de pleno derecho con la entrada en vigencia de esta ley. Dicho Banco determinará por resolución de su Directorio los bienes inmuebles comprendidos en esta transferencia. Los registros públicos respectivos procederán a su registración con la sola presentación de los certificados que expedirá la Agencia con referencia precisa a los datos individualizantes de ca-

da bien raíz, título y modo de adquisición, y a la inscripción del instrumento correspondiente. La Agencia, se hará cargo de todas las deudas correspondientes a dichos inmuebles.

Artículo 20. (Expropiación).- Declárase la utilidad pública y comprendidos en el artículo 4° de la Ley Nº 3.958, de 28 de marzo de 1912, y modificativas, los bienes inmuebles necesarios para el cumplimiento del Plan Quinquenal de Vivienda, los Planes de Ordenamiento Territorial y las directivas del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA).

Sección III

Dirección y administración

Artículo 21. (Dirección y administración).- La dirección y administración de la Agencia, estará a cargo de un Directorio compuesto de tres miembros rentados, designados por el Poder Ejecutivo, con arreglo al artículo 187 de la Constitución. En la misma oportunidad, el Poder Ejecutivo designará al Presidente y al Vicepresidente.

El Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, o quien éste designase en su representación, el Director General de Secretaría y los directores nacionales del Ministerio, podrán participar con voz y sin voto en todas las sesiones del Directorio.

Artículo 22. (Presidencia).- Al Presidente, o al Vicepresidente en su caso, le corresponde:

a) presidir las sesiones del Directorio y representar a la Institución;

b) ejecutar las resoluciones del Directorio;

c) adoptar las medidas urgentes cuando fueren necesarias, dando cuenta al Directorio en la primera sesión y estándose a lo que éste resuelva;

d) firmar con el miembro del Directorio o con el funcionario que designare el Directorio, todos los actos y contratos en que intervenga el Instituto.

e) proyectar las normas que deba aprobar el Directorio, sin perjuicio de la iniciativa que podrán también ejercer los demás directores.

Artículo 23. (Competencia del Directorio).- Corresponde al Directorio:

a) administrar el patrimonio de la Agencia;

b) establecer los precios de los servicios;

c) fiscalizar y vigilar el cumplimiento de los cometidos y dictar las normas y reglamentos necesarios;

d) aprobar la memoria y balance anual de la Agencia;

e) aprobar el proyecto del presupuesto de sueldos, gastos e inversiones a ser elevado al Poder Ejecutivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 221 de la Constitución de la República;

f) aprobar dentro del plazo de 120 días de su instalación, el proyecto de Reglamento General de la Agencia y elevarlo al Poder Ejecutivo para su aprobación;

g) aprobar dentro del plazo de 120 días de su instalación, el proyecto de Estatuto de los Funcionarios de la Agencia, y elevarlo al Poder Ejecutivo para su aprobación;

h) designar, promover, trasladar y destituir los funcionarios presupuestados, y ejercer la potestad disciplinaria sobre todo el personal;

i) nombrar directamente al Gerente General, los Secretarios y los Asesores Técnicos del Directorio, así como proceder a su cese, por resolución fundada, adoptada por mayoría de sus miembros;

j) ejercer las atribuciones de la Agencia respecto de los bienes de su patrimonio y, en general, realizar todos los actos civiles y comerciales, dictar los actos de administración interna y efectuar las operaciones materiales inherentes a sus poderes generales de administración, con arreglo a los cometidos y especialización de la Agencia;

k) resolver las cuestiones que el Presidente del Directorio o cualquiera de sus miembros someta a su consulta o a su decisión;

l) Concertar préstamos o empréstitos con Organismos Internacionales, Instituciones o Gobiernos extranjeros, con sujeción a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 185 de la Constitución de la República.

Artículo 24. (Quórum del Directorio).- Para sesionar y para resolver el Directorio requerirá un quórum de dos miembros, salvo que el Reglamento General disponga la unanimidad de votos para resolver.

Artículo 25. (Responsabilidad de los directores).- Los miembros del Directorio son personal y solidariamente responsables de las resoluciones votadas en

violación de la Constitución de la República, las leyes o los reglamentos. A tales efectos, el Directorio remitirá al MVOTMA testimonio de las actas de sus deliberaciones y copia de sus resoluciones.

Quedan dispensados de esta responsabilidad los directores que:

a) estando presentes hubieran hecho constar en actas su disentimiento con la resolución adoptada y el fundamento que lo motivó;

b) hubieran estado ausentes de la sesión en que se adoptó la resolución, siempre que hagan constar en actas su disentimiento en la primera oportunidad en que sea posible.

En ambos casos el Presidente dispondrá, dentro de las veinticuatro horas siguientes, la remisión al Poder Ejecutivo de testimonio del acta respectiva.

Sección IV

Del personal

Artículo 26. (Composición originaria del funcionariado).- El funcionariado de la Agencia se compondrá de:

a) funcionarios provenientes de la reestructura del BHU;

b) funcionarios que ingresen a partir de la creación de la Agencia.

Artículo 27. (De los funcionarios provenientes del BHU).- La Agencia incorporará a todos los funcionarios del BHU que se desvinculen en virtud del proceso de su reestructura; a tal efecto, el BHU deberá proporcionar a la Agencia toda la información correspondiente.

Artículo 28. (Derechos y garantías de los funcionarios provenientes del BHU). Los funcionarios incorporados por esta vía, continuarán gozando de la calidad de funcionarios de la banca oficial, la afiliación a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, se regirán por los términos de los convenios colectivos que regulen las relaciones laborales en la Banca Oficial, y gozarán de los derechos, beneficios, garantías y obligaciones que establezca el Estatuto del Funcionario del Banco Hipotecario, hasta tanto se apruebe el Estatuto del Funcionario de la Agencia.

Artículo 29. (Selección).- De los funcionarios incorporados, la Agencia procederá a la selección de aquéllos necesarios para el cumplimiento de sus cometidos. Asimismo, la Agencia podrá establecer uno o más escalafones especiales para la mejor gestión de las diversas situaciones que se generen por ello.

Artículo 30. (Programas especiales para funcionarios provenientes del BHU).- Los funcionarios provenientes del BHU podrán beneficiarse de programas de prejubilación y otros que pudieran acordarse oportunamente.

Para los funcionarios que se beneficien de estos programas especiales y que optaran por el régimen de afiliación voluntaria regulado por la Ley Nº 16.565 del 21 de agosto de 1994, el requisito de años de servicios mínimos será de veinticinco años en lugar de los treinta establecidos por el artículo 8º de dicha ley.

Artículo 31. (Pases en comisión).- Los pases en comisión referidos a funcionarios no seleccionados se regularán por el régimen general, excepto en cuanto no les serán aplicables:

a) el límite máximo de funcionarios en comisión simultáneamente;

b) la antigüedad mínima del funcionario;

c) la caducidad del pase en comisión.

Artículo 32. (Redistribución en Banca Pública).- La Agencia queda facultada para acordar un programa de redistribución de los funcionarios provenientes del BHU no seleccionados, con el Banco de la República Oriental del Uruguay, el Banco Central del Uruguay y el Banco de Seguros del Estado, pudiendo incluir en el futuro, al propio Banco Hipotecario del Uruguay. En el futuro, ante el requerimiento de nuevo personal, el Directorio del BHU deberá consultar a la Agencia si existen funcionarios, dentro de los no seleccionados de acuerdo a lo establecido en el artículo 29, con los perfiles requeridos para ser reincorporados a la plantilla del BHU.

Artículo 33. (Del personal que ingrese en el futuro).- El ingreso de nuevo personal se hará siempre por la última categoría del escalafón correspondiente y por el régimen del concurso, con las únicas excepciones de los cargos de Gerente General, Secretarios y Asesores Técnicos del Directorio. El personal de los escalafones de servicio ingresará por sorteo. El Directorio podrá realizar la designación directa de profesionales y técnicos, en los casos en que no hubiere inscriptos en el llamado a aspirantes a concurso.

Sección V

Privilegios para la gestión y recuperación de créditos

Artículo 34. (Privilegio en la gestión y recuperación de créditos).- Respecto de los créditos originados en otras instituciones, así como sus novaciones o refinanciaciones, la Agencia, en su carácter de acreedor, administrador o fiduciario -en este último caso,

sólo si el beneficiario es público-, tendrá los mismos privilegios que la entidad que concedió el crédito, comprendidos el derecho de ordenar la retención de sueldos y prestaciones de seguridad social, venta extrajudicial de bienes hipotecados, rescisión administrativa de promesas de compraventa de inmuebles, y otros que pudieran corresponder legalmente.

Respecto de otros créditos que gestione la Agencia, la recuperación de créditos se regirá por lo dispuesto en el Capítulo III de esta ley.

La orden de retención que disponga la Agencia tendrá igual prioridad que el BHU, y cuando concurra con una orden similar del BHU, se priorizará la que proceda del crédito más antiguo.

CAPÍTULO III

EJECUCIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADA DE CRÉDITO HIPOTECARIO PARA VIVIENDA

Sección I

Ámbito de aplicación

Artículo 35. (Delimitación de la presente ejecución).- La presente ejecución se confiere al acreedor con créditos, por suma de dinero líquida y exigible, garantizados con hipoteca destinados a la adquisición, refacción o ampliación de vivienda, documentados en instrumento único, otorgados a partir de la vigencia de la presente ley, por Instituciones de Intermediación Financiera, públicas o privadas, y siempre que dicho acreedor sea primer preferente al cobro en el inmueble.

Artículo 36. (Excepciones al presente régimen).- La ejecución de otros créditos hipotecarios se regirá por lo previsto en los artículos 377 y siguientes del Código General del Proceso.

La ejecución de créditos hipotecarios otorgados con anterioridad a la vigencia de esta ley se regirá por el régimen que le corresponda, sea judicial o extrajudicial.

Artículo 37. (Integración con normas generales en lo aplicable).- La presente ejecución se rige por las disposiciones que siguen, derogándose toda disposición que sea contraria a las mismas; aplicándose además y en cuanto no se opongan a las disposiciones de este Capítulo, los principios y disposiciones generales del Código General del Proceso.

Artículo 38. (Exigibilidad del crédito).- La exigibilidad que habilita la presente ejecución se entiende configurada una vez transcurridos noventa días desde la fecha estipulada para el pago de alguna de las cuotas o prestaciones del mutuo hipotecario, incluyéndose en éstas los adeudos por la póliza de seguro obligatoria y el adeudo de más de tres meses de gastos comunes del inmueble hipotecado.

Artículo 39. (Preferencia y relación con otros acreedores).- Se entiende preferente a los efectos de esta ley al primer acreedor hipotecario, sin tomar en consideración la hipoteca recíproca de la unidad de propiedad horizontal.

En el caso de hipotecarse un inmueble en régimen de propiedad horizontal en los términos del artículo 36, en un plazo de 60 días desde el otorgamiento de la garantía, el acreedor comunicará su domicilio a la Administración del Edificio; y si el inmueble hipotecado adeudare tres meses o más de gastos comunes, la Administración comunicará al acreedor hipotecario, por telegrama colacionado certificado, dicha circunstancia.

El acreedor hipotecario podrá abonar lo adeudado y lo que se genere en el futuro, y dichas sumas se entenderán indivisibles con el pago de las cuotas del mutuo, habilitando la ejecución que se regula; sustituyéndose el acreedor al deudor en el ejercicio de derechos de co-propietarios en la asamblea de los mismos.

Para el caso que el acreedor hipotecario no asuma el pago de dichos gastos comunes no podrá impedir que la co-propiedad ejecute por su parte la hipoteca recíproca.

Ningún otro acreedor podrá rematar el bien hipotecado por la presente ley, durante la vigencia de la hipoteca, salvo el caso de obligaciones tributarias del inmueble.

Los embargos y otros gravámenes del inmueble, posteriores a la hipoteca de la Institución acreedora, no producen contra ésta efecto alguno.

Sección II

Procedimiento judicial

Artículo 40. (Juzgados competentes).- Son competentes para conocer en la preparación, así como en la ejecución de los créditos hipotecarios, que se regulan por la presente ley, los Juzgados del lugar del inmueble hipotecado.

Artículo 41. (Diligencia preparatoria de la ejecución).- Previo a la ejecución del crédito hipotecario, será preceptivo para el acreedor promover la intimación de pago, con mandato judicial, al deudor principal y al hipotecante, si este último es persona distinta de aquél.

Con la solicitud de intimación se deberá agregar el título de ejecución -mutuo hipotecario- y se acompañará la liquidación circunstanciada de la deuda, con especificación de las imputaciones de pagos realizados, los intereses y accesorios devengados y el saldo adeudado, todo relacionado en forma cronológica y fácilmente identificable.

La intimación será con plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente a la intimación efectuada.

El intimado podrá comparecer para manifestar lo que estime oportuno y de las manifestaciones se dará conocimiento al acreedor, con efectos de simple noticia.

El intimado quedará habilitado con el cedulón de intimación para depositar, en cuenta que determine la Institución acreedora en la solicitud de intimación, la suma que entienda corresponda, la que se tendrá como pago a la fecha de efectuado el depósito y se imputará de acuerdo a derecho.

La falta de intimación judicial previa determina la nulidad absoluta de lo actuado en la ejecución.

Artículo 42. (Demanda de ejecución).- Vencido el plazo de intimación, el acreedor estará habilitado para deducir demanda de ejecución de la deuda garantizada con la hipoteca, ante el mismo Tribunal y en el mismo expediente de la intimación; sin que la modificación de la cuantía determine la modificación de la competencia prevenida por la intimación.

En la demanda, invocará los documentos agregados en la solicitud de intimación que obra en el expediente, acreditará la exigibilidad (cumplimiento del plazo o condición) y deberá acompañar:

A) Liquidación actualizada de la deuda en los términos previstos e imputando los pagos que hubieren realizado los intimados dentro de los 10 días hábiles siguientes a la última intimación;

B) Informe contable de la parte actora con explicitación de los tipos de intereses, tasas y demás parámetros utilizados en la liquidación;

C) Incremento mensual que devengará por intereses o actualización, con los criterios utilizados para su liquidación.

D) Certificado notarial que determine la titularidad del hipotecante ejecutado, con proceso dominial del inmueble y testimonio de la información registral completa, especificando las eventuales prevenciones respecto del título y la relación de otros acreedores hipotecarios no preferentes.

Artículo 43. (Providencia de ejecución).- El tribunal sin más trámite. y si la demanda cumpliere todos los requisitos procesales y sustanciales, decretará el embargo, condenará a los ejecutados al pago del crédito, costas y costos, decretará el remate del bien hipotecado al mejor postor, por intermedio del Rematador y en el lugar habilitado al público, que proponga la institución acreedora, con la base de la tasación catastral, dispondrá el eventual otorgamiento de la escrituración si el mejor postor es persona distinta del acreedor y dispondrá la notificación judicial de los demandados y de los restantes acreedores hipotecarios.

El Rematador podrá aceptar el cargo de inmediato, pero su encargo quedará condicionado a que la providencia inicial quede firme.

Artículo 44. (Notificación a la parte demandada y defensas oponibles).- Librada la comunicación del embargo, la providencia se notificará a los demandados, quienes podrán oponer, dentro del plazo de diez días, exclusivamente las defensas de incompetencia litispendencia falta de capacidad de la parte o su representante, falta de representación, caducidad de la inscripción de la hipoteca, cosa juzgada y transacción, nulidad por falta de intimación previa, pago, prescripción o falta de requisitos esenciales para la validez del contrato de mutuo hipotecario.

Las defensas sólo son admisibles si, tratándose de cuestión de hecho, se prueben documentalmente y acompañando los documentos o mencionando en poder de quién se hallan.

El tribunal rechazará sin sustanciar, toda defensa o excepción que no fuere de las enumeradas, las que no se opusieren en forma clara y concreta, cualquiera sea el nombre que el ejecutado les diere y, tratándose de cuestión de hecho, no acompañare la prueba documental o no indicara en poder de quién se halla.

Artículo 45. (Sustanciación de las defensas).- Si las defensas fueren admitidas, se sustanciarán por el trámite de los incidentes fuera de audiencia (321 Código General del Proceso) y la sentencia que las resuelva se regulará por lo dispuesto en los artículos 358 y 359 del Código General del Proceso.

Para el caso de haberse invocado prueba documental en poder de terceros o el adversario, el Tribunal se expedirá sobre la admisibilidad de la prueba, una vez contestado el traslado de las defensas y, si resulta admisible, ordenando su diligenciamiento.

La resolución interlocutoria que rechaza liminarmente las defensas admite la impugnación que prevé el artículo 47, apartado C.

Artículo 46. (Apelación limitada en toda la ejecución).- Solo son apelables en la presente ejecución:

A) la resolución inicial que no hace lugar a la ejecución, la cual se apelará como interlocutoria con fuerza de definitiva;

B) la resolución interlocutoria que rechaza liminarmente las defensas, admite solamente recursos de reposición y apelación sin efecto suspensivo, los cuales serán interpuestos en forma conjunta, pudiendo el tribunal de alzada ordenar la suspensión del proceso en cualquier momento.

C) la sentencia que, en caso de oposición, resuelve las defensas, la cual se apelará como definitiva salvo en el caso que acoja la excepción de incompetencia, en cuyo caso se apela como interlocutoria con fuerza de definitiva;

D) la resolución que rechace la prueba, con efecto diferido.

Sección III

Remate

Artículo 47. (Procedencia).- Ejecutoriada la providencia inicial, aceptado el cargo por el rematador y notificados judicialmente los acreedores hipotecarios que surgieran de la demanda, el remate se seguirá extrajudicialmente por el referido martillero, bajo su responsabilidad y, en cuanto al título del inmueble, bajo la responsabilidad de escribano del acreedor.

Artículo 48. (Publicidad).- Se anunciará la venta durante tres días en el Diario Oficial y otro del lugar del inmueble, sin necesidad de nueva notificación.

La publicidad se realizará de acuerdo entre el Rematador y el acreedor, de acuerdo a los usos en esta materia y ante cualquier discrepancia decidirá el tribunal, previa vista, siendo lo resuelto irrecurrible.

La institución acreedora queda facultada para pedir al Juez el auxilio de la fuerza pública, para colocar en el inmueble a rematar carteles, anunciando el remate, y para hacer que el rematador o los interesados examinen aquél.

La venta en remate se realizará sobre la base del 75% (setenta y cinco por ciento) de la tasación catastral, fijándose como seña el 30% de la misma, debiendo mencionarse en los avisos respectivos:

A) Base expresada en la moneda del remate.

B) Monto adeudado actualizado a la fecha del aviso.

C) Identificación del inmueble: padrón, localidad o sección catastral, superficie y frente, en caso de propiedad horizontal, unidad y plano y cualquier otro elemento identificatorio del bien.

D) Prevenciones respecto del título, del estado de ocupación del inmueble y de adeudos por gastos comunes, otros consumos y tributación del mismo.

E) Detalle de otros gravámenes que afecten al inmueble.

F) Los honorarios del rematador serán de cargo del comprador y quedan fijados en todos los casos en el 2,5% de la postura.

G) Los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador y éste dispone de 30 días corridos siguientes al remate para depositar el saldo, sin que se suspenda por ferias judiciales, ni semana de turismo y si venciera en día inhábil se corre al primer día hábil para el depósito.

H) Si el acreedor financiara parte del precio al comprador.

Artículo 49. (Acto de Remate).- El remate se realizará bajo la dirección del rematador y en lugar habilitado al público.

La Institución acreedora puede realizar postura, y si resulta mejor postor la escrituración se realizará por el Juzgado de la ejecución.

Artículo 50. (Frustración del remate).- Si no se realiza la venta por falta de postor, el Juez ordenará, a solicitud de la Institución acreedora, sin más constancia que la de haber fracasado el remate, le sea adjudicada la propiedad sin audiencia del deudor, ni más trámites que la ejecución promovida, otorgándole la escritura correspondiente por el importe del valor catastral actualizado y disponiendo que, una vez escriturado, le sea entregado el inmueble de inmediato

Sección IV

Liquidación del remate, escrituración
y cobro del acreedor

Artículo 51. (Rendición de cuentas del remate).- El Rematador depositará en plazo de 3 días hábiles, en la cuenta que la Institución acreedora señaló en los autos, la suma de la seña de la postura, descon-

tados los honorarios y tributación del remate, así como los gastos en los cuales incurrió.

El Rematador en plazo de diez días hábiles siguientes al remate dará cuenta al Juzgado de lo actuado en la preparación y realización del remate.

Artículo 52. (Depósito del saldo de precio).- Una vez depositado, por el mejor postor, el saldo de precio en el plazo de 30 días, en la cuenta de la Institución acreedora, ésta retendrá la suma adeudada y que fuera liquidada en la demanda de ejecución incluyendo la suma mensual de actualización, hasta el mes anterior al depósito, y depositará el sobrante, en plazo de 5 días hábiles siguientes, a la orden de la Sede y bajo el rubro de los autos en que se decretó el remate, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 388.2 Código General del Proceso.

Artículo 53. (Escrituración y entrega del bien).- La institución acreedora, está habilitada por el mandato inicial firme, a excepción del caso que la Institución adquiera para si, para escriturar, por el hipotecante ejecutado, al comprador los bienes vendidos, dando cuenta al Tribunal.

Los jueces ordenarán sin más trámite, a pedido y bajo la responsabilidad de la Institución acreedora, el levantamiento de todo embargo, segunda y ulteriores hipotecas, o cualquier otro gravamen posterior a la hipoteca que abarque el inmueble rematado, salvo la hipoteca recíproca, al sólo efecto de la transmisión del dominio.

El comprador está habilitado para solicitar la entrega y desocupación del bien por el Juzgado, sin otro trámite.

Sección V

Costo de la ejecución y responsabilidad

Artículo 54. (Exoneración del impuesto a las ejecuciones).- Se exonera esta ejecución del pago del impuesto a las ejecuciones.

Artículo 55. (Costas y costos).- Las costas y costos serán de cargo del ejecutado, salvo en cuanto a las peticiones del ejecutante rechazadas por el tribunal que se regularán por el régimen general.

En caso que no haya sobrante, los costos del ejecutante por la diligencia preparatoria y ejecución no podrán ser mayores al 2,5% del producido líquido para el ejecutante, y si hubiera trámite de defensas no mayor al 5%; y siempre que no hubiera honorarios concertados.

Si hubiera sobrante, el curial del ejecutante podrá percibir la diferencia de acuerdo al artículo 388 del Código General del Proceso.

Las costas y costos que se originen en caso de ejecución de segunda o ulteriores hipotecas, no tendrán prelación sobre el crédito de la Institución acreedora; salvo si se tratare de la ejecución de crédito garantizado por la hipoteca recíproca, en el caso que el acreedor a que refiere esta ley opte por no pagar, los gastos comunes adeudados por el ejecutado.

Artículo 56. (Responsabilidad de las partes y auxiliares).- La Institución acreedora, el Rematador y el Escribano son responsables por cualquier apartamiento de las facultades que les otorga y los deberes que les impone la presente ley, así como por contrariar el principio de lealtad y buena fe con la cual deben actuar en el proceso.

Para el caso que se rechacen in limine las defensas o, admitidas éstas, se rechacen con declaración de haber sido manifiesto el propósito de entorpecer o dilatar sin fundamento la ejecución, el letrado patrocinante del ejecutado no tendrá derecho a percibir honorarios.

Sección VI

Procesos conexos

Artículo 57. (Incidencias y tercerías).- A cualquier otra incidencia o tercería que se deduzca no suspenderá la ejecución, ni el remate, tramitándose en pieza por separado, por el procedimiento incidental; sin perjuicio de la responsabilidad que genere de acuerdo a su resultado.

Artículo 58. (Proceso ejecutivo por saldo impago).- La Institución acreedora puede exigir, en proceso ejecutivo, en cualquier momento y contra cualquiera de los deudores, el pago del saldo adeudado, por capital, intereses, servicios, gastos, seguro, etcétera, cuando el producto de la venta de los inmuebles hipotecados no alcance a cubrir el total de lo adeudado.

Artículo 59. (Proceso ordinario posterior).- Los ejecutados podrán iniciar proceso ordinario posterior en el caso que las defensas fueran otras que las admisibles en la ejecución regulada.

Para conocer en este proceso, será competente el mismo tribunal que hubiere entendido en la primera instancia de la ejecución regulada en esa ley.

El derecho a promover este proceso caducará a los 60 días de ejecutoriada la sentencia de condena.

Montevideo, 6 de noviembre de 2006.

MARIANO ARANA, DANILO ASTORI, EDUARDO BONOMI

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

CAPÍTULO I

MODIFICACIONES REFERIDAS AL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Artículo 1º. (Modificación del artículo 18 de la Carta Orgánica del BHU).- El artículo 18 de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay con la redacción del artículo 1º de la Ley Nº 17.596, de 13 de diciembre de 2002, quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 18.- El Banco Hipotecario del Uruguay (BHU) actuará como institución financiera especializada en el crédito hipotecario, para facilitar el acceso a la vivienda, rigiéndose en su actividad bancaria de acuerdo a las normas que fije el Banco Central del Uruguay.

Para el cumplimiento de su cometido, dispondrá de los siguientes poderes:

A) Otorgar créditos en moneda nacional, Unidades Indexadas o Unidades Reajustables, con garantía hipotecaria:

a) a personas físicas, para la adquisición, construcción, refacción o ampliación de la vivienda;

b) a personas jurídicas para viviendas de sus integrantes, para iguales destinos, cuando cuente para ello con la total garantía del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA), o de fondos especiales o cuentas de ahorro previo, afectados a tal fin;

c) a beneficiarios de subsidios que el MVOTMA otorgue para la adquisición, construcción o refacción de viviendas, como complemento del mismo, y con el previo acuerdo de dicho Ministerio.

B) Negociar, administrar y emitir todo tipo de valores negociables, cualquiera sea su modalidad, en el país o en el extranjero, por cuenta propia o de terceros. Las emisiones de valores por cuenta propia se realizarán en moneda nacional, Unidades Indexadas o Unidades Reajustables.

C) Vender, permutar y adquirir propiedades en el proceso de recuperación de créditos.

D) Prestar servicios de locación de cajas de seguridad, cobranza, guarda y administración de valores de terceros.

E) Disponer que la oficina, institución o empresa que abone sueldo o pasividad a beneficiarios de créditos del Banco, retenga el importe necesario para cubrir los pagos de dichos créditos. A tal efecto, mientras el prestatario perciba sueldo, jubilación o pensión, la oficina, institución o empresa encargada de abonar dicho sueldo, jubilación o pensión, retendrá mensualmente de su importe la cuota correspondiente a la operación realizada, y la entregará al BHU en forma inmediata. A los efectos de lo dispuesto precedentemente se deberá dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 1° de la Ley Nº 17.062, de 24 de diciembre de 1998, debiéndose tomar los ingresos nominales del núcleo familiar, deducidos los descuentos legales y la prioridad será la establecida por la Ley Nº 17.829, de 18 de setiembre de 2004 en la redacción dada por el artículo 7º de la Ley Nº 17.940, de 2 de enero de 2006 y el artículo 138 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006.

Bastará para ello que el pedido de retención le sea solicitado por el BHU. En el caso de los obreros a jornal, las retenciones se harán proporcionalmente a la forma de pago, sea éste semanal o quincenal; en la forma establecida en el inciso anterior, si es mensual.

Los incumplimientos de verter los montos retenidos podrán ser sancionados con una multa cuyo importe no superará en 3 veces el monto correspondiente de la retención, sin perjuicio de los

recargos por mora correspondientes y lo dispuesto en materia penal.

F) Captar depósitos del público mediante el sistema de ahorro previo, en moneda nacional, Unidades Indexadas o Unidades Reajustables.

G) Invertir los excedentes financieros, para lo cual podrá constituir depósitos en el Banco Central del Uruguay (BCU) o en otros bancos públicos o privados, y adquirir títulos del Gobierno Central y títulos emitidos por el BCU.

H) Prestar, a título oneroso, los servicios de asesoramiento relativos a la especialidad técnica del BHU, en los términos previstos en el artículo 271 de la Ley Nº 16.462, de 11 de enero de 1994.

I) Constituir o adquirir sociedades comerciales, o participar en sociedades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, existentes o a crearse".

Artículo 2º. (Base del remate).- Para el remate previsto en los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay la base será el equivalente a setenta y cinco por ciento del valor catastral del inmueble. Para el caso del remate previsto en el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay, podrá el Banco disponer que la venta se haga por hasta la mitad del valor de tasación catastral.

Artículo 3º. (Modificación del artículo 90 de la Carta Orgánica del BHU).- El artículo 90 de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 90.- La Administración superior del Banco estará a cargo de un Directorio, designado por el Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo previsto en la Constitución de la República, el que se compondrá de un Presidente y dos miembros.

Todas las disposiciones legales que requieran mayorías especiales para la formación de la voluntad del Directorio del Banco, tanto para sesionar como para decidir, se adecuarán a la nueva composición de tres miembros, en el entendido que cuando se alude a mayoría de 3 miembros, se entenderá 2 miembros, y cuando se requieren 5 miembros, se entenderá que se requieren 3".

Artículo 4º. (Modificación del artículo 104 de la Carta Orgánica del BHU).- El artículo 104 de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 104.- Anualmente publicará el Banco un balance en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 191 de la Constitución de la República".

Artículo 5º. (Derogación).- Quedan derogados los artículos 3º, 4º, 6º, 8º, 9º y 16 de la Ley Nº 17.596, de 13 de diciembre de 2002.

Artículo 6º. (Garantía de emisión).- Con la finalidad de contribuir a la implementación de la reestructura del BHU, que le permita su funcionamiento con la solvencia y liquidez adecuadas para desarrollar su actividad hipotecaria, autorízase al Poder Ejecutivo, con cargo a Rentas Generales, y por hasta 17:190.000 Unidades Reajustables de cartera a fideicomitir, a garantizar los certificados de participación, títulos representativos de deuda o títulos mixtos del o de los fideicomisos o fondos de inversión constituidos o a constituirse con cartera del Banco Hipotecario del Uruguay cuyo beneficiario -titular de los certificados de participación, títulos representativos de deudas o títulos mixtos- será el propio Banco. El desembolso anual de la ejecución de esta garantía no podrá superar el equivalente a 193 millones de Unidades Indexadas. Este tipo de garantías podrá ampliarse en el futuro a nueva cartera a fideicomitir por hasta el equivalente al 20% de la cartera del BHU resultante de su reestructura.

Artículo 7º. (De los depósitos a la orden de Sedes Judiciales).- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 124 de la Ley N° 18.046, de 24 de octubre de 2006, los depósitos judiciales, en el Banco Hipotecario del Uruguay se transferirán al Banco de la República Oriental del Uruguay, manteniéndose el valor de acuerdo a lo previsto en el inciso siguiente.

Toda referencia legal a depósitos a la orden de un Juzgado o depósitos que deban realizarse en el Banco Hipotecario del Uruguay, se entenderá hecha al Banco de la República Oriental del Uruguay en la unidad de mantenimiento del valor pactada en el contrato o de acuerdo a la condena (Decreto-Ley Nº 14.500, de 8 de marzo de 1975) y, si fuera en pesos uruguayos y faltara unidad de mantenimiento, en Unidades Indexadas.

Lo previsto en el inciso segundo del presente artículo no se aplicará a los depósitos relativos a garantías de alquileres.

Artículo 8º. (Nueva Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay).- Cométese al Directorio del Banco la proyección de una nueva Carta Orgánica que consolide las modificaciones introducidas hasta el momento de la presente ley.

CAPÍTULO II

DE LA AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA

Sección I

Naturaleza, fines y competencia

Artículo 9º. (Características generales).- Créase la Agencia Nacional de Vivienda como servicio descentralizado, con los fines, cometidos y atribuciones que especifica esta ley.

A todos los efectos legales y procesales, se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer sucursales permanentes o transitorias en cualquier otro punto del país.

En su actuación podrá identificarse también con la sigla "ANV"; en la presente ley se la menciona como "la Agencia".

Artículo 10. (Fines).- La Agencia tendrá por finalidad el promover y facilitar el acceso a la vivienda, de conformidad con el artículo 45 de la Constitución de la República, así como contribuir a la elaboración e implementación de las políticas públicas en materia de hábitat urbano.

Artículo 11. (Cometidos).- La Agencia tendrá los siguientes cometidos:

a) actuar en la ejecución de las directrices emanadas del Plan Quinquenal de Vivienda, los Planes de Ordenamiento Territorial y las directivas del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA);

b) administrar activos provenientes de créditos para la vivienda en cumplimiento de las directivas del MVOTMA.

Artículo 12. (Atribuciones).- Para el cumplimiento de sus cometidos, la Agencia podrá:

a) formular y ejecutar programas en la materia de sus cometidos, una vez aprobados por el MVOTMA, así como ejecutar programas provenientes del MVOTMA;

b) brindar asistencia técnica, apoyo logístico y asesoramiento a los poderes y entes públicos, en forma directa o mediante todo tipo de convenios, y en especial al MVOTMA para la formulación e implementación de la política de vivienda y ordenamiento territorial;

c) convenir con entidades del gobierno central o de los gobiernos departamentales, u otras entidades públicas, empresas privadas, o entidades de la sociedad civil, la ejecución de obras y programas en el campo de sus cometidos, con la aprobación previa del MVOTMA;

d) constituir o adquirir sociedades comerciales, así como participar en emprendimientos o asociaciones con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, constituyendo consorcios o sociedades, siempre que ello no comprometa la responsabilidad de la Agencia más allá del capital invertido;

e) constituir fondos de inversión y fideicomisos, y cumplir cualesquiera de las funciones referidas a fideicomisos generales, financieros o de otro tipo;

f) crear y gestionar sistemas de seguro de crédito hipotecario, fondos de garantía, así como otros fondos e instrumentos financieros destinados al cumplimiento de sus fines;

g) gestionar carteras de créditos provenientes de operaciones financieras destinadas a la vivienda, tanto propias como de terceros en virtud de acuerdos que celebre;

h) prestar servicios de administración y valuación de inmuebles, así como realizar todo tipo de negocios sobre inmuebles para el cumplimiento de sus cometidos, los que se regularán exclusivamente por la reglamentación que a tales efectos dicte el Poder Ejecutivo, a propuesta de la Agencia;

i) prestar servicios de proyectación, dirección, control y certificación de programas y proyectos inmobiliarios, incorporando las dimensiones económicas y sociales en su evaluación;

j) establecer relaciones de cooperación con instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras y con organismos internacionales, y actuar como unidad ejecutora de proyectos financiados con préstamos nacionales o internacionales.

Sección II

Patrimonio, recursos y presupuesto

Artículo 13. (Patrimonio).- El patrimonio de la Agencia estará compuesto por:

a) los activos que le sean transferidos por el Banco Hipotecario del Uruguay, en virtud de normas legales y convenios;

b) un aporte inicial de capital en efectivo de $ 500 millones, que podrá ampliarse hasta $ 1.000 millones, por Resolución del Poder Ejecutivo;

c) un aporte inicial de capital en efectivo de hasta 65 millones de Unidades Indexadas para constituir el depósito en garantía exigido por la normativa del Banco Central del Uruguay (BCU) para que la Agencia pueda constituirse como fiduciario de los fideicomisos financieros de activos provenientes de la reestructura del BHU.

Artículo 14. (Recursos).- Constituirán recursos y fuentes de financiamiento de la Agencia:

a) la renta producida por sus activos;

b) los ingresos resultantes del cumplimiento de los servicios que preste;

c) las transferencias que establezca el Presupuesto Nacional u otras leyes;

d) todo otro ingreso que se establezca a su favor por ley, o por liberalidad.

Artículo 15. (Exoneraciones tributarias).- Los fideicomisos constituidos por activos provenientes de la reestructura del BHU, y cuyo fiduciario o administrador sea la Agencia estarán exonerados de toda clase de tributos de carácter nacional, excepto las contribuciones de seguridad social.

Los servicios que la Agencia y el Banco Hipotecario se presten entre sí o al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en el marco de sus cometidos y competencias, estarán exentos del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 16. (Del presupuesto).- El Presidente de la Agencia presentará a consideración del Directorio el proyecto de presupuesto para el ejercicio financiero siguiente, a más tardar el 30 de junio de cada año. Tras su aprobación por el Directorio, la Administración presentará el proyecto de presupuesto al Poder Ejecutivo y al Tribunal de Cuentas, de conformidad con el artículo 221 de la Constitución de la República. Mientras no se apruebe el primer presupuesto, los costos operativos de la Agencia serán atendidos, mes a mes, por Rentas Generales, a solicitud del Directorio de la Agencia, y con aprobación del Poder Ejecutivo.

Artículo 17. (De los estados de situación patrimonial).- La Agencia presentará al Poder Ejecutivo el estado de situación patrimonial al cierre de cada ejercicio financiero anual y el estado de resultados correspondientes a dicho ejercicio, dentro de los tres primeros meses del ejercicio siguiente. Los mencionados estados contables serán publicados, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución de la República, una vez comunicados por el Poder Ejecutivo y visados por el Tribunal de Cuentas.

Artículo 18. (Resultados del ejercicio económico).- Los beneficios resultantes de su gestión se destinarán al cumplimiento de sus cometidos.

Artículo 19. (Transferencia de activos del BHU).- La Agencia se hará cargo de los activos que se determinen por los actos o convenios que se celebren entre el Poder Ejecutivo y el Banco Hipotecario del Uruguay en cumplimiento de la autorización prevista en el artículo 124 de la Ley N° 18.046, de 24 de octubre de 2006.

La transferencia de activos en favor de la Agencia operará de pleno derecho en la fecha en que se celebren los actos o convenios respectivos, o en la fecha que en ellos se indique.

Los registros públicos procederán a la registración de la transferencia con la sola presentación del certificado notarial que expedirá la Agencia con referencia precisa a los datos individualizantes de cada bien raíz, título y modo de adquisición, y a la inscripción del instrumento antecedente.

La Agencia se hará cargo de todas las deudas correspondientes a los activos transferidos.

Se entenderán implícitamente comprendidos en la transferencia de estos activos, los contratos que el Banco Hipotecario del Uruguay hubiera celebrado con referencia a dichos inmuebles

Artículo 20. (Expropiación).- A los efectos de su expropiación, declárase de utilidad pública y, por consiguiente comprendidos en lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley Nº 3.958, de 28 de marzo de 1912 y sus modificaciones, los bienes inmuebles necesarios para el cumplimiento del Plan Quinquenal de Vivienda, los Planes de Ordenamiento Territorial y las directivas del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA).

Sección III

Dirección y administración

Artículo 21. (Dirección y administración).- La dirección y administración de la Agencia estará a cargo de un Directorio compuesto de tres miembros renta-

dos, designados por el Poder Ejecutivo, con arreglo al artículo 187 de la Constitución. En la misma oportunidad, el Poder Ejecutivo designará al Presidente y al Vicepresidente.

El Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, o quien éste designase en su representación, el Director General de Secretaría y los directores nacionales del Ministerio, podrán participar con voz y sin voto en todas las sesiones del Directorio.

Artículo 22. (Presidencia).- Al Presidente, o al Vicepresidente en su caso, le corresponde:

a) presidir las sesiones del Directorio y representar a la Institución;

b) ejecutar las resoluciones del Directorio;

c) adoptar las medidas urgentes cuando fueren necesarias, dando cuenta al Directorio en la primera sesión y estándose a lo que éste resuelva;

d) firmar con el miembro del Directorio o con el funcionario que designare el Directorio, todos los actos y contratos en que intervenga el Instituto;

e) proyectar las normas que deba aprobar el Directorio, sin perjuicio de la iniciativa que podrán también ejercer los demás directores.

Artículo 23. (Competencia del Directorio).- Corresponde al Directorio:

a) administrar el patrimonio de la Agencia;

b) establecer los precios de los servicios;

c) fiscalizar y vigilar el cumplimiento de los cometidos y dictar las normas y reglamentos necesarios;

d) aprobar la memoria y balance anual de la Agencia;

e) aprobar el proyecto del presupuesto de sueldos, gastos e inversiones a ser elevado al Poder Ejecutivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 221 de la Constitución de la República;

f) aprobar dentro del plazo de 120 días de su instalación, el proyecto de Reglamento General de la Agencia y elevarlo al Poder Ejecutivo para su aprobación;

g) aprobar, dentro del plazo de 120 días de su instalación, el proyecto de normas especiales a incorporar al Estatuto del Funcionario y elevarlo al Poder Ejecutivo a sus efectos;

h) designar, promover, trasladar y destituir a los funcionarios presupuestados, así como contratar a los eventuales, de cualquier naturaleza, y ejercer la potestad disciplinaria sobre todo el personal;

i) nombrar directamente al Gerente General, los Secretarios y los Asesores Técnicos del Directorio, así como proceder a su cese, por resolución fundada, adoptada por mayoría de sus miembros;

j) ejercer las atribuciones de la Agencia respecto de los bienes de su patrimonio y, en general, realizar todos los actos civiles y comerciales, dictar los actos de administración interna y efectuar las operaciones materiales inherentes a sus poderes generales de administración, con arreglo a los cometidos y especialización de la Agencia;

k) delegar sus atribuciones, por resolución fundada, en otros órganos de la propia Agencia, así como avocarse los asuntos que fueron objeto de delegación;

l) resolver las cuestiones que el Presidente del Directorio o cualquiera de sus miembros someta a su consulta o a su decisión;

m) Concertar préstamos o empréstitos con Organismos Internacionales, Instituciones o Gobiernos extranjeros, con sujeción a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 185 de la Constitución de la República.

Artículo 24. (Quórum del Directorio).- Para sesionar y para resolver el Directorio requerirá un quórum de dos miembros, salvo que el Reglamento General disponga la unanimidad de votos para resolver.

Artículo 25. (Responsabilidad de los directores).- Los miembros del Directorio son personal y solidariamente responsables de las resoluciones votadas en violación de la Constitución de la República, las leyes o los reglamentos. A tales efectos, el Directorio remitirá al MVOTMA testimonio de las actas de sus deliberaciones y copia de sus resoluciones.

Quedan dispensados de esta responsabilidad los directores que:

a) estando presentes hubieran hecho constar en actas su disentimiento con la resolución adoptada y el fundamento que lo motivó;

b) hubieran estado ausentes de la sesión en que se adoptó la resolución, siempre que hagan constar en actas su disentimiento en la primera oportunidad en que sea posible.

En ambos casos el Presidente dispondrá, dentro de las veinticuatro horas siguientes, la remisión al Poder Ejecutivo de testimonio del acta respectiva.

Sección IV

Del personal

Artículo 26. (Composición originaria del funcionariado).- El funcionariado de la Agencia se compondrá de:

a) funcionarios provenientes de la reestructura del BHU;

b) funcionarios que ingresen a partir de la creación de la Agencia.

Artículo 27. (De los funcionarios provenientes del BHU).- La Agencia incorporará a todos los funcionarios del BHU que se desvinculen en virtud del proceso de su reestructura. El BHU deberá proporcionar a la Agencia toda la información correspondiente.

Artículo 28. (Derechos y garantías de los funcionarios provenientes del BHU).- Los funcionarios incorporados por esta vía, continuarán gozando de la calidad de funcionarios de la banca oficial. La afiliación a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, se regirá por los términos de los convenios colectivos que regulen las relaciones laborales en la Banca Oficial, y gozarán de los derechos, beneficios, garantías y obligaciones que establezca el Estatuto del Funcionario del Banco Hipotecario, hasta tanto se apruebe el Estatuto del Funcionario de la Agencia.

Artículo 29. (Selección).- De los funcionarios incorporados, la Agencia procederá a la selección de aquellos necesarios para el cumplimiento de sus cometidos. Asimismo, la Agencia podrá establecer uno o más escalafones especiales para la mejor gestión de las diversas situaciones que se generen por ello.

Artículo 30. (Programas especiales para funcionarios provenientes del BHU).- Los funcionarios provenientes del BHU podrán beneficiarse de programas de prejubilación y otros que pudieran acordarse oportunamente.

Para los funcionarios que se beneficien de estos programas especiales y que optaran por el régimen de afiliación voluntaria regulado por la Ley Nº 16.565, de 21 de agosto de 1994, el requisito de años de servicios mínimos será de veinticinco años en lugar de los treinta establecidos por el artículo 8º de dicha ley.

Artículo 31. (Pases en comisión).- Los pases en comisión referidos a funcionarios no seleccionados se regularán por el régimen general, excepto en cuanto no les serán aplicables:

a) el límite máximo de funcionarios en comisión simultáneamente;

b) la antigüedad mínima del funcionario;

c) la caducidad del pase en comisión.

Artículo 32. (Redistribución en Banca Pública).- La Agencia queda facultada para acordar un programa de redistribución de los funcionarios provenientes del BHU no seleccionados, con el Banco de la República Oriental del Uruguay, el Banco Central del Uruguay y el Banco de Seguros del Estado, pudiendo incluir en el futuro, al propio Banco Hipotecario del Uruguay. En el futuro, ante el requerimiento de nuevo personal, el Directorio del BHU deberá consultar a la Agencia si existen funcionarios, dentro de los no seleccionados de acuerdo a lo establecido en el artículo 29, con los perfiles requeridos para ser reincorporados a la plantilla del BHU.

Artículo 33. (Del personal que ingrese en el futuro).- El ingreso de nuevo personal se hará siempre por la última categoría del escalafón correspondiente y por el régimen de concurso, con las únicas excepciones de los cargos de Gerente General, Secretarios y Asesores Técnicos del Directorio. El personal de los escalafones de servicio ingresará por sorteo. El Directorio podrá realizar la designación directa de profesionales y técnicos, en los casos en que no hubiere inscriptos en el llamado a aspirantes a concurso.

Sección V

Privilegios para la gestión y recuperación de créditos

Artículo 34. (Privilegio en la gestión y recuperación de créditos).- Respecto de los créditos originados en otras instituciones, así como sus novaciones o refinanciaciones, la Agencia, en su carácter de acreedor, administrador o fiduciario -en este último caso, sólo si el beneficiario es público-, tendrá los mismos privilegios que la entidad que concedió el crédito, comprendidos el derecho de ordenar la retención de sueldos y prestaciones de seguridad social, venta extrajudicial de bienes hipotecados, rescisión administrativa de promesas de compraventa de inmuebles, y otros que pudieran corresponder legalmente.

Respecto de otros créditos que gestione la Agencia, la recuperación de créditos se regirá por lo dispuesto en el Capítulo III de esta ley.

La orden de retención que disponga la Agencia tendrá igual prioridad que el BHU, y cuando concurra con una orden similar del BHU, se priorizará la que proceda del crédito más antiguo.

CAPÍTULO III

EJECUCIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADA DE CRÉDITO HIPOTECARIO PARA VIVIENDA

Sección I

Ámbito de aplicación

Artículo 35. (Delimitación de la presente ejecución).- La presente ejecución se confiere a los créditos, por suma de dinero líquida y exigible, garantizados con hipoteca destinados a la adquisición, construcción, refacción o ampliación de vivienda, documentados en instrumento único, otorgados a partir de la vigencia de la presente ley, por Instituciones de Intermediación Financiera, públicas o privadas, así como fideicomisos financieros y siempre que dicho acreedor sea primer preferente al cobro en el inmueble.

Artículo 36. (Excepciones al presente régimen).- La ejecución de otros créditos hipotecarios se regirá por lo previsto en los artículos 377 y siguientes del Código General del Proceso.

La ejecución de créditos hipotecarios otorgados con anterioridad a la vigencia de esta ley se regirá por el régimen que le corresponda, sea judicial o extrajudicial.

Artículo 37. (Integración con normas generales en lo aplicable).- La presente ejecución se rige por las disposiciones que siguen, derogándose toda disposición que sea contraria a las mismas; aplicándose además y en cuanto no se opongan a las disposiciones de este Capítulo, los principios y disposiciones generales del Código General del Proceso.

Artículo 38. (Procedibilidad de la ejecución).- Transcurridos noventa días desde el incumplimiento de una cuota del mutuo, el acreedor podrá promover la ejecución de la garantía hipotecaria por el total del saldo adeudado.

Cuando la hipoteca recaiga sobre inmueble en régimen de propiedad horizontal y el propietario adeude tres meses o más de gastos comunes, el acreedor hipotecario, cuando así se hubiera pactado en el mutuo hipotecario, podrá abonar lo adeudado, y dichas sumas se entenderán indivisibles con el pago de las cuotas del mutuo. Igual mecanismo podrá pactarse para el caso de que el hipotecante hubiera incumplido un año o más de contribución inmobiliaria.

Artículo 39. (Preferencia en caso de hipoteca recíproca).- En caso que existiere hipoteca recíproca, el legitimado previsto en el artículo 35 de esta ley será el acreedor inmediato siguiente a la misma.

Sección II

Procedimiento judicial

Artículo 40. (Juzgados competentes).- Son competentes para conocer en la preparación, así como en la ejecución de los créditos hipotecarios, que se regulan por la presente ley, los Juzgados del lugar del inmueble hipotecado, no admitiéndose la prórroga de competencia.

Artículo 41. (Diligencia preparatoria de la ejecución).- Previo a la ejecución del crédito hipotecario, será preceptivo para el acreedor promover la intimación de pago, con mandato judicial, al deudor principal y al hipotecante, si este último es persona distinta de aquél.

Con la solicitud de intimación se deberá agregar el título de la ejecución que se prepara -mutuo hipotecario o testimonio en forma- y se acompañará la liquidación circunstanciada de la deuda, con especificación de las imputaciones de pagos realizados, los intereses y accesorios devengados y el saldo adeudado, todo relacionado en forma cronológica y fácilmente identificable.

La intimación será con plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente a la intimación efectuada.

El intimado podrá comparecer para manifestar lo que estime oportuno y de las manifestaciones se dará conocimiento al acreedor, con efectos de simple noticia.

El intimado quedará habilitado con el cedulón de intimación para depositar, en cuenta que determine la Institución acreedora en la solicitud de intimación, la suma que entienda corresponda, la que se tendrá como pago a la fecha de efectuado el depósito y se imputará de acuerdo a derecho.

La falta de intimación judicial previa determina la nulidad absoluta de lo actuado en la ejecución.

Artículo 42. (Demanda de ejecución).- Vencido el plazo de intimación, el acreedor estará habilitado para deducir demanda de ejecución de la deuda garantiza-

da con la hipoteca, ante el mismo Tribunal y en el mismo expediente de la intimación, sin que la modificación de la cuantía determine la modificación de la competencia prevenida por la intimación.

En la demanda, invocará los documentos agregados en la solicitud de intimación que obra en el expediente, acreditará la exigibilidad (cumplimiento del plazo o condición), y deberá acompañar:

A) Liquidación actualizada de la deuda en los términos previstos e imputando los pagos que hubieren realizado los intimados dentro de los 10 días hábiles siguientes a la última intimación;

B) Informe contable de la parte actora con explicitación de los tipos de intereses, tasas y demás parámetros utilizados en la liquidación;

C) Incremento mensual que devengará por intereses o actualización, con los criterios utilizados para su liquidación; y

D) Certificado notarial que determine la titularidad del hipotecante ejecutado, con proceso dominial del inmueble y testimonio de la información registral completa, especificando las eventuales prevenciones respecto del título y la relación de otros acreedores hipotecarios no preferentes.

Artículo 43. (Providencia de ejecución).- El tribunal, sin más trámite, y si la demanda cumpliere todos los requisitos procesales y sustanciales, decretará el embargo, condenará a los ejecutados al pago del crédito, costas y costos, decretará el remate del bien hipotecado al mejor postor, por intermedio del Rematador y en el lugar habilitado al público, que proponga la institución acreedora, con la base establecida en artículo 48 de esta ley, dispondrá el otorgamiento de la escrituración si el mejor postor es persona distinta del acreedor y dispondrá la notificación judicial de los demandados y de los restantes acreedores hipotecarios.

El Rematador podrá aceptar el cargo de inmediato, pero su encargo quedará condicionado a que la providencia inicial quede firme.

Artículo 44. (Notificación a la parte demandada y defensas oponibles).- Librada la comunicación del embargo, la providencia se notificará a los demandados, quienes podrán oponer, dentro del plazo de diez días, exclusivamente las defensas de incompetencia, litispendencia, falta de capacidad de la parte o su representante, falta de representación, caducidad de la inscripción de la hipoteca, cosa juzgada y transacción, nulidad por falta de intimación previa, pago, prescripción o falta de requisitos esenciales para la validez del contrato de mutuo hipotecario.

Las defensas sólo son admisibles si, tratándose de cuestión de hecho, se prueben documentalmente, y acompañando los documentos o mencionando en poder de quien se hallan.

El tribunal rechazará sin sustanciar, toda defensa o excepción que no fuere de las enumeradas, las que no se opusieren en forma clara y concreta, cualquiera sea el nombre que el ejecutado les diere y, tratándose de cuestión de hecho, no acompañare la prueba documental o no indicara en poder de quien se halla.

Artículo 45. (Sustanciación de las defensas).- Si las defensas fueren admitidas, se sustanciarán por el trámite de los incidentes fuera de audiencia (321 del Código General del Proceso) y la sentencia que las resuelva se regulará por lo dispuesto en los artículos 358 y 359 del Código General del Proceso.

Para el caso de haberse invocado prueba documental en poder de terceros o el adversario, el Tribunal se expedirá sobre la admisibilidad de la prueba, una vez contestado el traslado de las defensas y, si resulta admisible, ordenará su diligenciamiento.

La resolución interlocutoria que rechaza liminarmente las defensas admite la impugnación que prevé el literal B) del artículo 46.

Artículo 46. (Apelación limitada en toda la ejecución).- Sólo son apelables en la presente ejecución:

A) La resolución inicial que no hace lugar a la ejecución, la cual se apelará como interlocutoria con fuerza de definitiva;

B) La resolución interlocutoria que rechaza liminarmente las defensas, admite solamente recursos de reposición y apelación sin efecto suspensivo, los cuales serán interpuestos en forma conjunta, pudiendo el tribunal de alzada ordenar la suspensión del proceso en cualquier momento;

C) La sentencia que, en caso de oposición, resuelve las defensas, la cual se apelará como definitiva, salvo en el caso que acoja la excepción de incompetencia, en cuyo caso se apela como interlocutoria con fuerza de definitiva;

D) La resolución que rechace la prueba, con efecto diferido.

Sección III

Remate

Artículo 47. (Procedencia).- Ejecutoriada la providencia inicial, aceptado el cargo por el rematador y notificados judicialmente los acreedores hipotecarios que surgieran de la demanda, el remate se seguirá extrajudicialmente por el referido martillero, bajo su responsabilidad y, en cuanto al título del inmueble, bajo la responsabilidad de escribano del acreedor.

Artículo 48. (Publicidad).- Se anunciará la venta durante tres días en el Diario Oficial y otro del lugar del inmueble, sin necesidad de nueva notificación.

La publicidad se realizará por acuerdo entre el Rematador y el acreedor, según los usos en esta materia y ante cualquier discrepancia decidirá el tribunal, previa vista, siendo lo resuelto irrecurrible.

El Rematador, acreditando la orden judicial de remate, queda facultado para pedir directamente el auxilio de la fuerza pública a los efectos de colocar en el inmueble anuncio del remate y para que los interesados visiten el bien.

La venta en remate se realizará sobre la base del 75% (setenta y cinco por ciento) de la tasación catastral, fijándose como seña el 30% de la misma, debiendo mencionarse en los avisos respectivos:

A) Base expresada en la moneda del remate;

B) Identificación del inmueble: padrón, localidad o sección catastral, superficie y frente, en caso de propiedad horizontal, unidad y plano y cualquier otro elemento identificatorio del bien;

C) Prevenciones respecto del título, del estado de ocupación del inmueble y de adeudos por gastos comunes, otros consumos y tributación del mismo;

D) Detalle de otros gravámenes que afecten al inmueble;

E) Los honorarios del rematador que serán de cargo del comprador y quedan fijados en todos los casos en el 2,5% de la postura;

F) Los gastos de escrituración que serán de cuenta del comprador y que éste dispone de 30 días corridos siguientes al remate para depositar el saldo, sin que se suspenda por ferias judiciales, ni semana de turismo y si venciera en día inhábil se corre al primer día hábil para el depósito;

G) Si el acreedor financiara parte del precio al comprador.

Artículo 49. (Acto de Remate).- El remate se realizará bajo la dirección del rematador y en lugar habilitado al público.

La Institución acreedora puede realizar postura, y si resulta mejor postor la escrituración se realizará por el Juzgado de la ejecución.

Artículo 50. (Frustración del remate).- Si no se realiza la venta por falta de postor, el Juez ordenará, a solicitud de la Institución acreedora, sin más constancia que la de haber fracasado el remate, le sea adjudicada la propiedad sin audiencia del deudor, ni más trámites que la ejecución promovida, otorgándole la escritura correspondiente por el importe del valor catastral actualizado y disponiendo que, una vez escriturado, le sea entregado el inmueble de inmediato.

Sección IV

Liquidación del remate, escrituración
y cobro del acreedor

Artículo 51. (Rendición de cuentas del remate).- El Rematador depositará en plazo de 3 días hábiles, en la cuenta que la Institución acreedora señaló en los autos, la suma de la seña de la postura, descontados los honorarios y tributación del remate, así como los gastos en los cuales incurrió.

El Rematador en plazo de diez días hábiles siguientes al remate dará cuenta al Juzgado de lo actuado en la preparación y realización del remate.

Artículo 52. (Depósito del saldo de precio).- Una vez depositado, por el mejor postor, el saldo de precio en el plazo de 30 días, en la cuenta de la Institución acreedora, ésta abonará al Rematador los importes aún no abonados, retendrá las demás costas que hubiere pagado y finalmente retendrá la suma adeudada y que fuera liquidada en la demanda de ejecución, incluyendo la suma mensual de incremento prevista en la demanda (literal C del artículo 42) hasta el mes anterior al depósito, y depositará el sobrante, en el plazo de 5 días hábiles siguientes, a la orden de la Sede y bajo el rubro de los autos en que se decretó el remate, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 388.2 del Código General del Proceso.

Artículo 53. (Escrituración y entrega del bien).- La institución acreedora, está habilitada por el mandato inicial firme, a excepción del caso que la Institución adquiera para sí, para escriturar, por el hipotecante ejecutado, al comprador los bienes vendidos, dando cuenta al Tribunal.

Los Jueces ordenarán sin más trámite, a pedido y bajo la responsabilidad de la Institución acreedora, el levantamiento de todo embargo, segunda y ulteriores hipotecas, o cualquier otro gravamen posterior a la hipoteca que abarque el inmueble rematado, salvo la hipoteca recíproca, al solo efecto de la transmisión del dominio.

El comprador está habilitado para solicitar la entrega y desocupación del bien por el Juzgado, por el proceso de entrega de la cosa (artículo 364 del Código General del Proceso), sin necesidad de identificar a los ocupantes o poseedores del inmueble; quedando limitadas las excepciones a aquellas que surjan de derechos que provengan de actos jurídicos prioritarios debidamente registrados o con documento de fecha cierta anterior a la preferencia del ejecutante. En dicho proceso solo serán apelables la providencia inicial desestimatoria de la pretensión, la sentencia definitiva y la que rechaza las excepciones por inadmisibles, esta última sin efecto suspensivo. Al ejecutado no se le admitirá defensa alguna y la providencia que rechace el planteo del ejecutado será irrecurrible.

Sección V

Costo de la ejecución y responsabilidad

Artículo 54. (Exoneración del impuesto a las ejecuciones).- Se exonera esta ejecución del pago del impuesto a las ejecuciones.

Artículo 55. (Costas y costos).- Las costas y costos serán de cargo del ejecutado, salvo en cuanto a las peticiones del ejecutante rechazadas por el tribunal que se regularán por el régimen general.

En caso que no haya sobrante, los costos del ejecutante por la diligencia preparatoria y ejecución no podrán ser mayores al 2,5% del producido líquido -descontadas las costas del proceso- y, si hubiera trámite de defensas, no mayor al 5%; siempre que no hubiera honorarios concertados.

Si hubiera sobrante, el curial del ejecutante podrá percibir la diferencia de honorarios de acuerdo al artículo 388 del Código General del Proceso.

Las costas y costos que se originen en caso de ejecución de segunda o ulteriores hipotecas, no tendrán prelación sobre el crédito de la Institución acreedora.

Artículo 56. (Responsabilidad de las partes y auxiliares).- La Institución acreedora, el Rematador y el Escribano son responsables por cualquier apartamiento de las facultades que les otorga y los deberes que les impone la presente ley, así como por contrariar el principio de lealtad y buena fe con la cual deben actuar en el proceso.

Para el caso que se rechacen in limine las defensas o, admitidas éstas, se rechacen con declaración de haber sido manifiesto el propósito de entorpecer o dilatar sin fundamento la ejecución, el Letrado patrocinante del ejecutado no tendrá derecho a percibir honorarios.

Sección VI

Procesos conexos

Artículo 57. (Incidencias y tercerías).- Cualquier otra incidencia o tercería que se deduzca no suspenderá la ejecución, ni el remate, tramitándose en pieza por separado, por el procedimiento incidental, sin perjuicio de las responsabilidades que genere de acuerdo a su resultado.

Artículo 58. (Proceso ejecutivo).- La Institución acreedora está habilitada para iniciar proceso ejecutivo, por el mismo mutuo ejecutado, en cualquier momento y contra cualquiera de los deudores, cuando acredite que el producto de la venta del inmueble hipotecado no alcanzará a cubrir el total de lo adeudado o en el caso que, una vez efectuado el remate, resulte un saldo impago.

Artículo 59. (Proceso ordinario posterior).- Los ejecutados podrán iniciar proceso ordinario posterior en el caso que las defensas fueran otras que las admisibles en la ejecución regulada.

Para conocer en este proceso, será competente el mismo tribunal que hubiere entendido en la primera instancia de la ejecución regulada en esa ley.

El derecho a promover este proceso caducará a los 60 días de ejecutoriada la sentencia de condena.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 10 de enero de 2007.

RODOLFO NIN NOVOA, Presidente,
CLAUDIA PALACIO, Prosecretaria".

Anexo I al
Rep. Nº902

"CÁMARA DE REPRESENTANTES

Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

I N F O R M E

Señoras y señores Representantes:

Vuestra Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración ha considerado el

proyecto de ley, remitido por el Poder Ejecutivo y aprobado por la Cámara de Senadores, por el que se modifica la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay.

El sistema público de vivienda en el Uruguay, se encuentra hace años sumergido en una profundísima crisis y, en consecuencia, no tiene capacidad alguna para solucionar los problemas de vivienda. No existen dos opiniones respecto a que los organismos del Estado presuntamente especializados en la tarea (Banco Hipotecario del Uruguay, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Intendencias) no conforman un sistema eficaz. Así, hace mucho tiempo que el Banco Hipotecario del Uruguay no concede un solo crédito para la construcción de viviendas.

Sobre la situación del Banco fue muy clara la exposición del Ministro arquitecto Mariano Arana cuando expresó a nuestra Comisión: "Recordemos algunas cifras. En el año 2002, el Banco recibió capitalizaciones por U$S 933.000.000; vendió un fideicomiso del Ministerio de Economía y Finanzas de unos U$S 140.000.000; recibió depósitos de esa Cartera por más de U$S 300.000.000, y adquirió deudas con el Banco de la República Oriental del Uruguay por más de U$S 600.000.000. A pesar de esos cuantiosos recursos que volcó la sociedad toda en el Banco Hipotecario del Uruguay, no está en condiciones de brindar créditos a la población (…)".

A su vez desde el punto de vista económico financiero la situación se caracteriza por una morosidad (83%) que sin exageración alguna puede caracterizarse de insólita.

El proyecto que se pone a consideración de la Cámara implica la reforma del sistema público de vivienda estableciendo una nueva institucionalidad.

En esa nueva institucionalidad aparecen como elementos medulares la reestructura del Banco Hipotecario del Uruguay, la creación de la Agencia Nacional de Vivienda y las normas que establecen la ejecución simplificada del crédito hipotecario para vivienda.

De conformidad con lo expuesto, el proyecto se divide en tres capítulos a saber:

(I) Modificaciones referidas al Banco Hipotecario del Uruguay;

(II) De la Agencia Nacional de Vivienda;

(III) Ejecución judicial simplificada de crédito hipotecario para vivienda.

(I)

Modificaciones referidas al Banco Hipotecario del Uruguay

I.1. El artículo 1º del proyecto modifica el 18 de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay en la redacción dada por la Ley Nº 17.596 sustancialmente en los siguientes aspectos:

1) Los créditos podrán otorgarse en moneda nacional, unidades indexadas o unidades reajustables;

2) Cuando se otorgue a personas jurídicas, debe ser con la garantía del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente o de fondos especiales o cuentas de ahorro previo, afectadas a tal fin;

3) Se le permite al Banco Hipotecario del Uruguay captar depósitos del público, en moneda nacional, unidades indexadas o unidades reajustables;

4) Asimismo, el Banco podrá "constituir o adquirir sociedades comerciales o participar en sociedades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, existentes o a crearse, con autorización previa del Poder Ejecutivo".

I.2.- El artículo 2º modifica la base del remate para el caso de ejecución hipotecaria estableciendo que ésta será el equivalente al 75 % del valor catastral del inmueble. Se corrige así el criterio legal vigente de que la base del remate está constituida por el total de la deuda, lo que en la práctica ha traído como consecuencia dificultades en la vía de apremio y situaciones injustas.

I.3.- Por el artículo 3º se establece que el Directorio del Banco estará constituido por un Presidente y dos miembros, aclarándose cómo se computa la votación cuando se requieren mayorías especiales.

I.4.- El artículo 4º obliga al Banco a publicar un balance anual.

I.5.- El artículo 6º estatuye una garantía de Emisión, autorizando al Poder Ejecutivo con cargo a Rentas Generales a garantizar por hasta 17.190.000 UR los certificados de participación, títulos representativos de deuda o títulos mixtos de los fideicomisos o fondos de inversión constituidos o a constituirse con cartera del Banco Hipotecario del Uruguay.

I.6.- El artículo 7º dispone que todos los depósitos judiciales, salvo el de garantía de alquileres, pasan al Banco de la República Oriental del Uruguay. El artículo 8º finalmente, encomienda al Directorio del Banco la confección de una nueva Carta Orgánica.

(II)

De la Agencia Nacional de Vivienda

II.1.- La ley crea la Agencia Nacional de Vivienda como un servicio descentralizado, cuyos cometidos son:

1) Ejecutar programas de vivienda y de desarrollo urbano; 2) desarrollar y gestionar instrumentos financieros con el objeto del financiamiento de la vivienda; 3) actuar en el mercado inmobiliario como inversionista y gestor de emprendimientos en áreas urbanas; 4) administrar activos de cartera de créditos para la vivienda.

II.2.- La dirección de la ANV será ejercida por un Directorio de tres miembros designados por el Poder Ejecutivo de conformidad con el artículo 187 de la Constitución.

II.3.- El funcionariado de la ANV se compondrá de quienes provengan de la reestructura del Banco Hipotecario del Uruguay (a los que se les reconocen sus derechos y garantías, artículo 28) y los que ingresen a partir de la constitución de la Agencia.

El personal que ingrese a la Agencia lo hará siempre en la última categoría del escalafón y por el régimen de concurso, salvo los cargos de Gerente General, Secretarios y Asesores Técnicos. El personal de servicio ingresará por sorteo (artículo 33).

(III)

Ejecución judicial simplificada de crédito hipotecario para vivienda

III. 1.- **Créditos a que se aplica**.

a) por suma de dinero líquida y exigible;

b) garantizados por hipoteca;

c) destinados a la adquisición, construcción, refacción o ampliación de vivienda;

d) por contratos celebrados a partir de la vigencia de la ley (artículo 35).

III.2.- **Condiciones de procedibilidad**.

Transcurridos noventa días desde el incumplimiento de una cuota.

III.3.- **Procedimiento**.

III.3.1.- **Juzgados competentes**: los del lugar del inmueble hipotecado, no admitiéndose prórroga de competencia.

III.3.2.- **Diligencias preparatorias**: intimación de pago con mandato judicial por diez días hábiles a contar del primer día hábil posterior a la intimación.

III.3.3.- **Demanda**: Ante el mismo tribunal y en el mismo expediente de la intimación, acompañando la siguiente documentación:

- Liquidación actualizada de la deuda.

- Informe contable del actor acerca de los tipos de interés, tasa y demás parámetros utilizados en la liquidación.

- Incremento mensual que devengará intereses con los criterios usados para la liquidación.

- Certificado notarial que determine la titularidad del hipotecante y otras informaciones referidas al inmueble (artículo 42).

III.3.4.- **Providencia judicial**: Presentada la demanda en las condiciones exigidas por la ley, el Juez decretará el embargo, condenará a la parte demandada al pago del crédito más las costas y costos y decretará el remate al mejor postor. Asimismo, se dispondrá el otorgamiento de la escritura si el mejor postor es persona distinta del acreedor y se notificará a los demandados.

III.3.5.- **Excepciones por el demandado**.

Plazo: diez días.

Excepciones oponibles (artículo 44):

Incompetencia.

Litispendencia.

Falta de capacidad.

Falta de representación.

Caducidad de la inscripción de la hipoteca.

Cosa juzgada y transacción.

Nulidad por falta de intimación previa.

Pago.

Prescripción.

Falta de requisitos esenciales para la validez del contrato.

Las defensas se sustanciarán de conformidad con el artículo 321 y las sentencias que las resuelvan por los artículos 358 y 359 del Código General del Proceso.

III.3.6.- **Apelabilidad**: en este proceso sólo son apelables:

a) La resolución que no hace lugar a la ejecución.

b) La interlocutoria que rechaza liminarmente las defensas admite únicamente los recursos de reposición y apelación sin efecto suspensivo.

c) La sentencia que resuelve las defensas.

d) La resolución que rechace la prueba.

Por lo expuesto, se aconseja al Cuerpo la aprobación del proyecto de ley que se informa.

Sala de la Comisión, 11 de abril de 2007.

JORGE ORRICO, Miembro Informante, GUSTAVO BERNINI, JAVIER CHÁ, EDGARDO ORTUÑO, JAVIER SALSAMENDI, ÁLVARO ALONSO, con salvedades, GUSTAVO BORSARI BRENNA, con salvedades, LUIS ALBERTO LACALLE POU, con salvedades, NELSON RODRÍGUEZ SERVETTO, con salvedades".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Orrico.

SEÑOR ORRICO.- Señor Presidente: nosotros vamos a recomendar con mucho fervor a la Cámara que apruebe este proyecto que, en realidad, no es una reforma de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay, sino que es más que eso: es la reforma del sistema público de vivienda.

Como se sabe, decir en el Uruguay que el sistema público de vivienda está en crisis es casi un eufemismo. Simplemente hay que decir que no funciona. Para que se tenga una idea de acerca de qué estamos hablando, uno de los principales agentes del sistema público de vivienda, el Banco Hipotecario del Uruguay, en el año 2002 recibió capitalizaciones por US$ 933:000.000, vendió un fideicomiso del Ministerio de Economía y Finanzas por US$ 140:000.000, recibió depósitos del Ministerio de Economía y Finanzas por US$ 300:000.000 y adquirió deudas con el Banco de la República Oriental del Uruguay por más de US$ 600:000.000. Todo este esfuerzo fue realizado por toda la sociedad uruguaya para que al día de hoy el Banco Hipotecario del Uruguay no preste un solo peso para vivienda.

A este tema del Banco Hipotecario del Uruguay se debe agregar la alta dosis de morosidad que tiene, que supera el 80%, cifra inaudita en el mundo. Mi queridísimo amigo Pedro Apezteguía me mandó hace poco un correo electrónico donde me remitió un cable de la agencia EFE, que dice: "La ejecución de hipotecas impagadas en Estados Unidos creció en el último trimestre de 2006 hasta alcanzar la máxima posición de su historia, debido a la alta morosidad, informó ayer la Asociación de Bancos Hipotecarios". Y el cable dice: "La morosidad, que supone el impago de varias mensualidades, se situó en este período en el 4,95%, frente al 4,67% de tres meses antes y del 4,70% de un año antes". ¿Qué diría la Agencia EFE si se enterara de que en el Banco Hipotecario del Uruguay la morosidad supera el 80%?

Mi amigo Apezteguía me escribe: "Mando artículo de prensa donde se habla de la morosidad que pone en riesgo el sistema capitalista en USA.- La morosidad del BHU es apenas 16 veces superior a esta y creciendo". Y dice, con mucha ironía y picardía: "El socialismo está en la puerta. Venceremos. Pedro Apezteguía".

Creo que con esto queda más que expresado cuál es la situación actual del Banco Hipotecario.

El proyecto de ley que tenemos a consideración reforma el sistema público de vivienda a través de tres capítulos. En el primero se plantea la reestructura del Banco Hipotecario; en el segundo, la creación de la Agencia Nacional de Vivienda, y en el tercero se procede a la implantación de un sistema de ejecución simplificada del crédito hipotecario para vivienda.

Lo que se plantea a través de este proyecto es crear un sistema de vivienda que, una vez que empiece a andar, por lo menos empiece a prestar aproximadamente US$ 25:000.000 anuales. Naturalmente, esta cifra no es suficiente para las necesidades de vivienda que tiene el Uruguay, pero debe tenerse en cuenta que lo que se procura a partir de este proyecto de ley es, además, crear un mercado también privado de préstamos hipotecarios, hoy inexistente, que facilite la tarea y, en definitiva, permita que los uruguayos accedan a ese derecho constitucional que es el de la vivienda propia.

Señor Presidente: por el artículo 1° se modifica la Carta Orgánica del Banco Hipotecario, estableciéndose

que los créditos podrán otorgarse en moneda nacional, unidades indexadas o unidades reajustables y que cuando se otorgue a personas jurídicas debe ser con la garantía del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. A su vez, se permite al Banco captar depósitos del público y constituir o adquirir sociedades comerciales o participar en sociedades públicas o privadas, existentes o a crearse, con autorización previa del Poder Ejecutivo.

Luego hay una serie de disposiciones relativas al estatuto del Banco, y en el segundo capítulo se crea directamente la Agencia Nacional de Vivienda, cuyo cometido fundamental es ejecutar los programas de vivienda y desarrollo urbano, desarrollando, además, los instrumentos financieros adecuados para la financiación del sistema.

Por último, está la ejecución simplificada de crédito hipotecario para vivienda, que lo que hace es igualar al Banco Hipotecario con posibles ejecutantes del sector privado. Hasta ahora se mantenía una disposición que marcaba una diferencia en favor del Banco, lo que ha sido considerado por parte de la doctrina procesalista como inconstitucional. Se subsana esto y se procura corregir uno de los problemas más graves que tiene nuestro sistema procesal, que es el de la duración y los costos de las ejecuciones, ya que en estudio reciente, culminado en noviembre de 2006, se advierte que en promedio en el Uruguay se demora, una vez iniciado el juicio ejecutivo, veintiún meses en llegar a la fecha de remate, veintinueve meses hasta que el nuevo propietario escritura y treinta y tres hasta el libramiento de la orden de pago. Quiere decir que todo lo que se ha progresado en el Uruguay en materia de juicio ordinario a partir del Código General del Proceso no es acompañado de la misma manera cuando se trata de la vía ejecutiva.

Por lo tanto, señor Presidente, lo que se propone es un nuevo sistema público de vivienda en el cual el Banco Hipotecario se va a limitar a su tarea financiera como banco, vale decir, prestar dinero con hipoteca, con la finalidad de la construcción de vivienda. Va a existir la Agencia Nacional de Vivienda, que tendrá como cometido la ejecución de toda la tarea en materia de vivienda. Y, por último, va a haber -probablemente a eso se tienda- un mercado privado de préstamos hipotecarios que ayude, contribuya a aliviar este problema de muchos uruguayos.

En definitiva, abogamos para que este proyecto sea aprobado en el día de hoy, porque cada día que pasa el agujero se hace más grande en el Banco Hipotecario; acá no hay lugar para expresiones académicas. El Banco Hipotecario tiene un taxímetro en contra que es necesario detener ya.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR BERNINI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BERNINI.- Señor Presidente: quería informar que mi esposa trabaja en el Banco Hipotecario del Uruguay y, de acuerdo con el Reglamento de la Cámara, quería poner a consideración del Cuerpo mi participación en el debate y aprobación de este tema.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Léase el literal M) del artículo 104 del Reglamento.

(Se lee:)

"Artículo 104.- Todo Representante está obligado: [...] M) A declarar ante la Cámara o la Comisión que integre, toda vinculación personal o de intereses que lo ligue a cualquier gestión, asunto o proyecto de carácter general que se considere".

SEÑOR ORRICO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR ORRICO.- Señor Presidente: creo que es muy loable la claridad con que se ha expresado el señor Diputado Bernini. Conociéndolo como lo conozco, no esperaba otra cosa, pero naturalmente no hay ningún impedimento reglamentario para que participe en la discusión, en la medida en que este es un tema genérico relativo al sistema nacional de vivienda; el Banco Hipotecario es uno de sus componentes, y no hay ningún privilegio o ventaja que le impida participar en esta discusión. Esto es, por otra parte, lo que tradicionalmente ha entendido la Cámara cada vez que se ha planteado esta situación.

Es cuanto quería expresar.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado Borsari Brenna.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Señor Presidente: nosotros vamos a votar afirmativamente en general el proyecto de ley y haremos algunas salvedades con respecto a algunos de los artículos que contiene. Vamos a votar negativamente el Capítulo II, que crea la Agencia Nacional de Vivienda.

Pues bien: vayamos por partes, entonces. El Banco Hipotecario del Uruguay, una institución más que centenaria en nuestro país, ha tenido a lo largo de su historia varias fundaciones o refundaciones que atendieron a distintas caídas económicas y financieras que sufrió. Es bueno decir que esta institución ha dado el estribo para que decenas de miles de personas y familias de nuestro país -no exagero-, en el correr de este largo siglo de existencia del organismo, pudieran tener su casa, su techo propio y permanente.

Por lo tanto, es menester realizar una modificación porque, como bien decía el señor Diputado Orrico, no es imaginable una institución financiera con un 83% de morosidad. Es algo inédito y se me ponen los pelos de punta al decirlo, porque cuando esto toma estado público se produce como un reguero de pólvora.

Entonces, algo hay que hacer y nuestro Partido Nacional va a dar un apoyo crítico, como oposición constructiva que somos. No vamos a poner al Gobierno, en este asunto de tanta importancia desde el punto de vista económico y financiero, un palo en la rueda, sino que le vamos a proporcionar los votos para que su proyecto pueda funcionar. Esto no quiere decir que estemos de acuerdo con todo el proyecto, sino que, por responsabilidad, estamos atendiendo a una situación de urgencia que hace aproximadamente un mes, en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, nos relató el equipo económico casi completo, el Directorio del Banco Hipotecario y el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con su plana mayor casi completa.

Es bueno decir también que hay que tratar de "desdemonizar" la imagen del Banco Hipotecario del Uruguay. Creo que por distintas razones se ha llegado a una situación en la que el Banco hoy es la madre de todos los desastres económicos y financieros. Lo dije en la Comisión en presencia de las autoridades de Gobierno y lo voy a repetir aquí, en Sala.

Durante el Gobierno del Partido Nacional, de 1990 a 1995, recibimos un Banco Hipotecario -iba a decir "casi"- fundido. Cuando nos sentamos en ese Directorio presidido por un ilustre ciudadano que no era de mi Partido -me estoy refiriendo al escribano Pedro W. Cersósimo-, el Gerente General, señor Galacio, nos dijo a los cinco Directores: "Señores Directores: esta institución, técnicamente, no podría abrir sus puertas".

Esa era la situación en el año 1990. Con un gran esfuerzo y una operación verdad que se llevó adelante con la ayuda de funcionarios, del Parlamento y de todos los actores sociales, entre los años 1990 y 1995 se equilibraron las finanzas del Banco y se eliminó un subsidio mensual de US$ 1:000.000, o sea US$ 12:000.000 al año. Y se hizo un acuerdo del cual el señor Diputado Bernini podrá dar fe. El Gobierno alcanzó un acuerdo a nivel de la banca oficial para igualar los sueldos con los que se percibían en la banca privada, y es así que los funcionarios bancarios públicos pudieron acceder a un mejor nivel de vida.

Con todo esto el Banco Hipotecario del Uruguay, junto con el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente -creado en ese quinquenio-, llevaron a cabo en esa época 53.000 soluciones habitacionales para los uruguayos. ¿Qué quiero decir con esto? No quiero "camisetear" diciendo "¡Qué bien lo hicimos!", porque lo nuestro ha tenido virtudes, pero también defectos, como toda obra humana. Lo que quiero expresar es que instituciones como estas, bien administradas, administradas con rigor, bajando el gasto -que en esa época se bajó un 20% en el quinquenio- pueden ser perfectamente viables.

Lamentablemente, señor Presidente, luego vinieron algunas Administraciones de ese Banco que echaron por tierra todas las reformas que se pudieron hacer. Y lo dice un protagonista directo, porque yo después fui legislador y me encontré entre quienes acusamos a algunos Presidentes del Banco Hipotecario de la época por irregularidades e ilegalidades muy graves. Tanto fue así que uno de sus Presidentes cayó, en una acción parlamentaria que comprobó dichas irregularidades e ilegalidades.

Esto quiere decir que, claro, administrando mal es imposible que una institución de este tipo salga adelante y es imposible que no haya morosidad. Es imposible que la gente se sienta reflejada en su dirigencia.

Como lo decíamos en aquella época y hoy lo sentimos reiterar cuando vino el Ministerio de Economía y Finanzas a la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, y es verdad: los préstamos tienen que ser devueltos. Para que esta institución funcione y para que haya solidaridad intergeneracional, los préstamos tienen que ser devueltos. Un ladrillo, aunque sea después de quince o veinte años, tiene que ser devuelto al Banco Hipotecario para que quien venga atrás también pueda acceder a ese ladrillo.

Por lo tanto, nosotros lamentamos profundamente la actual situación del Banco, que, sin duda, es hija de esas malas Administraciones. Iba a decir que esta es una situación a la cual no escapa la actual Administración, pero digo que, en realidad, la actual Administración no ha hecho absolutamente nada; es decir, no ha hecho ni lo bueno ni lo malo: ha hecho la nada.

Ahora bien: desde el Poder Ejecutivo viene esta iniciativa, alguno de cuyos artículos -reitero- vamos a votar y otros no acompañaremos, pero por lo menos es una propuesta. Y vamos a entrar al análisis de algunos capítulos.

El artículo 1°, que modifica el artículo 18 de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario, levanta algunas de las restricciones impuestas por ley, concretamente -muchos de los que están aquí lo recordarán- la Ley N° 17.596, de 2002, en la que se establecía que el Banco no podía prestar, entre otras cosas, a personas jurídicas. Ahora se vuelve a dar la potestad al Banco Hipotecario de otorgar créditos en moneda nacional, unidades indexadas o unidades reajustables a personas físicas, a personas jurídicas y a beneficiarios de subsidios que otorgue el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Estamos de acuerdo con lo de las personas físicas, pero conceder préstamos a personas jurídicas es una práctica que se criticó mucho en anteriores Legislaturas y que nosotros hoy vamos a votar, pero advertimos: ¡cuidado con esto!, porque este expediente fue la vía para que el Banco Hipotecario tuviera muchos de los llamados esqueletos que hoy se ven por allí -los vemos en Montevideo, en Canelones o en otros departamentos del país-, que quedaron sin terminar porque hubo empresas que se ausentaron de sus obligaciones.

La nueva redacción propuesta para el literal B) del artículo 18 de la Carta Orgánica establece que el Banco Hipotecario podrá "Negociar, administrar y emitir todo tipo de valores negociables, cualquiera sea su modalidad, en el país o en el extranjero, por cuenta propia o de terceros. Las emisiones de valores por cuenta propia se realizarán en moneda nacional, Unidades Indexadas o Unidades Reajustables".

Nosotros creemos que esto establece un elevado riesgo para la acción del Banco Hipotecario del Uruguay. Es decir, el fondeo y la consecuente gestión o capacidad prestable del Banco Hipotecario, según la operación de capitalización que propone el Gobierno, quedaría condicionada a la efectiva aceptación por el mercado de las operaciones de securitización o colocación de bonos garantizados durante 2007, nada más y nada menos que por US$ 40:000.000, los que deberán ofrecerse en moneda nacional, unidades indexadas o unidades reajustables, según lo estableció el equipo económico y consta en la página 44 de la versión taquigráfica de la sesión correspondiente de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración.

Nosotros preguntamos al Gobierno: ¿qué estudios de mercado se han realizado para tener la certeza de que por medio de estas emisiones se van a recaudar US$ 40:000.000? ¿Qué ocurrirá con la nueva estructura que se propone si el mercado no acepta este instrumento financiero? Por último, ¿cuál será el destino del nuevo Banco Hipotecario del Uruguay si no tiene capacidad prestable, es decir, si el mercado no acepta estos papeles? Creo que se puede incurrir en el riesgo de endeudarse para volver a pagar costos de funcionamiento, y ese es un riesgo en el cual ya incurrió el Banco Hipotecario del Uruguay y no quisiéramos que volviera a pasar.

El presupuesto del nuevo Banco Hipotecario del Uruguay pasaría a ser de aproximadamente US$ 24:000.000 anuales. El fondeo que se prevé -además de los proyectados US$ 40:000.000 que el equipo económico ha propuesto, esperables del mercado- se entiende que se integrará con la recuperación de la cartera que permanezca en el Banco Hipotecario del Uruguay, o sea, la cartera "buena" -entre comillas-, porque la cartera pesada va a pasar a ser parte de la Agencia Nacional de Vivienda. Entonces, se entiende que se integrará con la recuperación de la cartera que permanezca en el BHU y de una partida

anual de hasta US$ 12:000.000 por la cartera a fideicomitir, como se establece en el artículo 6° de este proyecto de ley, refiriéndose a la garantía de emisión; figura en la página 16 del repartido. Si lo leen, verán que esta cifra que se establece con la finalidad de contribuir a la implementación de la reestructura del Banco Hipotecario del Uruguay, que permita su funcionamiento con la solvencia y liquidez adecuadas, será de 17:190.000 unidades reajustables de carteras a fideicomitir.

Nosotros preguntamos también al Gobierno, en atención a que se proyecta una capacidad prestable de US$ 18:000.000 para 2007: ¿cuál será el destino de los restantes US$ 22:000.000 a obtener del mercado? Por otra parte, en tanto que de los US$ 24:000.000 de presupuesto anual, US$ 12:000.000 se reciben de la garantía, ¿entonces, el resto se financiará con la cuota parte de intereses incluidos en la cartera propia recuperada, o se necesitará utilizar parte de los antes mencionados US$ 22:000.000 a obtener del mercado?

Como reflexión digo: deberíamos tener más información, a los efectos de evaluar los riesgos de que la nueva institución quede presupuestalmente expuesta o desfinanciada o, lo que sería aún peor, reincida en financiar gastos corrientes con activos recuperados o con endeudamiento.

Estas son las dudas -reitero-, profundas dudas que tenemos en cuanto a este primer capítulo, que vamos a votar afirmativamente para dar el instrumento al Estado y al Gobierno a fin de que se pueda desenvolver y demostrarnos que este es un buen proyecto.

Por otra parte, vamos a tener un Banco Hipotecario del Uruguay -no lo digo yo; lo expresó el señor Subsecretario de Economía y Finanzas en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración- que va a conceder a razón de cinco préstamos diarios, es decir, alrededor de mil préstamos por año. Creemos que esta es una capacidad prestable ínfima, casi inexistente, pero, bueno, aceptemos que se realice esta prueba por lo menos para dar los primeros pasos. Nosotros consideramos que para concretar una mejor evaluación deberían obtenerse las proyecciones realizadas por el Gobierno y por el equipo económico en atención a la relevancia que otorgamos al tema de los préstamos, especialmente en lo atinente a la sostenibilidad de la estructura organizacional propuesta, a la cual vamos a remitirnos ahora.

En el Capítulo II se crea la Agencia Nacional de Vivienda. El Partido Nacional va a votar en forma negativa este capítulo porque no entendemos -y se lo preguntamos al señor Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y al señor Subsecretario de Economía y Finanzas- cuál es la razón de la creación de dicha Agencia cuando existe el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. Fíjese, señor Presidente, en los fines que se establecen en el artículo 10, que dice: "La Agencia tendrá por finalidad el promover y facilitar el acceso a la vivienda, de conformidad con el artículo 45 de la Constitución de la República, así como contribuir a la elaboración e implementación de las políticas públicas en materia de hábitat urbano". Esto es refritar lo ya establecido en la ley de creación del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Lo mismo sucede con los cometidos establecidos en el artículo 11, cuyo literal a) dice: "actuar en la ejecución de las directrices emanadas del Plan Quinquenal de Vivienda, los Planes de Ordenamiento Territorial y las directivas del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente". Eso ya lo hace el Ministerio; no entendemos para qué se va a crear un nuevo Directorio, una nueva Administración, una nueva burocracia. ¿A qué efectos, si dentro del Ministerio tenemos la infraestructura necesaria para cumplir esos fines?

Además, quiero advertir al Gobierno sobre una experiencia del pasado, ocurrida cuando se creó el SIAV. En aquella organización institucional ya convivieron funcionarios del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente con los del Banco Hipotecario, que cobraban mucho más, y hubo problemas muy importantes. Se generaban dificultades prácticas: "¿Por qué lo que me encomendaron no lo haces tú que cobras el doble o el triple que yo?". Ahora, seguramente pasará algo parecido: convivirán funcionarios bancarios que, como sabemos, tienen una buena remuneración, con funcionarios del Ministerio, que tienen una retribución mucho menor. Vemos ahí una inconveniencia funcional muy importante.

(Interrupción del señor Representante José Carlos Cardoso)

——Claro; como nos acota el señor Diputado José Carlos Cardoso -cuya voz reconozco aun fuera de micrófono-, habrá un gran pasaje de funcionarios del Banco Hipotecario a la Agencia Nacional de Vivienda.

Consideramos altamente inconveniente esta modificación. Se va a crear, repito, una nueva burocracia en la que estos funcionarios tendrán los mismos beneficios, el mismo estatus bancario que tenían en el Banco Hipotecario, pero van a pertenecer a un servicio descentralizado, y lo que es peor y más peligroso es que en el articulado se establece que esos funcionarios del Banco Hipotecario del Uruguay se podrán redistribuir a otras instituciones. Pensamos que esto es altamente inconveniente, por lo que vamos a votar negativamente los artículos relacionados con la creación de la Agencia Nacional de Vivienda.

El Capítulo III, que el Partido Nacional va a votar afirmativamente, establece la ejecución judicial simplificada del crédito hipotecario para la vivienda. Se trata de un tema muy técnico, pero básicamente establece una regulación de los procedimientos de ejecución entre la banca privada y la pública.

Por lo tanto, vamos a dar nuestro apoyo crítico. Esperamos que esto funcione para bien del país y también que las interrogantes, los resguardos que hemos establecido en Sala nos sean respondidos o que, por lo menos, en la realidad veamos que se esfuman por la buena gestión de las autoridades a cargo de este nuevo ordenamiento institucional de la vivienda pública.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado Bernini.

SEÑOR BERNINI.- Señor Presidente: el debate de este proyecto en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración se dio con discrepancias y matices, pero con un ánimo general, de todos los señores Representantes y de los actores que concurrieron, de aportar puntos de vista con un objetivo común: generar las herramientas adecuadas para recuperar para el país el crédito hipotecario y aquellos organismos o instituciones más adecuados para lograr resolver el grave problema de vivienda que tiene el Uruguay.

No voy a sobreabundar en el diagnóstico de la situación; simplemente, quiero decir que tuve la oportunidad de participar en la Comisión Investigadora que generó este Parlamento para analizar la gestión de los entes durante el período pasado y con seguridad que a la hora de hacer los informes podremos extendernos, entre otras cosas, en cuáles son las causas por las que el Banco Hipotecario del Uruguay ha llegado a esta situación. Independientemente de los aspectos que tienen que ver con la mala gestión, por lo menos queremos dejar claramente establecido que, de acuerdo con los cálculos de todos los actores, desde el año 2000 en adelante, particularmente a partir de 2002, el Banco lleva perdidos aproximadamente US$ 2.000:000.000. Bien se decía que todos los días está corriendo un taxímetro en cuanto a las pérdidas que para la sociedad uruguaya se generan en el Banco. Uno está acostumbrado a hablar de centenares de millones de dólares o de miles de millones de dólares quizás con mucha liviandad, no porque quiera, sino porque uno tiene que decir lo que es. Pero para poner ejemplos al respecto, basta decir que con las pérdidas del Banco Hipotecario podríamos haber implementado para el país, entre otras cosas, catorce o quince planes de emergencia como el Plan de Atención Nacional a la Emergencia Social que propuso y creó este Gobierno al inicio de su gestión. Digo esto para comparar situaciones y para comprender lo que significan estas pérdidas para el país.

En cuanto al diagnóstico, pienso que asistimos a la crónica de una muerte anunciada desde distintos ámbitos; particularmente los sindicatos venían anunciándolo desde hace mucho tiempo, sobre todo por la lógica del Banco Hipotecario de fondearse a través de ahorros en moneda extranjera, en dólares, a plazos de noventa días, y prestar a veinte años en moneda nacional. Lógicamente, el destino era bastante inexorable.

No voy a abundar mucho más en este tema del descalce famoso de monedas y de plazos ni en el diagnóstico porque, en este caso, independientemente de las valoraciones políticas que tengamos en cuanto a las responsabilidades y a las políticas aplicadas en el pasado en materia de vivienda en el país, por lo menos llegamos a un diagnóstico común, puesto que la realidad es más fuerte que todas las valoraciones, y esta es la realidad con que nos encontramos.

Más aún: el señor Diputado Borsari Brenna hablaba de la nueva gestión del Banco a partir del cambio de Gobierno y de Directorio, y creo que también podemos agregar a este diagnóstico lo que ha significado llegar a algún número veraz dentro del Banco. Hasta el día de hoy se está tratando de cambiar a un sistema de computación lo más fiel posible y de tener

un archivo común donde por lo menos esté registrado el valor de las hipotecas, la situación de los deudores, el problema de los colgamentos, etcétera.

Hasta el día de hoy, el Banco está buscando mecanismos para saber dónde estamos parados, y les puedo asegurar que ha costado mucho. Al caos producido por la crisis y las pérdidas del Banco debemos agregarle el caos a nivel administrativo, que también genera, entre otras cosas, problemas jurídicos muy serios. Hoy la ciudadanía acude al Banco porque es deudora, porque quiere saber cuánto debe o porque quiere saber cuál es su situación jurídica, y realmente le cuesta mucho obtener una información que tenga cierta veracidad, producto de ese caos administrativo; insisto en que aún estamos conviviendo con él y tratando de resolverlo.

No voy a extenderme más en el diagnóstico. Simplemente, voy a decir que, como bien se había informado, este proyecto de ley que hoy seguramente vamos a votar cuenta con tres ejes fundamentales: la reestructura del Banco Hipotecario, la creación de un organismo descentralizado -que es la Agencia Nacional de Vivienda- y la modificación del sistema de ejecuciones a nivel judicial, simplificado.

Voy a hacer una referencia general, porque ya se ha avanzado bastante en el tema, capítulo por capítulo.

Respecto a la reestructura del Banco Hipotecario, lo primero que quiero afirmar rotundamente es que a partir de que este proyecto pase a ser ley, definitivamente se asume por este Cuerpo que va a seguir habiendo Banco Hipotecario del Uruguay del Estado; ya no hay dudas al respecto. Si uno analiza brevemente los antecedentes históricos, hasta había recomendaciones de organismos internacionales de crédito que planteaban: "Ciérrese el Banco Hipotecario del Uruguay". Si uno asume parte de la ley aprobada en 2002 -me refiero a la Ley N° 17.596-, hay varios artículos que se derogarán hoy, entre otros el 3° y el 9°, que fijan determinados topes de crédito que prácticamente hacían inviable la posibilidad de créditos hipotecarios por parte del Banco. Y si a eso le agregamos que había un mandato que decía que se tenía que cancelar a plazo todas las obligaciones que el Banco Hipotecario hubiese emitido, si esa ley siguiera vigente, lo que estaríamos haciendo sería cerrar el Banco Hipotecario a plazo.

Hoy estamos derogando eso; estamos dando una perspectiva a contrapelo de la realidad de los Bancos Hipotecarios estatales de la región, que cuando campeó la burbuja neoliberal en la década del noventa se cerraron y se dejó librado el mercado hipotecario a la iniciativa privada, que no negamos, aunque seguimos afirmando que es estratégico que exista un Banco Hipotecario del Uruguay.

Entre otras cosas, al aprobar esta iniciativa estaríamos haciendo un gran esfuerzo para tratar de recuperar esa imagen tan castigada de este Banco, que durante tantos años cumplió un rol para la ciudadanía, permitiéndole acceder a la vivienda, y que hoy, lamentablemente, está marchita. Y también vamos a tener que recomponerlo a efectos de que tenga la capacidad de gestión de insertarse en el mercado, no solo para involucrarse en los créditos hipotecarios, sino también para que cumpla un rol estratégico en la regulación indirecta del mercado. Siempre digo lo mismo y lo voy a volver a repetir: el Banco Hipotecario del Uruguay, en materia de crédito hipotecario, salvando las distancias, tiene un papel similar al que cumple el Banco Central en materia de tipo de cambio. Cuando el dólar se dispara, el Banco Central compra, vende, etcétera. Si no tenemos un Banco Hipotecario presente, con el crédito hipotecario del Estado, el mercado de créditos hipotecarios en manos exclusivas de los privados podría distorsionarse a niveles inimaginables; sabemos que esto ha sido así en la región, por lo menos en lo que hace a nuestro conocimiento.

Por lo tanto, definitivamente va a haber Banco Hipotecario. Se preserva una herramienta estratégica para el Estado en materia de aplicación de políticas de crédito para la vivienda.

Para ser bien claro, digo que esta empresa financiera -no deja de serlo- podría haber cerrado cerca de una decena de veces por quiebra total. Si el accionista no fuera el Estado, si fuera un privado, ya no existiría desde hace años; hubiese quebrado en reiteradas oportunidades. ¿Saben por qué no ha quebrado el Banco Hipotecario? Porque el accionista, que es el Estado, sistemáticamente ha capitalizado. Y cuando hablamos de capitalizar, hablamos de preservarlo en determinado momento, sin una solución definitiva, simplemente parando el taxímetro para no seguir perdiendo, para reestructurarlo, para readecuarlo y para que salga a dar crédito hipotecario al mercado; obje-

tivamente, si ese accionista no fuese el Estado, este Banco ya habría quebrado. Y hoy nos pasa lo mismo. Inexorablemente tenemos que capitalizar este Banco, y va a haber un esfuerzo del conjunto de la sociedad uruguaya a partir de lo que significa la capitalización que aprobamos en un margen suficientemente amplio, desde la aprobación de la ley de Presupuesto. Hay un artículo que prevé, precisamente, las condiciones de financiamiento para la capitalización del Banco Hipotecario y que permite, desde el punto de vista económico y financiero, ubicar al Banco capitalizado para salir al mercado desde otra perspectiva.

Hacíamos referencia a esa cartera de 83% de morosidad, lo que es una cosa increíble, incalculable. Pues bien, la Agencia Nacional de Vivienda tendrá dos roles fundamentales. Por un lado, llevar adelante los planes del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente; ejecutar, proyectar, manejar el Fondo Nacional de Vivienda; estudiar los subsidios, que, aclaro, van a cambiar. No se trata de los subsidios al barrer que existían en la etapa anterior, ya que a partir de la década del setenta se unió en una sola contabilidad la parte comercial del Banco con la parte social, subsidiada por el Estado, lo que finalmente provocó el deterioro y que nadie supiera a ciencia cierta si el esfuerzo que hacía el Estado para que la población pudiese acceder a la vivienda era efectivo.

Aquí queda claramente establecido que los subsidios se otorgan al núcleo familiar, a partir de un análisis concienzudo, con responsabilidades ciertas en ese sentido.

También hay un cambio conceptual de fondo. Como dije, uno de los sectores fundamentales de la Agencia Nacional de Vivienda es, precisamente, el sector de la gestión a través de fideicomisos de la cartera deteriorada del Banco Hipotecario, a efectos de recuperarla. ¿Por qué esto es sumamente trascendente? Porque como todos los bancos del sistema financiero uruguayo, el Banco Hipotecario del Uruguay tiene que cumplir con la normativa que dispone el Banco Central del Uruguay. Cuando hay atrasos en el pago de los créditos que otorga, inexorablemente se le aplica la misma normativa que a cualquier otro banco y tiene que castigar a pérdida, en caso de no pago, en forma progresiva hasta el 100% de los créditos otorgados si no se paga en fecha.

Esta cartera va a pasar al fideicomiso o a varios fideicomisos. Seguramente, va a haber un fideicomiso de carácter social para los complejos habitacionales y para las cooperativas de vivienda, y otro para el análisis caso a caso de los créditos individuales. Así, objetivamente, la propia herramienta financiera que representa el fideicomiso implica que se tenga una flexibilidad mayor a la hora de tratar de recuperar esos créditos, no solo desde el punto de vista de la necesidad de recuperar ese dinero, sino de su vinculación con el aspecto social. Todos sabemos y tenemos claro lo que representó el año 2002 para este país y la bomba atómica que cayó en este país; todavía estamos remando para tratar de superar la situación.

Los créditos tienen un sentido social; apuntan ni más ni menos que a la consecución de la vivienda, donde la única garantía es, en su inmensa mayoría, un bien propio, y la vivienda-habitación también. En la medida en que se utilice la herramienta de los fideicomisos, el tratamiento caso a caso de las deudas tiene como objetivo fundamental la recuperación de los créditos para que se constituyan en un fondeo para más créditos. Esta es una lógica inexorable que cualquier banco o empresa de intermediación financiera tiene que aplicar. Si no se recupera lo que se presta, objetivamente no tendrá más capacidad para seguir prestando para que otros uruguayos tengan la posibilidad de acceder al crédito. Pero fundamentalmente salvamos la situación derivada de la normativa del Banco Central porque permite una flexibilidad en materia de tasas, de quitas, de plazos, que objetivamente puede permitir, con una gestión adecuada, una recuperación importante del crédito, contemplando a partir de un análisis caso a caso la situación social para lograr equilibrarla en forma armónica y avanzar en ese sentido.

Hay todo un capítulo que implica, entre otras cosas, que la realidad del Banco Hipotecario del Uruguay hace imposible que se sostengan sus costos fijos, particularmente lo que significa la plantilla de personal. En las negociaciones entre la Asociación de Bancarios del Uruguay, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, el Directorio del Banco y el Ministerio de Economía y Finanzas se llegó a acuerdos que, de alguna manera, se explicitan en el articulado, como por ejemplo que una determinada cantidad de trabajadores pasen en comisión a la Agencia Nacional de Vivienda, con toda su experiencia acumulada de años de trabajo en materia de crédito

hipotecario y de vivienda, a fin de que este sea el recurso humano fundamental que la haga operativa. Esto es objetivo. Se trata de un bien muy preciado para esta bancada y para este Gobierno: el necesario reconocimiento de los derechos de los trabajadores. En los acuerdos se estableció que se iban a respetar los convenios colectivos, el Estatuto de los funcionarios, la afiliación a la Caja Bancaria y todos los demás derechos de los trabajadores. Y esto no es menor, porque quiero destacar particularmente lo que ha sido la agonía del colectivo de trabajadores del Banco de Crédito, que durante años peleó para preservar una herramienta fundamental. ¡Ojalá pudiéramos mantener un banco, como hoy, con más de novecientos trabajadores! Pero estos compañeros van a cumplir un rol donde les toque, a los efectos de seguir trabajando al servicio de la comunidad en materia de vivienda y, fundamentalmente, en cuanto a su objetivo social. Por ello, hacemos un reconocimiento a estos trabajadores porque ahora viene un proceso duro. Cada uno de nosotros se tiene que poner en el lugar de esos trabajadores que durante tantos años vienen soportando esta situación, viendo cómo se caía el Banco sin que se tomaran decisiones para preservarlo.

No quiero monopolizar el uso de la palabra, aunque, obviamente, podríamos profundizar mucho más en estos conceptos.

Ante las dudas que planteaban el señor Diputado Borsari Brenna y la bancada del Partido Nacional en la Comisión en cuanto al futuro del Banco Hipotecario y al fondeo, debo decir que se pretende dejar abierta una gran cantidad de posibilidades, como la emisión de obligaciones y el hecho de involucrar a grupos inversores para el financiamiento, de tal forma que las herramientas, que ya están, dependan de la gestión a fin de crear un mercado de crédito hipotecario en el Uruguay, que hoy no existe. Esto se nota hasta en los alquileres. Al no existir un crédito hipotecario, los alquileres se manejan libremente en función de la oferta y la demanda y no existe un actor que regule el mercado para terminar con la especulación exagerada, generando una realidad irracional en materia de alquileres de un bien tan preciado para el conjunto de la sociedad como es la vivienda.

También expresamos en la Comisión que teníamos algunas dudas. Es más: si tuviéramos que crear las mejores herramientas para el crédito destinado a la vivienda y para la aplicación del Fondo Nacional de Vivienda y los planes de vivienda, seguramente no habríamos acudido a este tipo de herramientas. El problema es que no estamos en un laboratorio y durante estos años las herramientas que teníamos se cayeron a pedazos. Hoy, no solo hay que recuperar las herramientas que tenemos, sino crear nuevas, de tal forma de especializar las distintas áreas del Estado, separando claramente la tarea comercial de financiamiento y el crédito hipotecario comercial para determinados sectores de la sociedad, de los planes nacionales de vivienda para otros sectores de la sociedad que no tienen acceso al crédito bancario porque no pueden. Y claramente tenemos ámbitos diferentes para aplicar políticas diferentes.

Por tanto, aun con estas dudas, creo que el gran desafío que tenemos todos los uruguayos para favorecer estas herramientas es recuperar la ética del crédito. Y cuando hablo de la ética del crédito me refiero a la ética tanto para el deudor como para el acreedor, porque también debemos recordar cómo se llenaban en este país los formularios con los ingresos del núcleo familiar para acceder a los créditos hipotecarios del Banco Hipotecario del Uruguay. Y eso, en algún momento, también tenía que reventar.

Entonces, primero que nada, sinceramiento; asumir la realidad que tenemos y, a partir de ella, no destruir sino construir con la experiencia acumulada, para no volver a cometer errores y para tener una gestión adecuada que permita de una vez por todas, insisto, construir un mercado inmobiliario y un crédito hipotecario, aplicando de la mejor manera posible las políticas de vivienda del Estado.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado Alonso.

SEÑOR ALONSO.- Señor Presidente: básicamente, coincidimos -como se dijo- en lo que resulta ser el diagnóstico de la situación por la que atraviesa el sistema de préstamos hipotecarios, tanto en la banca en general, en la afectación a los préstamos hipotecarios, como en el Banco Hipotecario del Uruguay. Y también coincidimos en las dificultades que se presentan en la dinámica del mercado inmobiliario, particularmente en lo que hace a la accesibilidad a la vivienda de aquellas personas que tienen menor capacidad económica y menor disponibilidad para hacer frente a adquisiciones como las que funcionan en el mercado nacional en la

compra de todo tipo de inmuebles de diferente valor, al contado o en créditos cortos.

Por eso, estamos de acuerdo con que el tema debe ser atacado y como primera observación, no crítica, queremos marcar que llevó dos años la presentación de una solución a este problema. Quizás hubiéramos podido empezar a atender estos problemas algunos meses atrás.

Coincidimos con lo que es la lectura de la situación y la necesidad de atacar el problema desde distintos frentes. Por un lado, hay que generar el marco adecuado para que se desarrolle un sistema de créditos hipotecarios en el Uruguay, hoy prácticamente inexistente, en el que al menos está participando en forma muy incipiente la banca privada.

En segundo lugar -quizás no esté hablando según el orden de prioridades, porque este aspecto es más importante que el anterior-, procurar dotar a los ciudadanos de herramientas que les permitan acceder a la vivienda y que, en caso de que sea necesario, la sociedad toda se haga cargo de los subsidios que correspondan para que aquellos que tienen menor capacidad económica puedan acceder a una vivienda digna.

En tercer lugar, hay que resolver una situación generada a lo largo de varias Administraciones, que pone al Banco Hipotecario del Uruguay, según su conformación actual, en una situación de inviabilidad en el cortísimo plazo.

Estos tres objetivos, que compartimos, más allá de las ideologías, pueden ser atacados con distintos niveles de pragmatismo. Nosotros tenemos el nuestro y hubiésemos ensayado otra solución en una circunstancia como la que vive el país, en la que, felizmente, se produce una reactivación de la economía, entre otras cosas, a partir de la dinamización de los mercados internacionales, lo que termina volcándose al mercado financiero que, en definitiva, ofrece oportunidades de inversión inmobiliaria con una perspectiva distinta. Y nos preguntamos cuál es la explicación sustancial, cuál es la justificación que se da para el mantenimiento de un instituto como el Banco Hipotecario, si en la propuesta que se formula lo único que hará el Banco Hipotecario será otorgar créditos hipotecarios, que fue su cometido original, coexistiendo y conviviendo con un banco estatal, el Banco de la República, que en algunos casos compite con él.

Entendemos que la solución más adecuada hubiera sido incorporar al Banco de la República un departamento de crédito hipotecario, que tuviese a su cargo su asignación, con los funcionarios y su conocimiento, con el nivel de experiencia que se tiene en la materia, pero dentro de una misma institución que, además, no solo tiene como cometido moverse en la plaza financiera como un banco comercial. El Banco de la República debe ser un banco de fomento de toda la actividad industrial, comercial, agropecuaria y, yo diría, bien podría tener entre sus cometidos estimular la construcción de viviendas en Uruguay. Con eso se hubiera evitado una primera duplicidad que estamos denunciando: que exista un Banco de la República que, en algunos casos, otorga precréditos hipotecarios, y otro banco, otra institución del Estado, que otorga los mismos tipos de crédito, cuando bien se podría aprovechar la infraestructura del Banco de la República, su capacidad económico-financiera, su acceso a los créditos externos, la disponibilidad de apoyos financieros de otros sistemas bancarios para, precisamente, fortalecer el área del préstamo hipotecario.

Nosotros no hubiésemos creado una Agencia Nacional de Vivienda porque entendemos que su cometido, por fuera de lo que puntualmente se delega en materia de administración de los créditos pesados y la limpieza de créditos del actual Banco Hipotecario, bien podría quedar en la órbita del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, porque si las competencias de la Agencia serán las de implementar los programas de vivienda con una perspectiva social, es en manos del Poder Ejecutivo, directamente, que debería quedar esa competencia. Y ahí se da otra duplicidad. Por un lado, tenemos el Banco Hipotecario compitiendo con el Banco de la República y no utilizando las ventajas comparativas de escala que puede llegar a representar el hecho de que uno esté incorporado al otro, y, por otra parte, la duplicidad que notoriamente se va a dar por lo que resultan ser las competencias que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente tiene, y porque este se verá en una suerte de colisión de competencias con la Agencia.

Nosotros habríamos preferido un proyecto que hubiese incorporado el Banco Hipotecario al Banco de la República como una sección hipotecaria, y que hubiera diseñado, definido y establecido un estatus para un Instituto o Dirección del Ministerio de Vivienda,

Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a la que se hubiesen asignado esos cometidos. Quizás por fuera, la administración de los créditos pesados se podría haber manejado en la línea de lo que se pretende manejar, de acuerdo con la presentación del proyecto en la Comisión.

Naturalmente, todo esto está enmarcado en una forma de ver las cosas y en la capacidad de resolver el problema de fondo definitivamente. Descarto la buena intención del Gobierno. Como se ha dicho acá, este es un tema que fue debatido y discutido en la Comisión con un buen nivel, pero lamentablemente fuimos la segunda Cámara. Muchas veces hay urgencias que son reconocibles y aceptables -en este caso existe la urgencia de procurar resolver de una vez por todas la situación del Banco Hipotecario y el crédito hipotecario en el Uruguay-, pero si hubiésemos sido la primera Cámara, podríamos haber hecho algún ajuste, recorte o planteo. De todas formas, creo que por lo menos queda como buen antecedente, para lo que siempre estamos abiertos.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Mañana)

——Nosotros, particularmente, acompañamos los Capítulos I y III, tal cual lo ha expresado con absoluta claridad nuestro compañero de bancada, señor Diputado Borsari Brenna. Una señal política clara que pretendemos dar es no votar afirmativamente la creación de la Agencia Nacional de Vivienda, precisamente por no concordar, por discrepar con la situación de fondo, pero como coincidimos con el diagnóstico -volviendo al principio-, y sabemos que el asunto tiene determinada urgencia y que debe ser resuelto cuanto antes -después podrá merecer algunos ajustes-, daremos nuestro voto al pase a la discusión particular del proyecto y contribuiremos con nuestros votos a la reformulación del Banco Hipotecario y al Capítulo III, que hace referencia a la ejecución judicial simplificada de crédito hipotecario para vivienda, manteniéndonos en la posición crítica que expresamos al no acompañar la creación de la Agencia Nacional de Vivienda.

Es cuanto quería decir, señor Presidente.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Mañana).- Tiene la palabra el señor Diputado Posada.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: cuando conocimos el texto de este proyecto nos produjo una profunda sorpresa, porque proviniendo del Gobierno -este pertenece a una fuerza política que a lo largo de muchos años objetó, con razón, la gestión que desarrollaban distintos Directorios en el Banco Hipotecario- pensábamos que ahora nos íbamos a encontrar con un proyecto de ley que procurara una verdadera reestructura del Banco Hipotecario, pero para que siguiera existiendo el Banco Hipotecario ciertamente, en los hechos.

En realidad, nos encontramos con una propuesta que, en todo caso, se alinea con las recomendaciones que tantas veces firmó nuestro país con el Fondo Monetario Internacional y con las que vienen sosteniendo, desde hace mucho tiempo, los sectores más liberales en lo económico del Partido Nacional.

Por eso no me sorprende que el Partido Nacional, por lo menos el Herrerismo, apoye este proyecto. Pero yo creo que hay que tener verdadera conciencia de lo que se está haciendo en la noche de hoy: está otorgándosele el certificado de defunción al Banco Hipotecario del Uruguay. No lo van a decir, pero lo están desguazando totalmente. No se ha asumido que al margen de las gestiones -algunas lamentables en la conducción del Banco Hipotecario-, la institución arrastra una situación que viene desde hace mucho tiempo.

Hasta la creación del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, el Banco Hipotecario no solo era la entidad que financiaba la construcción de viviendas en nuestro país, sino también la que, de hecho, terminaba haciendo la política en materia habitacional. A partir de la creación de la citada Cartera se generó una conducción distinta con la idea de subsidiar a los sectores de menores recursos; se implementó una política para identificar a esos sectores y, en consecuencia, se les financió el acceso a la vivienda. Pero la situación anterior a la creación de ese Ministerio fue asumida por el Banco Hipotecario, y la gran explicación de esa notable morosidad que tiene es que en parte se arrastra una cartera que debió ser tratada de diferente manera una vez que se creó el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. Lamentablemente, han pasado distintos Gobiernos y la situación subsiste sin que haya sido enfrentada. Tampoco lo va a hacer este Gobierno, puesto que le comete al Banco una tarea

prácticamente de liquidación, sin tener en cuenta esa realidad. Esto también llama a sorpresa. El Gobierno, que cuando era oposición era el primero en criticar todo lo que significaba la cartera social del Banco, hoy tampoco propone soluciones para esa cartera. En consecuencia, va a ser muy difícil que el Banco pueda subsistir con esta perspectiva que tiene; va a ir languideciendo.

Por todos estos motivos digo que, en definitiva, en la noche de hoy lo que se está haciendo es extender el certificado de defunción al Banco Hipotecario del Uruguay.

Concomitantemente con eso, para mayor ahondamiento de nuestra sorpresa, se crea un servicio descentralizado, una nueva burocracia, que se va a encargar de hacer la tarea que está encomendada por ley al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. Esto es: la principalísima gestión que tiene que desarrollar dicho Ministerio se encomienda a un servicio descentralizado. Es verdaderamente de Ripley; es verdaderamente insólita la solución que plantea el Poder Ejecutivo. En todo caso, ¿para qué necesitamos ahora un Ministerio de Vivienda? En definitiva, si podemos solucionar el problema con un servicio descentralizado, parecería lógico que hoy en la misma ley se eliminara el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, que por cierto es la función principal que tiene.

Por lo tanto, está claro que nosotros, en nombre del Partido Independiente, vamos a votar negativamente este proyecto de ley porque no plantea ninguna de las soluciones que se requieren para atender los verdaderos problemas que tiene el Banco Hipotecario desde hace mucho tiempo. Como siempre, la vida da sorpresas y hoy nos hemos encontrado con una verdaderamente mayúscula.

24.- Licencias.
Integración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Mañana).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Del señor Representante Jaime Mario Trobo, en misión oficial, literal C) del artículo primero de la Ley N° 17.827, para asistir a la Reunión de Trabajo de la Directiva de la Comisión de Derechos Humanos del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de Panamá, por el período comprendido entre los días 19 y 25 de abril de 2007 y en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, literal D) del artículo primero de la Ley N° 17.827, para participar de la conferencia "Democracia en Cuba: En Busca de Iniciativas Comunes", a desarrollarse en la ciudad de Berlín, República Alemana, por el período comprendido entre los días 26 de abril y 5 de mayo de 2007, convocándose al suplente siguiente, señor Andrés Abt.

Del señor Representante Carlos Varela Nestier, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 18 de abril de 2007, convocándose al suplente siguiente, señor Juan José Piñeyrúa."

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y nueve en cincuenta: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los correspondientes suplentes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 18 de abril de 2007.

Sr. Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente, me dirijo a usted a los efectos de solicitar licencia desde el día 19 de abril al 25 de abril de acuerdo al literal C) del artículo único de la Ley Nº 17.827, en misión oficial a Panamá a los efectos de participar de la Comisión de DDHH del PARLATINO (se adjunta programa); y del 26 de abril al 5 de mayo, de acuerdo al literal D) del artículo único de la Ley Nº 17.827, para participar a la Conferencia "Democracy in Cuba: Seeking Common Initiatives" (se adjunta programa).

Asimismo, solicito se convoque al suplente correspondiente por el mencionado período.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

JAIME MARIO TROBO

Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: Las solicitudes de licencia para viajar al exterior en misión oficial del señor Representante por el departamento de Montevideo, Jaime Mario Trobo, para asistir a la Reunión de Trabajo de la Directiva de la Comisión de Derechos Humanos del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de Panamá y en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, para participar de la conferencia "Democracia en Cuba: En Busca de Iniciativas Comunes", a desarrollarse en la ciudad de Berlín, República Alemana.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia en misión oficial por el período comprendido entre los días 19 y 25 de abril de 2007 y en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política por el período comprendido entre los días 26 de abril y 5 de mayo de 2007.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en los literales C) y D) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia para viajar al exterior en misión oficial, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Jaime Mario Trobo, por el período comprendido entre los días 19 y 25 de abril de 2007, para asistir a la Reunión de Trabajo de la Directiva de la Comisión de Derechos Humanos del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de Panamá y por el período comprendido entre los días 26 de abril y 5 de mayo de 2007 para participar de la conferencia "Democracia en Cuba: En Busca de Iniciativas Comunes", a desarrollarse en la ciudad de Berlín, República Alemana.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los mencionados lapsos, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 71 del Lema Partido Nacional, señor Andrés Abt.

Sala de la Comisión, 18 de abril de 2007.

ALBERTO PERDOMO, PABLO NAYA, DARÍO FERRAZ BRAGA".

"Montevideo, 18 de abril de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 16.465, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia el día 18 de abril de 2007, por motivos personales.

Sin más saluda atentamente,

CARLOS VARELA

Representante por Montevideo".

"Montevideo, 18 de abril de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional Carlos Varela Nestier, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saluda al señor Presidente muy atentamente,

José Carrasco".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Carlos Varela Nestier.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 19 de abril de 2007.

II) Que, por esta vez, no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor José Carrasco.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de se-

tiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 19 de abril de 2007, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Carlos Varela Nestier.

2) Acéptase la negativa presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente, señor José Carrasco.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el día 19 de abril de 2007, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121 del Lema Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Juan José Piñeyrúa.

Sala de la Comisión, 18 de abril de 2007.

ALBERTO PERDOMO, PABLO NAYA, DARÍO FERRAZ BRAGA".

25.- Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay. (Modificación).

——Prosigue la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor Diputado Chá.

SEÑOR CHÁ.- Señor Presidente: en nuestra opinión, estamos frente a un proyecto que representa una reforma muy importante, que también es muy relevante para este Gobierno, para todo el sistema público de vivienda. Pero más importante aún lo es para el conjunto de uruguayos que tiene su expectativa y su esperanza de acceder a una vivienda propia, en una exclusiva dependencia de la existencia del crédito hipotecario en el Uruguay, pero no el de cualquier característica, sino aquel que permite su obtención flexible y está a la altura de la capacidad de pago de los uruguayos que pertenecen a un sector de bajos y medios ingresos.

Ese conjunto de uruguayos es el que tiene como principal sujeto la política y el proyecto de ley que aquí estamos desmenuzando y que nosotros, como bancada oficialista, pretendemos aplicar. A pesar de tener ese contenido de cambio, de reforma profunda y nítida, esta iniciativa plantea una propuesta fuertemente asentada en el sentido común y en el esfuerzo práctico por dar un marco institucional y operativo racional, equilibrado, sensato, coherente al sistema público de vivienda, a las políticas públicas de vivienda y al cuadro institucional que las comprende y tiene como responsabilidad desarrollarlas. Pongo énfasis en esto porque la realidad con que contamos determina precisamente lo contrario al cometido al que queremos llegar; establece un cuadro de incoherencias, de conflictos, de duplicidades y de errores en contradicción con lo que este proyecto apunta a resolver.

Se trata de una iniciativa que, en mi opinión, planteaba soluciones hasta de sentido común, pero es obvio que los diversos puntos de vista que existen en la Cámara, a veces son prodigiosos al momento de asignar cometidos o finalidades que no están ni en el más remoto sueño de lo que propone este proyecto de ley y de lo que plantean la bancada oficialista y el Gobierno para llevar adelante en cuanto al sistema público de vivienda.

Esta reorganización institucional que nos proponemos, a nuestro juicio imprescindible, se plantea regularizar y ordenar la actuación alineada y eficiente de dos actores fundamentales que tienen que ver en la ejecución, en la aplicación y en el desarrollo de las políticas públicas de vivienda. Me refiero al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y al Banco Hipotecario del Uruguay.

En este proyecto y en nuestro cuadro organizacional, que estamos plasmando a través de esta propuesta, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente es y seguirá siendo la entidad que, a nivel político, está encargada y responsabilizada del diseño de políticas públicas en esta materia.

(Murmullos.- Campana de orden)

——Es el organismo central, por decirlo así, en todo cuanto tiene que ver con el sistema público de vivienda.

En esta propuesta, que ya ha tenido la aprobación del Senado, se crea por primera vez un servicio descentralizado, una Agencia Nacional de Vivienda, que tendrá las capacidades necesarias como para implementar las políticas que defina el Ministerio. Es un instrumento idóneo, flexible, adecuado, a través de su régimen descentralizado, para aplicar las políticas que defina el Ministerio. No es ningún hallazgo ni sorpresa la posibilidad de generar el mejor instrumento para aplicar las políticas generales que el Ministerio se propone llevar adelante en la sociedad. A partir de eso,

es el instrumento que nuestra decisión política ha entendido más idóneo y el mejor para desempeñar ese rol fundamental que tiene que ejercer la Agencia Nacional de Vivienda, que es operar en la concreta ejecución de esas políticas públicas que el Ministerio va a definir.

Por otra parte, se propone algo imprescindible, que es la reestructuración del Banco Hipotecario del Uruguay, que será la entidad bancaria que funcione dentro del mercado financiero de la vivienda, pero con un rol efectivamente bancario, que pueda brindar créditos a aquellos que sean sujetos de crédito y que les permita colmar las expectativas que muchos sectores de la población desean ver satisfechas a la brevedad. Me refiero a que exista crédito para que haya una política de vivienda efectiva, porque en el Uruguay el crédito es la única forma para vastos sectores sociales de poder proponerse la idea de tener una vivienda propia y digna. Eso ha quedado muy claro para todos nosotros.

Hablamos de reestructuración y de reforma. En sentido alguno se puede comprender esto como una liquidación. Si no, ni siquiera lo hubiéramos propuesto. Estamos hablando de dar un camino viable a una entidad gravemente dañada -y más que gravemente dañada, inviable y fundida en la actualidad-, para poder reorganizarla dentro de un sistema que funcione y preservarle un rol importante, nodal, principal, en las políticas públicas de vivienda y en el sistema nacional de vivienda.

Ese es el cometido que tenemos con el Banco Hipotecario. Ha sido así planteado en cuanto ámbito hemos tenido oportunidad de desarrollarlo, tanto por representantes del Gobierno Nacional como por representantes de esta bancada. No hemos sido nosotros quienes hemos incorporado en la agenda pública de debate nacional la idea de liquidar al Banco Hipotecario. Nunca lo mencionamos. No somos tan ingenuos ni tan tontos como para poder asumir esa idea por descuido, por ingenuidad, por no darnos cuenta, por tontería propia.

Este es el cuadro de cómo pensamos razonar este tema. Si se quiere ver quiénes plantean la idea de que la entidad desaparezca, quizá solo nos podamos tomar el trabajo de repasar la versión taquigráfica del debate en la sesión plenaria del Senado sobre este mismo tema. La composición bicameral de esta Casa nos permite obtener resultados prodigiosos, no solo por las diferentes posiciones e iniciativas, o por la riqueza que implica el contralor de dos Cámaras, sino por los múltiples abordajes de parlamentarios pertenecientes a los mismos sectores y al mismo Partido, que a veces plantean en una y otra Cámara puntos de vista completamente contradictorios.

Lean la versión taquigráfica de la sesión del Senado en la que se trató este tema, donde podrán obtener hallazgos francamente sorpresivos. Ahí, sí, estaría la sorpresa. Lo que nosotros nos proponemos es muy otra cosa. No es sorprender a nadie, sino dar una solución inteligente y realista, práctica, a lo que tenemos entre manos, que es un Banco que no está en condiciones de seguir apostando a la gestión con una inyección de ninguna naturaleza, sino que necesita urgentemente ser reestructurado con una propuesta que lo integre, pero que brinde otra racionalidad al sistema. Es un Banco que ha recibido -como lo han señalado oradores que me han precedido en el uso de la palabra- distintos intentos de capitalización y asistencia de múltiples formas, y ha consumido a la sociedad más de US$ 2.000:000.000.

Nosotros no queremos liquidar ninguna entidad. Me parece que la crisis del año 2002, las gestiones y Administraciones precedentes y la precarización absoluta del sistema de trabajo y estructura organizacional del Banco, se han encargado por sí mismos de darnos esta realidad lapidaria. En todo caso, lo que estamos haciendo es aguzar el ingenio para poder darle alguna salida relativamente viable, donde cumpla un papel digno. Lo que queremos hacer es restaurar la posibilidad del acceso al crédito para la vivienda en el Uruguay.

A pesar de todos esos cuantiosos recursos que volcó la sociedad en el Banco Hipotecario, hoy no solo no está en condiciones de brindar crédito, sino que no está en condiciones de mantenerse a sí mismo. Por tanto, el centro de este proyecto es la reestructura del Banco. Y el otro punto fundamental y columna vertebral es la creación de la Agencia Nacional de Vivienda, que es piedra angular de la política que el Gobierno quiere impulsar en este sentido.

La creación de la Agencia Nacional de Vivienda, así como la reestructuración del Banco Hipotecario y otras acciones, están destinadas a hacer más claras, más trasparentes, más rápidas y menos onerosas para el Estado y para los beneficiarios las ejecuciones de políticas que se puedan llevar a cabo.

Estamos muy satisfechos con este proyecto de ley en la medida en que, en primer lugar, es fruto de un trabajo conjunto, ordenado, de equipo, entre distintas entidades del Gobierno, y que ha concertado y ha generado la anuencia y la participación no solo de las autoridades del Banco Hipotecario del Uruguay, sino también de la Asociación de Bancarios del Uruguay, mediante un diálogo permanente.

Como cualquier proceso de reconstrucción y de reorganización de instituciones que realmente tenían una situación más que complicada, siempre nos va a quedar a todos la sensación de que podíamos pulir más un aspecto u otro, pero creemos que como propuesta general es un muy buen proyecto. Estamos convencidos y satisfechos de esta iniciativa que, reitero, surge de un trabajo profesional, técnico, detallado, minucioso, durante muchos meses, con un aporte tanto desde la perspectiva de la organización institucional como desde la perspectiva económica, financiera y jurídica.

Aquí estamos planteando que el Estado debe seguir manteniendo roles vinculados al financiamiento de la vivienda, un rol central para la promoción de la adquisición y construcción de viviendas a través de subsidios y de mecanismos transparentes de promoción.

Ha quedado demostrado por la propia historia, en lo que hace al período reciente de nuestra historia nacional, que la confusión de roles y los problemas de gestión que de ella derivaban, así como la pésima administración, han generado el empantanamiento de las políticas públicas de vivienda y, en los hechos, han culminado prácticamente con la quiebra del Banco Hipotecario, con el dramatismo y la palmaria realidad con que lo trasmitía el señor Diputado Bernini.

Era un Banco que se manejaba con políticas que tenían que ver con los roles de naturaleza social, financiera e institucional, que frecuentemente se encontraban en contradicción. Eso es lo que se intenta resolver con este proyecto. Estamos convencidos de que la reorganización del aparato estatal en este tema es muy importante. La vivienda es un tema central para toda la sociedad. Por lo tanto, generar y desarrollar políticas de vivienda y su implementación a través de una adecuada institucionalidad es para nosotros de primer orden en lo que concebimos también como reforma del Estado. No estamos planteando que antes el Estado tenía roles en materia de vivienda que ahora debe abandonar. Muy por el contrario, estamos convencidos de que el Estado sigue teniendo roles de subsidio, de promoción de la construcción y del acceso a la vivienda por parte de la sociedad, así como también en el financiamiento de la vivienda en distintos órdenes.

A nuestro juicio, el Estado sigue teniendo obligaciones de carácter económico-financiero pero también de carácter social, solo que ahora las responsabilidades de los distintos organismos en ese sentido tienen que estar bien alineadas, delineadas, diseñadas para que, precisamente, las funciones estén institucionalmente ubicadas en el lugar adecuado y puedan cumplirse los cometidos.

Se genera una nueva institución, la Agencia Nacional de Vivienda, que adoptará la forma de un servicio descentralizado y que apuntará, precisamente, a aspectos de implementación de esta política, llevando al Banco Hipotecario a definir funciones que están en el núcleo de la actividad bancaria asociada a la vivienda, es decir, que se pueda concentrar en las funciones bancarias financieras que un Banco Hipotecario debe realizar.

Por otra parte, estamos convencidos de que la asignación de subsidios a la vivienda debe estar en el marco de políticas bien definidas y transparentes. Las asignaciones presupuestales para estos subsidios también deben estar definidas de manera transparente. A su vez, hay que buscar mecanismos para que la gente, en el proceso de acceso a la vivienda -cuando sea conveniente y necesario desde el punto de vista social que acceda a los subsidios para el financiamiento total o parcial de su vivienda-, tenga estímulos, incentivos, a fin de pagar los créditos y contribuir en base a sus posibilidades.

Señor Presidente: para ir terminando, queremos plantear el corazón, el aspecto central de este proyecto. Para nosotros, el sistema de vivienda en este país y la posibilidad del acceso de los uruguayos a la vivienda depende exclusivamente del crédito. De otra manera, las soluciones que se pueden brindar dependen de subsidios totales que no están en carpeta -ni creo que el Estado tenga la capacidad de ejecutar-, o dependen de la construcción y asignación de viviendas poco decorosas, poco dignas y que no pueden concebirse como el objetivo de ninguna política habitacional viable, por lo menos, según el concepto y la opinión política de este Gobierno. No podemos seguir

con subsidios como los aplicados en la política del núcleo básico evolutivo en la periferia. Esa no es una política habitacional y, sin embargo, es la que se ha venido haciendo, es la que hemos heredado.

No hay forma de tener una política sustentable si no reestructuramos este sistema, si no damos garantías para que otros recursos se conjuguen con los recursos públicos a fin de que otros sectores puedan acceder a la vivienda. Esto pasa por el crédito y por el sistema nuevo que estamos impulsando con toda convicción a través de este proyecto que en esta sesión convertiremos en ley para hacer realidad concreta, de una vez por todas en el Uruguay, la política pública de vivienda que conecta directamente con la justa expectativa y con las esperanzas de los uruguayos de acceder a ese bien tan significativo, tan preciado, que constituye un pilar de nuestra propia vida social y de nuestra calidad de vida. Estoy hablando del significado social y familiar del acceso a la casa propia. Ese es el verdadero corazón y objetivo del proyecto que estamos analizando.

Hemos escuchado de miembros de la oposición distintas objeciones, algunas que compartimos, en cuanto a cómo tenemos que ver esto y a qué nos va a deparar el destino con este proyecto. El señor Diputado Borsari Brenna planteaba los riesgos que podemos correr a la hora de obtener el necesario fondeo para la actividad y gestión: si el mercado aceptaría el tipo de bonos o títulos que vamos a ofrecer para realizar ese fondeo. Está en la base de la gestión que vamos a llevar adelante conseguir que así sea, en un mercado complejo, difícil, que hasta ahora es prácticamente inaccesible o inexistente.

Se decía que la capacidad de prestar que se plantea en este proyecto no conecta con la expectativa, que la capacidad de prestar que tendrá el Banco Hipotecario será mínima. Lo que nosotros planteamos es una capacidad de prestar que marca un contenido y un desembolso inicial, pero que en grado alguno significa el techo. Significa echar a andar una institución que hoy está detenida, que hoy yace en lo que es la realidad institucional del Uruguay, la realidad financiera del Uruguay.

Se nos han planteado objeciones con respecto al traslado de empleados que pasarán a formar parte de la plantilla funcionarial de la Agencia Nacional de Vivienda. No creemos que tenga sustento la posibilidad de cuestionar lo que plantea el proyecto. ¿Qué otro destino podríamos darles? El destino podría ser, como alguno lo propuso, que se los engulla el Banco de la República y que ese Banco asuma la gestión del crédito hipotecario en el Uruguay. Pero en lo que refiere a la realidad financiera del Uruguay, el papel del Banco de la República hoy parece una propuesta poco viable.

¿Se liquida, entonces, el Banco Hipotecario? Ya lo explicamos: todo lo contrario. Algunos Diputados preopinantes plantean que se podría llegar a rescatar la gestión del Banco Hipotecario dentro de la misma matriz, en el mismo contexto de situación que hoy tenemos. ¿Por qué? Porque en el pasado quizás hubo algún intermedio, algún período pequeño de gestión más equilibrada y exitosa de esa entidad. Si esa es la propuesta, si ese es el sentido, la orientación de lo que aquí se cuestiona, lamentablemente llegamos tarde. No hay apuesta que hoy podamos concebir dentro de la misma estructura organizativa que nos plantea el Banco. Creemos que la mejor forma de preservarlo, de reordenar sus funciones, de dar viabilidad en el futuro a esa entidad, para que sea -como debe ser- un instrumento idóneo y muy importante en la política pública de vivienda es, precisamente, la que este proyecto consagra: que actúe como una entidad capaz de captar ahorro, de asignar créditos y de cobrar. Eso es lo que nos hemos planteado; eso es lo que consagra este proyecto de ley que, a nuestro juicio, está asentado sobre una fuerte practicidad y sentido común. Tanto es así que en términos generales ha reunido el suficiente consenso como para votarlo en general por prácticamente todas las bancadas, con la sola excepción del parlamentario que me antecedió en el uso de la palabra, cuya opinión respetamos, pero parece ir a contramano de la enorme mayoría de esta Cámara.

Nada más, señor Presidente.

26.- Intermedio.

SEÑOR ORRICO.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Mañana).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORRICO.- Mociono para que la Cámara pase a intermedio por el término de treinta minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Mañana).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y siete en cuarenta y nueve: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 19 y 57)

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Pintado)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 20 y 39)

27.- Licencias. Integración de la Cámara.

——Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la solicitud de licencia del señor Representante Jorge Gandini, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 18 de abril de 2007, convocándose al suplente siguiente, señora Irene Caballero".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en cincuenta y dos: AFIRMATIVA.

Queda convocada la suplente correspondiente y se le invita a pasar a Sala.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 18 de abril de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado
Presente.
De mi consideración:

De acuerdo a lo dispuesto en art. 1º de la Ley Nº 17.827, solicito se me conceda el uso de licencia por motivos personales por el día 18 de abril de 2006.

Sin otro particular, saluda a usted con la seguridad de su consideración mas distinguida.

JORGE GANDINI
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 18 de abril de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado
Presente.
De mi consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el Representante Jorge Gandini.

Sin otro particular, saluda a usted con la seguridad de su consideración más distinguida,

Álvaro Viviano".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Gandini.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 18 de abril de 2007.

II) Que, por esta vez, no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente correspondiente siguiente, señor Álvaro Viviano.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 18 de abril de 2007, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Gandini.

2) Acéptase la negativa que, por esta vez, ha presentado el suplente correspondiente siguiente, señor Álvaro Viviano.

3) Convóquese por Secretaría, por el día 19 de abril de 2007, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2004 del Lema Partido Nacional, señora Irene Caballero.

Sala de la Comisión, 18 de abril de 2007.

ALBERTO PERDOMO, PABLO NAYA, DARÍO FERRAZ BRAGA".

28.- Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay. (Modificación).

——Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor Diputado Mañana.

SEÑOR MAÑANA.- Señor Presidente: voy a referirme al proyecto de ley en discusión, pero antes corresponde hacer algunas precisiones previas.

En el Plan Quinquenal de Vivienda, con relación a la gestión, se establecía lo siguiente: "Al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente le corresponderá el rol director de las acciones de los organismos públicos en materia de vivienda. En la gestión esto supone el diseño y la generación de los lineamientos de acción así como también la coordinación de las acciones desarrolladas por los mismos". Y en lo referente al Banco Hipotecario del Uruguay se expresaba: "El BHU por su parte, una vez superadas las limitaciones por las que atraviesa, será el órgano central del sistema financiero de la vivienda y del sistema de ahorro y préstamo. Gestionará la ejecución del sistema público de construcción para aquellos programas que determinará el Ministerio. En este sentido se propone una nueva forma de coordinación, de carácter permanente con el accionar del BHU, potenciando los recursos humanos y materiales de ambas instituciones".

Ante esa propuesta referida en el Plan Quinquenal, nos planteábamos las siguientes dudas. ¿Cómo se van a superar las limitaciones por las que atraviesa el Banco Hipotecario del Uruguay? Ni en la ley de Presupuesto ni en el Plan Quinquenal se propone algo al respecto. ¿Se va a modificar la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay para ampliar su campo de acción? En el anteproyecto de ley de Presupuesto, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente propuso la creación de una persona pública no estatal para la concreción de soluciones habitacionales, pero a instancias de AEBU este artículo se suprimió.

En conclusión, en la redacción de la ley de Presupuesto y del Plan Nacional de Vivienda -leyes fundamentales, si las hay, para la política de vivienda del país-, no se tenía claro cómo llevar adelante la gestión de la política de vivienda en el Uruguay y, menos aún, la reestructura del Banco Hipotecario del Uruguay y la creación de nuevos organismos. Quiere decir que se actuó sobre la marcha.

Luego de esta precisión previa, corresponde referirme de manera breve a cómo se estructura actualmente el sistema y qué estructura se propone.

En la actualidad, el sistema se estructura en base a dos instituciones de derecho público: el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y el Banco Hipotecario del Uruguay.

La Ley N° 16.112, de junio de 1990, asigna al Poder Ejecutivo fijar las políticas nacionales de vivienda, correspondiendo al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente lo concerniente a la formulación, ejecución, supervisión y evaluación de los planes de vivienda y la instrumentación de la política nacional en la materia.

La Ley N° 17.596, de diciembre de 2002, establece que el Banco Hipotecario del Uruguay actuará como institución financiera especializada en el crédito hipotecario, como forma de facilitar el acceso a la vivienda.

Con el proyecto de ley a consideración se propone lo siguiente. El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, como organismo central, será la entidad encargada de definir, diseñar e instrumentar las políticas habitacionales, monitorear y evaluar su implementación y ejercer tareas de control sobre los agentes públicos y privados que actúen en materia de vivienda. La Agencia Nacional de Vivienda actuará como un servicio descentralizado, a cargo de la ejecución de las políticas de vivienda y hábitat urbano definidas por el Plan Quinquenal. El Banco Hipotecario del Uruguay será la institución financiera estatal dedicada a facilitar el acceso a la vivienda a través de la concesión de créditos hipotecarios. MEVIR continuará participando del sistema público de producción de viviendas en el ámbito rural y aledaños de las poblaciones urbanas del interior y fomentará la permanencia en el medio rural de los pequeños productores mediante el apoyo a las unidades productivas.

Quiere decir que habrá más organismos para los mismos o similares cometidos, pero con más cargos.

Esta nueva institucionalidad implica la redefinición del rol del Banco Hipotecario del Uruguay, con la necesaria provisión de recursos que le permitan desarrollar su actividad crediticia hipotecaria, pero no necesariamente la creación de una Agencia Nacional de Vivienda como un servicio descentralizado del Mi-

nisterio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Ya en la Ley N° 18.046, de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al año 2005, se incluyó en su artículo 124 una previsión por la cual se establece -con relación al Banco Hipotecario del Uruguay- que el Poder Ejecutivo asumirá pasivos y recibirá activos de forma tal que la diferencia entre los montos correspondientes representen un incremento patrimonial que le dé la solvencia necesaria e incremente, en el corto plazo, la liquidez suficiente para desarrollar la actividad crediticia.

Ya entrando al análisis del proyecto en consideración, voy a realizar una breve reseña de los distintos capítulos que lo componen.

En el Capítulo I, "Modificaciones referidas al Banco Hipotecario del Uruguay", se comparte que la institución no podrá conceder créditos en moneda extranjera y que podrá conceder créditos a personas físicas no solo para vivienda propia, pero se discrepa con la posibilidad de que conceda créditos a personas jurídicas. En tal sentido, la experiencia de promoción privada no es un buen antecedente en la materia.

Como conclusión, del Capítulo I se desprende que la reestructura del Banco no cambia sustancialmente lo previsto en la Ley N° 17.596, de 10 de diciembre de 2002, sobre fortalecimiento del Banco Hipotecario del Uruguay, y se establecen modificaciones menores que se entienden acertadas para el funcionamiento de la institución en su nuevo rol, con la salvedad referida. El Banco Hipotecario pasará a ser un banco oficial de pequeñas dimensiones, ya que el resto de sus cometidos no están contemplados en su nueva Carta Orgánica y porque, como consecuencia de su proceso de capitalización y de su reducción de costos operativos, pasarán a ser desarrollados por la Agencia Nacional de Vivienda.

En segundo lugar, con relación al Capítulo II del proyecto de ley a consideración, que refiere a la creación de la Agencia Nacional de Vivienda, voy a hacer las siguientes consideraciones. La creación de la Agencia Nacional de Vivienda se fundamentaría en la necesidad de centralizar la política de vivienda en el ámbito del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y en organismos que dependan de él, con poca descentralización, y de subsanar la situación del Banco Hipotecario en cuanto a su capitalización, gestionando gran parte de sus activos y reduciendo costos operativos. Así, la Agencia Nacional de Vivienda se establece como un servicio descentralizado con la finalidad de promover y facilitar el acceso a la vivienda, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Constitución de la República, así como de contribuir en la elaboración e implementación de las políticas públicas en materia de hábitat urbano. Pero se debe tener presente que siempre actuará dentro de los cometidos que establezca el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de acuerdo con las directrices emanadas de los Planes Quinquenales de Vivienda, los planes de ordenamiento territorial y las directivas de la Cartera -según se establece en el artículo 11 del proyecto de ley-, con un nivel de descentralización y de autonomía mínimos. Es decir, se crea un nuevo instituto descentralizado, con más cargos de confianza, con más funcionarios, para desempeñar cometidos que ya eran desempeñados por otros organismos, y este se concibe como un organismo ejecutor del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Merece especial atención lo dispuesto en el artículo 12 del proyecto, que en el literal D) faculta a la Agencia a asociarse con entidades privadas nacionales o extranjeras, constituyendo consorcios o sociedades, lo que es una disposición habilitante para que dicha Agencia desarrolle sus tareas, por ejemplo, exclusivamente en el ámbito privado.

Una sección especial, la Sección IV, se refiere a la composición del personal de la Agencia, integrado, en principio y mayoritariamente, por funcionarios redistribuidos provenientes del Banco Hipotecario del Uruguay. Estaremos especialmente atentos a que la redistribución se realice con criterios objetivos y atendiendo a las reales necesidades de los distintos organismos, y que no sea un mecanismo perverso de redistribución de funcionarios en diferentes organismos públicos.

Por último, en el Capítulo III del proyecto de ley a consideración se establece un régimen de ejecución judicial simplificada de crédito hipotecario para vivienda. Cabe precisar que si este capítulo hubiera sido incluido en cualquier proyecto de ley de un Gobierno que no fuera de izquierda, habría sido tratado de neoliberal, privatizador y funcional a los intereses de la banca extranjera.

La exposición de motivos expresa: "Esta iniciativa legal se incluye dentro del paquete de medidas tendientes a la construcción de un mercado de crédito hipotecario que ofrezca productos menos costosos y con mayores facilidades de acceso a la población, a la vez que brinde, para todos los tomadores de crédito hipotecario, las garantías del debido proceso". Es decir, si hay mecanismos de ejecución más eficientes y rápidos y, en parte, fuera de la órbita judicial, se va a abaratar el mercado de crédito hipotecario y toda la población se va a beneficiar con ello. Ya no se trata de propiciar la suspensión de ejecuciones, sino de tener ejecuciones más rápidas para los deudores de créditos hipotecarios. En otras palabras: se comparte el fundamento del proyecto, pero llama la atención que sea propuesto por un Gobierno de izquierda, que siempre se destacó por proteger a los deudores hipotecarios, proponiendo mecanismos de refinanciación, de suspensión de ejecuciones, de protección a los deudores frente al capital financiero, etcétera. Parecería que ahora el nuevo criterio es el de dar seguridades a la banca acreedora, ya sea pública o privada, nacional o extranjera, de una recuperación ágil de sus créditos.

El régimen de ejecución propuesto será aplicado a todos los créditos hipotecarios originados a partir de la vigencia de esta ley, cualquiera sea la institución financiera que los asigne, sea estatal o privada. Dice la exposición de motivos: "De esta forma, se equiparan las reglas de juego en cuanto al marco jurídico para la ejecución de garantías a todas las instituciones financieras y con ello se potencian las condiciones para el mejor desarrollo de la oferta de financiamiento para el conjunto de la población". Creemos que es un fundamento absolutamente neoliberal.

Actualmente, la ejecución hipotecaria tiene dos regímenes. Por un lado, la ejecución extrajudicial que habilita la Carta Orgánica del Banco Hipotecario en sus artículos 80 a 89, y el que puede manejar el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en virtud de lo establecido en el artículo 398 de la Ley N° 17.296. Por otro, existe la ejecución hipotecaria judicial consagrada en los artículos 377 y siguientes del Código General del Proceso.

La ejecución extrajudicial prevista en la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay para los créditos hipotecarios -a partir de la Ley N° 17.296, esto también está previsto para el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente- implica una resolución administrativa que lleva directamente al remate extrajudicial. Se entendió, desde la creación del Banco Hipotecario del Uruguay, que era una facultad creada especialmente para un banco público especializado en el crédito hipotecario, y en setenta y cinco años de funcionamiento esto no ha generado inconvenientes ni desprotegido a los deudores incumplidores de sus obligaciones. Ahora se quiere extender a privados la misma facultad de rematar extrajudicialmente, pero no tal como rige en la actualidad para el Banco Hipotecario, y para concretarlo no se crea un régimen especial para la banca privada, sino que se modifica todo el sistema del Banco.

En la exposición de motivos se expresa -y lo compartimos- que "La ejecución judicial de créditos hipotecarios consagrada en general en el Código Procesal supone prácticamente un cúmulo de garantías, pero en la práctica, fundamentalmente en la etapa de preparación del remate, el procedimiento por sucesión de actos (en lugar de concentrar etapas) lleva a una duración de años desde el estudio de títulos hasta el pago al acreedor. Este proceso conlleva costos elevados de ejecución, a la vez que la duración del mismo opera contra el valor de la garantía. Todo ello repercute en un encarecimiento del crédito hipotecario, o directamente, en la retracción de la oferta del mismo a sectores de la población con mayor riesgo crediticio".

Es a todas luces un cambio asombroso de criterio, y si esto hubiera sido propuesto por un Gobierno que no fuera de izquierda, habría sido catalogado de estar al servicio de la banca extranjera y del capital internacional.

Por todo lo expuesto, vamos a acompañar en general el proyecto de ley a consideración, con las salvedades mencionadas.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado Patrone.

SEÑOR PATRONE.- Señor Presidente: he tratado de seguir con atención las distintas exposiciones que a lo largo de esta discusión se han hecho en Sala. Antes que nada, debemos convenir en que importa acertar en el diagnóstico de la situación porque, de lo contrario, estaríamos refiriéndonos a situaciones ideales que no son tales.

En principio, debemos preguntarnos cuál fue el panorama que al asumir encontró este Gobierno con relación al Banco Hipotecario del Uruguay y a la ejecución, gestión y funcionamiento del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. También debemos tener en cuenta las consecuencias que la gestión de estos entes tuvo con relación al centro de este proyecto de ley. Me refiero nada más ni nada menos que a sanear una situación absolutamente deficitaria, para que el Estado pueda facilitar el acceso y la permanencia de los habitantes de este país en lo que tiene que ver con la habitación, en particular con la vivienda.

Nos encontramos con un Banco Hipotecario en situación de inexistencia como tal. Sin embargo, por un lado hemos escuchado que no debemos demonizarlo y, por otro, que le estamos extendiendo un certificado de defunción. O sea que tampoco se ponen de acuerdo con los análisis ni en el diagnóstico previo quienes están en desacuerdo con este proyecto de ley. Y ni uno, ni lo otro.

Con relación al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, en el Plan Quinquenal -que fija las grandes líneas directrices- se establece que cuando se pasa a la etapa de ejecución, necesariamente se va a requerir un análisis más profundo, sobre todo porque el organismo encargado de proveer los créditos hipotecarios no está en condiciones de darlos.

Además -no quiero abundar demasiado en este punto-, podemos calificar las sucesivas gestiones del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente como desastrosas. En este sentido, mencionemos los núcleos básicos evolutivos, tremenda aberración humana, incomprensibles; mencionemos los desastres de un sistema en que se construía sobre terrenos que no eran propiedad de nadie, o que eran privados. En fin, una serie de irregularidades que no viene al caso detallar, pero que hacen al conjunto del problema.

Una de las muchas dificultades que encontró este Gobierno al asumir se dio en este campo, donde era imposible -tenía atadas las manos- enfrentar el problema de la vivienda; era absolutamente imposible, y todos lo sabemos.

Entonces, frente a un diagnóstico de extrema gravedad, las soluciones tienen que ser radicales. Esas soluciones pasan, por un lado, porque no se quiere que el crédito hipotecario esté radicado exclusivamente en manos privadas. Entonces, mantenemos un Banco Hipotecario que, dicho sea de paso, a pesar de las crisis a las que se ha visto sometido, podría afirmar que todavía hoy goza de la confianza del pueblo uruguayo. Esto es así. En nuestro despacho permanentemente recibimos llamadas telefónicas preguntándonos cuándo el Banco va a abrir los créditos, o si es conveniente abrir cuentas en el Banco para acceder a los créditos. Supongo que esto que ocurre en mi despacho debe pasar también en los despachos de los demás legisladores de este Parlamento; no es una novedad, ni una exclusividad.

Por lo tanto, mientras por un lado en la discusión del Senado se nos pidió -"contrario sensu" de lo que estamos haciendo- que eliminámos al Banco Hipotecario, por otro, estamos actuando de una manera seria, responsable, e inclusive protegiendo una situación muy delicada que tiene que ver con la plantilla de funcionarios, que en la visión de la liquidación del Banco sería absolutamente nefasta.

Tampoco podemos contar con un Banco que no cumpla sus funciones, que se dedique a construir, a hacer lo que no debe hacer; lo que ha hecho decididamente mal. Tenemos que ser claros y contundentes: la gestión del Banco desde el punto de vista del control de las edificaciones, de la concesión de préstamos, etcétera, ha sido decisivamente mala; de lo contrario, no estaríamos viviendo la situación que vivimos. ¿Agudizada por la crisis de 2002? Sin ninguna duda, pero que no fue acompañada por una gestión acorde a lo que el país esperaba. ¿Por qué? Porque no es función de un banco operar como organismo rector en materia de construcción de viviendas.

Por otro lado, tenemos la experiencia del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente como empresa constructora, con estos núcleos básicos evolutivos, que desechamos; no queremos que ese sea el espíritu en cuanto a lo que debe hacerse en materia de vivienda y en su desarrollo.

Estamos proponiendo una Agencia Nacional de Vivienda que ejecute programas de vivienda y desarrollo urbano -es por eso que hablaba de habitación, desarrollo urbano, vivienda y servicios-, que coordine con los Gobiernos Departamentales -introdujimos el aspecto de la descentralización, que no es un valor menor- y que desarrolle los instrumentos financieros

que faciliten el acceso y la permanencia en la vivienda, tanto sea sola como asociada con privados. Obviamente, en este último caso, la Agencia tendrá las limitaciones que el proyecto establece. Como no podía ser de otra manera, esta dependencia atenderá una cartera social que administre los activos de esa cartera de créditos que, precisamente, por lo problemática, por lo pesada, no ha tenido la respuesta que desde el Banco es posible dar, en la medida en que un banco debe funcionar como tal y está sujeto a las disposiciones del Banco Central del Uruguay, normas que no hemos impuesto en estos días, sino que están vigentes desde hace décadas.

Por lo tanto, con la actividad fiduciaria en la administración de la cartera social que hoy tiene el Banco y que trasladamos a la Agencia Nacional de Vivienda, vamos a operar con sentido social y no con sentido bancario. Se trata de dos conceptos que en este caso no van de la mano, pero tienen una misma finalidad. El concepto bancario se lo damos al Banco, respetando su condición de tal, y damos a la Agencia Nacional de Vivienda un papel ejecutor de las políticas que va a determinar la Dirección Nacional de Vivienda.

En este sentido, sin ningún lugar a dudas, y sin que nos tiemble la mano al levantarla para apoyar este proyecto, estamos convencidos de que esta es la forma de enfrentarnos radicalmente a un problema que está afectando la calidad de vida de los uruguayos. Me refiero a esa calidad de vida que doscientos cincuenta mil compatriotas perdieron, pues hoy están habitando los más de setecientos asentamientos irregulares, como eufemísticamente se les llama a aquellos lugares donde están los marginados de la sociedad, que están en la no ciudad. Entonces, miremos de una manera integral e integradora.

Cuando enfoquemos este tema, no debemos hacerlo solamente desde el punto de vista legal y constitucional por tener una repercusión en la modificación de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay o por la creación de un servicio descentralizado, sino que este asunto está inmerso en la visión social de cómo debemos enfrentar una crisis global sistemática, estructural y profunda, que ha transformado la calidad de vida de nuestros compatriotas.

Por último, para no alargar más esta discusión, en la medida en que era necesario establecer, grosso modo, los lineamientos rectores de esta política, como confirmación de ella decimos que el centro de esto no es el hecho de transformar o modificar al Banco Hipotecario del Uruguay o el de crear una Agencia Nacional de Vivienda. El hecho sustancial y esencial es enfocar el tema con una visión social y transformadora, y generar los instrumentos que nos permitan operar sobre esa realidad. Estamos generando los instrumentos para transformar esa realidad. Esto es lo que están significando los artículos de este proyecto de ley que, por un lado, toca al Banco Hipotecario y que, por otro, genera la Agencia Nacional de Vivienda.

Reitero que el enfoque es el de transformar la realidad desde una visión absolutamente diferente, desde un punto de vista social en el que la responsabilidad del Estado no solo se asume, sino que se intenta usar en beneficio de los más desposeídos.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado Oribe.

SEÑOR ORIBE.- Señor Presidente: cuando ingresé a la Sala y empecé a analizar este proyecto de ley titulado "Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay", comencé a ver que era como si se tratara de tres leyes en una. Por un lado, está la modificación de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario; por otro, la creación de la Agencia Nacional de Vivienda y, por último, está la ejecución judicial simplificada del crédito hipotecario para vivienda.

En el Capítulo III hay varios artículos que refieren al remate público, el remate judicial. Quiero hacer saber al señor Presidente que soy rematador y hay algunos temas que me afectan. Por tanto, pido permiso a la Cámara para referirme al tema.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Señor Diputado: como nadie manifiesta ningún impedimento, puede continuar.

SEÑOR ORIBE.- Muchas gracias, señor Presidente.

En términos generales, nosotros no vamos a apoyar los Capítulos I y II. En el Capítulo III vemos que hay muchas cosas que están bien hechas, aunque hay algunos artículos a los que nos vamos a referir, pues advertimos algunos inconvenientes.

No vamos a votar el Capítulo I porque no creemos que el Estado deba manejar ni poner capitales con los privados. Tampoco nos gusta que el Banco Hipotecario pueda retener, por sí y para sí, la cuota

de un jubilado. No estamos de acuerdo con que el Banco Hipotecario pueda retener el importe necesario solo por el hecho de que el jubilado le deba, que es lo que dice el literal E). No decide el jubilado si paga al Banco; solo por el hecho de deber ya le retienen de su pasividad.

Hay otros puntos a los que en su momento nos vamos a referir.

En cuanto al Capítulo II, relativo a la Agencia Nacional de Vivienda, tampoco estamos de acuerdo en seguir creando Ministerios, entes autónomos ni más cargos.

En lo que tiene que ver con el artículo 35 del Capítulo III, me parece increíble que el Parlamento lo vote.

SEÑOR PATRONE.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ORIBE.- Luego se la concedo, señor Diputado.

A los únicos que les damos derechos para ejecutar una vivienda es a los bancos. Me parece increíble que esto no pase por el Juzgado; lo único que pasa por el Juzgado es el nombramiento del rematador. Además, en el artículo 38, al deudor le damos solo noventa días para pagar. Si debe una cuota, a los noventa días el banco ya puede ejecutar. Creo que son plazos realmente escandalosos. Estamos de acuerdo con ayudar a la ejecución de hipotecas, pero pongo un ejemplo. Estoy en la actividad comercial o tengo un sueldo, poseo una casa de US$ 50.000, pido un préstamo de US$ 10.000 para arreglarla y me despiden: a los noventa días me pueden ejecutar y a los seis meses estoy fuera de la casa. ¿Cómo explico a mis hijos que me echaron de mi casa porque me quedé sin trabajo? No es por falta de voluntad, ni por falta de pago. Esto me parece muy salvaje. No se trata simplemente de mejorar el sistema de ejecución hipotecaria; esto es salvaje. No sé qué es lo que le vendieron a la gente cuando incluyeron este artículo.

Además, los únicos que pueden ejecutar son los bancos. ¿Por qué solo pueden hacerlo los bancos? ¿Por qué no pueden ejecutar los otros acreedores hipotecarios? ¿Esto lo hizo un banco? ¿Es el Citibank? ¿Quién hizo este articulado? El Citibank lo puede haber hecho, porque es bien para Citibank; es bien para el corporativismo financiero. Esto es de otro planeta, ¿eh?

El literal E) del artículo 48 se refiere a los honorarios del rematador. ¿Ustedes saben a cuánto ascienden los honorarios del rematador en un remate judicial? En un remate judicial, el rematador cobra al comprador el 3% y al expediente el 1%. Aquí, llana y sencillamente se dice que los rematadores tienen que cobrar el 2,5%. Hay una rebaja del 1,5% sin motivo, para que los bancos no paguen. ¿Para qué? ¿Con qué motivo? ¿A quién consultaron? Llamé a la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios, pero nunca fue consultada con respecto a estos aranceles. Capaz que quisieron corregir la situación porque la Carta Orgánica del Banco Hipotecario fijaba el honorario del rematador en el 1%. Por eso, en los remates del Banco Hipotecario se cobraba solo el 1%, lo que hacía que todo el sistema funcionara mal; capaz que se quiso que en esos remates del Banco Hipotecario se cobrara igual que en los demás. Entonces, tendría que modificarse y establecerse que en los remates hipotecarios se cobre el 2,5% o el 3%, y los remates judiciales dejarlos como están.

¿Por qué se va a rebajar a los rematadores un 1,5%? El expediente no va a pagar honorarios.

Creo que hay muchas cosas del Capítulo III que están bien, pero también hay omisiones. Por ejemplo, en el artículo 50, referido al caso de que la venta forzada fracasare, no se dice a quién corresponde los gastos de publicidad en el caso de remate, ni si el comprador, que es el dueño del crédito, paga honorarios.

Creo que se debería realizar una cantidad de modificaciones a este proyecto.

Concedo la interrupción que me pidió anteriormente el señor Diputado Patrone.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Puede interrumpir el señor Diputado Patrone.

SEÑOR PATRONE.- Señor Presidente: agradezco al señor Diputado que me haya concedido una interrupción.

Le pedí una interrupción al comienzo de su exposición, y a eso me quería referir, pero también quiero comentar alguna afirmación posterior.

Me voy a tomar la molestia de leer el artículo 45 de la Constitución de la República, que establece: "Todo habitante de la República tiene derecho a gozar de vivienda decorosa. La ley propenderá a asegurar la

vivienda higiénica y económica, facilitando su adquisición" -enfatizo- "y estimulando la inversión de capitales privados para ese fin". Quiere decir que lo que establece la Constitución de la República no debería ser motivo de alarma para ningún legislador, pues se trata de un texto que está vigente desde 1967, con algunas modificaciones posteriores que todos conocemos, pero que en lo esencial mantiene su espíritu.

Por otra parte, me gustaría señalar que cuando esta Cámara habilita a intervenir, en el caso de alguna incompatibilidad, siempre lo hace en el entendido de que por un aspecto particular no se debe impedir a un legislador expresar su opinión como, por ejemplo, en el caso de este proyecto de ley que tiene un universo muy importante. No obstante, entendemos -quizá por la inexperiencia en esta Cámara del legislador que está en uso de la palabra- que el señor Diputado defendió un interés personal -me refiero al tema de los remates- que no es lo que se habilita cuando esta Cámara discute proyectos en general.

No adjudicamos ninguna intencionalidad al señor Diputado, pero entendemos que su inexperiencia y su especialización lo han llevado a sentirse habilitado a desarrollar este tema.

Por último, como concepto final, quiero señalar que esta discusión general se ha desarrollado en términos -diría- discrepantes en cuanto a conceptos, pero evitándose, en general, calificar lo que nosotros entendemos que es una buena solución y, por supuesto, otros legisladores entienden que es muy mala, y tienen todo el derecho a decirlo. Sin embargo, por la casuística individual y personal no podemos inferir generalizaciones que abarquen todo un proyecto de ley, el que va mucho más allá de los casos individuales o particulares. Es obvio que en cada caso o situación podamos tener referencias directas ante lo que entendamos como injusticias o tremendas inequidades, que se dan en la vida cotidiana o vinculadas a determinados temas, pero que para la sociedad no son la norma, mientras que para el individuo es, evidentemente, el 100% del problema.

Agradezco mucho la interrupción que me concedió el señor Diputado Oribe.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Puede continuar el señor Diputado Oribe.

SEÑOR ORIBE.- Señor Presidente: quiero aclarar que mi actividad principal son los remates de caballos pura sangre de carrera, aunque estoy habilitado para desarrollar remates judiciales, y alguna vez he hecho alguno.

Quiero terminar mi intervención diciendo que parece increíble que sigamos metiendo la mano en el bolsillo a los jubilados; me parece horrible que les saquemos directamente de sus pasividades la cuota del Banco Hipotecario.

Por estas razones, solo vamos a acompañar algunos artículos del Capítulo III.

He finalizado mi intervención, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado Hackenbruch Legnani.

SEÑOR HACKENBRUCH LEGNANI.- Señor Presidente: simplemente quiero dejar algunas constancias.

Mi sector, el Foro Batllista, no acompañará en general este proyecto, porque creemos que no aporta las soluciones que el Banco Hipotecario necesita. Es más: creemos que complicará aún más la situación por la que está atravesando la institución.

La duplicación de tareas y funciones que ya cumplen otros organismos del Estado traerá más burocracia y aumentará más el gasto, afectando recursos que se podrían destinar, precisamente, a la construcción de viviendas.

También creemos -a nuestro entender, esto es lo más grave- que varios artículos no respetan las mayorías necesarias establecidas en el artículo 64 de la Constitución de la República, que son todos aquellos que refieren a modificaciones del Estatuto del Funcionario y al traslado de los funcionarios a otros organismos. Queríamos hacer estas salvedades vinculadas con los artículos 26 al 30 y 32.

Es cuanto quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- No habiendo más oradores anotados...

SEÑOR ALONSO.- ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado, supongo que para una aclaración.

SEÑOR ALONSO.- Señor Presidente: quiero consultar a la Mesa por un tema que nos ha preocupado en las últimas horas.

Hemos hecho algunas consultas y mantenido algunas posiciones que luego fueron cambiando. Por lo tanto, a efectos de dar formalidad a la situación, en nombre del Partido Nacional consulto a la Mesa cuál será el criterio que aplicará respecto de las mayorías necesarias para aprobar los distintos artículos del proyecto, adelantando que para nuestro Partido existe notoriamente una disposición constitucional que establece mayorías especiales para algunos artículos. Se podría discutir al respecto, pero esto no resiste el menor análisis.

Por lo tanto, queremos consultar al señor Presidente, con quien ya hemos hablado al respecto, a efectos de que, si quiere, exprese su posición o dé la palabra.

SEÑOR SALSAMENDI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALSAMENDI.- Señor Presidente: quiero referirme a este punto concreto.

SEÑOR ALONSO.- Disculpe, señor Presidente, pero yo consulté a la Mesa, al señor Presidente. Quizás no fui claro, pero estoy consultando al señor Presidente y a él le pido que aclare sobre el criterio que tienen los Secretarios, a quienes consultamos en forma independiente y nos comentaron cuál era su criterio. Falta que el señor Presidente nos explique el criterio de la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Señor Diputado: usted dijo que responda la consulta o que dé la palabra. Yo voy a responder la consulta, pero en la medida en que el señor Diputado Salsamendi está solicitando hacer uso de la palabra -de la misma forma que usted solicitó hacerlo-, voy a concedérsela y luego evacuaré su consulta, como corresponde.

SEÑOR ALONSO.- ¿Me permite, señor Presidente?

Si lo que se abre es el debate, se abre el debate. Si el señor Diputado Salsamendi lo que va a hacer es una argumentación, también me anoto para hacerla, y nos anotaremos todos. Pero creo que la medida más razonable, ya que todos hicimos una suerte de compromiso en el sentido de evitarnos problemas evitables, es procurar actuar en consecuencia. Por eso mi consulta al señor Presidente, que entiendo que es quien, en definitiva, determina cuál es el criterio de la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Señor Diputado: no quiero entrar en un diálogo.

El debate no fue cerrado, porque todavía no se votó el pase a la discusión particular. Hay una consulta y un pedido de palabra por parte de quien no ha hecho uso de la palabra en esta discusión. Yo no puedo presuponer de qué va a hablar el señor Diputado Salsamendi; supongo que se va a referir al tema en discusión. Tengo que suponer eso. Cuando llegue el momento le daré la opinión de la Mesa al respecto, con toda tranquilidad, como debemos abordar estas cosas.

Puede continuar el señor Diputado Salsamendi.

SEÑOR SALSAMENDI.- Señor Presidente: en realidad, podría señalarle que en la consulta que realizó el señor Diputado preopinante estaba ínsita una opinión; comenzó señalando que era completamente inconstitucional, etcétera.

(Interrupción del señor Representante Alonso)

——De todos modos, repasé expresamente toda la discusión del Senado sobre este tema, acabo de volver a leerla y no hubo, hasta donde pude encontrar, argumentaciones vinculadas con el problema de la constitucionalidad o inconstitucionalidad del proyecto de ley. Hubo numerosos planteos en lo relativo a la creación de la Agencia Nacional de Vivienda, en ese punto concreto y en lo relacionado con la modificación del régimen procesal, concretamente en la ejecución de hipotecas. En esos puntos se dieron vastas discusiones y muchos planteos, varios de los cuales se han reiterado en esta sesión. Pero sobre ese punto no hubo un planteo específico.

De todos modos, francamente pensaba discutir sobre este tema cuando se planteara la discusión particular, en el capítulo referido, precisamente, a la creación de la Agencia Nacional de Vivienda, que hasta donde pude entender, es lo que eventualmente podría debatirse. Como toda discusión sobre temas constitucionales, puede ameritar diversas interpretaciones.

En nuestra opinión, señor Presidente, en el artículo 63 se determina cuál es el temperamento a seguir en el caso de los Estatutos para los funcionarios de entes autónomos comerciales e industriales, y en el artículo 64 se determina una mayoría especial para establecer "normas especiales que por su generalidad

o naturaleza sean aplicables a los funcionarios de todos los Gobiernos Departamentales y de todos los Entes Autónomos, o de algunos" -utiliza plural- "de ellos, según los casos". Allí sí se requieren los dos tercios.

¿Qué nos señala esta norma que estamos analizando? En el artículo 28 se establece: "(Derechos y garantías de los funcionarios provenientes del BHU).- Los funcionarios incorporados por esta vía, continuarán gozando de la calidad de funcionarios de la banca oficial. La afiliación a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, se regirá por los términos de los convenios colectivos que regulen las relaciones laborales en la Banca Oficial, y gozarán de los derechos, beneficios, garantías y obligaciones que establezca el Estatuto del Funcionario del Banco Hipotecario, ...

(Interrupción del señor Representante Alonso)

——...hasta tanto se apruebe el Estatuto del Funcionario de la Agencia".

(Interrupción del señor Representante Alonso)

——Por lo tanto, resulta claro que aquí no existe...

(Murmullos)

——Señor Presidente: hay un murmullo que me impide...

(Interrupción del señor Representante Alonso.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Señores Diputados: estamos en la discusión general del proyecto de ley; todavía no se pasó a la discusión particular. Mientras el señor Diputado que esté haciendo uso de la palabra se refiera al proyecto, a la parte que más le interese del proyecto, lo tengo que amparar en el uso de la palabra. Es así.

(Interrupción del señor Representante Alonso)

——Señor Diputado: usted hizo una consulta y yo la voy a responder una vez que terminen de hablar el señor Diputado Salsamendi y el señor Diputado José Carlos Cardoso, que está anotado.

Puede continuar el señor Diputado Salsamendi.

SEÑOR SALSAMENDI.- Señor Presidente: reitero que en esta discusión general quizás debamos repetir este aspecto y, además, pretenderemos dar algunos argumentos más -en caso de que se entienda necesario-, algunas razones por las cuales sostenemos esto, más allá -reitero- de toda discusión que puede suscitar cualquier interpretación de una norma legal en cuanto a su adecuación a la normativa constitucional.

Por lo tanto, aquí no existe ninguna modificación de los términos del Estatuto del Banco Hipotecario en lo que refiere a la aplicación a los funcionarios que eventualmente puedan ser trasladados a la Agencia Nacional de Vivienda; expresamente se aclara. Es más: en la discusión del Senado, el motivo por el cual algunos destacados Senadores del Partido Nacional y del Partido Colorado se oponían a esta normativa era porque entendían que no era correcto que se les mantuviera esta categoría, que se les mantuviera lo que consideraban que podían ser beneficios excesivos con relación a la sustentabilidad económico-financiera de la Agencia que se creaba. O sea, precisamente, estaban reconociendo, "contrario sensu", que se mantenían plena y absolutamente las condiciones del Estatuto que se aplica a los funcionarios del Banco Hipotecario.

Por otro lado, es verdad que la frase "hasta tanto se apruebe el Estatuto del Funcionario de la Agencia" puede generar algún conflicto de interpretación. Sin embargo, está claro que la Agencia que se crea es un servicio descentralizado, por lo cual las normas relativas a Estatutos para los funcionarios de entes autónomos y comerciales del Estado no se le aplican. Estoy adelantándome, en todo caso, a una discusión que eventualmente podrá existir en el futuro.

Señor Presidente: podríamos abundar sobre el particular; sin embargo, nos parece que estos aspectos, por el momento, y a cuenta, en todo caso -si fuera necesario-, de la discusión particular, cuando se trate el capítulo respectivo, son suficientes.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR CUSANO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUSANO.- Señor Presidente: este es un sistema bicameral. Independientemente de la opinión de los señores Senadores, estos perfectamente se pueden equivocar y nosotros hacérselo ver desde aquí.

Simplemente, quería hacer esa aclaración.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- El criterio que la Mesa entendió que se va a manejar en esta votación es el que llevó adelante el Senado, más allá de coincidir con que, a veces, esa Cámara puede equivocarse. Sin embargo, en este caso coincido plenamente con el criterio llevado adelante por el Senado.

Ello significa que, en el caso de los artículos 1° al 5°, por disposición del artículo 199 de la Constitución, precisamos mayoría absoluta; del 9° al 12, por el artículo 185 de la Constitución, necesitamos mayoría absoluta; y el resto de los artículos de este proyecto de ley no están comprendidos en ninguna otra norma -al menos, así lo veo yo- que pueda afectar su constitucionalidad.

SEÑOR ALONSO.- ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO.- Con todo el respeto que nos merece y procurando hacerlo con la mayor asepsia posible, decimos que usted está haciendo un mandado a su bancada, señor Presidente. Notoriamente, está desvirtuando el cargo. Se recabó la opinión en Sala de los Secretarios del Cuerpo y opinaron en sentido contrario. Es más, algunos legisladores de su Partido que opinan completamente distinto a lo que usted acaba de decir, vinieron a hablar con nosotros por este tema.

Parece que el Gobierno tiene una urgencia imposible de manejar que le viene de alguna fuerza superior que lo induce a cometer errores, y al Presidente a no cumplir con su función, que es la de manejar el debate e interpretar la Constitución, las leyes y el Reglamento de la Cámara.

El argumento que ha manejado el Presidente es especialmente pobre, pobre en forma particular. Desde mi punto de vista, el argumento de que el Senado pudo haber utilizado un temperamento o un criterio para manejar un tema que hoy estamos estudiando acá, es absolutamente excluyente. Es más; el bicameralismo nos obliga a estudiar o a analizar el tema con prescindencia de lo que pueda haber hecho el Senado; si fuera necesario, ni siquiera habiendo leído el criterio que manejó el Senado, porque es la única forma de asegurarnos de no cometer los mismos errores. De lo contrario, no se justifica que existan dos Cámaras. Nuestro sistema bicameral se apoya, precisamente, en el mecanismo del doble estudio de los temas, entre ellos este, en el que mucho más que notoriamente se necesita la mayoría especial.

Estamos a disposición para llevar adelante alguna negociación para procurar entendimientos, pero no a los empujones. No más; se terminaron. Es la última vez.

Anunciamos que esto puede ser objeto de impugnaciones y que no nos vamos a callar la boca, porque la Constitución está para ser respetada por todos nosotros y no para ser utilizada al antojo de nadie. Los que tenemos más experiencia en la Casa sabemos que eso siempre se ha respetado por encima de las diferencias, por encima de los matices, por encima de las posiciones políticas; la Constitución se ha respetado, particularmente, en materia de mayorías especiales.

En esta Administración se ha procurado "bypassear" la Constitución en más de una ocasión y por imperio del conocimiento y de la posición pública que se tiene acerca de esos temas, se tuvo que negociar. La designación del Fiscal de Corte es el mejor ejemplo. La Constitución se cumple o se cumple. No escuché ningún argumento del señor Presidente -y eso es lo más decepcionante de todo- que me diga en qué artículo se apoya para manifestar que no se necesitan mayorías especiales. Es más, me gustaría que el señor Presidente diera lectura al artículo 64 de la Constitución de la República y lo referenciara a los artículos vinculados a los funcionarios mencionados en el Capítulo II de este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Quiero hacer una aclaración al Cuerpo, con el mismo respeto con el que estamos hablando.

Creo que es admisible tener discrepancias. Eso es admisible. Es admisible tener una interpretación distinta de cuestiones que son delicadas y opinables, porque la vida jurídica del Uruguay está plagada de esas discrepancias y de esas diferencias que, en algunos casos, terminan laudando los tribunales o el Poder Judicial, según lo que la Constitución determine.

He manejado este criterio de interpretación de la Constitución, más allá de las mayorías que requieren los artículos del proyecto de ley, vamos a decirlo así. Los artículos 26 al 30 y el 32 son los que están planteados; los otros no ofrecerían ninguna dificultad. La Mesa entiende, con las limitaciones que tiene desde el punto de vista jurídico y no otras, que estamos ha-

blando de la Agencia Nacional que se crea en el Capítulo II y que esta sección habla del personal, es decir, de las dos vertientes que tiene el personal de la Agencia: los que provienen de la reestructura del Banco Hipotecario y los que ingresen a partir de la creación de esta. En tanto no hay modificación del Estatuto -que es donde podría ser aplicable el artículo 64 de la Constitución tal como se ha dicho en el artículo 28- y la referencia a funcionarios del Banco Hipotecario está leída en términos de pasado -"provenientes de"- entendemos que no se afecta el artículo 64 de la Constitución. Sin embargo, porque soy un hombre de la democracia, admito que haya una opinión distinta. En todo caso, frente a dos opiniones diferentes, será el Cuerpo el que laudará y mañana, eventualmente, si no se ha cumplido, se interpondrán recursos.

Lo digo con mucho respeto porque trato de representarlos a todos y no le estoy haciendo un mandado a nadie en particular. No soy así. Puedo errar como cualquier ser humano, pero estas son las reglas del juego.

Quería aclarar nuestra posición, lo que no significa que pueda ser interpretada como equivocada; eso es totalmente válido.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Señor Presidente: no coincidimos con la interpretación que ha hecho la Mesa. Lo decimos con todo respeto por el señor Presidente, pero también con toda la firmeza que nos permite nuestra persona.

Discrepamos también con la visión e interpretación del señor Diputado Salsamendi y vamos a decir por qué.

Cada uno de los artículos de la Sección IV, "Del personal", que va del artículo 26 al 30, y el 32, necesitan una mayoría especial de dos tercios, según el artículo 64 de la Constitución, que es muy claro, meridianamente. Vamos a darle lectura para que quede constancia: "La ley, por dos tercios de votos del total de componentes de cada Cámara, podrá establecer normas especiales que por su generalidad o naturaleza sean aplicables a los funcionarios de todos los Gobiernos Departamentales y de todos los Entes Autónomos, o de algunos de ellos, según los casos". Esto es más claro que el agua, pero si no lo fuera y atendiendo al argumento de que a los funcionarios se les respetan todos sus derechos, queda claro que en el artículo 26 se establece que cambian de categoría, es decir que van a depender de otro organismo, como la Agencia Nacional de Vivienda. En el artículo 27 se establece: "La Agencia incorporará a todos los funcionarios del BHU que se desvinculen [...]". Claro, dice "que se desvinculen" y por eso cambian de categoría. Y es un cambio que, precisamente, justifica lo que más adelante, en el artículo 28 se dispone: "[...] gozarán de los derechos, beneficios, garantías y obligaciones que establezca el Estatuto del Funcionario del Banco Hipotecario, hasta tanto se apruebe el Estatuto del Funcionario de la Agencia". Tal es el cambio que en el proyecto se establece que habrá un nuevo Estatuto del Funcionario de la Agencia, como debe ser y está bien que se diga en el proyecto de ley. Pero para esto se precisan dos tercios, señor Presidente.

En el artículo 29 se consigna: "(Selección).- [...] la Agencia podrá establecer uno o más escalafones especiales para la mejor gestión de las diversas situaciones que se generen por ello". Se va a establecer un nuevo escalafón, señores legisladores. Durante años he escuchado a la bancada del Frente Amplio defender los derechos de trabajadores de todos los organismos del Estado y hoy van a pasar por arriba de todos los derechos de estos funcionarios.

Señor Presidente: creo que debemos llamarnos a la reflexión para ser coherentes con nosotros mismos.

En el artículo 32 se señala: "(Redistribución en Banca Pública)" y le da el poder a la Agencia. Se establece: "La Agencia queda facultada para acordar un programa de redistribución de los funcionarios provenientes del BHU no seleccionados, [...]". Es decir que se da la potestad a la Agencia de redistribuirlos.

Creo que está totalmente claro que estas normas deben contar con dos tercios de votos -como establece el artículo 64 del Reglamento- y a mí me parece que el Senado -que me merece mucho respeto- se equivocó. Alguien ha mencionado al Senado y quizás sufre una especie de "capitis diminutio" con relación a esa Cámara, pero yo no me hago cargo.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Sí, en seguida, con mucho gusto.

Y creo que lo que se va a hacer aquí, señor Presidente, es un atropello a la Constitución y a los derechos ciudadanos de los funcionarios del Banco Hipotecario, que no vamos a admitir.

Con mucho gusto voy a conceder una interrupción al señor Diputado José Carlos Cardoso.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Puede interrumpir el señor Diputado José Carlos Cardoso.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Comparto plenamente el razonamiento del señor Diputado Borsari Brenna. Creo que con la interpretación que ha hecho la Presidencia, la Cámara va a cometer un error. Como es obvio, los errores se ven a muy largo tiempo porque por lo general se corrigen por la vía jurisdiccional. Habitualmente, también es cierto que las responsabilidades de los sucesos que se den por la vía jurisdiccional son asumidas por casi nadie; quedan en un campo difuso; no se sabe muy bien quién fue el responsable. Pero creo que tenemos que identificar claramente que hoy estamos ante el acto por el cual se va a proceder a votar una cuestión que parte de la Cámara interpreta diferente a la Presidencia y, por lo tanto, entiende que se necesita una mayoría especial, mientras otros interpretan que no.

Quiero decir claramente que el Partido Nacional, sin corregir en nada lo que se ha dicho hasta el momento, ha ofrecido al Gobierno un espacio de negociación para alcanzar un acuerdo en este punto y evitar una votación dividida que pueda generar en el futuro lo que acá se está anunciando: una contienda jurisdiccional por parte de quienes reclamen que la votación que se hizo en el Parlamento no puede modificar los derechos de los trabajadores, constituidos plenamente en la Carta Orgánica del Directorio del Banco, como desde nuestro punto de vista claramente lo hacen los artículos 27, 28, 29 y 30 de este proyecto.

Quiero dejar algo claramente establecido, por lo que dije al principio: las responsabilidades son difusas y a la larga nadie recuerda. Dentro de dos o tres años, si se presenta un recurso contra una ley, ¿quién asume la responsabilidad de haber hecho algo que fue anunciado que no se podía hacer? Además, en este caso, hay un agregado muy especial. Es algo que se puede evitar porque la mayoría especial que se necesita, desde nuestro punto de vista, para aprobar estos artículos a fin de cambiar la Carta Orgánica del Banco puede ser alcanzada. Y ahora sí digo algo por lo que me hago responsable: parece que el Gobierno no quiere alcanzarla. Lo digo porque acá hemos establecido que, en un órgano de amplia negociación como el Parlamento, el Partido Nacional ha trasmitido al Frente Amplio que está dispuesto a abrir un espacio de negociación de una semana para alcanzar un acuerdo y que estos artículos obtengan una mayoría suficiente para eliminar cualquier reclamo y evitar cualquier contienda en el futuro. Y estamos dispuestos también a conseguir ese entendimiento en el Senado.

Dicho esto, entonces, cada uno debe saber de qué se hace responsable. Se puede avanzar hoy, como si esta fuera una cuestión de urgencia máxima y plena que esta noche debiera quedar liquidada, o la bancada de Gobierno puede asumir -como se asume regularmente en un ámbito parlamentario- un nuevo espacio de negociación por una semana. Agotado este espacio, procederemos a realizar esa discusión final dentro de una semana. Pero quiero que quede claro que el Partido Nacional, que es el que hoy puede otorgar la mayoría especial necesaria, está dispuesto a analizar estos aspectos en un ámbito que crearíamos, de aquí a una semana.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Señores legisladores: tenemos esta situación y no quisiera terminar alterando la lista de oradores y este debate ordenado que tenemos que llevar adelante, por la vía de las aclaraciones.

En tanto no cerremos la discusión general, hay legisladores que terminan hablando dos veces y por lo tanto deben hacerlo por la vía de la aclaración. Voy a plantear que pasemos a la discusión particular y continuemos debatiendo el tema que planteó el señor Diputado Alonso, que es el de las mayorías y demás. Entonces, si el Cuerpo así lo entiende, podríamos cerrar la discusión general y después continuar con la lista de anotados.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Yo estoy anotado.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Hay mucha gente anotada, y si usted también lo está, le tengo que dar la palabra por la vía de la aclaración porque usted ya habló del tema de fondo.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- No hablé en toda la noche.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- ¿No habló? Perfecto.

29.- Intermedio.

SEÑOR ALONSO.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO.- Señor Presidente: el señor Diputado José Carlos Cardoso acaba de hacer un planteo político que entendemos que, al menos, debería ser considerado. Por tanto, en nombre del Partido Nacional solicito un intermedio de cinco minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se pasa a intermedio.

(Es la hora 21 y 50)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 22 y 38)

30.- Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay. (Modificación).

——Prosigue la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor Diputado Ortuño.

SEÑOR ORTUÑO.- Señor Presidente: voy a ser muy breve porque creo que lo que importa es votar rápidamente un proyecto que nos va a permitir recuperar un instrumento fundamental para la gente, para la sociedad uruguaya, como es el Banco Hipotecario del Uruguay, que, lamentablemente, desde hace años no cumple ni siquiera con su función principal, que es la de dar crédito a los ciudadanos para que puedan acceder a la vivienda. Con este proyecto aprobado vamos a tener la posibilidad de reestructurar el Banco Hipotecario del Uruguay. Es absolutamente necesario que vuelva a dar préstamos; pero, sobre todo, esta norma nos va a permitir fortalecer las políticas públicas de vivienda en un país que tiene una altísima demanda de cobertura y de satisfacción de un derecho fundamental, garantizado por la Constitución. Esto es lo que nos importa y lo que debe preocuparnos hoy, señor Presidente.

Al mismo tiempo, la creación de la Agencia Nacional de Vivienda nos va a permitir fortalecer esas políticas públicas, estableciendo un equilibrio y una distribución de funciones que permita al Estado un accionar mejor en la materia, funcionando y trabajando armónicamente el Ministerio de Vivienda, la Agencia y un Banco Hipotecario renovado y fortalecido luego de superar una crisis dramática.

Señor Presidente: me anoté simplemente para dejar una constancia por los cuestionamientos que se han planteado y las diferencias de opinión en materia jurídica. Como saben los colegas -algunos son contadores, otros escribanos o abogados-, nosotros no somos profesionales del derecho, pero nos gusta estudiarlo y creemos que en este tema hay sólidos argumentos técnicos que fundamentan la postura que, en nombre de nuestra bancada, ha expuesto el compañero Diputado Salsamendi, que es la misma que sostuvo el Senado de la República, donde hay notorios constitucionalistas, y que, por otra parte, también sostuvieron las autoridades que promueven este proyecto, que contaron con sus respectivos asesoramientos.

Yo defiendo el bicameralismo mientras no se modifique la Constitución; lo defiendo. Saben mis compañeros que cuando hemos tenido que discutir con Senadores y cambiar posiciones lo hemos hecho. Ahora bien, si hay una violación tan grosera de la Constitución como sostienen algunos parlamentarios, llama la atención que todo el Senado de la República y tantos constitucionalistas no lo hayan advertido. El tema es opinable y respetamos las distintas posiciones, pero no admitimos que se hagan valoraciones al decir que se están haciendo mandados o cosas por el estilo, porque realmente estamos convencidos de que lo que se está haciendo -que en este caso coincide plenamente con lo que hizo el Senado- está ajustado a derecho.

Se ha hecho referencia al artículo 64 y se le ha dado lectura, y los que saben de esto más que uno deben recordar uno de los principios generales del derecho constitucional, que es el del estudio integral y la lectura integral de este cuerpo normativo que tengo en mis manos, que es la Constitución de la República. Yo digo que, primero, no se interpreta correctamente,

desde mi humilde punto de vista, el artículo 64 -ahora voy a decir por qué- y, además, no se lo puede leer sin tener en cuenta lo que establecen los artículos 63 y 59, por el principio de integralidad de la interpretación jurídica, que en este caso, para mí, refuerza los argumentos que hemos estado planteando.

El artículo 64 dice: "La ley, por dos tercios de votos del total de componentes de cada Cámara, podrá establecer normas especiales" -insisto: "podrá establecer normas especiales"- "que por su generalidad o naturaleza sean aplicables a los funcionarios de todos los Gobiernos Departamentales y de todos los Entes Autónomos, o de algunos de ellos, según los casos".

Yo no tengo dudas de que en este caso los artículos que estamos considerando en el marco de este proyecto de ley no están comprendidos en el concepto de leyes especiales a las que hace referencia el artículo 64. Tengo convicción, entre otras cosas, porque el articulado al que estamos haciendo referencia, más que tratarse de una ley especial dedicada a cambiar el estatuto de tal o cual ente autónomo, lo que hace es cumplir con un mandato o una indicación ya votada previamente por este Parlamento. Lo que estamos haciendo hoy es votar normas para instrumentar un lineamiento ya aprobado por este Parlamento cuando, en ocasión de la consideración del Presupuesto, habilitó algunas modificaciones. Aquí no hay un proyecto de ley especial que tenga como objeto habilitar la excepción que establece el artículo 64.

Y esta es la segunda argumentación: el artículo 64 no se puede dejar de leer sin considerar el 63, que, lejos de establecer que las cuestiones de estatutos de funcionarios y demás deban ser aprobadas por ley, determina: "Los Entes Autónomos comerciales e industriales proyectarán, dentro del año de promulgada la presente Constitución, el Estatuto para los funcionarios de su dependencia, el cual será sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo". Es decir que la Carta claramente establece que la potestad de aprobación de los estatutos en los casos de los entes autónomos recae en los propios organismos, y el Poder Ejecutivo es el que los aprueba. El artículo 64 establece las excepciones a lo general, que es lo comprendido en el artículo 63. Entonces, insisto en el argumento de que el artículo 64 debe leerse integralmente y poniendo especial atención a la referencia de que "[...] cada Cámara, podrá establecer normas especiales"; creemos que no es este el caso, sino que es una norma más bien general, ya que trata de otros asuntos e incorpora estos artículos en cuestión.

Esto nos lleva a reafirmar la posición que ha sostenido el señor Diputado Salsamendi, que creo que es la más contundente y constituye el tercer capítulo del fundamento de nuestra postura: el hecho indiscutible -indiscutible- de que el proyecto de ley que tenemos a consideración no modifica el Estatuto del Funcionario del Banco Hipotecario del Uruguay, y no solo no lo hace sino que se cuida a texto expreso de no hacerlo. Así lo establece, y lo hace por una razón jurídica de dar garantías y también por una razón política. El Frente Amplio, este nuevo Gobierno, quiere salvar al Banco Hipotecario del Uruguay, quiere políticas de vivienda, pero no quiere afectar los derechos adquiridos de los trabajadores y les va a mantener los derechos que tienen como bancarios aunque pasen a la Agencia, así como también los beneficios otorgados por los convenios colectivos.

Esto, desde mi punto de vista, es absoluta y meridianamente claro. Por si alguna duda quedara, el artículo 28 del proyecto establece a texto expreso: "Los funcionarios incorporados por esta vía, continuarán gozando de la calidad de funcionarios de la banca oficial. La afiliación a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, se regirá por los términos de los convenios colectivos que regulen las relaciones laborales en la Banca Oficial, y gozarán de los derechos, beneficios, garantías y obligaciones que establezca el Estatuto del Funcionario del Banco Hipotecario, hasta tanto se apruebe el Estatuto del Funcionario de la Agencia".

¿Por qué establece esto? Es una nueva garantía -último argumento y termino-, porque la figura jurídica que se utiliza para esta Agencia Nacional de Vivienda no es la de ente autónomo, sino la de servicio descentralizado. Y vuelvo a lo de la lectura integral del texto constitucional, porque cuando el constituyente quiso imponer y establecer con claridad que cualquier referencia a estatutos de funcionarios debe ser aprobada por ley -ya demostramos que en el caso de los entes autónomos no es así- lo legisló y lo estableció a texto expreso. El artículo 59 de nuestra Constitución comienza diciendo: "La ley establecerá el Estatuto del Funcionario sobre la base fundamental de que el funcionario existe para la función y no la función para el funcionario", tema que debemos recordar en este debate, dicho sea de paso. A texto seguido

dice: "Sus preceptos se aplicarán a los funcionarios dependientes", luego vienen los distintos literales y el E) dice: "De los Servicios Descentralizados, sin perjuicio de lo que a su respecto se disponga por leyes especiales en atención a la diversa índole de sus cometidos".

Es decir, señor Presidente, que hay argumentos sobrados para aprobar este proyecto en general y en particular. Nos permite sanear una institución muy cara para los uruguayos, como el Banco Hipotecario del Uruguay, y que este cumpla el rol fundamental para el que fue creado, que es dar préstamos para vivienda y dinamizar el mercado hipotecario del país. Además, crea la Agencia Nacional de Vivienda y adecua las normas jurídicas con relación a estos temas.

También queda demostrado que hay argumentos particulares para sostener la posición interpretativa que han mantenido mis compañeros de bancada y que en el día de hoy nos va a llevar a sancionar con nuestros votos este proyecto de ley importantísimo, no para los legisladores que estamos acá, sino para los uruguayos, que tienen el derecho a la vivienda y que cifran muchas de sus esperanzas en que el Banco Hipotecario salga a flote, vuelva a prestar, como no lo hace desde 2002, y cumpla con su mandato como todos queremos.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señor Presidente: lamentablemente, esta noche llegamos a la constatación de que muchos de los mensajes que el Gobierno da respecto a encontrar acuerdos y entendimientos con la oposición son solamente letra muerta, no se verifican en los hechos, no se expresan en la voluntad que debería existir en un ámbito como este, que es donde se dan los hechos. A menudo el Gobierno habla de que la oposición no es constructiva, de que no generamos espacios de trabajo y de debate adecuados; pero yo creo que hoy, claramente, el Partido Nacional ha planteado aquí una alternativa para zanjar una diferencia de interpretación que tenemos -lo reconozco- y que, desde nuestro punto de vista, llevará a la mayoría parlamentaria a cometer un error muy importante en el tratamiento de este proyecto de ley. En el futuro, como dije, seguramente ninguno de los que hoy voten se va a hacer responsable individualmente -esto tendrá una responsabilidad difusa- por habilitar una contienda para resolver lo que, desde nuestro punto de vista, es una violación a la Constitución, porque se van a votar artículos que necesitan una mayoría especial y que no van a tenerla ya que el Partido Nacional no los va a votar.

Además, señor Presidente, lamento, con todo el afecto que usted me merece, que la Mesa no haya tenido la claridad suficiente para decir al Cuerpo cómo se debe votar. Me consta que usted fue claro en su pensamiento, pero también que lo dicho no refiere a una información recogida de los servicios parlamentarios en forma integral, sino que es su interpretación, la interpretación personal del Presidente, que, desde mi punto de vista, comete un error al no establecer claramente en este caso que algunos artículos de este proyecto de ley necesitan una mayoría especial.

Adelanto que el Partido Nacional no va a acompañar este proyecto de ley en estas condiciones, porque advierte claramente que el Gobierno no quiere ninguna negociación y que quiere llevar adelante una votación en solitario; quiere estar en soledad para resolver un tema de estas características, cuando en esta jornada estábamos en condiciones de avanzar en un acuerdo que resolviera esta contienda y que permitiera, por tanto, que una modificación que para el Gobierno es tan importante, como la de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario, reuniera consensos más allá del partido político que la está proponiendo.

La interpretación que hace el señor Diputado preopinante es peregrina. Yo no soy jurista, está claro; soy maestro, pero si alguien me dice que está creando un organismo no bancario con funcionarios bancarios... No es banco, pero son todos bancarios, van a seguir siendo todos bancarios. Después les vamos a crear un estatuto propio; no es banco, pero son bancarios. Es obvio que esto va a generar una contienda, pero no solo por parte de los funcionarios bancarios que van a salir del Banco, sino con los próximos compañeros de trabajo de estos funcionarios bancarios. ¿Dónde van a trabajar estos funcionarios bancarios? ¿En un banco? No; en una agencia, que no es banco, similar a otras que no van a pagar el mismo salario, que no van a tener el mismo estatuto del funcionario. Esto va a generar contiendas cruzadas de los funcionarios que no van a querer ir; porque el Gobier-

no sabe que el gremio del Banco Hipotecario está dividido por este tema. Hay funcionarios que no quieren ir a la Agencia porque no creen que allí les vayan a reconocer los derechos definitivamente. Cuando se rediscuta el convenio salarial de la banca oficial con el Estado en el próximo mes de junio, sin duda ya va a haber cambios, y cuando se construya el nuevo Estatuto de la Agencia va a haber nuevos cambios, que irán reduciendo la condición de bancarios de esos funcionarios bancarios que están fuera de los bancos. ¡Vaya paradoja! Difícil de explicar.

Por lo tanto, lamentamos que el Gobierno esta vez elija la posición de quedar en soledad, evite alcanzar un acuerdo, eluda el entendimiento y, por lo tanto, camine a la confrontación, sabiendo que la confrontación en política es una patología. En política, lo normal es acordar, negociar y entenderse. Lo que hoy están haciendo es seguir por el camino de la patología, es decir, no quieren entendimientos, enfrentan cuantas cosas se les anuncien, no quieren ninguna posibilidad de llegar a un acuerdo y quieren hacerlo en soledad. Lo lamentamos, y les anuncio que el Partido Nacional no va a acompañar este proyecto de ley.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Señor Presidente: el señor Diputado Ortuño ha fundamentado que la Constitución hay que leerla en su contexto. Bueno, eso es verdad, y tan verdad es eso como que le faltó leer un tomo de la interpretación de las normas, porque lo siguiente es que cuando la letra es clara no se podrá recurrir a la interpretación o a las normas análogas. Y esta norma del artículo 64 es tan clara como el agua, según lo dije hoy, y no hay lugar a dos interpretaciones. Quienes dicen que las hay, van a ver que los recursos que presentarán los funcionarios y quienes estén afectados van a ir en catarata.

El Gobierno ha dicho que no quiere más juicios contra el Estado. Lo ha dicho el señor Ministro de Economía y Finanzas, contador Danilo Astori. Bueno, esto que están haciendo es una fábrica de recursos contra el Estado, que el Estado va a perder. Y usted, señor Diputado, está metiendo al Gobierno en algo que es absolutamente ilegal e inconstitucional. Hemos hecho una exposición para presentar el tema en forma constructiva, por lo alto, y usted no lo entiende; no lo ha entendido nunca ni lo va a entender porque no entiende lo que es la política por lo alto.

(Campana de orden.- Interrupción del señor Representante Ortuño)

——Señor Presidente: me sigo dirigiendo a usted.

(Interrupción del señor Representante Ortuño.- Respuesta del orador)

——Entonces, señor Presidente, digo que el Gobierno -como bien ha dicho el señor Diputado José Carlos Cardoso- va a una especie de unicato. Yo digo que no voy a cohonestar con mi presencia hoy aquí esta violación, este avasallamiento flagrante de la Constitución de la República. Si quieren votar esto avasallando lo que dice la Constitución, vótenlo, pero háganlo ustedes solos, porque no van a tener nuestra compañía. Otra cosa hubiera sido recoger la propuesta constructiva que el señor Diputado José Carlos Cardoso hizo hace pocos minutos. No he visto partido político alguno en mi país que desechara una mano como la que le tendieron el señor Diputado José Carlos Cardoso y el Partido Nacional hace apenas unos instantes. Nunca lo he visto. Y estoy seguro -no voy a cometer el agravio de involucrar a toda la bancada del Frente Amplio- de que en la bancada del Frente Amplio no todos están de acuerdo con esto, porque esto se podría haber modificado de alguna manera para ir a un encuentro en el cual pudiéramos votar todas o casi todas las normas que este proyecto de ley establece.

Por lo tanto -repito que consta en la versión taquigráfica-, luego de haber hecho un planteo constructivo, un planteo por lo alto, un planteo en el cual íbamos a votar casi todas las normas de este proyecto de ley, el Gobierno ha optado por el camino de la confrontación. No lo entendemos y esperamos que esto cambie. Estoy seguro de que no todos los legisladores del Frente Amplio están en esta posición. Espero que en el correr de la noche la reflexión gane. Todavía tengo la esperanza de que podamos llegar a un entendimiento.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado Vega Llanes.

SEÑOR VEGA LLANES.- Señor Presidente: habría que ver si los anales parlamentarios recogen pedir la

palabra para hacer una alusión, porque no se respondió ninguna alusión, salvo que alguien acá se llame Constitución.

En realidad, no voy a hacer un análisis de la Constitución, porque médico constitucionalista hay uno solo y no está en el Parlamento. Por lo tanto, señor Presidente, no voy a hacer una interpretación de la Constitución. Sí voy a decir que, en todo caso, el respeto con que se han referido los integrantes de la oposición a su persona certifican que el 1° de marzo, el día que lo elegimos, no le erramos nada; todo lo contrario, le embocamos: es usted el Presidente que debemos tener. De lo contrario, se hubieran referido a usted y a su conducta de otra forma.

Entiendo que un Presidente debe ser ecuánime, pero no puedo entender que un Presidente no tenga opinión, porque entonces deberíamos importar un Presidente de Marte, que no tenga nada que ver, que no sea político, que no sea electo, no sé, una especie de Madre Teresa de Calcuta o una virgen que no tenga mancha de ningún tipo, que creo que no existe en nuestro país. Por lo tanto, creo que usted tiene opinión y esta intervención tiene como fundamento decirle que estoy seguro de que toda esta bancada, sin fisuras y sin dudas, apoya su opinión, y, si es necesario, lo demostraremos votando esta interpretación que usted ha hecho de cómo se debe votar este proyecto.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado González Álvarez.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señor Presidente: este debate ha sufrido cierto empantanamiento, porque yo pensé que hacía un rato usted había cerrado la lista de oradores sobre el proyecto. No había nadie más anotado y se cerró la lista de oradores. Ahí surgió la pregunta del señor Diputado Alonso, del Partido Nacional, que quería saber cuál era el criterio de la Mesa sobre todos los artículos y si había algunos que necesitaban mayorías especiales, es decir, cuál era la mayoría para aprobar los diferentes artículos. Esa fue la pregunta que hizo el Partido Nacional. Ahí el señor Presidente abrió un poquito el debate -no entendimos por qué- y después dio su opinión. O sea que para mí la discusión sobre el proyecto ya está terminada. Ahora habría que pasar a votarlo.

Voy a referirme a que cuando se le ha preguntado cuál es el concepto que tiene la Mesa sobre la mayoría para la aprobación de cada uno de los artículos, el señor Presidente dio su opinión. Para mí es muy importante lo que le voy a preguntar al señor Presidente. Él da su opinión; tiene sus asesores o Secretarios, y él podrá compartir o no lo que le dicen, pero a los Presidentes los cambiamos todos los años y a los Secretarios no. Los Secretarios se designan políticamente, porque todos responden a un partido político. En este momento, los dos responden al partido de Gobierno. En la Mesa no hay ahora ningún Secretario del Partido Nacional ni del Partido Colorado. Entonces, para nosotros es muy importante conocer la opinión de los Secretarios que están asesorando al Presidente, porque van a estar los cinco años acompañando a los restantes Presidentes. En su momento, fueron designados políticamente y así han actuado. En más de una oportunidad hemos apoyado y hemos reconocido la actitud totalmente independiente y técnica que han tenido los Secretarios para dar su opinión, que el señor Presidente a veces ha recogido y a veces no. Pero a mí ahora me queda la duda de si en el asesoramiento que ha recibido el señor Presidente, los Secretarios y los funcionarios principales le han dicho que en esta instancia ningún artículo necesita mayoría especial. Si usted me dice: "Ellos pueden pensar de otra manera y yo sostengo esto", lo admito, pero para mí y para el futuro, para los próximos años, es muy importante saber si los Secretarios de la Cámara opinan que ninguno de los artículos de este proyecto necesita mayoría especial. De esa manera vamos a saber cómo se va a estar en los próximos años. Al día de hoy, tengo absoluta confianza en el pensamiento de sus asesores porque los he visto actuar durante el tratamiento de la ley de Presupuesto y de la Rendición de Cuentas, fundamentalmente, cuando tuvimos problemas similares al de hoy respecto a la interpretación de la mayoría que se requería en algunos casos. Entonces, si sé que en el día de hoy ellos piensan igual que el señor Presidente, es una cosa. El señor Presidente me puede llegar a decir que no, que opinan de distinta manera, pero que él opina de esta. Yo no voy a cuestionar a la Mesa; desde ya se lo adelanto, porque podría hacerlo. Podría decir que no comparto su posición y cuestionarla, pero no lo voy a hacer, fundamentalmente, porque sé que el señor Presidente cuenta con la mayoría absoluta de la Cámara, es decir, que hay cincuenta y dos manos enyesadas que van a votar siempre para defender a la Presidencia. No voy a entrar en una cosa estéril que no conduce a ningún lado.

Reitero: queremos tener la certeza y la seguridad para el futuro, y saber si los asesores del señor Presidente, es decir, los dos Secretarios que están hoy ocupando la Mesa, comparten que no se necesita, para ningún artículo de los que se van a empezar a votar, mayorías especiales. Por supuesto, usted tiene el derecho de no contestarme, pero creo que me va a contestar en honor a usted y también al valor intelectual de los Secretarios que lo acompañan.

O sea que el tema ya está discutido. El Partido Nacional ha dicho que con este criterio que el señor Presidente ha expresado, en el sentido de que se necesita solamente una mayoría absoluta para la modificación de la Carta Orgánica y después nada más, no vamos a acompañar este proyecto. Ya lo hemos dicho. No vamos a acompañar ningún artículo de este proyecto. Habríamos acompañado una cantidad de ellos, porque en el fondo creemos que debe haber transformaciones en el Banco y una cantidad de cosas. Pero al no admitirse que el Partido Nacional introduzca ningún cambio y no buscarse las mayorías importantes que debería tener un proyecto como este, sino que se vota esta noche y chau, y "vamo' arriba", no lo vamos a hacer.

Vuelvo a mi pregunta: ¿los asesores de la Mesa comparten que ningún artículo necesita mayoría especial?

SEÑOR LORENZO.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR LORENZO.- Señor Presidente: voy a ayudar a la Mesa a responder la pregunta del señor Diputado González Álvarez. En el Diario de Sesiones del 27 de setiembre de 2006, correspondiente a la 44ª sesión, en la que se discutió la Rendición de Cuentas, la Mesa, con los dos Secretarios que la integran en este momento pero con un Presidente distinto, el señor Diputado Cardozo Ferreira, sostuvo, con referencia al mismo artículo -está en la página 417; estaba buscando rápidamente otra referencia, pero no la he encontrado-, que eran necesarios dos tercios de votos. Eso dio lugar a una discusión que está en el Diario de Sesiones, y la bancada oficialista, que en aquel momento también tenía la tentación de usar la mayoría que tiene ahora para interpretar la Constitución o para hacer cualquier disparate, reflexionó, hubo intermedios, se discutió, el Partido Nacional también ofreció la posibilidad de que sus votos estuvieran para evitar esa violación, y en aquella ocasión, por suerte, se tomó una decisión distinta a la que acaba de adoptar la bancada oficialista.

Es decir que, además de que se está cruzando una línea muy peligrosa, se está dando vuelta posiciones. Por eso la pregunta que hace el señor Diputado González Álvarez es muy pertinente.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Señor legislador: quiero que usted y toda la Cámara tengan la tranquilidad de que los señores Secretarios son una garantía de asesoramiento y de funcionamiento de esta Cámara. También es cierto que esos asesoramientos no tienen un carácter público -son asesoramientos a la Presidencia- y que esta toma la decisión que entiende más conveniente, como es obvio tomando en cuenta esos asesoramientos, respetándolos, como no podía ser de otra manera. En este caso, la Presidencia ha adoptado el criterio -que, como dije, puede ser cuestionable, criticable, y se puede discrepar con él- de seguir el procedimiento que ya ha anunciado. Por lo tanto, señor Diputado, voy a resguardar la opinión de los señores Secretarios diciéndole que esté tranquilo, que fueron, son y serán una garantía para este Cuerpo y para la Presidencia.

Puede continuar el señor Diputado González Álvarez.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- En su alocución usted dijo: "Escucharemos la opinión de los señores Secretarios, respetándola como corresponde", pero me ha dado a entender que los Secretarios piensan distinto que usted. Para mí, es muy importante saber la opinión, porque eso va a guiar nuestro accionar en los dos años y medio que nos restan en esta Casa. El año próximo vendrá un Presidente del Partido Nacional, y el siguiente, nuevamente del Frente Amplio. Entonces, para nosotros es muy importante. Esto ya se planteó; los Secretarios opinaron de una manera y el Presidente en aquel momento, señor Diputado Cardozo Ferreira, actuó de acuerdo con la opinión de los Secretarios que lo respaldaron, en tanto ahora usted actúa y da a entender que los Secretarios están de acuerdo con lo que usted dice. Entonces, veo una dualidad en la opinión técnica de la gente que lo asesora. Están en su derecho de cambiar, porque el

cambio es permanente y todo cambia, como dijo alguna vez un hombre importante del Gobierno. Pero para nosotros es muy importante saber los criterios que tienen sus asesores, porque un día van a ir para un lado y otro día para el otro. Así que su respuesta no me ha dejado nada tranquilo, se lo puedo asegurar. Tenemos una Presidencia del Frente Amplio y todos los Secretarios también del mismo sector y, por lo tanto, estamos un poco indefensos ante este tipo de dudas que podamos tener. Es lo que quiero que usted tenga claro: estamos indefensos ante una mayoría avasalladora como la que existe hoy. Son cincuenta y dos votos en esta Sala y una Mesa monocorde que opina igual de todos los temas. O sea que la oposición tiene muy pocas garantías, con una Mesa que opina siempre del mismo lado, y cincuenta y dos votos que no aceptan ni siquiera un pequeño cambio o una tregua de una semana para modificar y encontrar un camino de consenso para que sobre esta iniciativa, que es importante para el país, se pueda decir: "Bueno, todo el mundo opinó y salió en el Parlamento". No; esta salió fuera del Parlamento, porque en el Parlamento no se pudo cambiar absolutamente nada de todo lo que venía establecido. Es realmente una mala imagen que estamos dando, y cada día el totalitarismo va a ir campeando más si seguimos actuando así.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Insisto en lo siguiente: los Secretarios son una garantía para este Cuerpo, lo fueron y lo seguirán siendo. Sus opiniones son vertidas a la Presidencia y la Presidencia actúa así. Lo que no quiero es que en el calor del debate terminemos erosionando a quienes, incluso, no tienen la posibilidad de defenderse.

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: simplemente, deseamos dejar expresada nuestra posición en cuanto a que algunos de los artículos de la Sección IV del Capítulo II de este proyecto de ley requieren mayorías especiales, de acuerdo con lo que establece el artículo 64 de la Constitución de la República. Advierto -porque así nos lo han confirmado los propios Secretarios- que en el ámbito del Senado solo el artículo 30 de la Sección IV del Capítulo II tuvo la mayoría de dos tercios, con lo cual el vicio de forma ya ha sido consolidado, en la medida en que no haya una modificación en la noche de hoy a la norma proyectada.

Entonces, a nuestro juicio, de aprobarse el proyecto tal como está hoy, hay mérito suficiente para que los funcionarios del Banco Hipotecario del Uruguay, en la eventualidad de que discrepen con la reestructura y la creación de la Agencia, puedan plantear un recurso de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia y obtener un fallo favorable a su planteo.

Es lo que queríamos expresar para dejar constancia de nuestra opinión al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado Lorenzo.

SEÑOR LORENZO.- Señor Presidente: la verdad es que hacía tiempo que no escuchaba cosas tan raras para fundamentar en contra de la letra clara de la Constitución.

Acá tenemos dos situaciones. Una es la creación de un servicio descentralizado. Según la Sección XI de la Constitución, eso requiere mayoría absoluta del total de componentes de cada Cámara. Para crear o suprimir entes autónomos se necesitan dos tercios de votos del total de componentes de cada Cámara. Quiere decir que todo lo que tiene que ver con la creación de la Agencia requiere mayoría absoluta, con la que cuenta el oficialismo, pero en lo que tiene que ver con normas que regulen el Estatuto o las condiciones de los funcionarios de Gobiernos Departamentales o entes autónomos, según reza el artículo 64, se requieren dos tercios de votos. Como acá se están aprobando normas referidas a funcionarios del Banco Hipotecario del Uruguay, que es un ente autónomo, se requieren dos tercios de votos.

Que el artículo 63 establezca que el Estatuto de los funcionarios -como los Presupuestos en otra disposición- es aprobado por el Poder Ejecutivo, no tiene absolutamente nada que ver. Y quien diga lo contrario, argumentando el contexto, está diciendo un disparate. No hay forma de fundamentar que como el Poder Ejecutivo aprueba el Estatuto del funcionario de los entes autónomos, entonces, el Poder Legislativo, en contra del artículo 64, puede aprobar por mayorías simples. Repito: ¡eso es un disparate! No hay ningún fundamento. Acá se está violando la Constitución y, además, de manera absolutamente innecesaria. Si hay algo a lo que el Partido Nacional

estaba dispuesto con relación a este capítulo de creación de la Agencia, era a votar las normas referidas a los funcionarios, a fin de asegurar una cierta continuidad, más allá de las discrepancias que ya se han manifestado respecto de la condición de bancarios o no bancarios que tendrían esos funcionarios cuando pasen a una entidad que no es de naturaleza bancaria.

Acá lo que está pasando es que la bancada oficialista, en uso de una mayoría que no le da el derecho a interpretar la Constitución -que se interpreta por ley-, lo que va a hacer es violarla, lisa y llanamente.

Fuera de Sala, en el intermedio, hice una pregunta que me gustaría que fuera contestada de manera seria y responsable, y no con los argumentos que se han dado acá, que son insostenibles. ¿En función de qué argumento se sostiene que lo que se está aprobando requiere mayoría simple? Es al contrario. No somos nosotros los que tenemos que explicar por qué el artículo 64 establece dos tercios de votos y en qué situaciones se aplica; son los que quieren violar este artículo o los que interpretan que pueden tener una opinión distinta quienes tienen que explicar por qué.

La verdad es que el argumentos del Senado y de los gloriosos constitucionalistas que hay en él, a los que he visto argumentar cualquier cosa, escudados en su condición de catedráticos, para mí no vale nada. Acá es donde hay que discutir por qué estamos votando esto.

En el Senado no hubo ninguna argumentación. Se les pasó. Esto sucede; hay veces que se votan leyes en forma apresurada, y este tema se les pasó. Seguramente hubieran obtenido los dos tercios y acá se tendrían los dos tercios. Pero, en pos de una causa noble, como lo es posibilitar el acceso a la vivienda para todos los uruguayos, como decía el señor Diputado Ortuño, la opción de la bancada de Gobierno es lisa y llanamente violar la Constitución.

Repito la referencia a la discusión que se dio el año pasado, el 27 de setiembre, en que no solo la Mesa sino la bancada oficialista accedió a interpretar este artículo 64 de la manera en que hoy el Partido Nacional está reclamando.

Gracias, señor Presidente.

31.- Prórroga del término de la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Dese cuenta de una moción de orden presentada por el señor Diputado Orrico.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se prorrogue la sesión después de la hora 24".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

SEÑOR ALONSO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO.- Señor Presidente: lamentablemente, lo que está pasando hoy es que se están dinamitando todos los puentes.

Se presentó una moción de prórroga del término de la sesión solo con la firma del señor Diputado Orrico. Se está perdiendo toda la cortesía parlamentaria, todo el estilo, el mínimo relacionamiento medianamente civilizado entre partidos.

En general -no se lo tengo que explicar ni al señor Diputado Orrico, que firmó la moción, ni a nadie más, sino que lo digo para que quede constancia en la versión taquigráfica-, cuando se va a presentar una moción de estas características se informa, se consulta, se plantea. Ahora, lamento que gente como quien firma la moción, que, como es notorio, tiene una línea de acción completamente distinta a la que está llevando a cabo su Partido en la noche de hoy, tenga que salir a poner la cara. Lo mismo que lamento que el señor Presidente, que tiene una línea completamente distinta a la que su Partido está siguiendo hoy, tenga que poner la cara.

Ahora, advierto a todos que estamos cruzando una frontera y no sabemos dónde termina.

Acá -ya lo hemos hablado- se avanza una vez más hacia el precipicio de la ruptura de relaciones interpartidarias en el Parlamento. ¿Cuántas veces hemos hablado con el señor Presidente o con el señor Diputado Orrico respecto de la necesidad de bajar la pelota, de entendernos y de tratar de alcanzar puntos

de encuentro? Es más: este proyecto de ley que estamos considerando hoy es una fiel expresión de la voluntad del Partido Nacional de avanzar en ese sentido. Podríamos habernos puesto completamente en contra de este proyecto en la Comisión y haberlo votado por la negativa. Es testigo de ello el señor Diputado Orrico. Pero no lo hicimos; al contrario: moderamos el discurso y procuramos entendimientos sabiendo que venía del Senado y que no había mucho margen para hacer modificaciones. Por lo tanto, encontramos civilizadamente la forma, en lo que iba a ser una sesión civilizada sobre este tema, de contribuir al aceitamiento de las relaciones políticas dentro de este recinto. ¡Cada vez peor; cada vez peor! Ahora la moción de prórroga viene sin siquiera consultar. No se trata de que nos pidan la firma, sino de que vengan y nos digan: "Che, mirá que vamos a prorrogar la sesión", cosa que siempre se hace. Entiendo que puedan estar nerviosos e incómodos porque particularmente reconozco que los actores a los que me estoy refiriendo son los que piensan distinto a la posición que van a tener que acompañar.

SEÑOR ORRICO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Señor Diputado Orrico: antes de que haga uso de la palabra y para que no ingrese en ninguna violación reglamentaria, recuerdo que en el fundamento de voto no se pueden hacer alusiones.

Tiene la palabra, señor Diputado.

SEÑOR ORRICO.- Señor Presidente: no voy a hacer ninguna alusión ni voy a fundamentar el voto. Sí digo que mi cara y otras partes de mi humanidad sé dónde las pongo, y trato de ponerlas en el lugar que me parece más conveniente.

Yo pido disculpas. No pensé que una simple moción que propone prorrogar el término de la sesión más allá de la hora 24 -sobre todo viendo la lista de oradores y que nos íbamos a ir sin que esto finalizara- provocaría esto. En todo caso, esto es un error del Diputado Orrico, y como tal pido disculpas; no tengo ningún inconveniente en pedir disculpas -ninguno- y no está involucrada ninguna persona perteneciente a mi bancada. Este es un error de relacionamiento mío; no pretendí ofender a nadie ni provocar ninguna picazón, pues creo que hay suficientes picazones como para que yo agregara esta.

Me parece que esto hay que dejarlo claro. Fue una reacción de mi parte, solo mía, ante un reloj que avanzaba y viendo que la gente se seguía anotando para hacer uso de la palabra y la sesión estaba un tanto alborotada. ¡Está bien! Debí haber consultado o, por lo menos, avisado, pero no lo hice. Creo que es un pecado venial y como tal lo asumo.

Gracias, señor Presidente.

32.- Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay. (Modificación).

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor Diputado Cabrera.

SEÑOR CABRERA.- Señor Presidente: el derecho es una disciplina mucho más fácil de lo que parece; solo se precisa un par de condiciones para poder interpretar una norma. Aun una persona que no tenga formación jurídica puede interpretar una norma jurídica. Básicamente se precisan dos cosas: sentido común y buena fe. Desde tiempos inmemoriales la "bona fide" de los romanos es condición fundamental para interpretar una norma; si no existe buena fe en la interpretación, esta no es posible. Y si la interpretación choca con el sentido común, no es correcta. Es tan simple como eso. No se necesita conocer el conjunto de la disciplina ni el conjunto de los artículos; simplemente hay que encajar una situación en una norma que preexiste.

El artículo 64 de la Constitución de la República es absolutamente claro en lo que dice; no puede haber dudas en cuanto a su tenor literal. Si no tenemos dudas sobre el artículo 64, lo único que tenemos que definir es qué estamos votando. Y si la norma que estamos votando, desde la buena fe y el sentido común, no es una norma especial -que por su naturaleza se aplica a funcionarios de algunos entes autónomos-, ¿qué otra cosa es? Es evidente que es de aplicación el artículo 64. En cuanto a todo el resto de la interpretación, de los artículos 63 y 59, si quien la dice fuera consciente del mamarracho que está diciendo, se llamaría a silencio, porque eso queda registrado en la versión taquigráfica. Hay actividades, actitudes, trances políticos que para llevarlos adelante es mejor hacerlo en silencio; se pasa menos vergüenza. No tiene sentido fundamentar en contra del sentido

común, ni tiene sentido fundamentar la violación de la Constitución. Es mucho mejor hacerlo en silencio.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra la señora Diputada Peña Hernández.

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- Señor Presidente: a lo largo de todas las discusiones que hemos tenido creo que hemos ido perdiendo un poco la finalidad por la cual tenemos una Constitución. El artículo 64 está dentro de la Constitución de la República para amparar a los funcionarios de que se habla. El hecho es que este artículo 64 está aquí por esta razón.

Nosotros acompañamos al Gobierno con el artículo 86 de la Rendición de Cuentas -que refiere a la transformación del Banco Hipotecario-, precisamente, porque éramos conscientes de que el Banco Hipotecario necesitaba una fuerte transformación.

Aquí se ha hablado muy bien de la necesidad de dar vivienda a la gente, y si en algún momento se nos quiere achacar que por no votar este proyecto de ley no pretendemos lo mismo, están equivocados. Nosotros también queremos una transformación del Banco Hipotecario, pero no pretendemos dejar a la vera del camino a estos funcionarios. ¿Por qué? Todos sabemos muy bien -aquí no hay necesidad de jugar al solitario y hacernos trampa- que cuando se quiere sacar a funcionarios que molestan, se lo puede hacer. Hay distintas formas de hacer que funcionarios que no queremos salgan de las instituciones: que se vayan antes -de acuerdo con el artículo 30-, que se elijan de alguna forma o que se los moleste para que se vayan, o se los siente en alguna silla sin hacer nada, como ya sabemos que se puede hacer y se está haciendo.

Por lo tanto, poco me conforma el hecho de que esta noche, otra vez, estemos violando la Constitución. No yo; no voy a ser cómplice de esto. ¿Una vez más se me dirá que la Constitución es una mujer manoseada, como ya se me dijo por parte de un Diputado del Frente Amplio? ¿Acaso se van a reír de la Constitución, como también se me dijo por parte de un Diputado del Frente Amplio? Esta vez volvemos a hacer lo mismo; no sé si se animarán a decir que la están manoseando o que se ríen de ella, pero lo están haciendo.

Señor Presidente: una vez más reitero que no cumplir con la Constitución de la República lleva a caminos de dictadura, y por ese camino estamos transitando.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado Ibarra.

SEÑOR IBARRA.- Señor Presidente: si algo tiene que quedar claro en esta Cámara de Representantes en la sesión del día de hoy es que los parlamentarios del Frente Amplio apoyamos en forma absoluta lo actuado por la Presidencia, y no puedo dejar de decirlo por la total confianza que tenemos no solo en el señor Presidente, sino también en el conjunto de la Mesa, con los dos señores Secretarios.

Me parece que algún planteamiento realizado hace muy poco rato estuvo absolutamente fuera de lugar. Yo nunca escuché, cuando nosotros éramos oposición, que se planteara una especie de interpelación a los señores Secretarios, que, por supuesto, respondían, como cargos de confianza, al Partido Colorado o al Partido Nacional.

También quiero decir que nosotros, fundamentalmente quien habla, respetamos mucho la opinión de los técnicos en general: técnicos de la Cámara de Representantes, del Poder Ejecutivo, del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. En la noche de hoy hemos consultado a técnicos Grado 5, que nos han dado su opinión en cuanto a que estamos decidiendo de acuerdo con lo que establece la Constitución de la República. Pero lo que debe quedar claro para todos, sin excepción, es que las decisiones políticas las toman los legisladores a través de la discusión franca, honesta, profunda de las distintas temáticas. Por lo tanto, respetamos a los técnicos, y así lo ha dicho el señor Presidente; buscamos asesoramientos en todos los niveles, pero, en definitiva, resolvemos nosotros. Esto debe quedar absolutamente claro en todos los órdenes, y cada cual en su lugar.

En cuanto a las dudas acerca de la protección de los trabajadores que van a cumplir funciones tanto en el Banco Hipotecario del Uruguay como en la Agencia Nacional de Vivienda -comprendidos en la Sección IV, referida al personal, artículos 26 al 33-, debe quedar completamente nítido que nosotros, como legisladores, vamos a estar atentos. Además, tenemos absoluta confianza en el Directorio del Banco Hipotecario, en el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, fundamentalmente en su Ministro, y también, por supuesto, en las autoridades que diri-

jan la Agencia Nacional de Vivienda. Ninguno de los compañeros va a intentar lesionar los derechos -ni lo permitiríamos; pero no se va a producir- de algún sector de funcionarios, cuando hay acuerdos que se efectuaron luego de arduas discusiones entre mi sindicato, la Asociación de Bancarios del Uruguay -yo aún me siento integrante del sindicato- y las autoridades del citado Ministerio y del Directorio del Banco Hipotecario.

Entonces, en cuanto a lo que refirió hace un ratito la señora Diputada Peña Hernández acerca del artículo 30 del proyecto, quiero dar absoluta seguridad de que nos vamos a hacer totalmente responsables de que los funcionarios ejerzan sus derechos y sean respetados como corresponde por ser funcionarios públicos, pero también porque es nuestra forma de actuar en defensa de los trabajadores.

Esto es cuanto quería expresar.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señor Presidente: el señor Diputado preopinante ha manifestado que hace un rato en la Cámara se estuvo fuera de lugar al expresar que se quería conocer cuál era la opinión de los Secretarios de la Cámara acerca de este punto. Quien hizo esa exposición fui yo y por eso me siento aludido y voy a contestar.

Yo pienso que los Secretarios de la Cámara son Secretarios de la Cámara; no son Secretarios pura y exclusivamente del señor Presidente. Como son Secretarios de la Cámara, hasta el día de hoy me he creído con derecho -a no ser que el señor Presidente me diga lo contrario- a preguntarles a ellos o a algún funcionario técnico de la Cámara cuál era su opinión sobre la mayoría requerida para la aprobación de los distintos artículos. Yo me creí con ese derecho, porque considero que ellos son Secretarios de la Cámara, como algún otro funcionario lo es de la Cámara, y no son pura y exclusivamente funcionarios del señor Presidente. Si estoy equivocado, el señor Presidente me lo dirá. Como creo que son funcionarios de la Cámara, yo les voy a preguntar, como lo hice, y se me dio una opinión distinta a la que ha sostenido el señor Presidente.

Por eso es que dije que en el futuro voy a tener dudas acerca de cuál será el funcionamiento que vamos a tener en cuanto a la relación, a la consulta con los Secretarios y los funcionarios de la Cámara, porque si yo no puedo preguntarles y ellos no pueden responderme, ya no son funcionarios de la Cámara. Entonces, vamos a cambiarles el rótulo y vamos a poner que son secretarios y asesores del señor Presidente, y punto. Esto no es así, y el señor Presidente lo sabe. Por eso mi intervención no estuvo fuera de lugar. Yo consulté en su momento al Secretario de la Cámara y a otros funcionarios, quienes me dijeron que había artículos que necesitan mayorías especiales. ¿Que el señor Presidente diga: "Acá yo me hago responsable de lo que digo y de lo que hago y no importa lo que digan los Secretarios de la Cámara"? Perfecto, pero como su explicación fue un poco alambicada y quiso como dar a entender que lo que él decía estaba respaldado absolutamente por los funcionarios técnicos de la Cámara, yo le digo que los he consultado y a mí me han dicho otra cosa.

Me he sentido aludido; creo que no fue fuera de lugar y que los Secretarios son Secretarios de todos; por eso, al igual que a los funcionarios, les podemos pedir opiniones porque saben más que nosotros acerca del quórum, etcétera. Yo lo he hecho y me han dicho algo distinto de lo que le han manifestado al señor Presidente. Entonces, o yo escuché mal o el señor Presidente escuchó mal. En definitiva, yo me sentí aludido y quiero que quede claro por qué he procedido de esa manera.

Muchas gracias.

33.- Licencias.
Integración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Del señor Representante Víctor Semproni, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 19 de abril de 2007, convocándose al suplente siguiente, señor Pablo Naya.

Del señor Representante Carlos Maseda, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 19 de abril de 2007, convocándose al suplente siguiente, señor Pablo Martins.

Del señor Representante Juan José Domínguez, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 19 de abril de 2007, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Gustavo Rombys.

Del señor Representante Carlos Varela Nestier, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 19 de abril de 2007, convocándose al suplente siguiente, señor Juan José Piñeyrúa.

Del señor Representante Aníbal Pereyra, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 19 de abril de 2007, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Raúl Servetto.

Del señor Representante Juan Andrés Roballo, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 19 de abril de 2007, convocándose al suplente siguiente, señor Julio Pérez.

Del señor Representante Jorge Gandini, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 19 de abril de 2007, convocándose a la suplente correspondiente siguiente, señora Irene Caballero.

Del señor Representante José Amorín, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 19 de abril de 2007, convocándose al suplente siguiente, señor Andrés Oribe".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y nueve en sesenta y dos: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los correspondientes suplentes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 18 de abril de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 16.465, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por el día 19 de abril de 2007, por motivos personales.

Sin más, saluda atentamente,

VÍCTOR SEMPRONI
Representante por Canelones".

"Montevideo, 18 de abril de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta vez no he de aceptar la convocatoria, de cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante.

Saluda atentamente,

Yamandú Orsi".

"Montevideo, 18 de abril de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante.

Saluda atentamente,

Matías Carámbula".

"Montevideo, 18 de abril de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado
Presente.
De mi mayor consideración:

En virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez, a ocupar la Banca en mi carácter de suplente..

Sin más, saluda atentamente,

Antonio Vadell".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones, Víctor Semproni.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 19 de abril de 2007.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Yamandú Orsi, Matías Carámbula y Antonio Vadell.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 19 de abril de 2007, al señor Representante por el departamento de Canelones, Víctor Semproni.

2) Acéptanse las negativas presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Yamandú Orsi, Matías Carámbula y Antonio Vadell.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el día 19 de abril de 2007, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609 del Lema Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Pablo Naya.

Sala de la Comisión, 18 de abril de 2007.

ALBERTO PERDOMO, DARÍO FERRAZ BRAGA".

"Montevideo, 18 de abril de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente le solicito que de acuerdo a la Ley Nº 17.827, tenga a bien tramitar mi licencia por motivos personales por el día 19 de abril de 2007.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente,

CARLOS MASEDA
Representante por Artigas".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Artigas, Carlos Maseda.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 19 de abril de 2007.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 19 de abril de 2007, al señor Representante por el departamento de Artigas, Carlos Maseda.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 19 de abril de 2007, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 77 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Pablo Martins.

Sala de la Comisión, 18 de abril de 2007.

ALBERTO PERDOMO, PABLO NAYA, DARÍO FERRAZ BRAGA".

"Montevideo, 18 de abril de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.
De mi consideración:

Por la presente solicito se me conceda 1 (un) día de licencia por motivos personales, el próximo 19 de abril del presente año.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

JUAN JOSÉ DOMÍNGUEZ
Representante por Paysandú".

"Montevideo, 18 de abril de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.
De mi consideración:

Me dirijo a usted a efectos de informarle, que por esta única vez, no acepto la convocatoria a la integración de ese Cuerpo en mi calidad de suplente del Diputado Sr. Juan José Domínguez.

Saluda atentamente,

Mario Córdoba".

"Montevideo, 18 de abril de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.
De mi consideración:

Me dirijo a usted a efectos de informarle, que por esta única vez, no acepto la convocatoria a la integración de ese Cuerpo en mi calidad de suplente del Diputado Sr. Juan José Domínguez.

Saluda atentamente,

Ricardo Mello".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Paysandú, Juan José Domínguez.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 19 de abril de 2007.

II) Que, por esta vez, no aceptan la convocatoria los suplentes siguientes, señores Mario Córdoba y Ricardo Mello.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada a su artículo primero por la Ley N° 17.827 de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de la citada.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 19 de abril de 2007, al señor Representante por el departamento de Paysandú, Juan José Domínguez.

2) Acéptanse las negativas que, por esta vez presentan los suplentes siguientes, señores Mario Córdoba y Ricardo Mello.

3) Convóquese por Secretaría, por el día 19 de abril de 2007, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Gustavo Rombys.

Sala de la Comisión, 18 de abril de 2007.

ALBERTO PERDOMO, PABLO NAYA, DARÍO FERRAZ BRAGA".

"Montevideo, 18 de abril de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que usted preside, se me conceda licencia personal por el día 19 de abril de 2007.

Saluda atentamente,

CARLOS VARELA
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 18 de abril de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional Carlos Varela Nestier, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.

José Carrasco".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Carlos Varela Nestier.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 19 de abril de 2007.

II) Que, por esta vez, no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor José Carrasco.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 19 de abril de 2007, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Carlos Varela Nestier.

2) Acéptase la negativa presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente, señor José Carrasco.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el día 19 de abril de 2007, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121 del Lema Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Juan José Piñeyrúa.

Sala de la Comisión, 18 de abril de 2007.

ALBERTO PERDOMO, PABLO NAYA, DARÍO FERRAZ BRAGA".

"Montevideo, 18 de abril de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que usted preside se me conceda licencia personal por el día 19 de abril de 2007.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

ANÍBAL PEREYRA
Representante por Rocha".

"Montevideo, 18 de abril de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado
Presente.
De mi mayor consideración:

En mi calidad de suplente del Diputado Aníbal Pereyra Huelmo, fui convocado como suplente de ese Cuerpo el día 19 de abril del presente año.

Comunico a usted que por esta única vez no acepto la convocatoria.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Pablo Silvera".

"Montevideo, 18 de abril de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado
Presente.
De mi mayor consideración:

En mi calidad de suplente del Diputado Aníbal Pereyra Huelmo, fui convocado como suplente de ese Cuerpo el día 19 de abril del presente año.

Comunico a usted que por única vez no acepto la convocatoria.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Julio Morales".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Rocha, Aníbal Pereyra.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 19 de abril de 2007.

II) Que, por esta vez, no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Pablo Silvera y Daniel Morales.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 19 de abril de 2007, al señor Representante por el departamento de Rocha, Aníbal Pereyra.

2) Acéptanse por esta vez, las denegatorias presentadas por los suplentes siguientes, señores Pablo Silvera y Daniel Morales.

3) Convóquese por Secretaría, por el día 19 de abril de 2007, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Raúl Servetto.

Sala de la Comisión, 18 de abril de 2007.

ALBERTO PERDOMO, PABLO NAYA, DARÍO FERRAZ BRAGA".

"Montevideo, 18 de abril de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que usted preside se me conceda licencia personal por el día 19 de abril de 2007.

Saluda atentamente.

JUAN A. ROBALLO
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Juan Andrés Roballo.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 19 de abril de 2007.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 19 de abril de 2007, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Juan Andrés Roballo.

2) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 738 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Julio Pérez.

Sala de la Comisión, 18 de abril de 2007.

ALBERTO PERDOMO, PABLO NAYA, DARÍO FERRAZ BRAGA".

"Montevideo, 18 de abril de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado
Presente.
De mi consideración:

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 1º de la Ley Nº 17.827, solicito se me conceda el uso de licencia por motivos personales por el día 19 de abril de 2006.

Sin otro particular, saluda a usted con la seguridad de su consideración más distinguida.

JORGE GANDINI
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 18 de abril de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado
Presente.
De mi consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Jorge Gandini.

Sin otro particular, saluda a usted con la seguridad de su consideración mas distinguida,

Álvaro Viviano".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Gandini.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 19 de abril de 2007.

II) Que, por esta vez, no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente correspondiente siguiente, señor Álvaro Viviano.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 19 de abril de 2007, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Gandini.

2) Acéptase la negativa que, por esta vez, ha presentado el suplente correspondiente siguiente, señor Álvaro Viviano.

3) Convóquese por Secretaría, por el día 19 de abril de 2007, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2004 del Lema Partido Nacional, señora Irene Caballero.

Sala de la Comisión, 18 de abril de 2007.

ALBERTO PERDOMO, PABLO NAYA, DARÍO FERRAZ BRAGA".

"Montevideo, 18 de abril de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado
Presente.
De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de solicitar licencia por motivos personales, al amparo de lo establecido en la Ley Nº 17.827, convocando a mi suplente respectivo el día 19 de abril del corriente.

Saluda a usted muy atentamente.

JOSÉ AMORÍN BATLLE
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 18 de abril de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado
Presente.
De mi consideración:

Habiendo sido convocado en mi calidad de suplente del Diputado José Amorín, para integrar ese Cuerpo, comunico a usted que por esta única vez no acepto la referida convocatoria.

Saluda a usted muy atentamente.

Gabriel Pais".

"Montevideo, 18 de abril de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado
Presente.
De mi consideración:

Comunico a usted que no acepto por esta única vez la convocatoria formulada por este Cuerpo por la licencia solicitada por el Diputado José Amorín.

Saluda a usted muy atentamente.

Pedro Pérez Stewart".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, José Amorín.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 19 de abril de 2007.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Gabriel Pais y Pedro Pérez Stewart.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 19 de abril de 2007, al señor Representante por el departamento de Montevideo, José Amorín.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Gabriel Pais y Pedro Pérez Stewart.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día 19 de abril de 2007, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 15 del Lema Partido Colorado, señor Andrés Oribe.

Sala de la Comisión, 18 de abril de 2007.

ALBERTO PERDOMO, PABLO NAYA, DARÍO FERRAZ BRAGA".

34.- Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay. (Modificación).

——Continúa la consideración del tema en discusión.

Tiene la palabra el señor Diputado Martínez Huelmo.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Señor Presidente: para aclarar un poco la situación, solicito que por Secretaría se lea el artículo 110 del Reglamento de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Léase el artículo 110 del Reglamento.

(Se lee:)

"Los Secretarios estarán bajo la dependencia directa del Presidente o del Vice en ejercicio".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cincuenta en setenta y uno: AFIRMATIVA.

SEÑOR ALONSO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO.- Señor Presidente: el Partido Nacional no ha votado afirmativamente el pase a la discusión particular de este proyecto. Teníamos toda la intención de acompañarlo, como lo hicieron en el Senado nuestros correligionarios. Pusimos todo el empeño en la Comisión y en la noche de hoy para procurar llegar a entendimientos, a fin de poder sortear lo que a nuestro entender es una notoria inhibición constitucional que, al mismo tiempo, va a generar no

solo un nefasto antecedente, sino también responsabilidades para el Cuerpo.

Luego de haber dicho esto, en lo que sin duda es una oscura página en la historia del Parlamento y particularmente de la Cámara de Representantes, por lo que ha sido la actuación de la mayoría, por la forma en la que se ha manejado la interpretación por parte de la Mesa, por lo que ha sido la negativa cerrada a cualquier tipo de negociación, no queremos ser cómplices de ninguno de esos espacios y, por lo tanto, nos vamos a retirar de Sala para que quienes decidan violar la Constitución lo hagan a gusto, solos, sin la participación de nuestro Partido.

SEÑOR ROSADILLA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROSADILLA.- Señor Presidente: brevemente, diremos que el día 6 de noviembre de 2006 el Poder Ejecutivo envió este proyecto de ley. Fue tratado primero por la Comisión respectiva del Senado y luego por su plenario. Después pasó a la Comisión respectiva de la Cámara de Representantes, que lo trató hasta el día de hoy. Estamos hablando del 6 de noviembre hasta la fecha.

Aquí se ha hablado de gruesas inconstitucionalidades, de mala fe, de disparates, y a uno le cuesta creer que este proyecto haya recorrido todo ese camino sin que ninguna voz se alzara, como para que hoy, en esta sesión, esa notoria inconstitucionalidad, esa mala fe o esos disparates recién se pusieran de manifiesto.

Me dicen que Copani hizo una canción que dice: "No te creo nada, no te creo más". Estoy de acuerdo con él.

SEÑOR HERNÁNDEZ.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HERNÁNDEZ.- Señor Presidente: hemos votado afirmativamente el pase a la discusión particular de este proyecto, es decir que le hemos dado una aprobación en general, por más de un concepto.

En primer lugar, el artículo 45 de nuestra Constitución de 1967, luego de consagrar que todo habitante de la República tiene derecho a gozar de vivienda decorosa, introduce un claro mandato dirigido a los Poderes del Estado: "La ley propenderá a asegurar la vivienda higiénica y económica, facilitando su adquisición y estimulando la inversión de capitales privados para ese fin".

En segundo término, el cumplimiento de este mandato concierne a la actuación conjunta del Poder Ejecutivo y el Parlamento, que son los órganos colegisladores de nuestro sistema de gobierno. Con la presente iniciativa, el Poder Ejecutivo ha cumplido con una parte de ese mandato, consistente en estudiar a fondo el problema y proponer soluciones plasmadas en un proyecto de ley. Nos corresponde ahora considerar esas soluciones, su oportunidad y mérito, de manera que puedan luego volver al Poder Ejecutivo como directivas políticas para su ejecución.

En tercer lugar, el proyecto supone un diagnóstico de la crisis estructural del sistema habitacional de producción pública y del sistema habitacional en general, y la propuesta de una nueva política de vivienda y hábitat como política pública sustentable en el largo plazo.

La propuesta se articula, como todos sabemos, en tres capítulos. El primero refiere a la reestructura del Banco Hipotecario del Uruguay. El segundo determina la creación de la Agencia Nacional de Vivienda. El tercero dicta normas sobre la ejecución hipotecaria.

El capítulo destinado al Banco Hipotecario del Uruguay introduce los ajustes necesarios para definir un nuevo banco, destinado exclusivamente a actuar como agente financiero de la vivienda. Ningún banco puede satisfacer ambas funciones simultáneamente sin asumir graves riesgos, como lamentablemente ha sucedido entre nosotros. En adelante, con una fuerte capitalización, un rediseño institucional, el BHU estará en condiciones de ser el banco que una gran masa de uruguayos requiere para financiar la satisfacción de sus necesidades de vivienda, porque hoy no puede acceder a los préstamos de la banca privada.

El capítulo destinado a la creación de la Agencia Nacional de Vivienda resuelve el problema de la necesidad de contar con una institución específicamente destinada a ejecutar las políticas de vivienda, especialmente en su dimensión social.

Por último, el Capítulo III propone normas que tienden a introducir reglas claras en los mecanismos institucionales que hacen a la recuperación de créditos hipotecarios, un sistema equilibrado, justo y eficaz de recuperación de créditos, apuntando a la continuidad de una política de vivienda.

Ninguna política puede mantenerse si no resuelve este problema y si no se genera una cultura de cumplimiento de los contratos. Apartarse de esto termina siendo la fuente de las peores inequidades, manejadas además discrecionalmente por el administrador de turno. Desde antiguo, el Banco Hipotecario del Uruguay contó con privilegios que significaron, por un lado, una señal que desalentó a los bancos privados a que se arriesgaran a prestar en ese rubro, y por otro, el apartamiento injustificado de principios jurídicos, como lo ha señalado una y otra vez la doctrina jurídica nacional, todo ello, además, sin beneficio para el fin propuesto. Estas facultades exorbitantes no sirvieron para evitar la crisis del sistema ni fueron utilizadas para salir de ella. Eso significa que el éxito del sistema no pasa por ahí, pero es una señal muy importante para los agentes que actúan en el sistema de producción de la vivienda.

Termino diciendo que las soluciones propuestas son cautelosas. No se aplicarán a las situaciones ya creadas y solo regirán para el futuro, pero además ganarán en generalidad ya que regirán tanto para el sector público como para el privado institucionalizado, no alcanzando al sector informal del préstamo hipotecario, léase, los conocidos -entre comillas- "prestamistas particulares".

Muchas gracias, señor Presidente. Agradezco su tolerancia.

SEÑOR ORIBE.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE.- Señor Presidente: quiero fundar que no he acompañado este proyecto porque, a pesar de que tiene algunas ideas interesantes, en mi concepto tiene muchos defectos, se están cometiendo muchas injusticias y creo que se está violando la Constitución. Considero que se necesitaba la mayoría de dos tercios para la aprobación del capítulo relativo a los funcionarios del Banco Hipotecario.

He escuchado hablar a los señores Diputados Ortuño e Ibarra sobre su compromiso de que se cumplan todos los convenios salariales y de que se consagren todos los derechos de los funcionarios. Pero yo digo a los señores Diputados que lo que está escrito, está escrito, y después que salió de acá, fue, porque el que va a aplicar esto es el Poder Ejecutivo. También hubo un convenio que firmó el Frente Amplio en la Intendencia Municipal de Montevideo con todos los funcionarios y que después no pudo cumplir. No quiero entrar en una discusión sobre este tema, pero hay cosas que pasan en la vida. Entonces, lo que está escrito, está escrito.

En cuanto al tema de las ejecuciones, creo que se está haciendo una diferenciación entre lo que es la banca y el capital privado. Me parece que no corresponde que los bancos tengan un régimen y el capital privado, por sí solo, tenga otro; que uno vaya al Juzgado y el otro no. Creo que acá, en el Parlamento, estamos generando una desigualdad en la sociedad: que las instituciones financieras tengan un régimen de ejecución hipotecaria y los capitales privados, otro. Es algo vergonzoso marcar una diferencia entre los capitales.

Luego, en su momento, pediremos el desglose de algunos de los artículos.

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: simplemente quisiera dejar constancia de nuestro voto negativo en general, por los fundamentos que expresáramos. Por supuesto que vamos a permanecer en Sala para votar negativamente los tres capítulos de esta mala ley.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- En discusión particular.

SEÑOR ORRICO.- Pido la palabra por una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORRICO.- Señor Presidente: sin perjuicio de los desgloses que alguna señora Diputada o algún señor Diputado pudieran solicitar, voy a mocionar para que se suprima la lectura de todos los artículos y se voten en bloque.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta en cincuenta y uno: AFIRMATIVA.

SEÑOR ORIBE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE.- Señor Presidente: solicito el desglose de los artículos 1° y 12. También pido que se desglose la Sección IV, que comprende los artículos 26 a 33 -si se quiere, votamos todos estos artículos en forma conjunta, pero desglosando la sección-, así como los artículos 35, 36, 48 y 50.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- De manera que se está solicitando el desglose de los artículos 1°, 12, 26 a 33 -correspondientes a la Sección IV-, 35, 36, 48 y 50.

En discusión el artículo 1°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta en cincuenta y dos: AFIRMATIVA.

SEÑOR ORIBE.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE.- Señor Presidente: no hemos votado el artículo 1°, principalmente, porque estamos en contra del descuento directo de la cuota del Banco Hipotecario a los jubilados. O sea que a las personas que cobren una jubilación o una pensión, si tienen deuda en el Banco Hipotecario, se les hará el descuento en forma directa.

También votamos en contra de aumentar la capacidad del Banco Hipotecario para captar más capitales y seguir agrandando su capital de giro para la operativa del Banco.

35.- Licencias.

Integración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Del señor Representante Diego Cánepa, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 19 de abril de 2007, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Javier Chá".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en cincuenta y dos: AFIRMATIVA.

Queda convocado el suplente correspondiente y se le invita a pasar a Sala.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 18 de abril de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración.

De acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que usted preside se me conceda licencia personal por el día 19 de abril de 2007.

Saluda atentamente.

DIEGO CÁNEPA
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 18 de abril de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que no acepto por esta vez la convocatoria, en virtud de la licencia solicitada, por el Diputado Diego Cánepa, el día 19 de abril, del corriente año

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

Antonio Gallicchio".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Diego Cánepa.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 19 de abril de 2007.

II) Que, por esta vez, no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente correspondiente siguiente, señor Antonio Gallicchio.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el inciso tercero de artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 19 de abril de 2007, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Diego Cánepa.

2) Acéptase, por ésta vez, la negativa presentada por el suplente correspondiente siguiente, señor Antonio Gallicchio.

3) Convóquese por Secretaría, por el día 19 de abril de 2007, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 99000 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Javier Chá.

Sala de la Comisión, 18 de abril de 2007.

ALBERTO PERDOMO GAMARRA, PABLO NAYA, DARÍO FERRAZ BRAGA".

36.- Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay. (Modificación).

——Continúa la consideración del asunto en debate.

De acuerdo con lo planteado, procede poner a consideración, en bloque, los Capítulos I, II y III, que comprenden los artículos 1° a 59, desglosando el artículo 12, la Sección IV del Capítulo II -que comprende los artículos 26 a 33-, y los artículos 35, 36, 48 y 50.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar en bloque los Capítulos I, II y III, con excepción de los artículos mencionados, que han sido desglosados.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en cincuenta y tres: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 12.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en cincuenta y tres: AFIRMATIVA.

SEÑOR ORIBE.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE.- Señor Presidente: el literal d) expresa: "constituir o adquirir sociedades comerciales, así como participar en emprendimientos o asociaciones con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, constituyendo consorcios o sociedades" -con autorización previa del Poder Ejecutivo-, "siempre que ello no comprometa la responsabilidad de la Agencia, más allá del capital invertido". Estamos hablando de un ente que se va a dedicar a la vivienda y abrimos la puerta para permitir que participe en sociedades que no sabemos qué fin tienen. Se van a crear muchos asesores, muchas oficinas de asesoramiento, pero no sabemos para qué. Ladrillos no se van a ver; la plata se va a ir por otro lado.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- En discusión la Sección IV del Capítulo II, "Del personal", que comprende los artículos 26 a 33.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en cincuenta y tres: AFIRMATIVA.

SEÑOR ORIBE.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE.- Señor Presidente: creo que ya hubo una discusión muy larga sobre el tema. Consideramos que esto necesita una mayoría especial para su aprobación, y lo queremos marcar.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- En discusión el artículo 35.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en cincuenta y tres: AFIRMATIVA.

SEÑOR ORIBE.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE.- Señor Presidente: este artículo en particular es bastante duro porque se dan instrumentos ventajosos a la banca, sea pública o privada, frente a otros capitales de la sociedad. Este artículo tiene nombre y apellido: es para los bancos y no para el capital privado.

Me olvidé del artículo 38, pero ya lo vamos a analizar.

Quiere decir que a una persona -entre los dos artículos, el 35 y el 38- que tiene una casa de US$ 50.000, que le hace una reforma de US$ 10.000 y no puede pagar a la tercera cuota, la van a ejecutar y la van a sacar de su casa en tres meses. Me parece que eso es capitalismo salvaje -si se puede decir-, y eso pueden hacerlo solo los bancos, no un privado cualquiera. Esto solo puede ser hecho por los bancos, sean del Estado o privados; que quede bien claro. Estamos haciendo una diferenciación grave en la ley, porque los bancos tienen una condición y el capital privado otra, como se establece en el artículo 36. Me parece un disparate jurídico que el mismo instrumento, que es el crédito de garantía hipotecaria, tenga distintos tratamientos: que uno vaya al Juzgado, demorando dos años, y que en el caso de los bancos se solucione en tres meses, y a los seis meses la gente esté afuera. Reitero: me parece muy salvaje y creo que estamos consagrando prebendas para algunos y estamos dejando a otros afuera. Si vamos a consagrar algo, vamos a hacerlo para todos. ¿Por qué dejamos afuera el capital privado? Si vamos a modificar el régimen de ejecución de hipotecas, vamos a hacerlo para todos. ¿Si se llama Fulanito tenemos un régimen y si se llama Zutanito aplicamos el otro?

Me parece que jurídicamente este es un error muy grueso de esta Cámara y del Senado.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- En discusión el artículo 36.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en cincuenta y tres: AFIRMATIVA.

SEÑOR ORIBE.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE.- Señor Presidente: ya hice referencia a este artículo en la argumentación anterior.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- En discusión el artículo 48.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en cincuenta y tres: AFIRMATIVA.

SEÑOR ORIBE.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE.- Señor Presidente: este artículo trata sobre los honorarios del rematador y en su literal F) dice: "Los honorarios del rematador serán de cargo del comprador y quedan fijados en todos los casos en el 2,5% de la postura". De esta manera, se rebaja un 35% los honorarios de los rematadores en las ejecuciones de hipoteca. No fue consultada la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios ni el gremio; de esta manera, los gremios quedaron fuera. No sé quién dispuso esto y no sé a quién consultaron, pero rebajar por ley a un gremio el 35% de sus honorarios me parece totalmente objetable.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- En discusión el artículo 50.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en cincuenta y tres: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR SALSAMENDI.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y en cincuenta y uno: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al informado, que corresponde al aprobado por el Senado)

37.- Urgencias.

SEÑOR ORRICO.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORRICO.- Señor Presidente: en la Mesa hay una moción referente a una minuta de comunicación, a la que solicito se dé lectura.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Léase una moción presentada por los señores Diputados Asti, Conde, Longo Fonsalías, Brenta, González Álvarez, Posada, Mujica, Tajam, Pérez González y Gandini.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato el proyecto de minuta de comunicación referente al Impuesto de Educación Primaria. (Carpeta N° 1648/007, Repartido N° 931)".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

38.- Impuesto de Educación Primaria. (Se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de la correspondiente iniciativa a efectos de la reducción de su alícuota).

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Impuesto de Educación Primaria. (Se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de la correspondiente iniciativa a efectos de la reducción de su alícuota)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 931

"MINUTA DE COMUNICACIÓN

1.- Se aplique por parte del Consejo de Educación Primaria (por las competencias brindadas en el artículo 643 de la Ley Nº 15.809) el nuevo valor de aforo en forma escalonada en cinco (5) incrementos porcentuales iguales y consecutivos.

2.- Que se acredite a cuenta de futuros pagos del impuesto a todos los propietarios que se les cobró el reajuste del año 2006 y el excesivo reajuste de este año.

3.- El Ministerio de Economía y Finanzas envíe a esta Cámara para ser votado un proyecto de ley modificando la alícuota a aplicar para el cobro del impuesto de Enseñanza Primaria cuando el total de los inmuebles sea reaforado en su real valor, de modo de que en ningún caso el incremento del impuesto esté por encima del índice de precios de la construcción, ni por encima del incremento de los demás precios de la economía, ni tampoco por debajo del valor real de los mismos.

Solicitamos sea enviada esta minuta de comunicación al Ministerio de Economía y Finanzas y al Consejo Directivo Central de la Enseñanza (CODICEN).

Montevideo, 28 de marzo de 2007.

GONZALO NOVALES, Representante por Soriano, JORGE SCHIAPPAPIETRA, Representante por Paysandú, ADRIANA PEÑA HERNÁNDEZ, Representante por Lavalleja, MIGUEL ASQUETA SÓÑORA, Representante por Colonia, LUIS ALBERTO LACALLE POU, Representante por Canelones, DANIEL MAÑANA, Representante por Río Negro, MAURICIO CUSANO, Representante por Canelones, SANDRA ETCHEVERRY, Representante por Montevideo, CARLOS GONZÁLEZ ÁLVAREZ, Representante por Colonia, RODRIGO GOÑI ROMERO, Representante por Salto, ÁLVARO ALONSO, Representante por Montevideo, JAVIER GARCÍA, Representante por Montevideo, GUSTAVO BORSARI BRENNA, Representante por Montevideo, BERTIL R. BENTOS, Representante por Paysandú, JORGE GANDINI, Representante por Montevideo, JOSÉ CARLOS CARDOSO, Representante por Rocha, PABLO ABDALA, Representante por Montevideo, CARLOS ENCISO CHRISTIANSEN, Representante por Florida, REMO MONZEGLIO, Repre-

sentante por Canelones, JORGE MACHIÑENA, Representante por Montevideo, CARLOS MAZZULO, Representante por Flores, ÁLVARO DELGADO, Representante por Montevideo, JAIME MARIO TROBO, Representante por Montevideo, VICENTE ARAÚJO, Representante por Cerro Largo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es notoria la fuerte preocupación que se ha instalado en la ciudadanía por el creciente aumento en los valores del impuesto a Educación Primaria. Este hecho se verifica por dos condiciones que se han potenciado. Una es la aplicación del aforo catastral en su máxima expresión y otra la aplicación del artículo 153 de la Ley de Rendición de Cuentas de 2005, Nº 18.046, que esta Cámara aprobó, pero que de haberse aplicado como única condicionante no hubiera llevado los valores del impuesto a límites excesivos, como actualmente se presentan.

Posteriormente a la concurrencia a la Comisión de Hacienda de esta Cámara y a la buena predisposición de las autoridades del CODICEN de presentarle al señor Ministro de Economía y Finanzas una modificación de la aplicación del mencionado impuesto, que significaría la eliminación de la retroactividad que el artículo 153 de la Ley Nº 18.046 impuso, es que pedimos a esta Cámara tenga a bien enviar una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo.

Montevideo, 28 de marzo de 2007.

GONZALO NOVALES, Representante por Soriano, JORGE SCHIAPPAPIETRA, Representante por Paysandú, ADRIANA PEÑA HERNÁNDEZ, Representante por Lavalleja, MIGUEL ASQUETA SÓÑORA, Representante por Colonia, LUIS ALBERTO LACALLE POU, Representante por Canelones, DANIEL MAÑANA, Representante por Río Negro, MAURICIO CUSANO, Representante por Canelones, SANDRA ETCHEVERRY, Representante por Montevideo, CARLOS GONZÁLEZ ÁLVAREZ, Representante por Colonia, RODRIGO GOÑI ROMERO, Representante por Salto, ÁLVARO ALONSO, Representante por Montevideo, JAVIER GARCÍA, Representante por Montevideo, GUSTAVO BORSARI BRENNA, Representante por Montevideo, BERTIL R. BENTOS, Representante por Paysandú, JORGE GANDINI, Representante por Montevideo, JOSÉ CARLOS CARDOSO, Representante por Rocha, PABLO ABDALA, Representante por Montevideo, CARLOS ENCISO CHRISTIANSEN, Representante por Florida, REMO MONZEGLIO, Representante por Canelones, JORGE MACHIÑENA, Representante por Montevideo, CARLOS MAZZULO, Representante por Flores, ÁLVARO DELGADO, Representante por Montevideo, JAIME MARIO TROBO, Representante por Montevideo, VICENTE ARAÚJO, Representante por Cerro Largo".

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: hay un proyecto de minuta de comunicación aprobado por la Comisión de Hacienda de esta Cámara que sustituye al que se había presentado. Sería importante que se leyera, a los efectos de que constara exactamente en la versión taquigráfica cuál es el alcance de esta minuta de comunicación.

Asimismo, considero que sería oportuno que, como forma de fundamentación de la minuta, esta fuera acompañada por el informe que fue aprobado también unánimemente por la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Léase el texto de la minuta de comunicación redactado por la Comisión de Hacienda.

(Se lee:)

"Cursar minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, con copia al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), solicitando que envíe, a la brevedad, una iniciativa legislativa tendiente a procurar la mayor equidad tributaria en la determinación y liquidación del Impuesto de Enseñanza Primaria, correspondiente al año 2007".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

¿El señor Diputado Posada mantiene su propuesta de que se agregue el informe de la Comisión?

SEÑOR POSADA.- Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Se va a votar la moción del señor Diputado Posada.

(Se vota)

——Cincuenta por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto aprobado:)

"Cursar minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, con copia al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), solicitando que envíe, a la brevedad, una iniciativa legislativa tendiente a procurar la mayor equidad tributaria en la determinación y liquidación del Impuesto de Enseñanza Primaria, correspondiente al año 2007".

(Texto del informe de la Comisión:)

"Comisión de Hacienda

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra asesora ha aprobado el presente proyecto de resolución, por el cual se cursa minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, en mérito a la preocupante situación creada con la determinación y liquidación del Impuesto de Primaria.

El antecedente de esta iniciativa es un proyecto de minuta de comunicación (Carpeta Nº1648 de 2007, Repartido Nº 931) presentado por varios diputados del Partido Nacional, que con modificaciones de su alcance y contenido, fue aprobado unánimemente por esta asesora.

Asimismo corresponde expresar que la Comisión de Hacienda convocó al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública a efectos de que informara los criterios adoptados por estas autoridades para la liquidación del tributo, reunión que se realizó el día 28 de marzo de 2007, cuya versión taquigráfica está referida con el Nº 942 de 2007, de la División Procesadora de Documentos.

La aprobación de esta minuta de comunicación, se fundamenta en la necesidad de recabar la iniciativa del Poder Ejecutivo para abordar una solución legal que restablezca la equidad tributaria en lo que refiere a la liquidación del Impuesto de Primaria.

Esta situación queda en evidencia por los siguientes fundamentos:

1.- El Decreto 620/06 de diciembre 2006 dispuso que el reajuste del valor real de los inmuebles urbanos, suburbanos y rurales surge de multiplicar los valores reales del 2005 por 1,06, excepto cuando dichos inmuebles tuvieran un valor diferente por reaforos de la Dirección General de Catastro. Cuando se manifieste esta diferencia, el Decreto 620/06 determinó al primero, “el menor valor”, como base de cálculo para el Impuesto al Patrimonio y para el Impuesto a las Transmisiones Patrimoniales: “En caso que el valor real fijado para los años 1998 o siguientes por la Dirección Nacional de Catastro difiera del determinado mediante la aplicación de los respectivos coeficientes, los sujetos pasivos del Impuesto al Patrimonio y del Impuesto a las Transmisiones Patrimoniales, tomarán el menor de dichos valores como base para liquidar los referidos tributos, sin perjuicio de las actualizaciones pertinentes”.

En consecuencia, para la liquidación del Impuesto de Primaria las autoridades de la ANEP utilizó los valores disponibles de Catastro, y sobre esos valores se determinó la cuantía del tributo.

2. En el interior del país, a partir de 1998, a través de un convenio con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), se reactualizaron los valores de aforo de la propiedad inmueble (en algunos departamentos parcialmente) lo que determinó nuevos valores similares a los valores de mercado. Mientras, en Montevideo, recién el año pasado se procedió a actualizar solamente el aforo correspondiente al valor del terreno.

3.- La actualización de los aforos incluyó 140.000 nuevos padrones cuyos valores estaban por debajo del mínimo no imponible para el impuesto, cuando en realidad correspondía que estuviesen gravados, pues en muchos casos existían edificaciones no valuadas.

Esta situación debe encararse buscando en forma gradual la mayor equidad tributaria posible ya que hoy conviven distintas situaciones.

En mérito a lo expresado, vuestra asesora recomienda aprobar el siguiente proyecto de resolución.

Sala de la Comisión, 11 de abril de 2007.

IVÁN POSADA, Miembro Informante, ALFREDO ASTI, JOSÉ CARLOS CARDOSO, JORGE GANDINI, CARLOS GONZÁLEZ ÁLVAREZ, GONZALO MUJICA, PABLO PÉREZ, HÉCTOR TAJAM

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Cursar minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, con copia al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, solicitando que envíe a la brevedad, una iniciativa legislativa tendiente a procurar la mayor equidad tributaria en la determinación y liquidación del Impuesto de Primaria correspondiente al año 2007.

Sala de la Comisión, 11 de abril de 2007.

IVÁN POSADA, Miembro Informante, ALFREDO ASTI, JOSÉ CARLOS CARDOSO, JORGE GANDINI, CARLOS GONZÁLEZ ÁLVAREZ, GONZALO MUJICA, PABLO PÉREZ, HÉCTOR TAJAM".

39.- Levantamiento de la sesión.

SEÑOR ORRICO.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORRICO.- Señor Presidente: mociono para que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y cuatro en cuarenta y cinco: AFIRMATIVA.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 0 y 15 del día 19)

ENRIQUE PINTADO

PRESIDENTE

Dr. José Pedro Montero

Secretario Relator

Dr. Marti Dalgalarrondo Añón

Secretario Redactor

Mario Tolosa

Director del Cuerpo de Taquígrafos

Dep. Legal N° 322.569/01
Impreso en la División Ediciones
de la Cámara de Representantes